

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y
SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS**



Secretaría
de Administración
Gobierno de Puebla

BASES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

GESAL-216-003/2023-A

**CONTRATACIÓN DE:
DIVERSAS POLIZAS DE SEGURO PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE
PUEBLA**

DICIEMBRE DE 2023

ANTICIPADA



CALENDARIO	
1. FECHA DE PUBLICACIÓN DE LICITACIÓN	JUEVES 14 DE DICIEMBRE DE 2023
2. PERIODO DE COMPRA DE BASES	A PARTIR DE LA FECHA DE LA CONVOCATORIA Y HASTA EL VIERNES 15 DE DICIEMBRE DE 2023 A LAS 16:00 HORAS
3. ENVÍO DE DUDAS	A PARTIR DE LA FECHA DE CONVOCATORIA HASTA LAS 17:00 HORAS DEL VIERNES 15 DE DICIEMBRE DE 2023
4. JUNTA DE ACLARACIONES	EL MARTES 19 DE DICIEMBRE DE 2023 A LAS 17:50 HORAS SALA DE JUNTAS DE LA CONVOCANTE
5. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN LEGAL Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS	EL JUEVES 21 DE DICIEMBRE DE 2023 A LAS 10:00 HORAS SALA DE JUNTAS DE LA CONVOCANTE
6. COMUNICACIÓN DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS	EL MIÉRCOLES 27 DE DICIEMBRE DE 2023 A LAS 17:00 HORAS SALA DE JUNTAS DE LA CONVOCANTE
7. COMUNICACIÓN DE FALLO (VÍA CORREO ELECTRÓNICO)	A PARTIR DE LAS 14:00 HORAS DEL VIERNES 29 DE DICIEMBRE DE 2023 Y HASTA CINCO DÍAS NATURALES SIGUIENTES

ÍNDICE	
1.- DEFINICIONES.	15.- DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES.
2.- DESCRIPCIÓN GENERAL.	16.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.
3.- PODERES DE REPRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DE PERSONAS FÍSICAS Y MORALES.	17. DECLARACIÓN DE LICITACIÓN Y/O PARTIDA DESIERTA O CANCELADA.
4.- ASPECTOS TÉCNICOS.	18.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
5.- ASPECTOS ECONÓMICOS.	19.- CONTRATOS.
6.- ASPECTOS INFORMATIVOS.	20.- MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS.
7.- GARANTÍA DE SERIEDAD DE PROPUESTA.	21.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.
8.- PREGUNTAS PREVIAS A LA JUNTA DE ACLARACIONES.	22.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
9.- JUNTA DE ACLARACIONES.	23.- SANCIONES Y PENAS CONVENCIONALES.
10.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN LEGAL Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS.	24.- PAGO.
11.- EVALUACIÓN TÉCNICA.	25.- ASPECTOS VARIOS.
12.- COMUNICACIÓN DE EVALUACIÓN TÉCNICA.	26.- INCONFORMIDADES.
13.- APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS.	27.- AVISO DE PRIVACIDAD
14.- FALLO.	

ANEXOS
ANEXO A: CARTA MODELO ARTÍCULO 77, ESTATUTOS GENERALES Y ESCRITO PODER.
CARÁTULA DEL ANEXO B.
ANEXO B: FORMATO PROPUESTA TÉCNICA.
ANEXO B1: FORMATO CURRÍCULUM DEL LICITANTE.
ANEXO C: FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA.
ANEXO D: FORMATO GARANTÍA (FIANZA) DE SERIEDAD DE PROPUESTA.
ANEXO E: FORMATO GARANTÍA (FIANZA) DE CUMPLIMIENTO.
ANEXO F: FORMATO ELABORACIÓN DE PREGUNTAS.
ANEXO G: FORMATO CARTA DATOS GENERALES.
ANEXO H: FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE INICIO DE SERVICIO.
ANEXO I: FORMATO CARTA NO CONFLICTO DE INTERESES
ANEXO 1: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO.
ANEXO 2 PARTIDA 1: COBERTURAS ESPECIFICADAS PARA EL ASEGURAMIENTO DEL PARQUE VEHICULAR
ANEXO 2 PARTIDA 5: UNIVERSO DE UNIDADES
ANEXO 2 PARTIDAS 6 A 9: SINIESTRALIDAD
ANEXO 2 PARTIDA 10: BASE DE DATOS PERSONAL JUBILADO



ANEXO 2 PARTIDA 11: BASE DE DATOS PERSONAL ACTIVO
ANEXO 2 PARTIDA 12: BASE DE DATOS PERSONAL ACTIVO
ANEXO 2 PARTIDA 13: BASE DE DATOS PERSONAL JUBILADO
ANEXO 3 PARTIDAS 1 A 4: PORCENTAJES DE SINIESTRALIDAD SINIESTRALIDAD
ANEXO 3 PARTIDA 5: COBERTURA VEHÍCULOS CON EQUIPAMIENTO POLICIAL
ANEXO 3 PARTIDA 10: ÍNDICE DE SINIESTRALIDAD
ANEXO 3 PARTIDA 11: ÍNDICE DE SINIESTRALIDAD
ANEXO 3 PARTIDA 12: ÍNDICE DE SINIESTRALIDAD
ANEXO 3 PARTIDA 13: ÍNDICE DE SINIESTRALIDAD
ANEXO 4 PARTIDA 2: LISTADO DE INMUEBLES CON MAYOR VALOR COMERCIAL Y/O CATASTRAL
ANEXO 4 PARTIDA 5: PORCENTAJE DE SINIESTRALIDAD/ REPORTE DE SINIESTRALIDAD
ANEXO 4 PARTIDA 10: FORMATO CONSENTIMIENTO INDIVIDUAL PARA SEGURO GRUPO VIDA
ANEXO 4 PARTIDA 11: FORMATO DE CONSENTIMIENTO PARA SER ASEGURADO Y DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS DEL SEGURO DE VIDA
ANEXO 4 PARTIDA 12: FORMATO DE CONSENTIMIENTO PARA SER ASEGURADO Y DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS DEL SEGURO DE VIDA
ANEXO 4 PARTIDA 13: FORMATO CONSENTIMIENTO INDIVIDUAL PARA SEGURO GRUPO VIDA
ANEXO 5: ESPECIFICACIONES DE LAS EMBARCACIONES
ANEXO 6: INFORMACIÓN QUE DEBE CONTENER EL REPORTE DE SINIESTRALIDAD MENSUAL
ANEXO 7: INFORMACIÓN QUE DEBE CONTENER EL REPORTE DE SINIESTRALIDAD MENSUAL
MODELO DE CONTRATO.



RECOMENDACIONES

Se recomienda leer cuidadosamente las bases ya que la omisión de algún requisito es causa de descalificación, asimismo ser puntuales a los eventos de la presente licitación.

En cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, Artículos 1, 7, 15, 27, 28, 31 fracción III y 34 fracción XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; así como en lo dispuesto en los Artículos 15 fracción I, 16, 47 fracción IV inciso b), 63 Fracción I, 67 fracción V, 80, 82 segundo párrafo, 93, y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y en el Artículo 47 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2023, de conformidad con los Artículos 1, 5 fracción, II.3.1., 9 y 13 fracción III con relación al diverso 22 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, se emiten las siguientes:

BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-216-003/2023-A

CONTRATACIÓN DE DIVERSAS POLIZAS DE SEGURO PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

1.- DEFINICIONES.

Para los efectos de las presentes bases, se dan las siguientes definiciones:

1.1.- BASES: El presente documento, en conjunto con sus anexos y demás, mismos que contienen los conceptos, prevenciones, especificaciones, requisitos, motivos de descalificación y requerimientos, sobre los que se registrará la presente Licitación Pública Nacional y que serán aplicados para la contratación del servicio que se oferte.

1.2.- CONVOCANTE: Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Puebla a través de la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la Unidad de Adquisiciones y Adjudicaciones de Bienes y Servicios y Obra Pública de la Subsecretaría de Administración.

1.3.- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y CONTRATANTE:

PARTIDA 1 A 8: Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Administración.

PARTIDA 9: Dirección de Administración y Finanzas del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla.

PARTIDA 10 A 13: Dirección de Recursos Materiales de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Puebla.

1.3.1 VERIFICADOR DEL CONTRATO:

PARTIDA 1 A 5: Departamento de Seguros y Siniestros de la Dirección de Bienes Muebles e Inmuebles de la Secretaría de Administración.

PARTIDA 6 A 8: Dirección General de Capital Humano de la Secretaría de Administración.

PARTIDA 9: Departamento de Factor Humano del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla.

PARTIDA 10 A 13: Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Puebla.

1.4.- CONVOCATORIA: La publicación legal hecha en los términos de los Artículos 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, así como las modificaciones que al efecto se hicieren a la misma.

1.5.- DOMICILIO DE LA CONVOCANTE: Planta Baja del Edificio que ocupa la Secretaría de Administración, Avenida 11 Oriente, número 2224 en la Colonia Azcárate, C.P. 72501 de la Ciudad de Puebla, Puebla.

1.6.- DOMICILIO DE LA CONTRATANTE:

PARTIDAS 1 A 8: Avenida 11 oriente. Num. 2224 Col. Azcarate, Puebla, Pue. C.P. 72501.

PARTIDA 9: Calle 5 de mayo No. 1606, Col. Centro, Puebla, Pue. C.P. 72000



PARTIDA 10 A 13: Av. Recta a Cholula 4543, Col. Belisario Domínguez, Puebla, Pue. C.P. 72180.

1.7.- FINALIDAD DE LA LICITACIÓN: La presente Licitación Pública Nacional tiene como objeto atender los requerimientos de la Contratante.

1.8.- LEY: La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal vigente.

1.9.- LICITACIÓN: La Licitación Pública Nacional **GESAL-216-003/2023-A**.

1.10.- FUNCIÓN PÚBLICA:

PARTIDAS 1 A 8: El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Administración.

PARTIDA 9: El Órgano Interno de Control en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla.

PARTIDA 10 A 13: Av. El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Puebla.

1.11.- LICITANTE: La persona física o moral que participe en la licitación de conformidad con lo que establecen las presentes bases.

1.12.- LICITANTE ADJUDICADO: La persona física o moral que resulte adjudicado conforme al fallo de las presentes bases.

1.13.- PROPUESTA: Proposición legal, técnica o económica que se expone en esta Licitación conforme a las presentes bases, para su análisis y valoración en todos sus aspectos.

1.14.- PROVEEDOR: La persona física o moral que celebre contratos de prestación de servicios, con la Contratante como resultado de la presente Licitación.

INFORMACIÓN GENERAL DE LA LICITACIÓN:

2.- DESCRIPCIÓN GENERAL.

2.1.- CONTRATACIÓN DE DIVERSAS POLIZAS DE SEGURO PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, según cantidades, especificaciones y características descritas en el **ANEXO 1** de las presentes bases.

2.2.- El carácter de esta licitación es: **NACIONAL.**

2.3.- El origen de los recursos es: **ESTATAL.**

2.4.- CONSULTA Y COMPRA DE BASES.

2.4.1.- PERIODO PARA ADQUIRIR BASES: DEL JUEVES 14 Y VIERNES 15 DE DICIEMBRE DE 2023, EN UN HORARIO DE 9:00 A 16:00 HORAS

2.4.2.- CONSULTA DE BASES: Se podrán consultar a través de la página: <http://licitaciones.puebla.gob.mx/> **DEL JUEVES 14 Y VIERNES 15 DE DICIEMBRE DE 2023,** en días hábiles y en un horario de **9:00 a 16:00 horas.**

2.4.3.- GENERACIÓN DE ORDEN DE COBRO Y PAGO DE BASES: Para adquirir las bases de la presente licitación deberán efectuar el pago de las mismas de acuerdo a lo siguiente:

2.4.3.1.- GENERACIÓN DE ORDEN DE COBRO: Para poder realizar el pago, se deberá solicitar la generación de la “orden de cobro”, previa presentación del **ANEXO G**, de las bases debidamente llenado y legible, así como la, copia de la constancia de situación fiscal actualizada al año 2023 del licitante y de la identificación oficial con fotografía **VIGENTE** (credencial del IFE/INE, PASAPORTE CARTILLA MILITAR O CÉDULA PROFESIONAL) de la persona que realiza el trámite y firma el **ANEXO G**. Esta orden de cobro se expedirá **POR LA CONVOCANTE ÚNICAMENTE POR CORREO ELECTRÓNICO DEL JUEVES 14 Y VIERNES 15 DE DICIEMBRE DE 2023,** en un horario de **9:00 a 16:00 horas.**

2.4.3.1.1.- Deberán solicitar la generación de la “Orden de Cobro”, **AL SIGUIENTE CORREO.**

ordendecobrodabs@puebla.gob.mx

Por esa vía, se podrá generar la orden de cobro y les será enviada su referencia de pago. **Sólo se generará dicha orden DEL JUEVES 14 Y VIERNES 15 DE DICIEMBRE DE 2023** en un horario de 9:00 a 16:00 horas.

QUEDA BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES CONFIRMAR LA RECEPCIÓN DE SU



SOLICITUD AL TELÉFONO (222) 2 29 70 00 /13/ /14/
EXT. 4137/5062.

2.4.3.2.- PAGO DE BASES: Una vez obtenida la Orden de Cobro, se deberá pagar el monto establecido en el PUNTO 2.4.4 en los bancos referidos en dicha orden teniendo como fecha límite el periodo señalado en la misma orden.

2.4.4.- COSTO DE BASES: \$3,195.00 (TRES MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.) pagaderos en las instituciones bancarias señaladas en la orden de cobro.

2.4.5.- Para la consulta, generación de orden de cobro y pago de bases de esta licitación, se deberá respetar el período y horarios mencionados en los PUNTOS 2.4.2 y 2.4.3.1.

2.4.6.- Es requisito INDISPENSABLE para participar en la presente licitación la adquisición de las bases y en ningún caso el derecho de participación será transferible.

2.4.6.1.- Es OBLIGATORIO que los licitantes que solicitaron generación de orden de cobro envíen mediante correo electrónico el **COMPROBANTE DE PAGO**, en caso de no enviarlo, **NO** serán tomados en cuenta para la participación en la presente licitación.

Se reitera a los licitantes que el trámite de solicitud de Generación de Orden de Cobro para poder efectuar el Pago de Bases debe realizarse a través de la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios, de conformidad con lo establecido en el PUNTO 2.4.3.1 de las bases.

2.4.7.- INTEGRACIÓN DE LAS PROPUESTAS. El licitante deberá presentar tres (3) sobres o empaques debidamente cerrados, sellados con cinta adhesiva, e identificados con nombre del licitante, número de licitación **GESAL-216-003/2023-A** y número de sobre; en el lugar y fechas establecidas en el **PUNTO 10** de estas bases.

2.4.8.- Previo a la apertura de los tres sobres, el licitante deberá presentar **FUERA DE LOS SOBRES LA Constancia de No Inhabilitado de Personas Físicas y/o Jurídicas, VIGENTE, con Código QR verificable, para participar en procedimientos de adjudicación o para suscribir contratos de obra pública o servicios realizados con la misma, de**

adquisiciones, arrendamientos o servicios. En términos del acuerdo de la Secretaría de la Contraloría (actualmente Secretaría de la Función Pública), publicado en el Periódico Oficial del Estado el 13 de abril de 2021, el incumplimiento a lo anterior será causa de descalificación.

No podrán participar en ningún procedimiento de adjudicación o contratación que realicen las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, las personas físicas o jurídicas que no presenten la Constancia de No Inhabilitado de personas físicas y/o jurídicas. Dicha constancia tendrá una Vigencia de 30 días naturales a partir del día de su expedición.

La Secretaría de la Función Pública, previo pago de derechos del servicio y en los casos que resulte procedente, entregará al solicitante la “**Constancia de No Inhabilitado de personas físicas y/o jurídicas**” a que se refiere el acuerdo respectivo, la cual deberá tramitarse en la Planta Baja del Edificio Sur del Centro Integral de Servicios ubicado en **Vía Atlixcayotl 1101, Col. Reserva Territorial Atlixcayotl, en caso de duda, podrán comunicarse al teléfono: (222) 3-03-46-00 exts. 30134 y 30102** o bien, será expedida en los casos que resulte procedente a través de la página **<https://ventanilladigital.puebla.gob.mx/ventanilla/>** realizando los siguientes pasos:

1. Buscador: “Constancia de no inhabilitación de adjudicación para proveedor o contratista.” (clic)
2. Seguir las indicaciones

El **PRIMER SOBRE** deberá contener:

3.- PODERES DE REPRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN LOS LICITANTES DEBERÁN INCLUIR TODOS LOS DOCUMENTOS DEBIDAMENTE RUBRICADOS, FIRMADOS Y FOLIADOS, PARA LA PRESENTACIÓN DE SUS PROPUESTAS, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

3.1.- DOS COPIAS SIMPLES LEGIBLES DE LAS CUALES UNA DEBERÁ ESTAR RUBRICADA, FIRMADA Y FOLIADA EN ORIGINAL CON TINTA AZUL Y ORIGINALES O COPIAS CERTIFICADAS PARA COTEJO de los siguientes documentos:



3.1.1.- PERSONA FÍSICA

- Acta de Nacimiento de la persona física que firma la propuesta.
- Constancia de Situación Fiscal actualizada al año 2023 (copia simple legible, si es por vía electrónica, con la liga digital correspondiente).
- Identificación Oficial con fotografía (**IFE/INE, PASAPORTE, CARTILLA MILITAR O CÉDULA PROFESIONAL VIGENTE**) de la persona que firma.
- Constancia de No Adeudo relativa al cumplimiento formal de obligaciones y la inexistencia de créditos fiscales expedida por la Secretaría de Planeación y Finanzas, vigente, con Código QR verificable. De conformidad con el Artículo 30 en el apartado C de Otros Servicios, Fracción II de la Ley de Ingresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2023 y el Artículo 24 E del Código Fiscal del Estado de Puebla.
- Comprobante de domicilio con una antigüedad máxima de 3 meses. En caso de que el comprobante de domicilio no se encuentre a nombre del licitante, deberán presentar original y copia simple legible del contrato de arrendamiento junto con copia legible de las identificaciones de los representantes legales que suscriban el contrato.

3.1.2 PERSONA MORAL

- Constancia de Situación Fiscal actualizada al año 2023 (copia simple legible, si es por vía electrónica, con la liga digital correspondiente).
- Acta Constitutiva de la Empresa; en caso de que hubiese modificaciones sustantivas a los estatutos, deberán presentar las dos últimas. Resaltando, preferentemente, en qué consiste la modificación (El objeto social indicado en el acta constitutiva de la empresa, deberá coincidir o estar relacionado con los bienes, motivo de esta Licitación).
- Poder Notarial de la persona con poder general para Actos de Administración y/o poder especial para participar en Procedimientos de Adjudicación, con facultades para presentar y firmar propuestas, en tamaño carta.

- Identificación Oficial con fotografía (**IFE/INE, PASAPORTE, CARTILLA MILITAR O CÉDULA PROFESIONAL VIGENTE**) de la persona que firma, conforme al poder.
- Constancia de No Adeudo relativa al cumplimiento formal de obligaciones y la inexistencia de créditos fiscales expedida por la Secretaría de Planeación y Finanzas, vigente, con Código QR verificable. De conformidad con el Artículo 30 en el apartado C de Otros Servicios, Fracción II de la Ley de Ingresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2023 y el Artículo 24 E del Código Fiscal del Estado de Puebla.
- Comprobante de domicilio con una antigüedad máxima de 3 meses. En caso de que el comprobante de domicilio no se encuentre a nombre del licitante, deberán presentar original y copia simple legible del contrato de arrendamiento junto con copia legible de las identificaciones de los representantes legales que suscriban el contrato.

3.1.3.- En caso de que asista un tercero en representación de la persona física o moral, deberá acreditar su personalidad mediante la presentación de una Carta Poder simple Original otorgada por la persona facultada para ello, para acudir en su representación a los eventos de Presentación de Documentación Legal y Apertura de Propuestas técnicas, Comunicación de Evaluación Técnica, Apertura de propuestas económicas y Fallo (anexando original o copia certificada para cotejo de la identificación oficial vigente de quien otorga el poder y de quien recibe y copia simple legible de las mismas).

NOTA: La Carta Poder simple deberá presentarse fuera de los sobres e identificarse en cada evento, deberá contener los siguientes elementos:

- ✓ Nombre y firma del otorgante;
- ✓ Nombre y firma de quien recibe el poder;
- ✓ Debe hacer referencia al procedimiento de licitación correspondiente
- ✓ Manifestando que le otorga poder amplio, cumplido y bastante para asistir, participar e intervenir en los distintos eventos del proceso de licitación, así como presentar los documentos legales, técnicos y propuesta económica.
- ✓ Nombre y firma de 2 testigos (anexando copia simple de la identificación oficial vigente de los mismos).



3.2.- Carta original dentro del fólder de copias dirigida a la Convocante, (de acuerdo al **ANEXO A**) indicando el procedimiento **GESAL-216-003/2023-A**, en hoja membretada, numerada o foliada, suscrita y firmada por el representante legal de la empresa y/o de la persona física, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad:

A) PERSONA FÍSICA

- Que no me encuentro en ninguno de los supuestos del Artículo 77 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y XI de la Ley.
- Que conozco en su integridad y manifiesto mi conformidad con todos y cada uno de los puntos y requisitos esenciales establecidos en el presente procedimiento **GESAL-216-003/2023-A**.
- Que sujeto la información proporcionada en la documentación legal, en la propuesta técnica y económica a la evaluación de la Convocante y la Contratante.
- Soy: **MICRO, PEQUEÑA, MEDIANA o GRANDE** empresa. (Especificar el tamaño de empresa), o

B) PERSONA MORAL

- Cuento con facultades suficientes para suscribir a nombre de mi representada la propuesta correspondiente.
- Que el poder con el que acredito mi representación no me ha sido revocado ni limitado en forma alguna.
- Que mi representada no se encuentra en ninguno de los supuestos del Artículo 77 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y XI de la Ley.
- Que conoce en su integridad y manifiesta su conformidad con todos y cada uno de los puntos y requisitos esenciales establecidos en el presente procedimiento **GESAL-216-003/2023-A**.
- Que sujeto la información proporcionada en la documentación legal, en la propuesta técnica y económica a la evaluación de la Convocante y la Contratante.
- Manifiesto que mi representada es: **MICRO, PEQUEÑA, MEDIANA o GRANDE** empresa. (Especificar el tamaño de empresa).

3.3.- Carta Original de No Conflicto de Interés dentro del fólder de copias dirigida a la Convocante, en hoja membretada, sellada, foliada y firmada por el representante legal de la empresa y/o de la persona autorizada para ello, de acuerdo con el **Anexo I**.

3.4.- Constancia de registro en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Puebla, vigente.

En caso de que el licitante no se encuentre inscrito o actualizado en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado, deberá presentar carta en original en hoja membretada del licitante, debidamente sellada y firmada por el representante legal, dirigida a la convocante y haciendo referencia al presente procedimiento **GESAL-216-003/2023-A**, en la que se compromete en caso de que se le adjudique el contrato, a iniciar los trámites ante la Secretaría de la Función Pública del Estado de Puebla, para inscribirse o actualizarse en dicho Padrón y entregar a la contratante la documentación que acredite el inicio de citado tramite.

3.5.- El documento vigente para la presentación de documentación legal y apertura de propuestas técnicas en el que conste, la opinión positiva respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Artículo 32D, regla 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación. Deberá contener código QR legible que permita su verificación de autenticidad de acuerdo al formato oficial emitido por el sistema correspondiente.

3.6.- Se solicita a todos los licitantes que la documentación legal, original y copia solicitada según sea el caso, se presente preferentemente señalada (las copias con marca-textos) para su rápida identificación, en un solo sobre o paquete cerrado y sellado con cinta adhesiva, debidamente identificado con el nombre del licitante, número de licitación y la leyenda "Documentación legal o Sobre 1", de la cual los originales o copias certificadas estarán en un fólder dentro del sobre 1 y las copias simples en tamaño **carta** en fólder con broche baco (cada juego de copias en un fólder), dentro del mismo sobre o paquete, respetando en ambos casos el orden de presentación. **LA DOCUMENTACIÓN NO DEBERÁ PRESENTARSE ENGRAPADA, NI SELLADA EN ESPACIOS QUE OCUPEN LOS CÓDIGOS BIDIMENSIONALES (QR).**



Únicamente se permitirá presentar fuera del sobre, el original de la Identificación Oficial con fotografía (**IFE/INE, PASAPORTE, CARTILLA MILITAR O CÉDULA PROFESIONAL VIGENTE**) de la persona que asiste o en su caso carta poder simple junto con identificación oficial (**IFE/INE, PASAPORTE, CARTILLA MILITAR O CÉDULA PROFESIONAL VIGENTE**) de quien otorga poder y recibe.

3.7.- En caso de que el licitante no presente la copia simple de algún documento, podrá, de así considerarlo pertinente y bajo su propio riesgo, dejar el documento original para copia y cotejo por parte de la Convocante, pudiendo solicitar su devolución hasta el día hábil posterior a la emisión del fallo de la licitación.

4.- ASPECTOS TÉCNICOS

El **SEGUNDO SOBRE**, debidamente sellado con cinta adhesiva e identificada con nombre del licitante, número de licitación y con la leyenda "Propuesta Técnica" o Sobre 2, deberá contener:

4.1.- PROPUESTA TÉCNICA.

4.1.1.- La propuesta técnica estará integrada por la **CARÁTULA DEL ANEXO B, ANEXO B, ANEXOS 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21** así como demás cartas y documentos solicitados en **PUNTO 4** de las bases. Invariablemente deberán estar impresos en papel membretado del licitante y presentarse en original y copia simple, indicando el número de la Licitación **GESAL-216-003/2023-A** dirigido a la Convocante, **contener sello (en caso de ser persona moral) y rubrica al margen en todas y cada una de las hojas**, además, la última hoja de cada documento deberá incluir el **nombre y firma** del representante legal del licitante conforme al poder notarial. En caso de no cumplir con alguno de los requisitos descritos en éste párrafo, la propuesta será descalificada. El licitante deberá considerar que la falta de alguno de los elementos mencionados en este punto será total responsabilidad del mismo.

Toda la propuesta deberá presentarse en original y copia simple debidamente separados, en diferentes recopiladores de dos argollas, debiendo los dos tantos ser exactamente iguales, tanto en anexos, cartas, etc. y separando los originales de las copias. **LA DOCUMENTACIÓN NO DEBERÁ PRESENTARSE ENGRAPADA.**

4.1.2.- Aquellos documentos que formen parte de la propuesta técnica y que por su misma naturaleza no puedan ser modificados o alterados, se acepta que se presenten en su forma original, con copia simple para su cotejo, copias que deberán estar **foliadas, selladas (en caso de ser persona moral)** y debidamente **firmadas** por la persona autorizada para ello conforme al poder notarial, en caso de ser persona moral; **la devolución de los originales o copias certificadas para cotejo serán devueltas hasta el día hábil posterior a la emisión del fallo de la licitación.**

4.1.3.- La **CARÁTULA DEL ANEXO B**, deberá estar debidamente capturada **en formato Word** (con la información idéntica a la presentada en físico) en 2 dispositivos **USB**, los cuales serán proporcionados por el licitante.

Es importante que el licitante verifique antes de incluir sus dispositivos en el sobre, que éstos no estén en blanco sin información, que no contengan virus, que los mismos estén identificados con el nombre del licitante, número de licitación y "Propuesta Técnica", que la información solicitada se encuentre debidamente capturada, no escaneada, no presentar el formato como imagen, a renglón seguido no dividir la tabla y que no tengan problemas para leerse. Lo anterior con el objeto de que la misma se pueda plasmar en el Acta correspondiente del evento señalado en el PUNTO 10 de estas bases.

4.2.- Todas las características y especificaciones de la totalidad de las partidas que se manifiesten en su Propuesta Técnica (**ANEXO B**) deberán basarse invariablemente en lo requerido en el **ANEXO 1**, atendiendo también a lo establecido, en su caso en la Junta de Aclaraciones; no cumplir con lo anterior será causa de descalificación.

4.3.- **PERIODO DE VIGENCIA DE LAS POLIZAS:** Será a partir de las 00:00:00 horas del 01 de enero de 2024 a las 23:59:59 horas del 31 de diciembre de 2024. **(APLICA PARA TODAS LAS PARTIDAS).**

4.4.- PERIODO DE GARANTÍA:

NO APLICA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PUBLICADA EN EL



DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF) EL 4 DE ABRIL DE 2013. **(APLICA PARA TODAS LAS PARTIDAS).**

4.5.- Los datos anteriores deberán estar asentados en la propuesta técnica. **(PUNTOS 4.3 y 4.4) VER ANEXO B.**

4.6.- REQUISITOS TÉCNICOS QUE COMPLEMENTAN Y CONFORMAN LA PROPUESTA TÉCNICA: Deberá anexar a su Propuesta Técnica (tanto en el original como en la copia) dentro del segundo sobre lo siguiente:

APLICA PARA TODAS LAS PARTIDAS:

4.6.1.- Los licitantes deberán presentar su propuesta conforme al anexo **ANEXO B.**

4.6.2.- Los licitantes deberán de presentar currículum en hoja membretada debidamente firmada por la persona autorizada para ello y sellada en el que indiquen su experiencia mínima de 1 año (partidas 1 a 5) y mínima de 3 años (partidas 6 a 13) en la prestación del servicio igual o similar al requerido, de acuerdo con el **ANEXO B1.**

4.6.3.- Relación en formato libre de mínimo tres servicios iguales o similares en características a los que se están solicitando en este procedimiento de contratación, que hayan sido efectuados durante los últimos años, sin exceder de tres, la cual deberá contener: nombre, domicilio y teléfono del cliente, monto del servicio, así como indicar a qué sector fue destinado (público o privado).

Dicha relación, deberá acreditarse con copia simple legible de contratos debidamente formalizados y/o facturas y/o pólizas, expedidas a nombre del licitante, de servicios iguales o similares al requerido, los cuales deberán contener: el importe y fecha.

4.6.4.- Escrito libre en hoja membretada, debidamente firmada por la persona autorizada para ello y sellada, donde indique un correo electrónico y número telefónico para cualquier aclaración, con atención las 24 horas del día de lunes a domingo.

4.6.5.- Carta bajo protesta de decir verdad en hoja membretada, debidamente firmada por la persona autorizada para ello y sellada, donde se compromete en caso de resultar adjudicado a lo siguiente:

a) A que aceptan y reconocen que toda la información, datos o documentación, que le sea proporcionada por la Contratante, así como aquella a la que llegase a tener acceso, será considerada como confidencial, por lo que se obliga a mantener absoluta discreción y confidencialidad respecto de cualquier tipo de información, datos o documentación, así como a obligar a sus trabajadores y/o empleados, a mantener en los mismos términos de discreción tales aspectos confidenciales y a no divulgar a terceros la información, datos o documentación a los que pudieran llegar a tener acceso durante o con posterioridad al desarrollo y ejecución de los servicios objeto de la presente adjudicación y a la vigencia de la misma.

b) A que el manejo de la información confidencial incluye, de manera enunciativa más no limitativa, lo siguiente:

I. La obligación de no divulgar la información confidencial a terceras personas sin el consentimiento por escrito de la Contratante;

II. La obligación de no usar la información confidencial para beneficio propio o de terceras personas, debiendo el adjudicado utilizarla exclusivamente con el propósito de cumplir con el servicio encomendado, y

III. La obligación de no llevar a cabo ninguna acción que pueda llegar a comprometer o poner en riesgo la información, datos o documentación, que le sea proporcionada por los trabajadores o por la Contratante.

Para efectos de la presente carta, se considerará como información confidencial, toda aquella documentación e información de carácter industrial, comercial, operativa, contable, legal, financiera, corporativa, de mercadotecnia, de ventas, métodos, procesos, formas de distribución, comercialización, fórmulas, técnicas, productos, maquinarias, mejoras, diseños, descubrimientos, estudios, compilaciones, programas de software, hardware, folletos, gráficas o cualquier otro tipo de información, propiedad de la Contratante a la que tenga acceso el adjudicado; misma que podrá constar en documentos, fórmulas, cintas magnéticas, documentos impresos, medios electrónicos de cualquier tipo, programas de computadora, disquetes, discos magnéticos, películas o cualquier otro material o instrumentos similares que retengan información técnica, financiera, de mercadotecnia, de análisis,



compilaciones, estudios, gráficas, información contable, legal o de cualquier otro tipo.

APLICA PARA LAS PARTIDAS 1 A 5:

4.6.6.- Presentar en su Propuesta Técnica los anexos 2 partida 1, 2 partida 5, 3 partidas 1 a 4, 3 partida 5, 4 partida 2, 4 partida 5, 5, 6 y 7 referenciados en el presente procedimiento, los cuales deberán estar debidamente firmados por la persona autorizada para ello.

4.6.7.- Comunicado emitido por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en el que confirme que la aseguradora correspondiente, no se encuentre en proceso de liquidación, o bien haya sido declarada en concurso mercantil o quiebra de su autorización para operar como institución de seguros con una fecha de expedición emitida posterior al 30 de junio de 2023. (Original o copia certificada para cotejo y copia simple legible).

4.6.8.- Autorización correspondiente de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, para realizar el tipo de operaciones de seguros que se requieran (original o copia certificada para cotejo y copia simple legible).

4.6.9.- Acreditar que cuentan con un índice de desempeño de atención a usuarios (IDATU) igual o mayor a 7.80, de enero a marzo 2023, lo anterior con la intención de garantizar el debido cumplimiento de obligaciones contractuales, resolución de controversias y atención a usuarios, deberá adjuntar copia simple legible de la publicación emitida por la Comisión Nacional para la atención y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) en la página de internet

https://www.buro.gob.mx/general_gob.php?id_sector=22_id_periodo=34.

4.6.10.- Carta bajo protesta de decir verdad en hoja membretada, debidamente firmada por la persona autorizada para ello y sellada, donde se comprometa en caso de resultar adjudicado a lo siguiente:

a) A realizar la contratación de la póliza en el plazo y lugar señalado por la contratante.

b) A ser el único responsable de la relación laboral, pago oportuno de sus salarios, deslindando de cualquier responsabilidad a la Contratante y en ningún caso se considera a la Contratante como patrón

sustituto o patrón solidario, responsabilizándose así por el personal que participe en la contratación de la póliza.

c) A realizar los pagos por indemnización de las reclamaciones de las pólizas, en un término no mayor a 10 días hábiles.

d) A que es una compañía de seguros con un ejecutivo de cuenta especializado, para dar trato especial a la cuenta del Gobierno del Estado de Puebla, con residencia en la Ciudad de Puebla y con oficinas en la Ciudad de Puebla, propias y exclusivamente destinadas para todo lo relacionado a seguros para una atención integral, personalizada con experiencia mínima en el ramo de 1 año.

e) A entregar en tiempo y forma los entregables mencionados en cada una de las partidas.

f) A que las condiciones solicitadas por la Contratante tendrán prelación sobre las condiciones generales de las pólizas.

g) A que cuenta con oficinas en la Ciudad de Puebla, con el compromiso de que las pólizas correspondientes se expidan en esta plaza, así como el trámite de pagos de siniestros.

h) A que el ejecutivo de cuenta asignado proporcionará al momento de la formalización del Contrato un número de celular que estará disponible las 24 horas del día durante la vigencia del contrato.

i) A asumir la responsabilidad civil y cualquiera derivada de la relación jurídica generada con la Contratante, que en su caso origine algún daño o perjuicio causado a la Contratante por vicios ocultos, error, dolo, negligencia o mala fe.

j) A apegarse estrictamente a las características y especificaciones técnicas establecidas en la descripción del servicio.

k) A contar con personal calificado, recursos financieros suficientes y equipo requerido de manera inmediata y permanente durante todo el periodo del servicio.

l) A presentar el día de la formalización del contrato a la Dirección de Bienes Muebles e Inmuebles de la Contratante, el catálogo de despachos ajustadores,



para que seleccione 2 de los 3 despachos requeridos para la atención y revisión de reportes levantados durante la vigencia de la póliza, con el fin de brindar la mejor atención de siniestros reportados durante la vigencia de la póliza. (Aplica para la partida 2).

m) A entregar físicamente y mediante correo electrónico a la contratante, el día de notificación del fallo, carta cobertura original firmada por el representante legal amparando la Póliza que contempla este procedimiento, la cual estará vigente hasta la correcta entrega de la Póliza definitiva, con base a las condiciones solicitadas en la descripción de cada partida.

APLICA PARA LAS PARTIDAS 6 A 9:

4.6.11.- Presentar en su propuesta técnica el anexo 2 partidas 6 a 9 referenciados en el presente procedimiento, el cual deberá estar debidamente firmado por la persona autorizada para ello.

4.6.12.- Junto con su propuesta técnica la siguiente documentación:

a) Escrito, donde se comprometan en caso de resultar adjudicados, al pago de siniestros en los tiempos establecidos antes señalados en hoja membretada, sellada y debidamente firmada por el Representante Legal.

b) Escrito en hoja membretada, debidamente firmada por la persona autorizada para ello y sellada, donde manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con una antigüedad mínima de 3 años en el sector asegurador comercializando seguros de vida.

c) Comunicado emitido por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en el que confirme que la aseguradora correspondiente, no se encuentre en proceso de liquidación, o bien haya sido declarada en concurso mercantil o quiebra de su autorización para operar como institución de seguros con una fecha de expedición emitida posterior al 01 de noviembre de 2023 (Original o copia certificada para cotejo y copia simple legible).

d) Autorización correspondiente de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, para realizar el tipo de operaciones de seguros que se requieran (original o copia certificada para cotejo y copia simple legible).

e) Autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como persona moral, para poder operar como compañía aseguradora, con fundamento en los artículos 11 y 25 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas. (Original y/o copia certificada para cotejo y copia simple).

f) Copia legible de la publicación emitida por la Comisión Nacional Para la Atención y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) en la página de internet https://www.buro.gob.mx/general_gob.php?id_sector=22_idperiodo=35 donde se identifique el Índice de Atención a Usuarios en el comportamiento general de las Aseguradoras. Esto con el fin de acreditar que cuenta con un Índice de Atención a Usuarios (IDATU) igual o mayor a 9.0 en el periodo de Enero - marzo de 2023.

g) Con relación a cada partida, deberá anexar el formato de designación de beneficiarios (impreso y digital en pdf editable) que consistirá en una sola hoja, para verificar los datos máximos necesarios.

4.6.13.- Carta sellada y firmada por el representante legal y/o apoderado, en hoja membretada, en donde manifiesta bajo protesta de decir verdad que la aseguradora cumple con un tiempo de respuesta igual o inferior a 25 días en el periodo de Enero a Marzo 2023, debiendo anexar a dicho escrito, impresión del portal reclamaciones en la Comisión Nacional para Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros CONDUSEF donde acredite lo antes mencionado.

4.6.14.- Escrito libre, sellado y firmado por el representante legal y/o apoderado, en hoja membretada, en donde manifiesta bajo protesta de decir verdad que la aseguradora no cuenta con sanciones impuestas por la Comisión Nacional para Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), en el periodo de Enero a Marzo 2023, debiendo anexar a dicho escrito, impresión del portal reclamaciones en la Comisión Nacional para Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros CONDUSEF donde acredite lo antes mencionado.

4.6.15.- Escrito libre, sellado y firmado por el representante legal y/o apoderado, en hoja membretada, en donde manifiesta bajo protesta de



decir verdad que la aseguradora cuenta con un total de reclamaciones de igual o menor a 50 en el periodo de Enero a Marzo 2023, debiendo anexar a dicho escrito, impresión del portal reclamaciones en la Comisión Nacional para Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros CONDUSEF donde acredite lo antes mencionado.

4.6.16.- Escrito debidamente firmado bajo protesta de decir verdad, que su empresa cuenta con oficina de servicio en la Ciudad de Puebla, San Andrés Cholula o San Pedro Cholula, acreditando con documentación con acuse de movimientos de actualización de situación fiscal (emitido por el SAT) o recibo de luz o agua a nombre de la compañía aseguradora. No se aceptarán oficinas de agentes de seguros, intermediarios, ajustadores o sucursales bancarias.

Así mismo, esta oficina deberá ser atendida por empleados de la compañía acreditando este punto con comprobante del pago de impuesto estatal de nómina con el sustento de los empleados.

4.6.17.- Escrito firmado por el representante legal y bajo protesta de decir verdad que la aseguradora cuenta con un índice de cobertura de requerimiento de capital de solvencia igual o mayor a 3.00 en el periodo enero a marzo de 2023, debiendo anexar a dicho escrito, impresión del portal de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas donde acredite lo antes mencionado.

4.6.18.- Carta bajo protesta de decir verdad en hoja membretada, debidamente firmada por la persona autorizada para ello y sellada, donde se comprometan, en caso de resultar adjudicado, a lo siguiente:

a) A que las condiciones solicitadas por la Contratante tendrán prelación sobre las condiciones generales de las pólizas.

b) A que cuenta con oficinas en la Ciudad de Puebla, San Andrés Cholula o San Pedro Cholula, con el compromiso de que las pólizas correspondientes se expidan en esta plaza, así como el trámite de pagos de siniestros.

c) A que es una compañía de seguros con un ejecutivo de cuenta especializado con residencia y con oficinas en la Ciudad de Puebla, San Andrés Cholula o San Pedro Cholula y exclusivamente destinadas para todo lo relacionado a seguros para una atención integral,

personalizada con experiencia en el ramo de vida y siniestros, para dar trato especial a la cuenta del Gobierno del Estado de Puebla, a través de la Contratante y el(os) beneficiario(s).

d) A que el ejecutivo de cuenta realizará toda clase de trámites ante el Gobierno del Estado de Puebla.

e) A que el ejecutivo de cuenta asignado proporcionará al momento de la formalización del Contrato un número de celular que estará disponible las 24 horas del día durante la vigencia del contrato.

f) A entregar físicamente y mediante correo electrónico a la contratante, el día de notificación del fallo, carta cobertura original firmada por el representante legal amparando la Póliza que contempla este procedimiento, la cual estará vigente hasta la correcta entrega de la Póliza definitiva, con base a las condiciones solicitadas en la descripción de cada partida.

g) A que entregará las pólizas definitivas en un periodo máximo de 20 días hábiles posteriores a la formalización del contrato.

h) A que proporcionará impreso el reporte de asegurados por cada póliza, conteniendo el costo individual e importe por cobertura de cada asegurado, y en carpeta de argollas de polipropileno de cada póliza, así como en archivo digital editable, debiendo ser entregadas en un lapso no mayor a 20 días hábiles posteriores a la formalización del contrato.

i) A que no aplicará la cláusula de disputabilidad para todos los asegurados del Gobierno del Estado de Puebla.

j) A que para el pago de dividendos, no deberá formarse pool entre las pólizas.

k) A que las designaciones personalizadas (consentimientos pre llenados), deberán ser entregadas en un lapso no mayor a 20 días hábiles posteriores a la formalización del contrato, de manera física imprimiéndolas en tres tantos de acuerdo al orden que registre cada base de datos proporcionada, así como el archivo digital PDF editable de cada póliza, solo así serán recibidos por la Dirección General de Capital Humano de la Secretaría de Administración, en caso de incumplimiento la aseguradora será acreedora a la penalización establecida, y de no cumplirse en los



siguientes 5 días hábiles se procederá a la cancelación/rescisión del contrato.

l) A que garantizará cubrir los pagos de reclamo de cualquier tipo de siniestro a los beneficiarios en un término no mayor a 08 días hábiles para realizar el pago correspondiente a los beneficiarios de las partidas 6, 7, 8 y 9 aunque no se haya cubierto la prima de seguro por encontrarse en proceso de facturación, pago o de ajuste de altas y bajas al final de la vigencia.

m) A presentar a la Dirección General de Capital Humano de la Secretaría de Administración de manera semanal una fotocopia legible de los expedientes recibidos por reclamo de cualquier cobertura.

n) A presentar a la Dirección General de Capital Humano un reporte semanal de la siniestralidad ocurrida con los datos requeridos por la Contratante.

o) A que para el reclamo por cualquier cobertura que ampare la póliza, no se presentarán formatos adicionales que utilice la aseguradora. La Contratante no firmará formatos para certificar o validar huellas o firmas.

p) A que cubrirá los pagos de reclamo de cualquier tipo de siniestro a los beneficiarios aceptando para el reclamo de pago la última designación de beneficiarios requisitada por el asegurado ya sea con otra aseguradora, o copia certificada por la Dirección General de Capital Humano de la Secretaría de Administración, o bien, la resolución de la Declaración de Beneficiarios expedida y certificada por el H. Tribunal de Arbitraje del Estado de Puebla.

q) A que el pago de invalidez no elimina el pago por fallecimiento, siempre y cuando el asegurado siga vigente al servicio del Gobierno del Estado de Puebla.

r) A que se amparan las reclamaciones de invalidez ya sea por accidente y/o enfermedad y/o enfermedad preexistente.

s) A que la cobertura de invalidez total y permanente es sin periodo de espera, sin importar si el asegurado continúa vigente posterior a la elaboración del dictamen médico.

t) A que todo el personal que se pensionó por invalidez o incapacidad, y se incorpore nuevamente al servicio

activo, únicamente se cubrirá por la cobertura de fallecimiento.

u) A que se amparan las reclamaciones por fallecimientos a consecuencia de accidente en cualquier tipo de vehículo motor, bicicletas, intoxicación por gases, buceo, tripulantes, copilotos, pasajeros de aeronave, suicidio sin periodo de espera, mismas que deberán cubrirse con los montos de la cobertura por muerte accidental.

v) En caso de muerte accidental no se solicitará documentación que no forme parte de la Carpeta de Investigación de la Fiscalía General del Estado de Puebla y que no estén estipulados en la relación de requisitos para el pago de suma asegurada.

w) A que incluye en cada póliza la protección por suicidio sin periodo de espera, cubriendo el monto de la cobertura por muerte accidental.

x) A que el personal con licencia sin goce de sueldo no aparece en la población asegurable, en caso de reanudar labores se considerará como miembro de la póliza vigente, ya que se trata de una póliza autoadministrable.

y) A que asume la responsabilidad civil, que en su caso se origine por daños ocasionados a la Contratante por dolo, negligencia o mala fe.

z) A presentar Carta Cobertura en original posterior a la notificación del fallo, firmada por el representante legal amparando la Póliza que contempla este procedimiento de licitación, la cual estará vigente hasta la correcta entrega de la Póliza definitiva, con base a las condiciones solicitadas en la descripción de la partida; así como también, de manera digital al correo electrónico erick.ramos@puebla.gob.mx con copia a dolores.sanchez@puebla.gob.mx.

APLICA PARA LA PARTIDA 10:

4.6.19.- Presentar en su Propuesta Técnica, los anexos 2 partida 10, 3 partida 10 y 4 partida 10 referenciados en el presente procedimiento, los cuales deberán estar debidamente firmados por la persona autorizada para ello.

PARA LAS PARTIDAS 10 A 13:



4.6.20.- Formato libre, currículum firmado de un ejecutivo (Implant dedicado) exclusivo para la atención personalizada de la cuenta, a nivel gerencial, designado a este procedimiento para proporcionar atención directa y con disponibilidad las 24 horas del día durante la vigencia de la póliza, en el que indique su experiencia mínima de 1 año en el ramo de Seguros de Vida y Siniestros; perfil profesional en la Licenciatura en Administración, Licenciatura en Contaduría, Licenciatura en Economía, Licenciatura en Mercadotecnia, Licenciatura en Actuaría o Licenciatura en Derecho, debiendo adjuntar como documentación comprobatoria: copia simple legible de su título y cédula profesional.

4.6.21.- Presentar junto con su propuesta técnica, lo siguiente:

a) Escrito bajo protesta de decir verdad en hoja membretada, debidamente firmada por la persona autorizada para ello y sellada, donde se comprometan en caso de resultar adjudicados, al pago de siniestros en los tiempos establecidos antes señalados.

b) Escrito bajo protesta de decir verdad en hoja membretada, debidamente firmada por la persona autorizada para ello y sellada, donde manifieste que cuentan con una antigüedad mínima de 3 años, en el sector asegurador comercializando seguros de vida.

c) Comunicado emitido por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en el que confirme que la aseguradora correspondiente, no se encuentre en proceso de liquidación, o bien haya sido declarada en concurso mercantil o quiebra de su autorización para operar como institución de seguros con una fecha de expedición emitida posterior al 01 de noviembre de 2023 (Original o copia certificada para cotejo y copia simple legible).

d) Autorización correspondiente de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, para realizar el tipo de operaciones de seguros que se requieran (original o copia certificada para cotejo y copia simple legible).

e) Autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como persona moral, para poder operar como compañía aseguradora, con fundamento en los artículos 11 y 25 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas. (Original y/o copia certificada para cotejo y copia simple).

f) Copia simple legible de la publicación emitida por la Comisión Nacional Para la Atención y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) en la página de internet https://www.buro.gob.mx/general_gob.php?id_sector=22_id_periodo=35 donde se identifique el Índice de Atención a Usuarios en el comportamiento general de las Aseguradoras. Esto con el fin de acreditar que cuenta con un Índice de Desempeño de Atención a Usuarios (IDATU) igual o mayor a 9.0 en el periodo de Enero - Marzo de 2023.

4.6.22.- Escrito libre, bajo protesta de decir verdad en hoja membretada, debidamente firmada por la persona autorizada para ello y sellada, en donde manifieste que la aseguradora cumple con un tiempo de respuesta igual o inferior a 25 días en el periodo de Enero a Marzo 2023, debiendo anexar a dicho escrito, impresión del portal reclamaciones en la Comisión Nacional para Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) donde acredite lo antes mencionado.

4.6.23.- Escrito libre, bajo protesta de decir verdad en hoja membretada, debidamente firmada por la persona autorizada para ello y sellada, en donde manifieste que la aseguradora no cuenta con sanciones impuestas por la Comisión Nacional para Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), en el periodo de Enero a Marzo 2023, debiendo anexar a dicho escrito, impresión del portal reclamaciones en la Comisión Nacional para Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) donde acredite lo antes mencionado.

4.6.24.- Escrito libre, bajo protesta de decir verdad en hoja membretada, debidamente firmada por la persona autorizada para ello y sellada, en donde manifieste que la aseguradora cuenta con un total de reclamaciones de igual o menor a 50 en el periodo de Enero a Marzo 2023, debiendo anexar a dicho escrito, impresión del portal reclamaciones en la Comisión Nacional para Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) donde acredite lo antes mencionado.

4.6.25.- Escrito bajo protesta de decir verdad en hoja membretada, debidamente firmada por la persona autorizada para ello y sellada, donde manifieste que su empresa cuenta con oficina de servicio en la Ciudad de Puebla, San Andrés Cholula o San Pedro Cholula, acreditando con documentación en copia simple legible



de acuse de movimientos de actualización de situación fiscal (emitido por el SAT) o recibo de luz o agua a nombre de la compañía aseguradora. No se aceptarán oficinas de agentes de seguros, intermediarios, ajustadores o sucursales bancarias.

Así mismo, esta oficina deberá ser atendida por empleados de la compañía acreditando este punto con copia simple legible de comprobante del pago de impuesto estatal de nómina con el sustento de los empleados.

4.6.26.- Escrito bajo protesta de decir verdad en hoja membretada, debidamente firmada por la persona autorizada para ello y sellada, donde manifieste que la aseguradora cuenta con un índice de cobertura de requerimiento de capital de solvencia igual o mayor a 3.00 en el periodo enero a marzo de 2023, debiendo anexar a dicho escrito, impresión del portal de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas donde acredite lo antes mencionado.

PARTIDA 10 Y 13:

4.6.27.- Los licitantes deberán presentar carta bajo protesta de decir verdad en hoja membretada, debidamente firmada por la persona autorizada para ello y sellada, donde se comprometa en caso de resultar adjudicado a lo siguiente:

- a) A realizar la contratación de la póliza en el plazo y lugar señalado por la Contratante.
- b) A ser el único responsable de la relación laboral, pago oportuno de sus salarios, deslindando de cualquier responsabilidad a la Contratante y en ningún caso se considera a la Contratante como patrón sustituto o patrón solidario, responsabilizándose así por el personal que participe para la contratación de la póliza.
- c) A apegarse estrictamente a las características y especificaciones técnicas establecidas en la descripción de la póliza.
- d) A contar con personal calificado, recursos financieros suficientes y equipo requerido de manera inmediata y permanente durante la vigencia de la póliza.
- e) A asumir la responsabilidad civil y cualquiera derivada de la relación jurídica generada con la

Contratante, que en su caso se origine por daños o perjuicios causados a la Contratante por vicios ocultos, error, dolo, negligencia o mala fe.

f) A presentar los entregables en tiempo y forma de acuerdo a lo solicitado en la descripción de la póliza y a entera satisfacción de la Contratante.

g) A que las condiciones solicitadas por la Contratante tendrán prelación sobre las condiciones generales de la póliza.

h) A que garantizarán los pagos de reclamo de cualquier tipo de siniestro a los beneficiarios, una vez que la Contratante le notifique vía correo electrónico del nuevo siniestro al ejecutivo de cuenta designado, quien deberá acudir a la Dirección de Recursos Humanos de la Contratante para recibir el expediente de reclamo que acredite el siniestro, máximo al siguiente día hábil en horario de las 9:00 a las 18:00 horas.

i) A que cubrirá los pagos de reclamo de cualquier tipo de siniestro a los beneficiarios, aceptando para el reclamo de pago, la última designación de beneficiarios requisitada por el asegurado (**ANEXO 4 PARTIDA 10 Y ANEXO 4 PARTIDA 13**) o la última con que se cuente inclusive con otra aseguradora, o copia certificada por el Director de Recursos Humanos de la Contratante, en caso de no existir designación de beneficiarios, la resolución de la declaración de beneficiarios expedida y certificada por el H. Tribunal de Arbitraje del Estado de Puebla, en un término no mayor a 8 días hábiles para realizar el pago correspondiente, a partir de la notificación del siniestro vía correo electrónico.

j) A presentar de manera física y por correo electrónico de la aseguradora a los correos electrónicos: martha.suarez@seppue.gob.mx y susana.zuniga@seppue.gob.mx, el día de notificación de fallo, escrito de cobertura original firmada por el representante legal, amparando la póliza de seguro de vida que contemple este procedimiento, la cual estará vigente hasta la correcta entrega de la póliza definitiva con base en las condiciones solicitadas en la descripción de la partida.

k) A que se amparan las reclamaciones por fallecimientos a consecuencia de accidente en cualquier tipo de vehículo motor, bicicletas, intoxicación por gases, buceo, tripulantes de aeronave,



suicidio, mismas que deberán cubrirse con los montos de la cobertura por fallecimiento.

l) A que en caso de muerte accidental no se solicitará documentación que no forme parte de la Carpeta de Investigación de la Fiscalía General del Estado y que no estén estipuladas en la relación de requisitos para el pago de suma asegurada.

m) A que la póliza incluye protección por suicidio, sin periodo de espera.

n) A que la póliza será auto-administrable, lo cual significa que se tiene la oportunidad de administrar las incidencias que se den en el transcurso del año hasta el final de la vigencia de la misma. Esto aplica en el caso del personal con licencia sin goce de sueldo, ya que al momento no aparece en la población asegurable, pero al reanudar labores se considerará como miembros de la póliza vigente.

o) Aceptar y hacer válido el formato de Consentimiento individual para seguro de grupo de vida (**Anexo 12**), proporcionado por la Contratante.

p) A que para el reclamo por cualquier cobertura que ampare la póliza, se presentarán los formatos de la aseguradora que son diseñados para dar cumplimiento a la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas aprobados por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas. La Contratante no firmará formatos para certificar o validar huellas o firmas.

q) A responder por los daños y perjuicios que por incumplimiento o negligencia de su parte se lleguen a causar a la Contratante, o a terceros.

r) A responsabilizarse de la honradez, buena conducta, eficiencia y absoluta discreción del personal que utilice con motivo de la contratación de la póliza materia del presente Contrato.

s) A considerar que para reportar el siniestro de todas las acciones que se deriven de un contrato de seguro, estas prescribirán en cinco años, tratándose de la cobertura de fallecimiento en los seguros de vida y en dos años, en los demás casos. En todos los casos, los plazos serán contados desde la fecha del acontecimiento que les dio origen, no así en caso de omisión, falsas o inexactas declaraciones sobre el riesgo ocurrido, sino desde el día en que la empresa haya tenido conocimiento de él; y si se trata de la

realización del siniestro, desde el día en que haya llegado a conocimiento de los interesados, quienes deberán demostrar que hasta entonces ignoraban dicha realización.

t) A garantizar la confidencialidad de los datos proporcionados por la Contratante, de la información en todo el proceso, así como de la información para la ejecución del presente procedimiento, conforme a la Ley de Transparencia y acceso a la información Pública del Estado de Puebla, vigente.

PARTIDA 11:

4.6.28.- Presentar en su Propuesta Técnica, los anexos 2 partida 11, 3 partida 11 y 4 partida 11 referenciados en el presente procedimiento, los cuales deberán estar debidamente firmados por la persona autorizada para ello.

PARTIDAS 11 Y 12:

4.6.29.- Carta bajo protesta de decir verdad en hoja membretada, debidamente firmada por la persona autorizada para ello y sellada, donde se comprometa en caso de resultar adjudicado a lo siguiente:

a) A realizar la contratación de la póliza en el plazo y lugar señalado por la Contratante.

b) A ser el único responsable de la relación laboral, pago oportuno de sus salarios, deslindando de cualquier responsabilidad a la Contratante y en ningún caso se considera a la Contratante como patrón sustituto o patrón solidario, responsabilizándose así por el personal que participe para la contratación de la póliza.

c) A apegarse estrictamente a las características y especificaciones técnicas establecidas en la descripción de la póliza.

d) A contar con personal calificado, recursos financieros suficientes y equipo requerido de manera inmediata y permanente durante la vigencia de la póliza.

e) A asumir la responsabilidad civil y cualquiera derivada de la relación jurídica generada con la Contratante, que en su caso se origine por daños o perjuicios causados a la Contratante por vicios ocultos, error, dolo, negligencia o mala fe.



f) A presentar los entregables en tiempo y forma de acuerdo a lo solicitado en la descripción de la póliza y a entera satisfacción de la Contratante.

g) A que las condiciones solicitadas por la Contratante tendrán prelación sobre las condiciones generales de la póliza.

h) A que garantizarán los pagos de reclamo de cualquier tipo de siniestro a los beneficiarios, una vez que la Contratante le notifique vía correo electrónico del nuevo siniestro al ejecutivo de cuenta designado, quien deberá acudir a la Dirección de Recursos Humanos de la Contratante para recibir el expediente de reclamo que acredite el siniestro, máximo al siguiente día hábil en horario de las 9:00 a las 18:00 horas.

i) A que cubrirá los pagos de reclamo de cualquier tipo de siniestro a los beneficiarios, aceptando para el reclamo de pago, la última designación de beneficiarios requisitada por el asegurado (**Anexo 15 PARTIDA 11 Y Anexo 18 PARTIDA 12**) o la última con que se cuente inclusive con otra aseguradora, o copia certificada por el Director de Recursos Humanos de la Contratante, en caso de no existir designación de beneficiarios, la resolución de la declaración de beneficiarios expedida y certificada por el H. Tribunal de Arbitraje del Estado de Puebla, en un término no mayor a 8 días hábiles para realizar el pago correspondiente, a partir de la notificación del siniestro vía correo electrónico.

j) A presentar de manera física y por correo electrónico de la aseguradora a los correos electrónicos: martha.suarez@seppue.gob.mx y susana.zuniga@seppue.gob.mx, el día de notificación de fallo, escrito de cobertura original firmada por el representante legal, amparando la póliza de seguro de vida que contemple este procedimiento, la cual estará vigente hasta la correcta entrega de la póliza definitiva con base en las condiciones solicitadas en la descripción de la partida.

k) A que se amparan las reclamaciones de Invalidez ya sea por accidente y/o enfermedad y/o enfermedad preexistente;

l) A que se amparan las reclamaciones por fallecimientos a consecuencia de accidente en cualquier tipo de vehículo motor, bicicletas,

intoxicación por gases, buceo, tripulantes de aeronave, suicidio, mismas que deberán cubrirse con los montos de la cobertura por fallecimiento;

m) A que en caso de muerte accidental no se solicitará documentación que no forme parte de la Carpeta de Investigación de la Fiscalía General del Estado y que no estén estipuladas en la relación de requisitos para el pago de suma asegurada;

n) A que la póliza incluye protección por suicidio, sin periodo de espera;

o) A que la cobertura de Invalidez total y permanente es sin periodo de espera, sin importar si el asegurado continua vigente posterior a la elaboración del dictamen médico.

p) A que la póliza será auto-administrable, lo cual significa que se tiene la oportunidad de administrar las incidencias que se den en el transcurso del año hasta el final de la vigencia de la misma. Esto aplica en el caso del personal con licencia sin goce de sueldo, ya que al momento no aparece en la población asegurable, pero al reanudar labores se considerará como miembros de la póliza vigente;

q) A aceptar y hacer válido el formato de consentimiento individual para seguro de grupo de vida (**Anexo 4 PARTIDA 11 Y Anexo 4 PARTIDA 12**), proporcionado por la Contratante;

r) A que para el reclamo por cualquier cobertura que ampare la póliza, se presentarán los formatos de la aseguradora que son diseñados para dar cumplimiento a la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas aprobados por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas. La Contratante no firmará formatos para certificar o validar huellas o firmas.

s) A responder por los daños y perjuicios que por incumplimiento o negligencia de su parte se lleguen a causar a la Contratante, o a terceros;

t) A responsabilizarse de la honradez, buena conducta, eficiencia y absoluta discreción del personal que utilice con motivo de la contratación de la póliza materia del presente Contrato;

u) A considerar que para reportar el siniestro de todas las acciones que se deriven de un contrato de seguro, estas prescribirán en cinco años, tratándose de la



cobertura de fallecimiento en los seguros de vida y en dos años, en los demás casos. En todos los casos, los plazos serán contados desde la fecha del acontecimiento que les dio origen, no así en caso de omisión, falsas o inexactas declaraciones sobre el riesgo ocurrido, sino desde el día en que la empresa haya tenido conocimiento de él; y si se trata de la realización del siniestro, desde el día en que haya llegado a conocimiento de los interesados, quienes deberán demostrar que hasta entonces ignoraban dicha realización.

v) A garantizar la confidencialidad de los datos proporcionados por la Contratante, de la información en todo el proceso, así como de la información para la ejecución del presente procedimiento, conforme a la Ley de Transparencia y acceso a la información Pública del Estado de Puebla, vigente.

APLICA PARA LA PARTIDA 12:

4.6.30.- Presentar en su Propuesta Técnica, los anexos 2 partida 12, 3 partida 12 y 4 partida 12 referenciados en el presente procedimiento, los cuales deberán estar debidamente firmados por la persona autorizada para ello.

APLICA PARA LA PARTIDA 13:

4.6.31.- Presentar en su Propuesta Técnica, los anexos 2 partida 13, 3 partida 13 y 4 partida 13 referenciados en el presente procedimiento, los cuales deberán estar debidamente firmados por la persona autorizada para ello.

4.7.- INTEGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN:

La propuesta técnica deberá presentarse dentro del segundo sobre de la siguiente manera:

- a) Deberán presentar la propuesta Técnica en 2 recopiladores Lefort de dos argollas, un juego en original firmado en tinta azul por la persona facultada para ello y otro juego en copia simple. De igual forma, se les solicita **no** presentar hojas sueltas y engrapadas, engargoladas, dentro de protector o en fólder con broche.
- b) La información contenida en el juego en original y el juego en copia, deberá ser idéntica.
- c) Se solicita que la documentación venga organizada de acuerdo al orden de los puntos señalados en las

presentes bases, incluyendo separadores o pestañas.

d) Cada uno de los documentos que integren la propuesta técnica deberán estar **debidamente foliados, sellados (obligatorio en caso de ser persona moral y rubrica al margen en todas y cada una de las hojas**, además, la última hoja de cada documento deberá incluir el **nombre y firma** del representante legal del licitante conforme al poder notarial, tanto en el original como en la copia, el licitante deberá considerar que la falta de alguno de los elementos mencionados en este punto, será total responsabilidad del mismo; incluyendo toda la documentación anexa; ejemplo: cartas, permisos, etc., que se les haya solicitado.

e) Los documentos que se anexen y no hayan sido solicitados en las presentes bases, no serán considerados para la evaluación técnica.

f) Todos los documentos y requisitos solicitados en los aspectos técnicos deberán estar debidamente foliados, si carecen del mismo, no será responsabilidad de la Convocante, por lo que el licitante deberá revisar su información y documentación.

g) Los dispositivos que deberán integrar las propuestas son los siguientes:

1.- **Sobre 2** Propuesta Técnica deberá contener 2 dispositivos USB con la **Caratula del ANEXO B**, grabada en **formato WORD**.

5.-ASPECTOS ECONÓMICOS

El **TERCER SOBRE**, debidamente sellado con cinta adhesiva e identificado con nombre del licitante, número de licitación y con la leyenda "Propuesta Económica" o Sobre 3, deberá contener:

5.1.- PROPUESTA ECONÓMICA.

5.1.1.- La propuesta económica **ANEXO C**, así como todos los demás documentos solicitados que se anexen a la misma, deberán presentarse en fólder tamaño carta con broche baco, estar impresos en papel membretado original del licitante, dirigida a la Convocante, indicando el número de la presente Licitación **GESAL-216-003/2023-A**, debiendo contener **folio, sello (en caso de ser persona moral) moral y rubrica al margen en todas y cada una de las hojas**, además, la última hoja de cada documento deberá incluir el **nombre y firma** del representante legal del licitante conforme al poder notarial. El licitante deberá considerar que la falta de alguno de los elementos



mencionados en este punto será total responsabilidad del mismo. **LA DOCUMENTACIÓN NO DEBERÁ PRESENTARSE ENGRAPADA.**

La propuesta económica del licitante o sobre 3, deberá contener 2 dispositivos **USB** con el **ANEXO C** grabado en formato **EXCEL**, mismos que serán proporcionados por el licitante.

5.1.2.- Los precios deberán presentarse en moneda nacional, con 2 decimales como máximo. Adicionalmente, se deberá anexar la leyenda **“Los precios serán firmes hasta la total entrega de los bienes”**.

5.1.3.- La propuesta económica no deberá presentar raspaduras, enmendaduras o correcciones en la misma.

5.1.4.- En caso de existir descuentos se deberán incluir en el precio unitario.

5.1.5.- En caso de que existan errores aritméticos éstos serán rectificadas prevaleciendo invariablemente el precio unitario. Si el Licitante, en uno u otro caso, no acepta la corrección, su propuesta será rechazada.

5.1.6.- Se solicita que, preferentemente, los precios presentados se protejan con cinta adhesiva.

Es importante que el licitante verifique antes de incluir sus dispositivos en el sobre, que los mismos no estén sin información, que no contengan virus, que contengan el nombre del licitante, número de licitación y “propuesta económica”, que la información solicitada se encuentre debidamente capturada, no escaneada, a renglón seguido y que no tenga problema para leerse, ni que contengan virus. Lo anterior, con el objeto de que la misma se pueda plasmar en el acta correspondiente del evento señalado en el PUNTO 13 de estas bases. (No incluir imágenes).

5.2.- REQUISITOS ECONÓMICOS. Todos los licitantes deberán anexar a su propuesta económica, los requisitos que a continuación se enuncian, tomando en cuenta que la falta de alguno de ellos será causa de descalificación.

5.2.1.- Garantía de seriedad conforme al **PUNTO 7** de estas bases.

5.2.2.- Los licitantes deberán presentar su propuesta económica, conforme al **ANEXO C**.

5.2.3.- Los licitantes deberán presentar junto con su propuesta económica, copia simple legible de la declaración anual 2022, en la que se advierta que tienen ingresos, con su respectivo acuse de recibo del SAT con sello o liga digital correspondiente y la última declaración provisional 2023 (ISR e IVA) del mes inmediato anterior a la presentación de la propuesta.

5.2.4.- Los licitantes deberán presentar junto con su propuesta económica, copia simple legible del documento vigente para la presentación de documentación legal y apertura de Propuestas técnicas en que conste, la Opinión **positiva** respecto del Cumplimiento de sus Obligaciones Fiscales. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Artículo 32D, regla 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación. Deberá contener código QR legible que permita su verificación de autenticidad de acuerdo al formato oficial emitido por el sistema correspondiente.

5.2.5.- De conformidad a lo establecido en el artículo 15 fracción IX de la Ley de Impuesto al Valor Agregado, las todas las partidas por tratarse de Seguros de Vida quedan exentas del pago de I.V.A.

6.- ASPECTOS INFORMATIVOS.

6.1.- Los licitantes interesados en participar en procedimientos de adjudicación deberán presentar Constancia de No Inhabilitado de personas físicas y/o jurídicas vigente, con código QR verificable, para participar en procedimientos de adjudicación o para suscribir contratos de obra pública o servicios realizados con la misma, de adquisiciones, arrendamientos o servicios; conforme al **PUNTO 2.4.8** en del acuerdo de la Secretaría de la Contraloría (actualmente Secretaría de la Función Pública), publicado en el Periódico Oficial del Estado el 13 de abril de 2021.

6.2.- Se informa a los licitantes que toda la documentación que integre sus propuestas, legal, técnica y económica deberá ser presentada en español, o en su caso, con traducción simple al español, el no hacerlo será motivo de descalificación.



6.3.- No se acepta participación conjunta toda vez que se requiere que un solo licitante presente las garantías solicitadas.

6.4.- El tiempo de entrega de las pólizas será conforme a lo siguiente:

PARTIDAS 1, 2, 3 Y 4:

Las pólizas definitivas deberán ser entregadas dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la formalización del contrato en la Dirección de Bienes Muebles e Inmuebles ubicada en el sótano del Edificio de la Secretaría de Administración, ubicado en la Calle 11 Oriente No. 2224, Colonia Azcárate, C.P. 72501, Puebla, Puebla, previa coordinación con el Jefe de Seguros y Siniestros de la Dirección de Bienes Muebles e Inmuebles al Teléfono 2222297060 Ext. 4014 en un horario de 09:00 a 18:00 horas en días hábiles.

PARTIDA 5:

Las pólizas definitivas deberán ser entregadas dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la formalización del contrato en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Seguridad Pública ubicada en el primer piso del Edificio de la Secretaría de Seguridad Pública Periférico Ecológico Km.3.5, Antiguo Camino a San Francisco Ocotlán, C.P. 72707, Cuautlancingo, Puebla, Puebla, previa coordinación con el C Hugo Hussin Soria Sánchez, Encargado del Área de Parque Vehicular, al teléfono 222 2 13 81 50 ext. 8180 en un horario de 09:00 a 18:00 horas en días hábiles; y al correo hugo.soria@puebla.gob.mx.

APLICA PARA LAS PARTIDAS 6 A 9

Las pólizas definitivas deberán ser entregadas en un lapso no mayor a 20 días hábiles posteriores a la formalización del contrato, se deberá considerar la emisión de las pólizas con vigencia de las 00:00:00 horas del día 01 de enero de 2024, hasta las 23:59:59 horas del día 31 de diciembre de 2024.

PARTIDAS 6, 7 Y 8: La entrega de la pólizas se realizará en la Dirección General de Capital Humano, ubicada en el segundo piso del Edificio de la Secretaría de Administración ubicado en la Calle 11 Oriente No. 2224, Colonia Azcarate, C.P. 72501, Puebla, Puebla, en el horario de las 09:00 a las 13:00 horas de lunes a viernes.

PARTIDA 9: Las pólizas definitivas deberán ser entregadas en un lapso no mayor a 20 días hábiles posteriores a la formalización del contrato, en el Departamento de Factor Humano del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla, ubicado en Calle 5 de mayo #1606, Colonia Centro C.P. 72000, Puebla, Pue., en un horario de 09:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

PARTIDAS 10 A 13: La entrega de la Póliza en forma impresa, deberá realizarse dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la formalización del contrato, en la Dirección de Recursos Humanos, ubicada en Avenida Jesús Reyes Heróles S/N, Colonia Nueva Aurora, Puebla, Puebla, previa coordinación con la Dirección de Recursos Humanos, en horario de 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles, Tel. de contacto 222 229 69 00 Ext. 1107.

7.- GARANTÍA DE SERIEDAD DE PROPUESTA.

De conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas No Aplica la garantía de seriedad de propuesta.

EVENTOS DE LA LICITACIÓN:

8.- PREGUNTAS PREVIAS A LA JUNTA DE ACLARACIONES.

8.1.- Las dudas referentes a las especificaciones descritas, puntos de las bases y requisitos para los licitantes, serán recibidas en horario y días señalados en el **PUNTO 3**, del calendario establecido al inicio de las presentes bases que rigen el procedimiento de licitación pública, mismas que **invariablemente** deberán ser enviadas en el formato identificado como **ANEXO F** (no escaneado y en formato **WORD**), a través del correo electrónico que a continuación se señala (se deberá indicar en el asunto del correo la leyenda **"PREGUNTAS GESAL-216-003/2023-A NOMBRE DEL LICITANTE"**) debiendo enviar de forma legible, escaneado el comprobante de pago de Bases respectivo, por el mismo medio:

juntadeclaraciones@puebla.gob.mx

QUEDA BAJO LA MÁS ESTRICTA RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES, LLAMAR AL TELÉFONO (222) 2 29 70 00 /13/ /14/ EXT. 4137/5062 PARA CONFIRMAR QUE SUS PREGUNTAS HAYAN SIDO RECIBIDAS, PREVIO A LA REALIZACIÓN DEL ACTO DE JUNTA DE



ACLARACIONES.

8.2.- Lo anterior, con el fin de que la Convocante y la Contratante se encuentren en posibilidad de analizar, responder y dar lectura a las respuestas de las dudas planteadas en tiempo y forma, en el evento de junta de aclaraciones; en caso de no enviarlas al correo antes mencionado, en el formato correspondiente y dentro del término señalado anteriormente, la Convocante **NO DARÁ RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS O DUDAS ENVIADAS FUERA DEL PLAZO ESTABLECIDO EN LAS PRESENTES BASES.**

8.3.- Por ningún motivo se aceptarán preguntas por escrito o en forma directa, debiendo ser **invariablemente a través del correo electrónico antes mencionado** y hasta la hora prevista. Asimismo, no se aclarará en el evento señalado en el **PUNTO 9** de estas bases, duda alguna que no haya sido planteada con anterioridad o en el horario antes mencionado. Solo serán contestadas las preguntas de carácter técnico, legal y económico previamente presentadas, reservándose la Convocante el derecho de resumirlas en caso de que éstas contengan comentarios adicionales.

8.4.- Las preguntas de los licitantes deberán realizarse precisando a que punto de las bases o del **ANEXO 1 o anexos** se refieren.

8.5.- No se tomarán en cuenta las preguntas de aquellos Participantes que no hayan enviado su comprobante de pago de Bases, así como las preguntas que los Licitantes envíen fuera de las fechas y horarios establecidos en los **PUNTOS 1 y 3** del calendario de estas bases.

9.- JUNTA DE ACLARACIONES.

9.1.- FECHA, HORA Y LUGAR.- Se estará a lo dispuesto en el **PUNTO 4**, del calendario establecido al inicio de las bases que rigen el presente procedimiento de licitación pública.

9.2.- Uno de los representantes de la Convocante dará lectura a las respuestas de las preguntas que los licitantes hayan presentado previo a este evento por escrito en los términos señalados en el **PUNTO 8** de estas bases.

9.2.1.- En caso de que alguna de las respuestas otorgadas no haya sido otorgada con claridad, los

licitantes podrán solicitar clarificar la respuesta, tomando en cuenta que, únicamente podrán repreguntar sobre las respuestas otorgadas a alguna de sus preguntas previamente realizadas en los términos señalados en el **PUNTO 8** de las bases, los licitantes no podrán repreguntar por respuestas de preguntas realizadas por otros participantes; de no tomarse en cuenta lo anterior la contratante y convocante no se manifestaran al respecto.

9.3.- Los representantes de la Convocante y de la Contratante, así como los licitantes, firmarán el acta en la cual se encuentran asentadas las aclaraciones a las dudas presentadas y se entregará copia del acta ya sea impresa o en medio electrónico a los asistentes. La omisión de firmas por parte de algún asistente no invalidará el contenido y efecto del acta.

9.4.- Todo lo que se establezca en el acta de Junta de Aclaraciones, será parte integrante de las bases de la presente licitación, de conformidad al Artículo 81 fracción II de la Ley, por lo que los cambios realizados deberán considerarse para la presentación de sus propuestas. El no cumplir con lo anterior será causa de descalificación.

9.5.- Toda vez que la presencia del licitante no es requisito indispensable para participar en este evento su inasistencia queda bajo su estricta responsabilidad, considerando que estará de acuerdo con las aclaraciones realizadas en la misma y que la Convocante se libera de cualquier responsabilidad en relación a que algún licitante carezca de alguna información.

LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR MEMORIA USB PARA QUE SE PROPORCIONE EN ARCHIVO DIGITAL PDF EL ACTA DEL EVENTO.

10.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN LEGAL Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS.

10.1.- FECHA, HORA Y LUGAR. -Se estará a lo dispuesto en el **PUNTO 5**, del calendario establecido al inicio de las bases que rigen el presente procedimiento de licitación pública, el **registro** se llevará a cabo **30 minutos antes de esa hora.**

EXACTAMENTE a la hora señalada en el **PUNTO 6** del calendario establecido al inicio de las bases y tomando como base la hora que marca el reloj del recinto mencionado, se cerrarán las puertas del



mismo, no permitiéndose el ingreso a documentación o licitante alguno, quedando descalificado automáticamente y sin responsabilidad alguna para la Convocante.

Para este evento solo podrá estar presente el licitante o su representante debidamente acreditado.

LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR MEMORIA USB PARA QUE SE PROPORCIONE EN ARCHIVO DIGITAL PDF EL ACTA DEL EVENTO.

10.2.- Los licitantes que adquirieron bases y se inscribieron, que no estén presentes al iniciar este acto, quedarán automáticamente descalificados.

DESARROLLO DEL EVENTO:

10.3.- Se hará declaración oficial del evento de presentación de documentación legal y apertura de propuestas técnicas.

10.4.- Se hará la presentación de los representantes de la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios, el Órgano Interno de Control y representantes del área Contratante.

10.5.- Se pasará lista de asistencia de los licitantes quienes deberán presentar, a través de sus representantes debidamente acreditados los **TRES SOBRES IDENTIFICADOS, CERRADOS Y SELLADOS CON CINTA ADHESIVA**, conforme a lo señalado en los **PUNTOS 3, 4 y 5** de estas bases.

10.6.- Previo a la apertura de los tres sobres, el licitante deberá presentar fuera de los sobres la **Constancia de No Inhabilitado vigente, con código QR verificable, para participar en procedimientos de adjudicación, el no hacerlo será motivo de descalificación.**

10.6.1.- Con fundamento en el Artículo 85 fracción II de la Ley, se procederá a la apertura del primer sobre, con la documentación legal de cada licitante, que debe contener los originales o copias certificadas y copias simples de la documentación solicitada, mismas que se cotejarán en el momento. Los originales o copias certificadas serán devueltos a los licitantes, excepto lo solicitado en el **ANEXO A**. Las copias simples se quedarán invariablemente en poder de la Convocante.

En caso de que algún licitante quede descalificado por no presentar uno o varios de los documentos legales

solicitados en el **PUNTO 3** de las presentes bases, se le hará entrega inmediatamente de los dos sobres que contienen la propuesta técnica, así como la económica, quedando bajo su elección el abandonar el recinto en ese momento.

10.7.- En caso de que la documentación presentada se encuentre completa, se procederá a abrir el segundo sobre de cada licitante, el cual debe contener lo solicitado en el **PUNTO 4** de estas bases.

10.8.- La **CARÁTULA DEL ANEXO B** será rubricada al menos por un asistente a este evento.

10.9.- Se levantará acta circunstanciada del evento de presentación de documentación legal y apertura de propuestas técnicas, asentando los motivos de la descalificación de aquellos licitantes que hubiesen omitido cualquiera de los requisitos a que se refieren los **PUNTOS 3 y 4** de las presentes bases, las propuestas recibidas y las observaciones respectivas.

10.10.- La omisión de firmas por parte de algún asistente no invalidará el contenido y efecto del acta.

10.11.- El tercer sobre de cada licitante, cerrado y sellado con cinta adhesiva, que debe contener la propuesta económica y la garantía de seriedad de propuestas, será debidamente firmado por los asistentes, quedando los mismos en custodia de la Convocante hasta el día del evento de la apertura de propuestas económicas.

10.12.- Si se da el caso en el que algún licitante no presente alguno o ninguno de los sobres solicitados y haya comprado bases, se le dará acceso al evento, pero quedará automáticamente descalificado, situación que será asentada en el acta correspondiente.

11.- EVALUACIÓN TÉCNICA.

La Contratante realizará la evaluación de las propuestas técnicas recibidas y emitirá el dictamen técnico respectivo, mismo que se dará a conocer en el evento señalado en el **PUNTO 12** de estas bases.

CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

11.1.- Se evaluará que la descripción técnica ofertada por el licitante corresponda invariablemente con lo solicitado en el **ANEXO 1** más los documentos



solicitados en el **PUNTO 4.6**, ambos de las presentes bases.

El no cumplir con lo anterior será causa de descalificación

11.2.- Elementos para la evaluación técnica. - La evaluación de las propuestas técnicas se realizará comparando el servicio ofertado por los licitantes, con:

- a) Todo lo solicitado en estas bases;
- b) Cartas, Anexos, etc. y
- c) Demás requisitos que se establezcan en la junta de aclaraciones.

12.- COMUNICACIÓN DE EVALUACIÓN TÉCNICA.

12.1.- FECHA, HORA Y LUGAR. - Se estará a lo dispuesto en el **PUNTO 6**, del calendario establecido al inicio de las bases que rigen el presente procedimiento de licitación pública.

12.2.- La Convocante procederá a informar el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas, de cada licitante, según dictamen **emitido por la Contratante**.

12.3.- Con relación a las propuestas técnicas descalificadas, en ese momento será devuelto el tercer sobre al o los licitantes correspondientes.

12.4.- Si la propuesta técnica es rechazada y el licitante no asiste a este evento, el tercer sobre cerrado y sellado, quedará en poder de la Convocante, hasta en tanto el licitante acuda a solicitarlo, mediante escrito firmado por la persona autorizada para ello, en un plazo máximo de seis meses posteriores a la comunicación del fallo de esta licitación, después de este plazo, será considerada como cancelada y resguardadas en el archivo general. Una vez firmada el acta correspondiente a esta comunicación de evaluación técnica, se procederá con:

13.- APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS.

DESARROLLO DEL EVENTO:

13.1.- Se hará declaración oficial del evento de apertura de propuestas económicas.

13.2.- Se pasará lista de asistencia de los licitantes cuyas propuestas técnicas fueron aceptadas.

13.3.- En el caso de las propuestas aceptadas, se

procederá a la apertura del tercer sobre y una vez verificada la garantía de seriedad, se dará lectura en voz alta a la propuesta económica.

13.4.- Cuando algún licitante no asista a este evento y su propuesta técnica sea aceptada, el tercer sobre que debe contener la propuesta económica, así como la garantía solicitada, en ese instante será abierto por un representante de la Convocante y se procederá a dar lectura a la misma.

13.5.- Las propuestas económicas **ANEXO C** serán rubricadas por los asistentes.

13.6.- Se levantará acta circunstanciada del evento asentando los importes unitarios y totales de todas y cada una de las propuestas económicas aceptadas y las observaciones respectivas, firmando los asistentes y entregando copia a los mismos.

13.7.- Para los fines de la evaluación económica, en caso de error aritmético, prevalecerán los precios unitarios. Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, solo habrá lugar a su rectificación por parte de la Convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios.

NO ES OBLIGATORIA LA PRESENCIA DE LOS LICITANTES, Y LA FALTA DE ALGUNA FIRMA NO INVALIDARÁ EL ACTA DEL EVENTO.

13.8.- La Secretaría podrá negociar a la baja los precios contenidos en las propuestas económicas de los licitantes, cuando exista el riesgo de declararse desierto el procedimiento, siempre y cuando se haga del conocimiento previo de todos los licitantes presentes al momento de la apertura de propuestas; lo anterior de conformidad con la fracción III del Artículo 81 de la Ley.

13.9.- Si se da el caso de negociación, la Convocante levantará el acta respectiva junto con la Contratante, y el Licitante donde se asentará el resultado de este hecho.

LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR MEMORIA USB PARA QUE SE PROPORCIONE EN ARCHIVO DIGITAL PDF EL ACTA DEL EVENTO.

14.- FALLO.



14.1.- La Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 88 y 90 de la Ley, comunicará vía correo electrónico (el establecido por el licitante en el **ANEXO G**), el acta de fallo a los licitantes cuyas propuestas fueron susceptibles de evaluarse técnicamente, a partir del plazo señalado en el **PUNTO 7** del calendario establecido al inicio de las bases que rigen el presente procedimiento de licitación pública **Y HASTA CINCO DÍAS NATURALES SIGUIENTES.**

14.2.- Si resultare que 2 o más propuestas satisfacen la totalidad de los requerimientos de la Convocante, y exista un empate en el precio, se adjudicará el servicio a aquel licitante que, siendo persona física o moral, tenga establecido su domicilio fiscal dentro del territorio del Estado de Puebla; entendido como tal, el que se haya manifestado ante el registro federal de contribuyentes para los efectos fiscales.

14.3.- Si una vez verificado lo establecido en el punto anterior, apareciere que más de un licitante tiene su domicilio fiscal dentro del territorio del Estado de Puebla, la partida o partidas se dividirán entre los participantes empatados y en caso de que no sea susceptible de ser dividido, se establecerá el procedimiento de puja a la baja, en el cual todos los Licitantes en empate, podrán en ese mismo acto reevaluar sus propuestas y otorgar un nuevo precio **mismo que por ningún motivo deberá ser superior al originalmente presentado**, de conformidad con el Artículo 89 de la Ley en la materia.

14.4.- Una vez que el Acta de Fallo es enviada, es responsabilidad del licitante adjudicado confirmar la recepción de la misma, de no hacerlo, se da por entendido que fue recibida y comunicada para cualquier efecto.

15.- DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES

Será motivo de descalificación a los licitantes que incurran en uno o más de los siguientes supuestos:

15.1.- Por no estar presentes al iniciar el evento de presentación de documentación legal y apertura de propuestas técnicas.

15.1.1.- Por no presentar **constancia de No Inhabilitado vigente, con código QR verificable, para participar en procedimientos de adjudicación**

15.1.1.1.- Por no presentar fuera del sobre la **Constancia de No Inhabilitado vigente, con código QR verificable, para participar en procedimientos de adjudicación, conforme a lo establecido en el apartado 2.4.8 de las bases.**

15.2.- Si no presenta o no cumple con todos y cada uno de los requisitos solicitados en las bases de la presente licitación, de conformidad a lo señalado en el Artículo 80 fracción VII de la Ley, ya que todos los requisitos solicitados son esenciales.

15.3.- Si la propuesta técnica, económica y demás documentos solicitados no se presentan en hojas membretadas originales del licitante, dirigidas a la Convocante, indicando número de licitación, selladas (obligatorio en caso de ser persona moral) y en la última hoja el nombre y firma del representante legal conforme a poder notarial.

15.4.- Si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar los precios del servicio, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

15.5.- Si no presenta la garantía solicitada en el **PUNTO 7** de estas bases dentro del tercer sobre o cuando el valor de la garantía para la seriedad de propuestas sea inferior al 10% (diez por ciento) del monto total de la oferta sin incluir el I.V.A. (según sea el caso), o si esta garantía no se encuentra debidamente requisitada.

15.6.- Cuando se compruebe que algún licitante se encuentre dentro de los supuestos que marca el Artículo 77 de la Ley.

15.7.- Si no presenta original y copia de la propuesta técnica o si esta última estuviera incompleta.

15.8.- Si su propuesta no indica el periodo de prestación del servicio o periodo de garantía o si éstos no se ajustan a los establecidos en estas bases o en Junta de Aclaraciones.

15.9.- Si en la propuesta ya sea legal, técnica o económica, existe información que se contraponga, o resulte ambigua y confusa para realizar la evaluación correspondiente.

15.10.- En caso de que la carta solicitada en el **PUNTO 3.2** se presente con alguna restricción o salvedad



15.11.- Cualquier punto o concepto adicional no solicitado en las bases, que sea presentado en la propuesta técnica o económica y que esta afecte a los intereses del Gobierno del Estado de Puebla.

15.12.- Si se demuestra que el licitante utiliza o ha utilizado documentación no auténtica, falsa, apócrifa o declarado falsamente en éste o cualquier otro procedimiento de adjudicación previsto por la Ley en el que se encuentre participando, cualquiera que sea el estado del procedimiento en cuestión.

15.13.- La inclusión de elementos en cualquiera de las propuestas técnica, económica e incluso en la documentación legal, que implique el otorgamiento de servicios en condiciones inferiores a las establecidas por las bases y eventualmente modificadas por la Junta de Aclaraciones, toda vez que lo anterior representa una negociación indirecta de las Bases, de conformidad con lo establecido en los Artículos 79 fracción V y 80 fracción X de la Ley de la materia expresamente establecen que el contenido de las bases no es negociable.

15.14.- En aquellos casos en que la inclusión sea de elementos que impliquen condiciones superiores a las establecidas, se estará a lo que al efecto determine la Convocante, previo análisis de la conveniencia de la aceptación de dichas condiciones, por lo que de determinarse que no son convenientes y por ende representan ofrecimiento de condiciones inferiores, será procedente la descalificación.

15.15.- Por no cumplir con la descripción detallada del servicio en su **propuesta técnica** conforme al **ANEXO 1** de estas bases, así como por no considerar los cambios derivados de la junta de aclaraciones.

15.16.- Por no presentar **CARÁTULA DEL ANEXO B, ANEXOS B y C**, debidamente requisitados, o bien la información requerida no coincida conforme a lo solicitado en el **ANEXO 1** o bien, si éste no se presenta en los formatos indicados en estas bases.

15.17.- Si en el evento señalado en el **PUNTO 10** de estas bases, no presenta alguno de los 3 sobres requeridos.

15.18.- Por no aplicar en sus propuestas, los cambios derivados de la junta de aclaraciones.

15.19.- Por no presentar o por no cumplir con algún requisito legal solicitado en el **PUNTO 3** de las presentes bases.

15.20.- Por no presentar o por no cumplir con algún requisito técnico solicitado en el **PUNTO 4** de las presentes bases.

15.21.- Por no presentar o por no cumplir con algún requisito económico solicitado en el **PUNTO 5** de las presentes bases.

15.22.- Por presentar en propuestas legal, técnica y económica documentación no legible.

15.23.- Por presentar documentación en inglés u otro idioma sin adjuntar traducción simple al español.

15.24.- Por presentar dos o más propuestas técnicas o económicas por partida.

15.25.- Por no presentar las propuestas legales, técnicas y económicas originales con firma autógrafa del licitante o la persona autorizada para ello.

15.26.- Por que su propuesta económica rebase el presupuesto autorizado.

16.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

16.1.- El criterio de adjudicación será de acuerdo a lo siguiente:

PARTIDAS 1, 2, 3, 4, 5, 10, 11, 12 y 13: El criterio de adjudicación será en favor de aquel licitante que cumpla con los requisitos legales, técnicos, económicos y que oferte **el precio más bajo por partida.**

PARTIDAS 6 A 9: El criterio de adjudicación será en favor de aquel licitante que cumpla con los requisitos legales, técnicos, económicos y que oferte **el precio más bajo por la totalidad de las partidas.**

16.2.- Si resultare que 2 o más propuestas satisfacen la totalidad de los requerimientos de la Convocante, y exista un empate en el precio, se adjudicará el servicio a aquel licitante que, siendo persona física o moral, tenga establecido su domicilio fiscal dentro del territorio del Estado de Puebla; entendido como tal, el que se haya manifestado ante el registro federal de contribuyentes para los efectos fiscales.



16.3.- Si una vez verificado lo establecido en el punto anterior, apareciere que más de un licitante tiene su domicilio fiscal dentro del territorio del Estado de Puebla, la partida o partidas se dividirán entre los participantes empatados y en caso de que no sea susceptible de ser dividido, se establecerá el procedimiento de puja a la baja, en el cual todos los Licitantes en empate, podrán en ese mismo acto reevaluar sus propuestas y otorgar un nuevo precio **mismo que por ningún motivo deberá ser superior al originalmente presentado**, de conformidad con el Artículo 89 de la Ley en la materia.

17.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN Y/O PARTIDA DESIERTA O CANCELADA

La presente licitación podrá declararse desierta y/o cancelada en los siguientes casos:

17.1.- Cuando las propuestas presentadas **no reúnan los requisitos esenciales** previstos en las bases de la presente licitación, con fundamento en el Artículo 92 fracción I de la Ley.

17.2.- Si después de efectuada la evaluación, no fuese posible adjudicar el contrato objeto de la presente licitación con ningún participante porque sus precios **rebasen** el presupuesto autorizado, de conformidad con el Artículo 92 fracción II de la Ley.

17.3.- Cuando **no adquieran las bases de esta licitación por lo menos tres licitantes** o habiéndose inscrito no se presente ninguna propuesta, de conformidad con el Artículo 92 fracción III de la Ley.

17.4.- Si después de realizarse la evaluación, no fuera posible adjudicar el contrato a ninguno de los licitantes por así convenir a los intereses de la Convocante y/o Contratante, de conformidad con el Artículo 92 fracción IV de la Ley.

17.5.- Por caso fortuito o fuerza mayor, o bien existan circunstancias que provoquen la extinción de la necesidad de esta licitación de conformidad con el Artículo 91 de la Ley.

17.6.- Por restricciones presupuestales de la Contratante.

18.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

18.1.- De conformidad con el artículo 15 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 4 de abril de 2013 No Aplica la garantía de cumplimiento.

19.- CONTRATOS.

19.1.- El licitante adjudicado, deberá presentarse a firmar y recibir el contrato derivado de la presente licitación dentro de los **5 DÍAS HÁBILES** siguientes a la notificación del fallo respectivo, en las instalaciones de la Convocante, con los documentos señalados (original y dos copias) y a través de los representantes acreditados:

PARTIDAS 1 A 5:

a) Constancia de situación fiscal con una antigüedad de expedición no mayor a 30 días naturales.

b) Acta constitutiva de la persona jurídica o acta de nacimiento, en caso de ser persona física. Para el caso de que la empresa haya tenido modificaciones a su acta constitutiva, deberá presentar las últimas modificaciones correspondientes.

c) Poder notarial del representante o apoderado legal de la empresa.

d) Identificación oficial vigente con fotografía del apoderado o representante legal.

e) Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a tres meses. En caso de que el comprobante de domicilio no se encuentre a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia simple legible del contrato de arrendamiento o comodato, junto con copia simple legible de las identificaciones de los suscribientes del contrato, con facultades legales correspondientes.

f) Constancia de Inscripción en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Puebla, vigente.

g) Constancia de No Inhabilitado de Personas Físicas y/o Jurídicas, vigente, con Código QR verificable.

h) Constancia de No Adeudo relativa al cumplimiento formal de obligaciones y la inexistencia de créditos fiscales expedida por la Secretaría de Planeación y Finanzas, vigente y con Código QR verificable. De



conformidad con el Artículo 30 en el apartado C de Otros Servicios, Fracción II de la Ley de Ingresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2023 y el Artículo 24 E del Código Fiscal del Estado de Puebla.

i) Documento vigente en el que conste, la opinión positiva respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, regla 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación. Deberá contener código QR legible que permita su verificación de autenticidad de acuerdo al formato oficial emitido por el sistema correspondiente.

PARTIDAS 6 A 9:

a) Constancia de situación fiscal con una antigüedad de expedición no mayor a 30 días naturales (dos copias simples legibles).

b) Acta constitutiva de la persona jurídica o acta de nacimiento en caso de ser persona física (dos copias simples legibles). Para el caso de que la empresa haya tenido modificaciones a su acta constitutiva, deberá presentar las últimas modificaciones correspondientes (dos copias simples legibles).

c) Poder notarial del representante o apoderado legal de la empresa (dos copias simples legibles).

d) Identificación oficial vigente con fotografía del apoderado o representante legal (original para cotejo y dos copias simples legibles por ambos lados).

e) Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a tres meses (dos copias simples legibles).

f) Constancia de inscripción al padrón de proveedores del Gobierno del Estado de Puebla vigente (copia simple legible) o carta compromiso de inscribirse a dicho padrón, en un término no mayor a treinta días hábiles (original).

g) Constancia de no adeudo relativa al cumplimiento formal de obligaciones y la inexistencia de créditos fiscales expedida por la Secretaría de Planeación y Finanzas vigente (dos copias simples legibles).

De acuerdo con lo dispuesto por la Ley de Ingresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2024, los licitantes adjudicados que pretendan formalizar algún

contrato como proveedores y prestadores de servicios del Gobierno del Estado deberán obtener de la Secretaría de Planeación y Finanzas, la constancia de no adeudo relativa al cumplimiento formal de obligaciones y la inexistencia de créditos fiscales.

h) Documento vigente con una antigüedad no mayor a 30 días naturales expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) sobre la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, la cual deberá tramitar el licitante adjudicado en la página www.imss.gob.mx.

i) Documento emitido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) con antigüedad no mayor a 30 días naturales en él se hará constar que el licitante adjudicado no tiene adeudos con el organismo firmado por el representante legal, en términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.

j) Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, emitida por el S.A.T., con el sello o liga digital correspondiente, dicho documento deberá haber sido expedido dentro de los 30 días naturales previos a la presentación de propuestas.

l) Escrito del licitante que resulte adjudicado en el que manifieste que no se encuentra en alguno de los supuestos a que se refiere el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

m) Autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como persona moral para poder operar como compañía aseguradora, con fundamento en los Artículos 11 y 25 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas (original o copia certificada para cotejo y copia simple legible)

PARTIDA 10 A 13:

a) Constancia de situación fiscal con una antigüedad de expedición no mayor a 30 días naturales.



b) Acta constitutiva de la persona jurídica o acta de nacimiento, en caso de ser persona física. Para el caso de que la empresa haya tenido modificaciones a su acta constitutiva, deberá presentar las últimas modificaciones correspondientes.

c) Poder notarial del representante o apoderado legal de la empresa.

d) Identificación oficial vigente con fotografía del apoderado o representante legal.

e) Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a tres meses. En caso de que el comprobante de domicilio no se encuentre a nombre del licitante, deberá presentar copia simple legible del contrato de arrendamiento o comodato, junto con copia simple legible de las identificaciones de los suscribientes del contrato, con facultades legales correspondientes.

f) Constancia de Inscripción en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Puebla, vigente o carta compromiso de inscribirse a dicho padrón en caso de resultar adjudicado, en un término no mayor a treinta días hábiles (original).

g) Constancia de No Inhabilitado de Personas Físicas y/o Jurídicas, vigente, con Código QR verificable (original).

h) Constancia de No Adeudo relativa al cumplimiento formal de obligaciones y la inexistencia de créditos fiscales expedida por la Secretaría de Planeación y Finanzas, vigente y con Código QR verificable. De conformidad con el Artículo 30 en el apartado C de Otros Servicios, Fracción II de la Ley de Ingresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2023 y el Artículo 24 E del Código Fiscal del Estado de Puebla.

i) Documento vigente en el que conste, la opinión positiva respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, regla 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación. Deberá contener código QR legible que permita su verificación de autenticidad de acuerdo al formato oficial emitido por el sistema correspondiente.

Todos los documentos solicitados en este numeral

también deberán ser presentados en dispositivo de almacenamiento USB.

En su caso, aquellos documentos que, con motivo de esta licitación, se hubieren comprometido a entregar.

Lo anterior permitirá elaborar, firmar y recibir el contrato derivado a la presente licitación dentro de los **5 DÍAS HÁBILES** siguientes a la notificación del fallo respectivo, en las instalaciones de la Convocante.

La documentación original será devuelta inmediatamente después de que se haya cotejado, a excepción de la garantía de cumplimiento.

19.2.- En caso de no presentarse a la formalización del contrato, o no presentar alguno de los documentos mencionados en el **PUNTO 19.1** dentro del tiempo y lugar estipulado en el punto anterior, no se podrá proceder a la formalización del contrato y se hará efectiva la garantía de seriedad de propuesta y la contratación pasará al segundo lugar.

19.3.- El **Administrador del Contrato**, deberá supervisar la prestación del servicio, realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes, solicitar al Licitante Adjudicado todos los datos e informes relacionados con los actos y obligaciones que emanen del Contrato, así como vigilar la correcta diligencia del mismo.

El **Verificador del Contrato**, deberá supervisar que los servicios se lleven a cabo en tiempo y forma, de conformidad con las especificaciones estipuladas en los términos establecidos en el presente Contrato y deberá notificar de cualquier inconsistencia a **“EL ADMINISTRADOR”**.

19.4.- Con fundamento en el Artículo 80 fracción XXIV, la indicación de que el licitante que no firme el contrato por causas imputables al mismo será sancionado en términos del Artículo 136 de la Ley.

19.5.- De conformidad con los Artículos 126 fracción III, 128 de la Ley, así como los **PUNTOS 18.1, 18.2, 18.3** y **18.4** de las bases, el licitante adjudicado, deberá presentar a la dependencia Contratante, dentro de los 5 días naturales siguientes contados a partir de la firma de contrato, la Garantía de cumplimiento y vicios ocultos, para los efectos precisados en la Ley, y los citados puntos de las bases.



20.- MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS

20.1.- La Contratante bajo su responsabilidad y por razones fundadas podrá modificar el contrato dentro de los seis meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, o separadamente el 20% (veinte por ciento en tiempo y monto) de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos. Estos se formalizarán por escrito, de conformidad con el Artículo 112 de la Ley.

21.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.

La Contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el proveedor no cumpla con las obligaciones derivadas del mismo, tales como:

21.1.- Si no cumple con la prestación de los servicios en el tiempo y forma convenidos.

21.2.- Por el incumplimiento de las demás obligaciones del contrato celebrado.

21.3.- Cuando las diversas disposiciones legales aplicables al respecto así lo señalen.

21.4.- Por casos fortuitos o de fuerza mayor.

Cuando se rescinda el contrato, la Contratante deberá informar a la Convocante a efecto de que ésta verifique conforme al criterio de adjudicación, si existe otra propuesta que resulte aceptable, en cuyo caso, el contrato se celebrará con el licitante que ocupara el segundo lugar en precios más bajos y cuya oferta técnica haya sido aceptada.

21.5.- Para rescindir administrativamente el contrato por causas imputables al proveedor se hará de la siguiente manera:

a) Podrá iniciarse al día siguiente a aquel en que se tenga conocimiento del incumplimiento.

b) Se comunicará por escrito al presunto infractor los hechos constitutivos de la infracción, para que, dentro del término, que para tal efecto se señale y que no podrá ser menor a 3 días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes.

c) Transcurrido el término a que se refiere el punto

anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que se hubiesen hecho valer.

d) La resolución será debidamente fundada y motivada y se notificará personalmente por correo certificado con acuse de recibo al infractor, dentro de un término de **15 DÍAS HÁBILES**.

22.- LUGAR DE ENTREGA DE LAS PÓLIZAS

22.1.- LUGAR DE ENTREGA DE LAS PÓLIZAS.-

PARTIDAS 1, 2, 3 Y 4:

Las pólizas definitivas deberán ser entregadas dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la formalización del contrato en la Dirección de Bienes Muebles e Inmuebles ubicada en el sótano del Edificio de la Secretaría de Administración, ubicado en la Calle 11 Oriente No. 2224, Colonia Azcárate, C.P. 72501, Puebla, Puebla, previa coordinación con el Jefe de Seguros y Siniestros de la Dirección de Bienes Muebles e Inmuebles al Teléfono 2222297060 Ext. 4014 en un horario de 09:00 a 18:00 horas en días hábiles.

PARTIDA 5:

Las pólizas definitivas deberán ser entregadas dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la formalización del contrato en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Seguridad Pública ubicada en el primer piso del Edificio de la Secretaría de Seguridad Pública Periférico Ecológico Km.3.5, Antiguo Camino a San Francisco Ocotlán, C.P. 72707, Cuautlancingo, Puebla, previa coordinación con el C Hugo Hussin Soria Sánchez, Encargado del Área de Parque Vehicular, al teléfono 222 2 13 81 50 ext. 8180 en un horario de 09:00 a 18:00 horas en días hábiles; y al correo hugo.soria@puebla.gob.mx.

PARTIDAS 6, 7 Y 8: La entrega de la pólizas se realizará en la Dirección General de Capital Humano, ubicada en el segundo piso del Edificio de la Secretaría de Administración ubicado en la Calle 11 Oriente No. 2224, Colonia Azcárate, C.P. 72501, Puebla, Puebla, en el horario de las 09:00 a las 13:00 horas de lunes a viernes.

PARTIDA 9: Las pólizas definitivas deberán ser entregadas en un lapso no mayor a 20 días hábiles posteriores a la formalización del contrato, en el Departamento de Factor Humano del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla,



ubicado en Calle 5 de mayo #1606, Colonia Centro C.P. 72000, Puebla, Pue., en un horario de 09:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

PARTIDA 10 A 13: La entrega de la Póliza en forma impresa, deberá realizarse dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la formalización del contrato, en la Dirección de Recursos Humanos, ubicada en Avenida Jesús Reyes Heróles S/N, Colonia Nueva Aurora, Puebla, previa coordinación con la Dirección de Recursos Humanos, en horario de 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles, Tel. de contacto 222 229 69 00 Ext. 1107.

22.2.- El inicio del servicio deberá ser notificado a la Convocante mediante el formato identificado como "ANEXO H" al correo electrónico francis.molina@puebla.gob.mx, con una anticipación mínima de 24 hrs, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 107 fracción IV de la Ley.

Teléfono para notificación: **(222) 2 29 70 00 ext. 4137/5062.**

22.3.- El **Administrador del Contrato**, deberá supervisar la prestación del servicio, realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes, solicitar al Licitante Adjudicado todos los datos e informes relacionados con los actos y obligaciones que emanen del Contrato, así como vigilar la correcta diligencia del mismo.

23.- SANCIONES Y PENAS CONVENCIONALES

Las sanciones que la Contratante aplicará serán las estipuladas en la Ley.

Se harán efectivas las garantías respectivas a la seriedad de las propuestas en los siguientes casos:

23.1.- Cuando los licitantes no sostengan sus propuestas o se retiren de la licitación, después del acto de apertura de propuestas técnicas.

23.2.- Cuando el licitante adjudicado no confirme su aceptación para que se le adjudique el contrato dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha en que se hubiere comunicado el fallo.

23.3.- Cuando el licitante adjudicado no entregue la garantía de cumplimiento, dentro de los **5 (cinco) días naturales** posteriores a la firma del contrato.

23.4.- Se hará efectiva la garantía de cumplimiento, cuando exista incumplimiento en el servicio, por no iniciar el servicio motivo de esta licitación en los plazos y especificaciones establecidos en las Bases, o por dar servicios de calidad inferior a la pactada.

PARA LAS PARTIDAS 1 A 5:

23.5.- Las penas convencionales se aplicarán por causas imputables al licitante adjudicado, cuando existan retrasos en el inicio de la prestación de servicio, conforme a:

El 2% del monto total adjudicado por partida (sin incluir I.V.A.) derivado de los servicios no iniciados o prestados, y por cada día natural de retraso, a partir del día siguiente, posterior a la fecha pactada para el inicio de la vigencia de la póliza correspondiente.

El 2% del monto total adjudicado por partida (sin incluir I.V.A.) por retraso en la presentación de los Entregables correspondientes.

El 2% del monto total adjudicado por partida (sin incluir I.V.A.), por la entrega de la póliza diferente a la solicitada en la descripción de la partida correspondiente.

Serán deducidas a través de cheque certificado, de caja o nota de Crédito o transferencia electrónica. Dicho documento deberá estar a nombre de: Gobierno del Estado de Puebla y deberá ser presentado previamente a la entrega de la facturación.

En ningún caso el monto de las penas convencionales será superior, en su conjunto, al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato.

La contratante podrá rescindir el contrato y podrá adjudicar el contrato al segundo lugar.

Aplicación de las sanciones estipuladas en la Ley correspondiente.

PARA LAS PARTIDAS 6 A 9:

Las penas convencionales se aplicarán por causas imputables al licitante adjudicado, cuando existan retrasos en el inicio de la prestación de servicio, conforme a:



El 0.1% del monto total del contrato (sin incluir I.V.A.) por cada día hábil de retraso, a partir del día siguiente, posterior a la fecha pactada para la entrega de la carta cobertura y póliza definitiva.

El 0.1% del monto total del contrato (sin incluir I.V.A.) por cada día hábil de retraso, a partir del día siguiente, posterior a la fecha pactada para la entrega de la factura, archivos xml, validación de factura.

El 0.001% del monto total del contrato (sin incluir I.V.A.) por cada día hábil de retraso, a partir del día siguiente, posterior a la fecha pactada para la entrega de los consentimientos (digitales e impresos), reporte de asegurados con costo individual real y carpeta, así como por la deficiencias que presenten.

El 0.001% del monto total del contrato (sin incluir I.V.A.) por cada día hábil de retraso, a partir del día siguiente, posterior a la fecha pactada para la entrega semanal de fotocopia legible de los expedientes de recibidos por reclamo de cualquier cobertura a la Dirección General de Capital Humano de la Secretaría de Administración.

El 0.001% del monto total del contrato (sin incluir I.V.A.), por cada día hábil de retraso, a partir del día siguiente, posterior a la fecha pactada para el pago de indemnización a los beneficiarios.

El 0.001% del monto total del contrato (sin incluir I.V.A.), por cada día hábil de retraso, a partir del día siguiente, a la entrega del reporte semanal de la siniestralidad y el estatus de cada caso o por la deficiencia que presente por la falta de los datos requeridos por la Contratante.

Serán deducidas a través de cheque certificado, de caja o nota de Crédito o transferencia electrónica. Dicho documento deberá estar a nombre de: Gobierno del Estado de Puebla y deberá ser presentado previamente a la entrega de la facturación.

En ningún caso el monto de las penas convencionales será superior, en su conjunto, al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato.

La contratante podrá rescindir el contrato y podrá adjudicar el contrato al segundo lugar.

Aplicación de las sanciones estipuladas en la Ley correspondiente.

PARTIDA 10 A 13:

Las penas convencionales se aplicarán por causas imputables al licitante adjudicado, cuando existan retrasos en la contratación de la póliza conforme a:

El 0.7% por el monto correspondiente a la póliza contratada (sin incluir I.V.A.) por cada día natural de retraso, a partir del día siguiente, posterior a la fecha pactada para la entrega de la misma;

El 0.7% por el monto correspondiente a la póliza diferente a la solicitada en la descripción de la partida (sin incluir I.V.A.)

Serán deducidos a través de cheque certificado, de caja o nota de Crédito o transferencia electrónica. Dicho documento deberá estar a nombre de: Gobierno del Estado de Puebla y deberá ser presentado previamente a la entrega de la facturación.

En ningún caso el monto de las penas convencionales será superior, en su conjunto, al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato.

La Contratante podrá rescindir el contrato haciendo efectiva la póliza de garantía y podrá adjudicar el contrato al segundo lugar.

Aplicación de las sanciones estipuladas en la Ley correspondiente.

24.- PAGO

24.1.- El proveedor deberá ingresar sus facturas con la Contratante cubriendo los requisitos legales y administrativos vigentes, ya que será responsabilidad del proveedor, los inconvenientes que para su cobro representen. Las facturas deberán ser expedidas de acuerdo a lo siguiente:

PARTIDAS 1, A 8 Y 10 A 13:

NOMBRE	GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
R.F.C.	11 ORIENTE, NÚMERO 2224, COLONIA AZCÁRATE, CÓDIGO POSTAL 72501, PUEBLA, PUE.
DIRECCIÓN	GEP 850101 1S6

PARTIDA 9:

NOMBRE	SISTEMA PARA EL DESARROLLO
---------------	----------------------------



	INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA
R.F.C.	CALLE 5 DE MAYO NO. 1606, COL. CENTRO, PUEBLA, PUE. C.P. 72000
DIRECCIÓN	SDI-770218-CAA

24.2.- La Contratante no cubrirá factura que no esté validada en su totalidad, además no liberará el pago de las facturas correspondientes si éstas no cuentan con toda la documentación que ampare la total realización del servicio.

PARA LAS PARTIDAS 1 A 5:

24.3.- El pago del servicio se realizará en una sola exhibición, dentro de los 15 días naturales posteriores a la presentación de las facturas debidamente requisitadas y selladas de recibido por la Dirección de Bienes Muebles e Inmuebles, que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2023, será en Moneda Nacional de acuerdo al tipo de cambio determinado por el Banco de México y publicado en el Diario Oficial de la Federación correspondiente a la fecha de pago que al efecto fije; así como previa entrega de los entregables 1, 2 y 3 establecidos en la descripción de la partida, recibidos a entera satisfacción de la Dirección de Bienes Muebles e Inmuebles de la Contratante.

Así mismo, se atenderá favorablemente a las solicitudes de prórroga de pago hasta por un lapso de 45 días naturales adicionales, sin repercutir en la prestación del servicio.

PARA LAS PARTIDAS 6 A 9:

El pago se llevará a cabo en una sola exhibición contra entrega de los entregables a entera satisfacción de la Dirección de Recursos Humanos y se realizará dentro de los 15 días naturales posteriores a la presentación de la factura respectiva que cumpla con los requisitos fiscales y administrativos.

PARA LA PARTIDA 10 A 13:

El pago se llevará a cabo en una sola exhibición y se realizará dentro de los 15 días naturales posteriores a la presentación de la factura misma que deberá venir debidamente requisitada, con los requisitos fiscales y administrativos, así como de los entregables recibidos a entera satisfacción de la Contratante.

24.4.- El pago estará condicionado a la autorización presupuestal que en su momento se entregue.

24.5.- No se otorgarán anticipos al licitante adjudicado en esta licitación.

24.6.- Se hace del conocimiento del Licitante que la Contratante será la responsable de llevar a cabo la retención a que se refiere el Artículo 35 fracción V la Ley de Ingresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2023, correspondiente al pago de derechos equivalente al 5 al millar sobre el importe de su factura antes de IVA, el cual se deberá considerar en la presentación de su factura (**Verificar con la Contratante la aplicación de este requisito, antes de facturar**).

24.7.- Solo será cubierto por la Contratante el IVA, cualquier otro impuesto o derecho deberá ser cubierto por parte del Proveedor.

24.7.1.- De conformidad a lo establecido en el artículo 15 fracción IX de la Ley de Impuesto al Valor Agregado, las todas las partidas por tratarse de Seguros de Vida quedan exentas del pago de I.V.A. (**Aplica para las partidas 6 a 13**).

25.- ASPECTOS VARIOS.

25.1.- Una vez que los licitantes hayan ingresado al recinto establecido, durante cualquier etapa, no podrán utilizar aparatos de intercomunicación de ningún tipo, (**teléfonos celulares, radios, computadoras portátiles, auriculares, smartwatch, etc.**).

25.2.- Una vez iniciado el evento de presentación de documentación legal y apertura de propuestas técnicas, no podrá ingresar licitante alguno o introducir al recinto documento alguno.

Únicamente podrá ingresar una persona por licitante para los eventos del presente procedimiento.

25.3.- Los lugares, fechas y horarios de los distintos eventos que conforman la licitación podrán ser suspendidos, cambiados o diferidos de conformidad con las necesidades de la Convocante con el fin de proveer al óptimo desarrollo de la Licitación, siempre apegándose a lo dispuesto para tal efecto en la Ley, por lo anterior será de la más estricta responsabilidad del licitante por medio de sí o de quien lo represente, el



presentarse en todos y cada uno de los eventos tanto en las fechas indicadas en las presentes bases, así como en las que al efecto sean señaladas como sustitución a éstas, lo cual invariablemente le será señalado en los eventos de junta de aclaraciones o de aperturas. Lo anterior sin que bajo ninguna circunstancia tenga la Convocante obligación alguna de notificar personalmente al licitante acerca del estado, resultado, fechas, horas o lugares de cualquier evento de la presente licitación pues en estas bases le han sido informadas tales circunstancias o lo serán en las actas que al efecto se levanten.

Personales en Posesión de Sujetos obligados del Estado de Puebla, se adoptarán las medidas necesarias para garantizar la seguridad de los datos personales que correspondan, evitando su alteración, pérdida, transmisión o acceso no autorizado; al respecto toda persona interesada podrá consultar el aviso de privacidad en la dirección electrónica: https://transparencia.puebla.gob.mx/media/k2/attachments/Adquisici%C3%B3n_de_Bienes_y_Servicios.pdf

26.- INCONFORMIDADES.

26.1.- Las inconformidades que se susciten con motivo de la interpretación o ejecución derivadas de estas bases, se resolverán con apego a lo previsto en el Artículo 143 de la Ley y demás disposiciones aplicables.

27.- AVISO DE PRIVACIDAD

27.1.- De conformidad con los artículos 23 y 26 párrafo segundo de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de sujetos Obligados; artículos 34, 36 y 37 de la Ley de Protección de Datos

ATENTAMENTE
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE
ZARAGOZA A 14 DE DICIEMBRE DE 2023

FRANCISCO SÁNCHEZ BERMÚDEZ
DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE BIENES Y
SERVICIOS

LRM/JVM/AMP



ANEXO A

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-216-003/2023-A CONTRATACIÓN DE DIVERSAS POLIZAS DE SEGURO PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PRESENTE

Por medio de la presente, en mi carácter de representante legal de **(PERSONA FÍSICA O MORAL)** declaro bajo protesta de decir verdad que:

A) PERSONA FÍSICA

- Que no me encuentro en ninguno de los supuestos del Artículo 77 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y XI de la Ley.
- Que conozco en su integridad y manifiesto mi conformidad con todos y cada uno de los puntos y requisitos esenciales establecidos en el presente procedimiento **GESAL-216-003/2023-A**.
- Que sujeto la información proporcionada en la documentación legal, en la propuesta técnica y económica a la evaluación de la Convocante y la Contratante.
- Soy: **MICRO, PEQUEÑA, MEDIANA o GRANDE** empresa. (Especificar el tamaño de empresa), o

B) PERSONA MORAL

- Cuento con facultades suficientes para suscribir a nombre de mi representada la propuesta correspondiente.
- Que el poder con el que acredito mi representación no me ha sido revocado ni limitado en forma alguna.
- Que mi representada no se encuentra en ninguno de los supuestos del Artículo 77 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y XI de la Ley.
- Que conozco en su integridad y manifiesta su conformidad con todos y cada uno de los puntos y requisitos esenciales establecidos en el presente procedimiento **GESAL-216-003/2023-A**.
- Que sujeto la información proporcionada en la documentación legal, en la propuesta técnica y económica a la evaluación de la Convocante y la Contratante.
- Manifiesto que mi representada es: **MICRO, PEQUEÑA, MEDIANA o GRANDE** empresa. (Especificar el tamaño de empresa).

ATENTAMENTE
LUGAR Y FECHA

NOMBRE, PUESTO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL Y/O PERSONA FÍSICA
SELLO DE LA EMPRESA



CARÁTULA DEL ANEXO B

RESUMEN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

FECHA: _____

NOMBRE DEL LICITANTE:			SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.
DIRIGIDA A:			SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL			GESAL-216-003/2023-A
CONTRATACIÓN DE:			DIVERSAS POLIZAS DE SEGURO PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
No. de Partida	Cantidad	Unidad de medida	Descripción General
1	1	POLIZA	Se requiere la contratación de la Póliza de seguro del parque vehicular del Gobierno del Estado de Puebla.
2	1	POLIZA	Se requiere la contratación de la póliza de seguro de bienes patrimoniales del Gobierno del Estado de Puebla.
3	1	POLIZA	Se requiere la contratación de la Póliza de Seguro de Equipo de Contratistas del Gobierno del Estado de Puebla.
4	1	POLIZA	Se requiere la contratación de la Póliza de Seguro de Embarcaciones del Gobierno del Estado de Puebla.
5	1	POLIZA	Se requiere la contratación de la Póliza de seguro para 942 patrullas de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Puebla.
6	1	POLIZA	Pólizas de Seguro de Vida Grupo a favor de los trabajadores al servicio de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado de Puebla.
7	1	POLIZA	Pólizas del Seguro de Vida Grupo a favor de los trabajadores Operativos adscritos a los H. Cuerpos de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Puebla.
8	1	POLIZA	Pólizas del seguro de Vida Grupo a favor del Personal operativo adscrito a la fiscalía general del Estado.
9	1	POLIZA	Pólizas de Seguro de Vida Grupo a favor del personal de confianza al servicio del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla.
10	1	POLIZA	Contratación de Póliza de Seguro Colectivo de Vida Institucional para el Personal Jubilado Estatal y Convenio Federal de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Puebla.
11	1	POLIZA	Contratación de Póliza de Seguro Colectivo de Vida Institucional para el Personal Activo Estatal y Convenio Federal de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Puebla.
12	1	POLIZA	Contratación de Póliza de Seguro Colectivo de Vida Institucional para el Personal Activo Federal y Universidad Pedagógica Nacional (U.P.N.) de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Puebla.
13	1	POLIZA	Contratación de Póliza de Seguro Colectivo de Vida Institucional para el Personal Jubilado Federal y Universidad Pedagógica Nacional (U.P.N.) de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Puebla.

NOTA: EN EL PRESENTE FORMATO SOLO DEBERÁN INCLUIRSE LAS PARTIDAS QUE COTICE EL LICITANTE.

**A T E N T A M E N T E
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA FÍSICA
SELLO DE LA EMPRESA**



ANEXO B

PROPUESTA TÉCNICA

Formato para la presentación de la Propuesta Técnica con características originales, el licitante tendrá que tomar en cuenta todos los cambios que se generen de la Junta de Aclaraciones para la presentación de su propuesta.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-216-003/2023-A CONTRATACIÓN DE DIVERSAS POLIZAS DE SEGURO PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PRESENTE**

NOMBRE DEL LICITANTE:			
NO. DE PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA
1			EL LICITANTE DEBERÁ PLASMAR CONFORME AL ANEXO 1 Y LO QUE RESULTE APLICABLE DE LA JUNTA DE ACLARACIONES
2			
3...			

PERIODO DE GARANTÍA:	
TIEMPO DE ENTREGA:	

**A T E N T A M E N T E
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA FÍSICA
SELLO DE LA EMPRESA**

NOTAS:

- 1.- El licitante deberá respetar y llenar el presente formato con toda la información solicitada, en caso de no hacerlo, será causa de descalificación.
- 2.- El licitante deberá capturar y presentar su propuesta técnica a renglón seguido, evitando dividir la tabla o presentando hoja por partida, tampoco se deberán intercalar datos entre las filas de la tabla. Únicamente podrán configurar la página para que ésta se imprima correctamente en sus hojas membretadas.
- 3.- Todos son requisitos esenciales la falta de alguno de ellos será causa de descalificación
- 4.- Firmada y sellada (obligatorio en caso de ser persona moral) en todas y cada una de sus hojas, indicando nombre y puesto de la persona autorizada.
- 5.- En el presente formato solo deberán incluirse los bloques que cotice el licitante (se deberá desglosar los bienes para que en la propuesta económica se detalle el precio unitario y el precio total).



ANEXO B1

CURRÍCULUM VITAE DEL LICITANTE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-216-003/2023-A CONTRATACIÓN DE DIVERSAS POLIZAS DE SEGURO PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PRESENTE

INDICACIONES: Todos los campos del presente anexo se deberán llenar sin excepción alguna. En caso de que no exista la información de alguno de los campos se deberá asentar "NO APLICA".

Se podrán utilizar los espacios que requiera en cada uno de los campos del presente anexo.

_____(Nombre completo) manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en el presente procedimiento de adjudicación, a nombre y representación de: (persona jurídica); y que la documentación que se entrega con la propuesta es verídica, legítima y fidedigna.

1. INFORMACIÓN GENERAL		
NOMBRE DEL LICITANTE		
RFC CON HOMOCLEAVE		
DOMICILIO FISCAL	CALLE:	NÚMERO:
	COLONIA:	C.P.
	DELEGACIÓN O MUNICIPIO:	ENTIDAD FEDERATIVA:
TELÉFONOS		
CORREO ELECTRÓNICO		
NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL		
2. PRINCIPALES SERVICIOS O PRODUCTOS QUE MANEJE, INDICANDO SUS PRINCIPALES MARCAS, (ÉSTOS DEBEN SER PRODUCTOS IGUALES O SIMILARES A LOS SOLICITADOS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN).		
3. INDICAR LA EXPERIENCIA QUE SE TIENE EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS IGUALES O SIMILARES A LOS SOLICITADOS EN EL PROCEDIMIENTO (ESTÁ DEBE SER MINIMA DE 1 AÑO DE ANTIGÜEDAD PARA LAS PARTIDAS 1 A 5 Y DE 3 AÑOS PARA LAS PARTIDAS 6 A 13).		
4. RELACIÓN DE PRINCIPALES CLIENTES (MÍNIMO 3) DEBERÁN SER DEL MISMO GIRO O SIMILAR AL SOLICITADO EN EL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN/CONTRATACIÓN).		
1	NOMBRE COMPLETO:	
	DEPARTAMENTO AL QUE SE LE PRESTÓ EL SERVICIO	
	CONTACTO DE VENTA (NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA)	
	ESPECIFICACIÓN DEL SERVICIO QUE SE PRESTÓ	
	DIRECCIÓN:	
	TELÉFONOS CON LADA:	
	CORREO ELECTRÓNICO:	



2	NOMBRE COMPLETO:	
	DEPARTAMENTO AL QUE SE LE PRESTÓ EL SERVICIO	
	CONTACTO DE VENTA (NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA)	
	ESPECIFICACIÓN DEL SERVICIO QUE SE PRESTÓ	
	DIRECCIÓN:	
	TELÉFONOS CON LADA:	
	CORREO ELECTRÓNICO:	
3	NOMBRE COMPLETO:	
	DEPARTAMENTO AL QUE SE LE PRESTÓ EL SERVICIO	
	CONTACTO DE VENTA (NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA)	
	ESPECIFICACIÓN DEL SERVICIO QUE SE PRESTÓ	
	DIRECCIÓN:	
	TELÉFONOS CON LADA:	
	CORREO ELECTRÓNICO:	

ATENTAMENTE

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL Y/O PERSONA FÍSICA
SELLO**



ANEXO C

PROPUESTA ECONÓMICA

Formato para la presentación de la Propuesta económica con características originales, el licitante tendrá que tomar en cuenta todos los cambios que se generen de la Junta de Aclaraciones para la presentación de su propuesta.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-216-003/2023-A CONTRATACIÓN DE DIVERSAS POLIZAS DE SEGURO PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA.

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PRESENTE**

NOMBRE DEL LICITANTE:				
PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
1				
2				
IMPORTE TOTAL CON LETRA:			SUBTOTAL	
			TASA 16% I.V.A. (APLICA SOLO PARA LAS PARTIDAS 1 A 5)	
			TOTAL	

“Los precios serán firmes durante la vigencia del contrato, dichos precios ya incluyen todo lo requerido para la prestación del servicio”.

**A T E N T A M E N T E
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA FÍSICA
SELLO DE LA EMPRESA**

NOTAS:

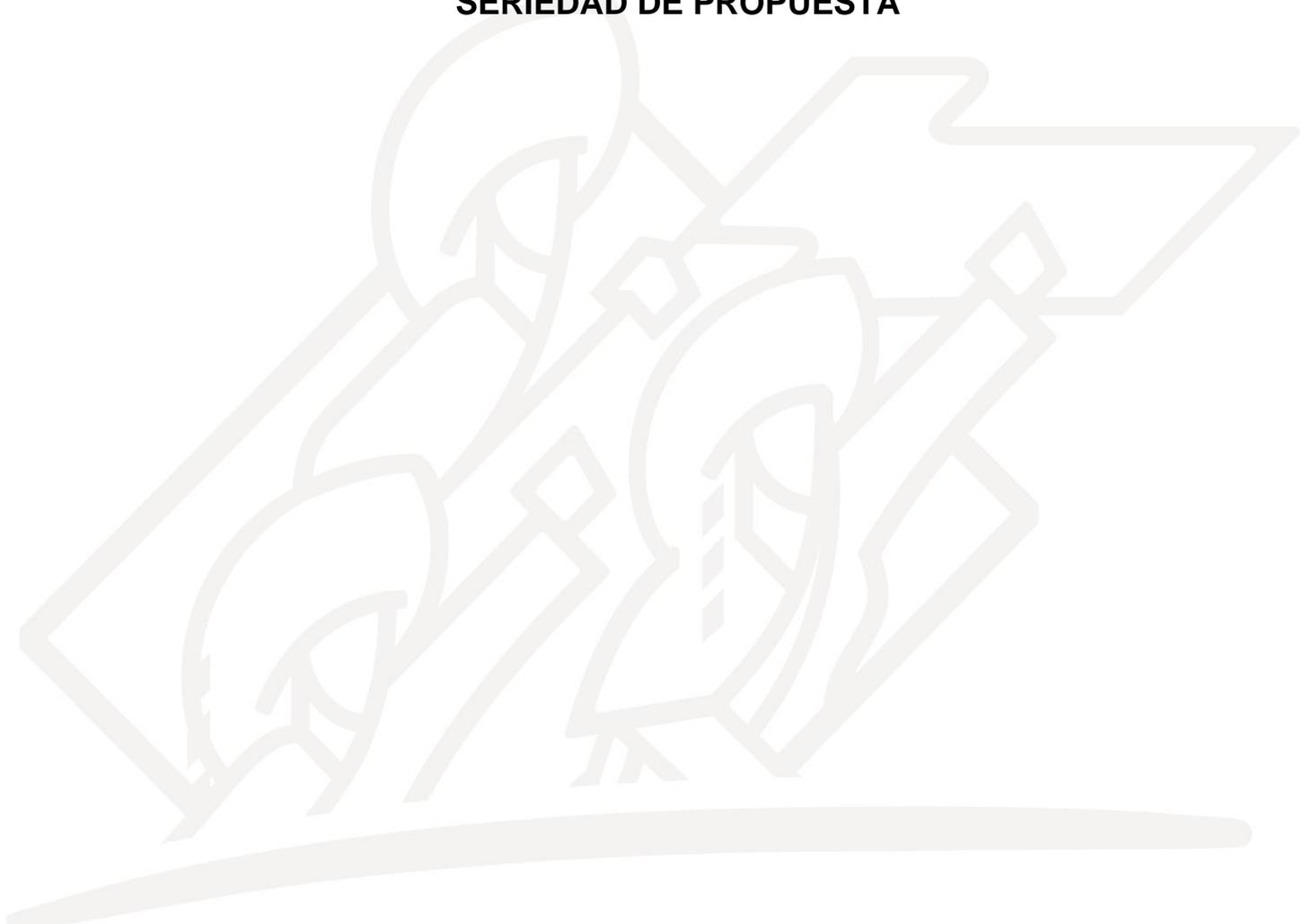
- 1.- El licitante deberá respetar y llenar el presente formato con toda la información solicitada, en caso de no hacerlo, será causa de descalificación. Este formato se presentará en **EXCEL**.
- 2.- El licitante deberá capturar y presentar su propuesta económica a renglón seguido, evitando dividir la tabla o presentando hoja por partida, tampoco se deberán intercalar datos entre las filas de la tabla. Únicamente podrán configurar la página para que ésta se imprima correctamente en sus hojas membretadas.
- 3.- Todos son requisitos esenciales la falta de alguno de ellos será causa de descalificación
- 4.- Firmada y sellada (obligatorio en caso de ser persona moral) en todas y cada una de sus hojas, indicando nombre y puesto de la persona autorizada.
- 5.- En el presente formato solo deberán incluirse los bloques que cotice el licitante (se deberá indicar lo que se presentó en la propuesta técnica).



ANEXO D

GARANTÍA (FIANZA) DE SERIEDAD DE PROPUESTA ECONÓMICA
(TRAMITADA ANTE INSTITUCIÓN FINANCIERA)

**DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 15 DE LA LEY DE
INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS NO APLICA LA GARANTÍA) DE
SERIEDAD DE PROPUESTA**

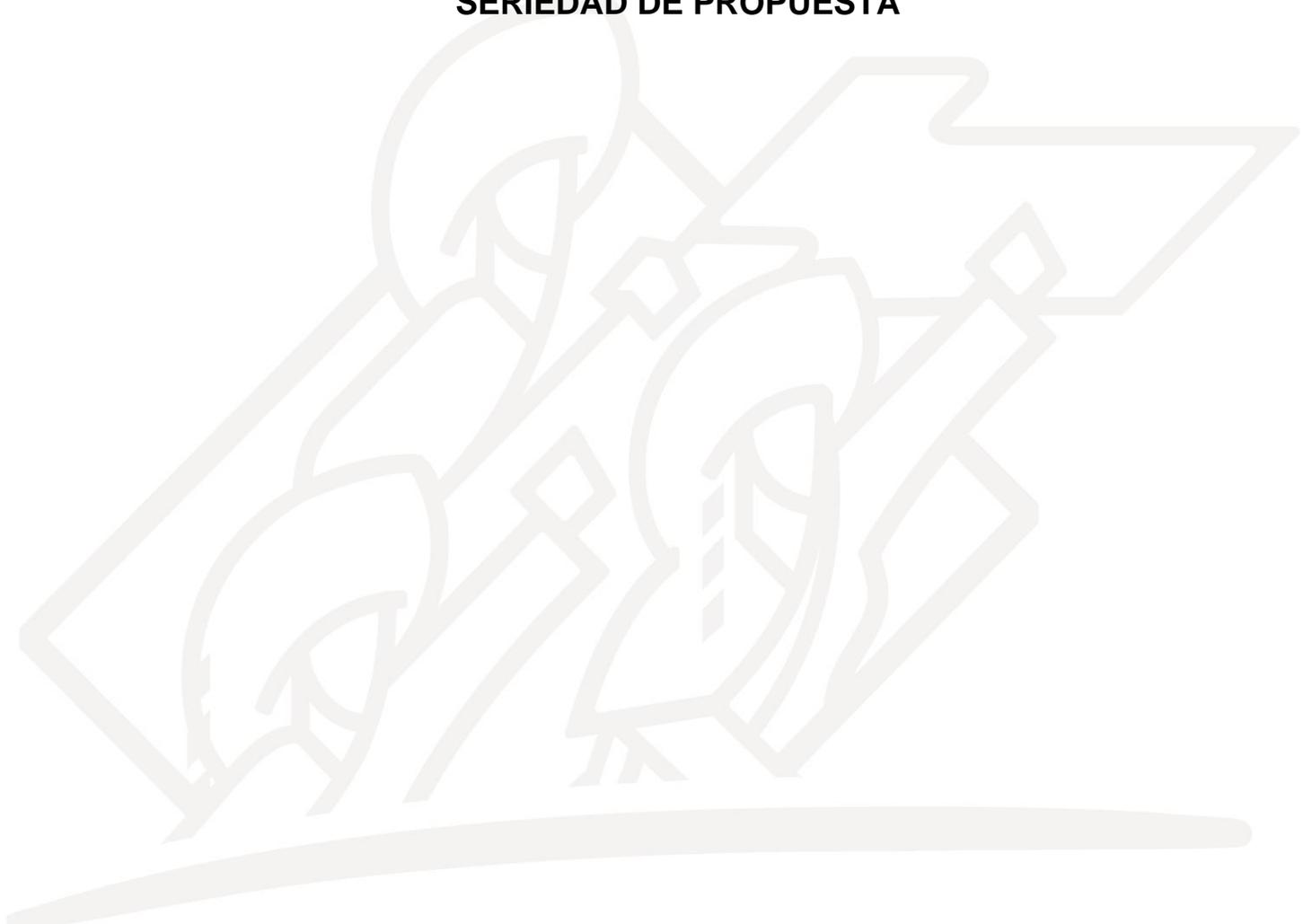




ANEXO E

FIANZA DE CUMPLIMIENTO

DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 15 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS NO APLICA LA GARANTÍA) DE SERIEDAD DE PROPUESTA





ANEXO F

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-216-003/2023-A CONTRATACIÓN DE DIVERSAS POLIZAS DE SEGURO PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PRESENTE

NOMBRE DEL LICITANTE		
1	REFERENCIA	
	PREGUNTA	
	RESPUESTA	
2	REFERENCIA	
	PREGUNTA	
	RESPUESTA	
3	REFERENCIA	
	PREGUNTA	
	RESPUESTA	
4	REFERENCIA	
	PREGUNTA	
	RESPUESTA	

LUGAR Y FECHA
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

INSTRUCCIONES DE LLENADO:

REFERENCIA: EN ESTE APARTADO EL LICITANTE DEBERÁ MENCIONAR A QUE PUNTO, PARTIDA O ANEXOS DE LAS BASES SE REFIERE.

EN EL CASO DE QUE SEA UN COMENTARIO GENERAL, DEJAR EL APARTADO DE REFERENCIA EN BLANCO.

APARTADO DE PREGUNTA: EN ESTE APARTADO EL LICITANTE DEBERÁ HACER SU PREGUNTA U OBSERVACIÓN.

IMPORTANTE: SE LE SOLICITA AL LICITANTE NO MODIFICAR EL PRESENTE FORMATO Y SOLO ASENTAR LOS DATOS REQUERIDOS. EN EL CASO DE QUE REQUIERA MAS FILAS SOLO INSERTAR LAS MISMAS, ADEMÁS SE DEBERÁ PRESENTAR EN **FORMATO WORD**.



ANEXO G

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-216-003/2023-A CONTRATACIÓN DE DIVERSAS POLIZAS DE SEGURO PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA.

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PRESENTE**

Fecha: _____

Por medio de la presente declaro bajo protesta de decir verdad que los datos asentados a continuación son los correspondientes a mi representada

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	
CURP (EN CASO DE SER PERSONA FISICA)	
USO DE CDFI	
NACIONALIDAD	
DOMICILIO FISCAL	(CALLE _____, NÚMERO _____, COLONIA _____, DELEGACIÓN O MUNICIPIO _____, C.P. _____, ENTIDAD FEDERATIVA _____)
TELÉFONOS	
CORREO ELECTRÓNICO	
NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL QUE FIRMA LA PROPUESTA TÉCNICA/ ECONÓMICA:	

LUGAR Y FECHA

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN SOLICITA ORDEN DE COBRO



ANEXO H

FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE INICIO DE
SERVICIO

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y
SERVICIOS

Se hace del conocimiento de los licitantes adjudicados, que es necesario comunicar a la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios, el inicio del servicio con una anticipación de al menos 24 horas, al siguiente correo electrónico **francis.molina@puebla.gob.mx** mediante el presente documento denominado "FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE INICIO DE SERVICIO" debiendo asentar lugar, día y hora.

Parte 1 (Expediente Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios)

Procedimiento: **GESAL-216-003/2023-A**

DATOS DE LA ENTREGA:

Proveedor: _____

Dependencia/Entidad: _____

Cantidad: _____

Descripción genérica del servicio:

1.- _____

2.- _____

3.- _____

Fecha: _____ Hora: _____

A T E N T A M E N T E

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL Y/O PERSONA FÍSICA
SELLO**



ANEXO I

CARTA DE NO CONFLICTO DE INTERÉS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-216-003/2023-A CONTRATACIÓN DE DIVERSAS POLIZAS DE SEGURO PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA.

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PRESENTE**

A) PERSONA FÍSICA

Bajo protesta de decir verdad, y consciente de las penas en que incurren quienes, ante autoridad distinta a la jurisdiccional, en términos de lo dispuesto por el artículo 254 del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Puebla que establece "I. Quien al declarar ante cualquier autoridad en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, faltare a la verdad en relación con los hechos que motivan la intervención de ésta; II. Quien, siendo autoridad, rinda informes en los que afirme una falsedad o niegue u oculte la verdad en todo o en parte"; manifiesto conocer los principios institucionales que rigen en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, y las disposiciones relativas al conflicto de intereses contempladas en los artículos 3 fracción VI, 47, 49 fracciones I y IX, 58, 59, 60, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 72, 81, 82, 83 y 84 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Una vez leído su contenido, estoy informado(a) de los supuestos en los que se puede incurrir en conflicto de intereses y declaro bajo protesta de decir verdad que, no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público, o en su caso, que, a pesar de desempeñarlos, con la formalización del contrato respectivo no se actualiza un posible conflicto de interés, de conformidad con lo establecido en la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Por otra parte, en caso de resultar adjudicado me comprometo a que durante la vigencia del contrato no ofrezca, por mí o mediante interpósita persona dinero, bienes muebles o inmuebles mediante enajenación en precio notoriamente inferior al que tenga en el mercado ordinario, donaciones, servicios, empleos, cargos o comisiones al personal de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.

De igual manera, desempeñaré las funciones y actividades que me corresponden conforme al contrato que se suscriba bajo principios de imparcialidad, objetividad y con apego a la legalidad.

Acepto que esta declaración es una reflexión individual y compromiso personal con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, y conozco las disposiciones legales, reglamentarias y éticas que rigen a la misma, así como los alcances y consecuencias de mi incumplimiento.

B) PERSONA MORAL

Bajo protesta de decir verdad, y consciente de las penas en que incurren quienes, ante autoridad distinta a la jurisdiccional, en términos de lo dispuesto por el artículo 254 del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Puebla que establece "I. Quien al declarar ante cualquier autoridad en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, faltare a la verdad en relación con los hechos que motivan la intervención de ésta; II. Quien siendo autoridad, rinda informes en los que afirme una falsedad o niegue u oculte la verdad en todo o en parte"; manifiesto conocer los principios institucionales que rigen en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, y las disposiciones relativas al conflicto de intereses contempladas en los artículos 3 fracción VI, 47, 49 fracciones I y IX, 58, 59, 60, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 72, 81, 82, 83 y 84 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.



Una vez leído su contenido y como representante legal de (razón social del licitante), declaro bajo protesta de decir verdad que, los socios o accionistas que ejercen el control sobre la sociedad, no desempeñan empleos, cargos o comisiones en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlos, con la formalización del contrato respectivo no se actualiza un posible Conflicto de Interés, de conformidad con lo establecido en la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Al mismo tiempo y como complemento de lo anterior, ratifico que **indicar (si) - (no)** cuento con una política de integridad con los requisitos que establece el artículo 25 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas en mi negocio o empresa.

Por otra parte, en caso de resultar adjudicado me comprometo a que durante la vigencia del contrato no ofrezca, por mí o mediante interpósita persona dinero, bienes muebles o inmuebles mediante enajenación en precio notoriamente inferior al que tenga en el mercado ordinario, donaciones, servicios, empleos, cargos o comisiones al personal de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.

De igual manera, desempeñaré las funciones y actividades que me corresponden conforme al contrato que se suscriba bajo principios de imparcialidad, objetividad y con apego a la legalidad.

Acepto que esta declaración es una reflexión individual y compromiso personal con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, y conozco las disposiciones legales, reglamentarias y éticas que rigen a la misma, así como los alcances y consecuencias de mi incumplimiento.

**ATENTAMENTE
LUGAR Y FECHA**

**NOMBRE, PUESTO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL Y/O PERSONA FÍSICA
SELLO DE LA EMPRESA**



ANEXO 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES

Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción
1	1	PÓLIZA	<p>I. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA PÓLIZA</p> <p>Se requiere la contratación de la Póliza de seguro del parque vehicular del Gobierno del Estado de Puebla.</p> <p>II. PERIODO Y VIGENCIA DE LA PÓLIZA DE SEGURO</p> <p>Periodo de la póliza: Del 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024. Vigencia de la póliza: De las 00:00:00 horas del 01 de enero de 2024 a las 23:59:59 horas del 31 de diciembre de 2024.</p> <p>III. DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DE LA PÓLIZA:</p> <p>Se requiere contratar un seguro que proteja el parque vehicular tales como automóviles, camionetas, camionetas tipo pick-up (con batea), camiones, grúas, tracto camiones y motocicletas, así como sus conversiones y/o adaptaciones.</p> <p>Listado de universo de unidades: El universo de unidades aseguradas corresponde a 2090, dicho listado se entregará en el evento de junta de aclaraciones.</p> <p>La póliza de aseguramiento se deberá expedir con las siguientes condiciones:</p> <p>a) Cobertura Amplia: para modelos 2011 a la fecha. b) Cobertura Limitada: para modelos 2010 y anteriores.</p> <p>El seguro proporcionará las coberturas especificadas para el aseguramiento del parque vehicular que se mencionan en el Anexo 2, adicionalmente con las condiciones que a continuación se especifican:</p> <p>CONDICIONES ESPECIALES:</p> <p>a) Cubrir gastos por infracciones, multas y derecho de piso en corralón del vehículo siniestrado con límite por evento de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), y pago directo a la autoridad.</p> <p>b) Cubrir gastos de maniobras de carga y/o descarga.</p> <p>c) Cubrir los gastos de maniobras para vehículos volcados, aplica para todos los modelos.</p> <p>d) Cubrir 5 casos de asistencia vial, arrastre y pago de grúa (sin límite de kilómetros) por descomposturas a causa de: aceites, refacciones, acumuladores y/o robo de autopartes, los cuales serán efectivos previa autorización de la Dirección de Bienes Muebles e Inmuebles a través del Departamento de Seguros y Siniestros.</p> <p>e) Cubrir 10 casos de siniestros para conductores sin licencia. Igualmente, cuando el conductor se encuentre bajo los influjos del alcohol o enervante, la parte de daños materiales y responsabilidad civil procederán en forma normal bajo petición de la Dirección de Bienes Muebles e Inmuebles. Se considerará el porcentaje del deducible al doble en caso que el conductor resulte responsable, y en los demás casos el deducible se tomará de manera normal al valor convenido en la póliza. En los Organismos descentralizados que se adhieran a los beneficios de la póliza del Gobierno del Estado, serán bajo la petición del área</p>



		<p>correspondiente, aplicándose 10 casos para cada Organismo.</p> <p>f) Amparar los daños causados por disparos de actos vandálicos, o daños resultantes en cualquier operativo o sin estar en él. En caso de una colisión ocasionada por los supuestos antes mencionados, causando daños materiales a la unidad adicionales a los impactos de bala, se considerará como un solo evento y se aplicará un solo deducible.</p> <p>g) Cubrir cualquier tipo de remolque, estén o no estén desenganchados, incluso si se encuentran atascados o atorados en baches o barrancos.</p> <p>h) Se cubre exceso de dimensiones y arrastre de remolques, semi remolques y doble remolque.</p> <p>i) Reembolsar o exentar del pago del deducible de daños materiales, así como pago de demérito (el demérito operará únicamente para motor y transmisión, batería, llantas y blindaje) cuando el ministerio público dictamine a favor del asegurado.</p> <p>j) Reparar los vehículos de modelo 2025, 2024, 2023 y 2022 en agencias.</p> <p>k) Otorgar 30 días naturales con cobertura automática para vehículos nuevos de agencia.</p> <p>l) Cláusula de errores y omisiones, para que, en caso de existir un siniestro con errores en serie, uso o descripción, así como vehículos no relacionados en el Listado de universo de unidades citado anteriormente, o que por error se haya tramitado la cancelación de su aseguramiento, se considere protegido con el hecho de demostrar la propiedad a favor del Gobierno del Estado de Puebla, amparando hasta 30 eventos por año.</p> <p>m) Responsabilidad Civil a terceros y a ocupantes: es para todas las unidades (incluyendo a pasajeros que se trasladen en batea de camionetas pick up y segundo pasajero en motocicletas).</p> <p>n) Suma asegurada a valor factura para unidades 2025, 2024 y 2023.</p> <p>o) Administración de la póliza: la Contratante realizará las altas y bajas en el transcurso de la vigencia de la póliza, tal como se vayan presentando y el Proveedor emitirá los certificados de los vehículos correspondientes para su protección. Así mismo deberán presentar las notas de crédito que surjan de las bajas. Los ajustes en cuanto al cobro o devolución de las altas y bajas, se realizarán en dos eventos: el primer día hábil del mes de marzo de 2024; y el primer día hábil del mes de diciembre de 2024. Cuando exista saldo a favor del Proveedor, se formalizará mediante convenio de ampliación al contrato original por cada conciliación.</p> <p>p) Cláusula de Prelación: las condiciones particulares o especiales de aseguramiento, (así como las modificaciones o adecuaciones derivadas del procedimiento) prevalecerán sobre las condiciones generales de la póliza, en todo lo que pudieran oponerse.</p> <p>q) Cláusula de Errores y Omisiones: con sujeción a las condiciones generales de la póliza, queda entendido y convenido, que cualquier error u omisión accidental en la descripción de los bienes asegurados, no perjudicará los intereses del asegurado, ya que es intención de este documento dar protección en todo tiempo, por lo tanto, cualquier error u omisión accidental, (incluyendo cancelaciones de pólizas por error) será corregido al ser descubierto y en caso que el error u omisión lo amerite, se hará el ajuste correspondiente de la prima, para que en caso de existir un siniestro de vehículo con errores en serie, uso o descripciones de unidades así como de vehículos propiedad del Gobierno del Estado de Puebla, no relacionado en el listado, así como los vehículos que por error se haya tramitado la cancelación de su aseguramiento, se considere protegido con el hecho de acreditar su propiedad.</p> <p>r) Se amparan hasta por 10 años los diferentes tipos de blindaje puestos en algunos</p>
--	--	---



		<p>vehículos del Gobierno del Estado de Puebla. Indicando que para los vehículos que cuenten con este equipamiento, la depreciación máxima para aplicar será de 4 años y hasta un tope máximo del 60% sobre el valor de reposición del blindaje. Se cubrirán para daños materiales, robo total y responsabilidad civil.</p> <p>s) El porcentaje de depreciación anual para adaptaciones de los equipos que así lo requieran será del 10%.</p> <p>t) En caso que algún vehículo sea declarado pérdida total por daños materiales, el Proveedor deberá remitir a la Dirección de Bienes e Inmuebles el avalúo de daños o similar, mediante el cual se justifique el porcentaje de daños accedente al mínimo indicado en las Condiciones Generales del Proveedor.</p> <p>SUBROGACIÓN: No subrogación en contra de filiales, dependencias, organismos y trabajadores.</p> <p>SINIESTROS: Las indemnizaciones serán pagadas a quien corresponda, en los términos de la Ley sobre el Contrato de Seguro.</p> <p>SINIESTRALIDAD: Los porcentajes de siniestralidad se mencionan en el Anexo 3.</p> <p>DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA EL TRÁMITE Y PAGO DE INDEMNIZACIONES:</p> <p>El Proveedor enviará a su enlace autorizado a las instalaciones de la Contratante siempre que lo requiera la Dirección de Bienes Muebles e Inmuebles para que firme y selle (de manera obligatoria) el acuse correspondiente a la solicitud de indemnización, verificando que la documentación recibida esté debidamente enlistada y posteriormente se llevará la documentación original para su respectiva indemnización.</p> <p>En todo trámite de indemnización por reclamación de siniestro, únicamente se requerirá la siguiente documentación, según sea el caso:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Factura del vehículo. En caso de que en algunos vehículos, dada la antigüedad de los mismos, no se cuente con factura original, únicamente se comprobará la propiedad con copia simple de la factura o información testimonial ante notario público, con constancia de hechos levantada ante el agente del ministerio público, en donde se haga constar el extravío de la misma. 2. Copia de la identificación oficial del funcionario público que suscribe el instrumento, así como el documento jurídico con el cual se acredite que cuenta con las facultades para realizar los trámites citados. 3. Carta cesión de derechos, emitida por el servidor público facultado para ello, a fin de transmitir la propiedad de la unidad a favor de la aseguradora. 4. Los vehículos que se adquieran por algún procedimiento administrativo, judicial u otro; se acreditará propiedad con el título, fallo o resolución correspondiente y su transmisión en su caso será mediante carta cesión de derechos, emitida por el servidor público facultado para ello, a fin de transmitir la propiedad de la unidad a favor de la aseguradora. 5. Copia certificada de las actuaciones ante Ministerio Público, en caso de robo total. 6. Original de los tres últimos recibos de pagos del impuesto sobre tenencia y uso de vehículos, contados a partir del año del siniestro. 7. En caso de robo total, aviso a la policía federal preventiva o la consulta en el registro
--	--	---



		<p>público vehicular (REPUVE), así como el etiquetamiento del vehículo en el sistema de vehículos de la Contratante.</p> <p>8. Comprobante de baja del registro del vehículo expedido por la Contratante.</p> <p>9. No se requerirá de inicio el CFDI (comprobante fiscal digital) para el pago de indemnizaciones para pérdida total en daños materiales y robo total, sino después del pago de indemnización con 15 días hábiles máximo de espera.</p> <p>10. En caso de requerir, para el trámite de indemnización, el Comprobante de Domicilio y Constancia de Situación Fiscal del Gobierno del Estado de Puebla, estos se entregarán por única ocasión al momento de documentar la primera indemnización y no será requerido para futuras reclamaciones.</p> <p>11. No se requerirá de la carátula del estado de la cuenta bancaria del Gobierno del Estado de Puebla para los pagos de indemnización, bastará con un correo electrónico donde se especifique: nombre del beneficiario de la cuenta, institución bancaria, número de cuenta, clabe y referencia bancaria.</p> <p>En caso de alguna observación a la documentación recibida, el Proveedor deberá notificarla mediante oficio al titular de la Dirección de Bienes Muebles e Inmuebles de la Secretaría de Administración dentro de los 5 días hábiles posteriores a la recepción de dicha documentación. La Dirección de Bienes Muebles e Inmuebles de la Secretaría de Administración, una vez solventadas las observaciones, entregará al Proveedor la documentación correspondiente.</p> <p>Solamente se remitirá documentación digitalizada en caso que por cuestiones extraordinarias, las instalaciones de la Contratante y/o Proveedor se encuentren inoperativas (por ejemplo, sismo, pandemia, etc.).</p> <p>RECHAZO DE RECLAMACIONES: El Proveedor, remitirá de manera oficial, a la Dirección de Bienes Muebles e Inmuebles de la Contratante dentro de los 5 días naturales posteriores a la fecha del reporte del siniestro, la carta rechazo debidamente fundada y motivada, cuando las reclamaciones no estén contempladas en las coberturas especificadas en las condiciones especiales y generales.</p> <p>PRESCRIPCIÓN DE REPORTES: El Proveedor, remitirá de manera oficial, a la Dirección de Bienes Muebles e Inmuebles de la Contratante, la carta prescripción debidamente fundada y motivada, cuando los reportes de siniestros no hayan sido documentados o reportados por parte del Asegurado en el tiempo estipulado en la Ley Sobre el Contrato de Seguro.</p> <p>De conformidad con el artículo 79 fracción XXIII de la Ley del Impuesto sobre la Renta, no son contribuyentes del impuesto sobre la renta, la Federación, las entidades federativas, los municipios y las instituciones que por ley estén obligadas a entregar al Gobierno Federal el importe íntegro de su remanente de operación; y el artículo 86, de la misma Ley, párrafo 10: La Federación, las entidades federativas, los municipios y las instituciones que por ley estén obligadas a entregar al Gobierno Federal el importe íntegro de su remanente de operación, sólo tendrán las obligaciones de retener y enterar el impuesto, emitir comprobantes fiscales por las contribuciones, productos y aprovechamientos que cobran así como por los apoyos o estímulos que otorguen y exigir comprobantes fiscales cuando hagan pagos a terceros y estén obligados a ello en términos de ley.</p> <p>INTERÉS MORATORIO: En caso de que el Proveedor, no obstante de haber recibido los documentos e información que le permitan conocer el fundamento de la reclamación que le haya sido presentada, no cumpla con la obligación de pagar la indemnización procedente, capital o renta, en los términos del artículo 71 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, quedará obligada a pagar el</p>
--	--	--



			<p>interés legal que le corresponda conforme a lo dispuesto en el artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.</p> <p>ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:</p> <p>En términos del artículo 25 de la Ley sobre el Contrato de Seguro, si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día en que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones.</p> <p>Los Organismos Públicos Descentralizados del Gobierno del Estado de Puebla podrán, en caso de que aplique, adherirse a los costos, beneficios y condiciones de la presente póliza, quienes pagarán sus primas, en una póliza por separado.</p> <p>Se emitirán tantos endosos de beneficiarios preferentes como sean requeridos por el Gobierno del Estado de Puebla, durante la vigencia de la póliza.</p> <p>IV.- ENTREGABLES</p> <p>1. El Proveedor deberá enviar medio de correo electrónico de la aseguradora a los correos electrónicos eduardo.espinosa@puebla.gob.mx , documentacion.dbmi@puebla.gob.mx y mauricio.flores@puebla.gob.mx a más tardar 24 horas previas al inicio de la vigencia de la póliza, , la carta cobertura original firmada por el representante legal, amparando las pólizas de seguros que contemple este procedimiento, la cual estará vigente hasta la correcta entrega de las pólizas definitivas con base a las condiciones solicitadas en la descripción de la partida.</p> <p>2. El Proveedor deberá remitir al día hábil siguiente a la formalización del contrato, al Jefe de Seguros y Siniestros de la Dirección de Bienes Muebles e Inmuebles de manera física las condiciones generales aplicables a la póliza de seguro.</p> <p>3. La póliza definitiva deberá ser entregada de manera física y digital dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la formalización del contrato en la Dirección de Bienes Muebles e Inmuebles ubicada en el sótano del Edificio de la Secretaría de Administración ubicado en la Calle 11 Oriente No. 2224, Colonia Azcárate, C.P. 72501, Puebla, Puebla, previa coordinación con el Jefe de Seguros y Siniestros de la Dirección de Bienes Muebles e Inmuebles al teléfono 2222297060 Ext. 4014 en un horario de 09:00 a 18:00 horas en días hábiles; y a los correos documentacion.dbmi@puebla.gob.mx; mauricio.flores@puebla.gob.mx.</p> <p>4. El Proveedor, mediante su área de administración de riesgos, dentro de los primeros 5 días hábiles posteriores a la conclusión de cada mes (excepto en el mes de diciembre de 2024) durante el periodo de prestación del servicio deberá remitir de manera digital al correo mauricio.flores@puebla.gob.mx, el reporte mensual de siniestralidad, de conformidad a la información que deberá contener el reporte de siniestralidad mensual (formato en Excel /sin proteger) descrita en el Anexo 6, reportándose a la Dirección de Bienes Muebles e Inmuebles.</p> <p>4.1. Para el caso del mes de diciembre de 2024, el Proveedor mediante su área de administración de riesgos deberá remitir el último día hábil del mes de diciembre de 2024 de manera digital al correo mauricio.flores@puebla.gob.mx, el reporte mensual de siniestralidad, de conformidad a la información que deberá contener el reporte de siniestralidad mensual (formato en Excel /sin proteger) descrita en el Anexo 6, reportándose a la Dirección de Bienes Muebles e Inmuebles.</p>
2	1	PÓLIZA	<p>I. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA PÓLIZA</p> <p>Se requiere la contratación de la póliza de seguro de bienes patrimoniales del Gobierno del</p>



		<p>Estado de Puebla.</p> <p>II. PERIODO Y VIGENCIA DE LA PÓLIZA DE SEGURO</p> <p>Periodo de la póliza: Del 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024. Vigencia de la póliza: De las 00:00:00 horas del 01 de enero de 2024 a las 23:59:59 horas del 31 de diciembre de 2024.</p> <p>III. DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DE LA PÓLIZA</p> <p>Se requiere contratar un seguro que proteja los bienes muebles e inmuebles propiedad o al cuidado del Gobierno del Estado de Puebla o donde exista un interés asegurable, a todo riesgo de pérdida material, primer riesgo, incluye las siguientes secciones:</p> <p>I. Daños materiales a inmuebles, a todo riesgo de pérdida material. II. Daños materiales a contenidos, a todo riesgo de pérdida material. III. Responsabilidad civil general. IV. Rotura de cristales y anuncios luminosos. V. Equipo electrónico. VI. Robo de contenidos. VII. Dinero y/o valores. VIII. Calderas y aparatos sujetos a presión. IX. Rotura de maquinaria. X. Objetos raros y de arte (de difícil o imposible reposición)</p> <p>La póliza deberá expedirse de acuerdo al siguiente proyecto: Póliza Empresarial todo bien, todo riesgo de pérdida material, primer riesgo.</p> <p>TIPO DE PÓLIZA:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Todo bien, todo riesgo de pérdida material, primer riesgo. • A valor de reposición. • Ampara cualquier ubicación propiedad del Gobierno del Estado de Puebla o de terceros bajo su responsabilidad o custodia o donde exista interés asegurable. <p>Eliminar cláusula de proporción indemnizable.</p> <p>SINIESTRALIDAD: Los porcentajes de siniestralidad se mencionan en el Anexo 3.</p> <p>Asegurado: Gobierno del Estado de Puebla.</p> <p>CONDICIONES ESPECIALES:</p> <p>SECCIÓN I: DAÑOS MATERIALES A INMUEBLES, A TODO RIESGO DE PÉRDIDA MATERIAL.</p> <p>VALOR TOTAL DE LOS BIENES:</p> <p>Edificios al 100%: \$11,500,000,000.00 (Once mil quinientos millones de pesos 00/100 M.N.)</p> <p>Límite máximo de responsabilidad a primer riesgo como límite único y combinado para todo riesgo de pérdida material y líneas aliadas incluyendo fenómenos hidrometeorológicos, terremoto y erupción volcánica:</p> <p>a) Suma asegurada a Primer Riesgo: \$2,000,000,000.00 (Dos mil millones de pesos 00/100 M.N.)</p>
--	--	--



		<p>b) Terrorismo y sabotaje, con un sublímite máximo de responsabilidad de \$ 600,000,000.00 (seiscientos millones de pesos 00/100 M.N.)</p> <p>c) Remoción de escombros: 20% de la suma asegurada del bien dañado, como límite adicional.</p> <p>d) Gastos por intervención de bomberos y de extinción de incendio. Con límite máximo de: \$ 2,000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.)</p> <p>BIENES CUBIERTOS DE EDIFICIOS:</p> <p>Todo bien inmueble, propiedad, a cargo y/o bajo responsabilidad y/o custodia y/o posesión del Gobierno del Estado de Puebla, incluyendo pero no limitado a instalaciones y demás bienes inmuebles e instalaciones que por su propia naturaleza deban estar a la intemperie tales como, los cuales son enunciativos más no limitativos: obra civil terminada, puentes de cualquier tipo, estaciones de monitoreo (para la preservación, conservación y mejoramiento de la calidad del agua en la cuenca del río Atoyac), paraderos del Metrobús y estaciones del Metrobús, parques, instalaciones deportivas, cercas, bardas, escaleras exteriores, torres, antenas de cualquier tipo y sus instalaciones, toldos y sotechados, así como cualquier otro bien inmueble donde exista un interés asegurable, incluyendo mejoras, adaptaciones, adecuaciones o construcciones con muros y/o techos de lonas de plástico y/o textil, así como los bienes dados en comodato o custodia, tales como, mas no limitados a:</p> <ul style="list-style-type: none">• Edificios de la Secretaría de Planeación y Finanzas; y la Secretaría de Administración.• Auditorio de la Reforma.• Centro Expositor Puebla.• Plaza de toros El Relicario.• Casa Aguayo.• San Pedro museo de Arte Virreinal (Puebla).• Parque de béisbol Hermanos Serdán.• Centro Escolar Niños Héroes de Chapultepec.• Centro Escolar presidente Miguel Alemán.• Centro Escolar Morelos.• Centros Escolares del Estado de Puebla.• Instituto Tecnológico de Puebla.• Centro de Readaptación Social.• Centro de Convenciones.• Gimnasio Miguel Hidalgo.• Estadio Ignacio Zaragoza.• Planetario.• Casa de la Cultura.• Centro Cultural Poblano• Hospital General del Sur.• Escuela Héroes de la Reforma.• Estadio Cuauhtémoc.• Auditorio Metropolitano Puebla.• Hangar del Gobierno del Estado de Puebla.• Centros Integrales de Servicios (CIS).• Centros Integradores de Servicios.• Modelos Integradores de Servicios.• Centros Comunitarios.• Casa Puebla y sus anexos.• Red de estaciones de monitoreo del Río Atoyac.• Red de paraderos del Metrobús de Puebla.• Centro de Especialización de Recursos Humanos de alto nivel en el sector automotriz, en San José Chiapa (Training Center).• Arcos de seguridad.• Casa de la música de Viena en Puebla.
--	--	--



		<ul style="list-style-type: none"> • Museo de la Evolución. • Complejo Museístico la Constanza Mexicana. • Casa del títere. • Museo Internacional del Barroco. • Benemérito Conservatorio de Música del Estado de Puebla. • Museo Regional de Cholula. • Museo de la Evolución de Tehuacán. • Fototeca y Fonoteca. • Museo de la música mexicana Rafael Tovar y de Teresa. • Museo del automóvil de Puebla. • Instalaciones del Teleférico. • Teleférico. • Panteón Memorial de la Piedad • Todos los puentes propiedad del Gobierno del Estado de Puebla y/o que estén obligados a asegurar y/o donde exista un interés asegurable y/o propiedad de terceros que se encuentren bajo su responsabilidad y/o custodia y/o posesión. • Edificios e instalaciones para eventos organizados por el Gobierno del Estado, los cuales son enunciativos más no limitativos a: Festejos Independencia de México, Feria de Puebla 2024. <p>En todos los casos se incluyen las instalaciones generales, especiales, mejoras y adaptaciones, así como sus respectivos contenidos que se encuentran incluidos en las secciones correspondientes.</p> <p>La lista de edificios es enunciativa, más no limitativa y en caso de siniestro bastará con acreditar la propiedad, posesión o custodia del bien o bienes asegurados. Se adjunta en el Anexo 4, el listado de inmuebles con mayor valor comercial y/o catastral.</p> <p>SERVICIO ADICIONAL REQUERIDO Asignar personal que represente a la compañía de seguros, que esté presente en los eventos organizados por el Gobierno del Estado de Puebla, los cuales son enunciativos más no limitativos: Festejos Independencia de México, Feria de Puebla 2024. Para la atención pronta de los siniestros que puedan surgir (cubriendo al 100% los horarios de tales eventos).</p> <p>RIESGOS CUBIERTOS Para los riesgos de obra civil terminada, aplicable a los bienes propiedad del Gobierno del Estado de Puebla y/o bajo su responsabilidad y/o custodia:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Incendio, impacto de rayo, explosión, colisión de vehículos terrestres o embarcaciones acuáticas. b) Caída de aviones u otras naves aéreas o caída de objetos de los mismos. c) Sismo, terremoto y/o erupción volcánica según zona sísmica, tsunami (ola sísmica), maremoto. d) Viento huracanado, movimientos del aire superiores a la intensidad de 8 de la escala de Beaufort, granizo y tempestad. e) Avenida o inundación por cualquier causa, acción de las olas o de agua. f) Hundimiento súbito de terreno, corrimiento de tierra, caída de rocas u otros movimientos de tierra. g) Helada, aludes, hielo y nieve. h) Vandalismo de personas aisladas. i) Remoción de escombros. <p>SECCIÓN II. DAÑOS MATERIALES A CONTENIDOS, A TODO RIESGO DE PÉRDIDA MATERIAL.</p> <p>VALOR TOTAL DE LOS BIENES: Contenidos al 100%: \$3,400,000,000.00 (tres mil cuatrocientos millones de pesos 00/100 M.N.)</p>
--	--	--



		<p>Límite máximo de responsabilidad a primer riesgo como límite único y combinado para todo riesgo de pérdida material y líneas aliadas incluyendo fenómenos hidrometeorológicos, terremoto y erupción volcánica:</p> <p>a) Suma asegurada a primer riesgo: \$500,000,000.00 (quinientos millones de pesos 00/100 M.N.)</p> <p>b) Sublímite máximo de responsabilidad para vehículos inactivos o en desuso será de hasta \$5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.)</p> <p>c) Remoción de escombros: 20% de la suma asegurada del bien dañado, como límite adicional.</p> <p>d) Se amparan bienes y contenidos en habitaciones o aparatos de refrigeración o incubadoras. Se establece un sublímite de \$100,000,000.00 (cien millones de pesos 00/100 M.N.).</p> <p>BIENES CUBIERTOS</p> <p>Todo bien mueble, propiedad a cargo y/o bajo responsabilidad y/o custodia del Gobierno del Estado de Puebla, así como todos aquellos bienes sobre los que se tenga interés asegurable, en cualquier lugar donde se encuentren, los cuales son enunciativos más no limitativos: inventarios, mobiliario y equipo de oficina, equipo de administración, equipo educacional y recreativo, equipo médico y de laboratorio, equipo deportivo, cultural o artístico, semovientes, animales en exhibición, animales de uso policial, herramientas, bicicletas, refacciones, bienes artísticos, culturales, materias primas en todo tipo de inmueble y en otras construcciones, bienes que por su propia naturaleza deban estar a la intemperie, en instalaciones subterráneas o en instalaciones carentes de muros laterales o techos, todo tipo de vehículos, así como maquinaria, equipo mecánico, técnico, neumático, eléctrico, electromecánico, electromagnético, calderas y aparatos sujetos a presión, plantas de luz y sus instalaciones y equipos, subestaciones y transformadores, tableros de control, compresores, aire acondicionado, calderas, calderetas, calentadores, tanques de almacenamiento de gas y combustible, así como los contenidos de la red de monitoreo del Río Atoyac, la red de paraderos y estaciones del Metrobús de Puebla, laboratorios y aulas móviles.</p> <p>Se cubren los vehículos inactivos o en desuso en bodegas, almacenes, estacionamientos, patios y otros lugares cubiertos o descubiertos que cuentan con control de acceso, vigilancia y perímetros construidos (solo aplica para amparar su condición como contenidos por los riesgos cubiertos y robo mientras se encuentren dentro de los predios del asegurado).</p> <p>En caso de siniestro cubierto por esta póliza los vehículos en desuso o que no estén siendo operados deberán ser indemnizados de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>a) Automóviles nuevos a valor factura (modelos 2025, 2024 y 2023)</p> <p>b) Automóviles usados (modelos 2021 e inferiores) a valor comercial, se entenderá como valor comercial de la unidad afectada el valor de venta de la guía EBC (el máximo especificado en la guía, sin ninguna deducción) correspondiente a la fecha del siniestro.</p> <p>c) Automóviles usados considerados para su baja: se tomará el valor mínimo de venta establecido de acuerdo con el procedimiento determinado por la normatividad vigente en la materia.</p> <p>d) Automóviles usados considerados para su baja como desecho ferroso: se tomará el valor de venta establecido de acuerdo con el procedimiento determinado por la normatividad vigente en la materia sobre desechos ferrosos.</p> <p>e) Otro tipo de vehículos serán al 80% del último avalúo, siempre y cuando no sea mayor a un año previo a la fecha del siniestro.</p> <p>RIESGOS CUBIERTOS PARA LAS SECCIONES I Y II, ASÍ COMO PARA LOS BIENES NO</p>
--	--	--



		<p>CONSIDERADOS COMO OBRA CIVIL TERMINADA:</p> <p>Todo riesgo de pérdida material, primer riesgo.</p> <p>EL Proveedor cubrirá al Gobierno del Estado de Puebla de todo riesgo de pérdida material, daño total o parcial, que sea de carácter físico o material, que ocurra de manera accidental, súbita, imprevista y no deseada a sus edificios y/o contenidos. Por lo tanto, quedarán incluidos en esta cobertura todos los riesgos aplicables a la misma, tanto los básicos, como los adicionales y especiales, así como todos aquellos que se contraten bajo convenio expreso, es decir, todos los riesgos que estén amparados y estipulados tanto en las condiciones generales como en las particulares, en las adicionales o especiales y todas aquellas que se contraten mediante convenio expreso.</p> <p>A continuación, se listan los riesgos descritos anteriormente de manera enunciativa, más no limitativa:</p> <p>a) Cobertura básica y aquellos que se deriven de estos mismos y/o que se contraten bajo convenio expreso: incendio y/o rayo.</p> <p>b) Adicionales y/o especiales, así como aquellos que se deriven de cualquiera de estos y/o que se contraten bajo convenio expreso: explosión; terremoto, temblor, sismo o movimiento telúrico y/o erupción volcánica; fenómenos hidrometeorológicos: avalanchas cualquiera que sea su causa, granizo, helada, huracán, inundación, inundación por lluvias, inundación por desviación, inundación por aguas negras, desbordamiento o rotura de los muros de contención de canales, presas, estanques, diques, ríos, lagos o cualquier depósito de agua natural o no natural, obstrucción en las bajadas de aguas pluviales, marejada, golpe de mar o tsunami, nevada, ciclón y vientos de cualquier magnitud (sean o no tempestuosos), asentamientos; huelgas, alborotos populares, motines, conmoción civil, vandalismo y los daños ocasionados por actos de personas mal intencionadas o no; así como los daños ocasionados por actos de autoridad, del mismo modo los originados por naves aéreas u objetos caídos de ellas propiedad o no del Gobierno del Estado de Puebla, o caída de cualquier otro objeto propiedad o no del Gobierno del Estado de Puebla, tales como vehículos, árboles, troncos, ramas, o caída de cualquier tipo de antenas de transmisión y/o recepción o de cualquier otro tipo de objeto; humo o tizne; descargas accidentales o derrame de equipo de protección contra incendio, agua (o de cualquier otro líquido), o de vapor de agua, provenientes de equipos o aparatos industriales o domésticos (rociadores, tanques y tubería de agua de hidrantes, extintores y cualquier otro equipo que forme parte de las instalaciones de protección contra incendio u otros tipos de instalaciones); daños directos causados por agua o nieve; remoción de escombros de los bienes afectados (desmontaje, demolición, limpieza, desodorización o acarreo) y todos aquellos que tengan que llevarse a cabo para que los bienes asegurados o dañados queden en condiciones de reparación o reconstrucción).</p> <p>c) Se amparan los bienes excluidos que pueden ser cubiertos mediante convenio expreso, de todas las coberturas adicionales contratadas de este ramo.</p> <p>CONDICIONES ESPECIALES:</p> <p>Se elimina la cláusula de proporción indemnizable: se conviene que la suma asegurada de la póliza se garantiza a primer riesgo con independencia del valor total de los bienes, por lo que la institución de seguros no aplicará proporción indemnizable alguna.</p> <p>a) Errores en avalúos al 20%.</p> <p>b) Construir y/o remodelar los bienes afectados y/o dañados (autorización para reponer, reconstruir o reparar).</p> <p>c) Honorarios a profesionistas con motivo de su intervención para resarcir los daños.</p> <p>d) Venta de salvamentos.</p> <p>e) Intereses moratorios.</p>
--	--	--



		<p>f) Procedimiento para la evaluación de pérdidas o daños totales y parciales reclamados para:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Activos fijos: a valor de reposición.2. Mercancías: a precio neto de compra. <p>g) Cobertura automática durante toda la vigencia de la presente póliza para bienes que se integren al inventario del Gobierno del Estado de Puebla por adquisición, transferencia, donación, comodato, etc. en todos los riesgos descritos, con cobro de prima; con límite de 25% de los valores totales asegurables.</p> <p>h) Seguro flotante: queda entendido y convenido que se amparan los bienes en tránsito, bajo un sublímite de hasta un 10% de la suma asegurada a primer riesgo, indistintamente todas las mercancías, bienes, equipo y cualquier contenido entre dos ó más ubicaciones separadas, contra los riesgos cubiertos en la presente sección I y II.</p> <p>i) Cláusula de no-adhesión.</p> <p>j) Cláusula de prelación.</p> <p>k) Cláusula de disminuciones a prorrata.</p> <p>l) Cláusula de cien metros.</p> <p>m) Compensación entre incisos: la institución de seguros acepta, en caso de siniestro indemnizable, que las sumas aseguradas de las diferentes secciones que integran la póliza se compensen entre sí hasta un 20% como máximo de la sumatoria de los valores contratados en el inciso y/o ubicación afectado, por lo que la base para indemnizar será la suma establecida para la sección (Sección I y Sección II). En caso de controversia se aplicará la condición que más favorezca al Gobierno del Estado de Puebla, por lo que esta cobertura no limita ni contrapone ninguna de las otras coberturas establecidas en la póliza.</p> <p>n) Ajuste automático de suma asegurada a primer riesgo hasta con un incremento del 10% respecto al valor de reposición de los bienes.</p> <p>o) Daños por plagas y/o insectos en las jardineras no se consideran cubiertos.</p> <p>p) Procedimiento de pago en caso de siniestro: en caso de siniestro que amerite indemnización, el asegurado podrá optar por el procedimiento usual y acostumbrado, ó por el pago directo al Proveedor que realice la reparación correspondiente al siniestro ocurrido ó en especie.</p> <p>q) Reinstalación automática de suma asegurada sin cobro de prima.</p> <p>r) Errores u omisiones.</p> <p>s) Renuncia de inventarios al 20%.</p> <p>t) Derechos de no-subrogación entre filiales.</p> <p>u) Gravámenes.</p> <p>v) Permiso.</p> <p>w) Autorización para reponer, reconstruir o reparar.</p> <p>DEDUCIBLES PARA SECCIONES I Y II:</p> <ul style="list-style-type: none">• Incendio, rayo y/o explosión: 1% de deducible sobre el valor de la estructura o edificio o contenidos dañados. Con un mínimo de 250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 m. n.)• Terremoto y/o erupción volcánica: 1% de deducible sobre el valor de la estructura o edificio dañado o contenidos. Conforme a la tarifa AMIS según zona sísmica y aplicable por estructura edificio o contenido dañado.• Sabotaje y terrorismo: \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.) por evento.• Huracán, granizo, vientos tempestuosos, tormentas, inundación, marejada, tsunami, daños por agua y cualquier riesgo relacionado con fenómenos hidrometeorológicos, para estos eventos, las afectaciones ocurridas a los inmuebles y contenidos se considerará el 2% de deducible sobre el valor de la estructura o edificio dañado o contenidos, aplica para todas las ubicaciones, incluye bienes mediante convenio expreso.• Otros riesgos no mencionados: \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) <p>COASEGURO PARA SECCIONES I Y II:</p>
--	--	---



		<ul style="list-style-type: none">• Sismo, terremoto y erupción volcánica, 1% sobre la pérdida y aplicable por estructura, edificio o contenidos dañados.• Fenómenos hidrometeorológicos, 1% sobre la pérdida, incluye bienes mediante convenio expreso y aplicable por estructura, edificio o contenidos dañados. <p>SECCIÓN III: RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL.</p> <p>SUMA ASEGURADA: Límite de responsabilidad: Limite Único y Combinado \$230,000,000.00 (doscientos treinta millones de pesos 00/100 M.N.)</p> <p>DEDUCIBLES:</p> <ul style="list-style-type: none">• Responsabilidad civil general y demás coberturas: sin deducible.• Responsabilidad civil estacionamientos:<ol style="list-style-type: none">a) Daños materiales: 5% sobre el valor comercial de la unidad.b) Robo total: 10% sobre el valor comercial de la unidad.c) Rotura de cristales: 20% del valor del cristal. <p>BIENES CUBIERTOS: Esta cobertura aplica en el caso de que el Gobierno del Estado de Puebla, incurra en responsabilidad civil en general por los daños, lesiones corporales o perjuicios causados a terceros por acciones u omisiones, o bien como propietario, arrendatario o que tenga bajo su responsabilidad o custodia, la organización de eventos diversos y eventos de capacitación, así como los daños que puedan causar los caballos utilizados por la policía montada, animales de exhibición en cualquiera de los eventos organizados por el Gobierno del Estado de Puebla, a terceros en sus personas o de los siguientes bienes: todo tipo de vehículos, terrenos, edificios, estacionamientos, locales, módulos de vigilancia, módulos de servicio, puestos de inspección, casillas, semovientes y demás animales, o cualquiera de los bienes descritos en cualquiera de las secciones de la presente póliza de paquete empresarial y cualquier otro bien del que sea directamente responsable.</p> <p>RIESGOS CUBIERTOS La responsabilidad civil en general en que incurriere el Gobierno del Estado de Puebla, por los daños causados a terceros, derivados de cualquiera de sus actividades propias, o bien como propietario o arrendatario de terrenos, edificios, locales, módulos de vigilancia, módulos de servicio, puestos de inspección, casillas, bienes en general, que sean utilizados para su actividad. La presente cobertura será aplicable a lo largo de todo el territorio nacional.</p> <p>Mediante esta cobertura, el Proveedor pagará los daños que el Gobierno del Estado de Puebla o cualquiera de sus funcionarios, empleados, personal eventual o bajo sus órdenes cause a terceros o a otros empleados, en sus bienes o en sus personas (deterioro o destrucción de sus bienes, menoscabo en la salud, lesiones corporales, perjuicios, daño moral consecencial o la muerte), por:</p> <ol style="list-style-type: none">a) Sus actividades propias, o en su caso, como propietario o arrendatario de terrenos, edificios, locales, módulos de vigilancia, módulos de servicio, puestos de inspección, casillas, semovientes o bienes en general, que sean utilizados para su actividad.b) Hechos u omisiones causados en forma no dolosa e involuntaria.c) Actos o situaciones por las cuales deba responder conforme a la legislación aplicable en materia de responsabilidad civil vigente en los Estados Unidos Mexicanos, o cualquier causa en general en materia de responsabilidad civil. <p>Asimismo, la institución de seguros cubrirá los siguientes riesgos adicionales:</p>
--	--	--



		<p>a) Maniobras de carga y descarga. b) Responsabilidad civil legal por el uso y tenencia de elevadores y/o escaleras eléctricas. c) Máquinas de trabajo. d) Responsabilidad civil asumida y/o contractual e) Responsabilidad civil cruzada. f) Responsabilidad civil contratistas independientes. g) Responsabilidad civil anuncios luminosos o no de diferentes dimensiones y características. h) Responsabilidad civil arrendatario. i) Responsabilidad civil estacionamiento, se consideran para esta cobertura 1,500 cajones de estacionamiento y \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.) por vehículo y hasta el sub-límite de \$5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.). j) Responsabilidad civil por eventos organizados por el Gobierno del Estado, los cuales son enunciativos más no limitativos: festejos Independencia de México, Feria de Puebla 2024. k) Responsabilidad civil de productos.</p> <p>SERVICIO ADICIONAL REQUERIDO: La compañía de seguros asignará a un representante, quien estará presente en los eventos organizados por el Gobierno del Estado de Puebla, los cuales son enunciativos más no limitativos: Festejos Independencia de México, Feria de Puebla 2024, con el fin de brindar una atención pronta de los siniestros que puedan surgir (cubriendo al 100% los horarios de tales eventos).</p> <p>SECCIÓN IV: ROTURA DE CRISTALES Y ANUNCIOS LUMINOSOS</p> <p>SUMA ASEGURADA: \$3,500,000.00 (tres millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) como límite único y combinado.</p> <p>DEDUCIBLE: 5 % sobre la pérdida o daño, con mínimo de 3 unidades de medidas u actualización.</p> <p>BIENES CUBIERTOS: Cristales interiores y exteriores de todo tipo, nacionales y de importación, rotulados, decorados, grabados y sin grabar, biselados, emplomados, corte, realizado y análogos o por reparaciones, alteraciones, mejoras y adaptaciones, película de seguridad, vitrales, divisiones, muros, puertas con herrajes, ventanas con herrería, ventanas con cancelería, acrílicos, cubiertas de cristal de mesas de centro y escritorios, lunas, espejos, de cualquier espesor, domos, tragaluces de cualquier clase así como anuncios luminosos o no, de diferentes dimensiones, colocaciones y ubicaciones.</p> <p>RIESGOS CUBIERTOS: a) Rotura accidental de los cristales b) Los anuncios se amparan contra todo riesgo por daño material. c) Vandalismo para cristales y anuncios luminosos. d) Remoción del cristal y anuncio luminoso.</p> <p>SECCIÓN V. EQUIPO ELECTRÓNICO.</p> <p>SUMAS ASEGURADAS:</p> <ul style="list-style-type: none">• Sublímite de responsabilidad por equipo y/o evento a primer riesgo en toda y cada pérdida: \$50,000,000.00 (cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.)• Sublímite de responsabilidad a primer riesgo por equipos móviles y portátiles \$3,000,000.00 (tres millones de pesos, 00/100 M.N.) por evento.• Sublímite de responsabilidad a primer riesgo por equipo topográfico, toda y cada pérdida \$ 2,000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.) por evento. <p>DEDUCIBLES:</p>
--	--	---



		<p>Terremoto y erupción volcánica: • 5% sobre la pérdida por evento.</p> <p>Fenómenos hidrometeorológicos e inundaciones: • 5% sobre la pérdida por evento.</p> <p>Gastos extraordinarios y/o flete aéreo: nulo.</p> <p>Incremento en el costo de operación: 3 días de espera.</p> <p>Hurto: • 10 % sobre la pérdida.</p> <p>Demás riesgos: • 10% sobre la pérdida por evento.</p> <p>Equipo móvil y portátil: Según cobertura afectada.</p> <p>Equipo topográfico: Según cobertura afectada.</p> <p>BIENES CUBIERTOS: Equipos electrónicos de todo tipo y sus accesorios, propios o de terceros bajo su responsabilidad, arrendamiento, comodato o custodia, tales como, toda clase de equipo de red (servidores y modem), equipo de cómputo; equipos auxiliares, así como equipos robóticos para el entrenamiento de personal instalados en el centro de capacitación de alta especialización (Audi), ubicado en San José Chiapa y otras instalaciones que tienen la finalidad de mantener en estado operativo el equipo electrónico, equipo de telecomunicación y radiocomunicación; de recepción, distribución y control de energía eléctrica así como los equipos de oficina, de fotografía, de vídeo, fotocopiado y de laboratorio; calculadoras portátiles; equipos de telecomunicación y todo equipo necesario para el correcto desempeño de las actividades de la entidad y/o bajo su responsabilidad, así como el equipo topográfico y los equipos móviles (incluye drones) y portátiles, los cuales se estipulan de manera enunciativa, mas no limitativa.</p> <p>RIESGOS CUBIERTOS: Los bienes quedan amparados contra todo riesgo de daños o pérdidas materiales que sufran en forma súbita e imprevista, que hagan necesaria su reparación o reemplazo con materiales de la misma clase y calidad sin aplicar ninguna deducción por concepto de depreciación.</p> <p>RIESGOS ADICIONALES: a) Terremoto y erupción volcánica b) Inundación y daños por agua c) Extensión de cubierta d) Hurto y/o robo sin violencia e) Portadores externos de datos f) Equipos móviles y/o portátiles</p> <p>CONDICIONES ESPECIALES: a) Valor de reposición b) Reinstalación automática de suma asegurada al 100%, sin cobro de prima. c) Errores u omisiones. d) Renuncia de inventarios hasta el 20% e) No subrogación de derechos en contra de filiales y subsidiarias. f) Cláusula de prelación. g) Cláusula blanket</p> <p>SECCIÓN VI. ROBO CON Y SIN VIOLENCIA Y ASALTO</p>
--	--	--



			<p>SUMA ASEGURADA: Límite de responsabilidad: \$5,500,000.00 (cinco millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) límite único y combinado.</p> <p>Sublímite de responsabilidad para robo sin violencia: \$2,000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.) como límite único y combinado</p> <p>DEDUCIBLE: 10% de la pérdida, en caso de robo sin violencia. 5% de la pérdida, en caso de robo con violencia.</p> <p>BIENES CUBIERTOS: De manera enunciativa más no limitativa, contempla bienes muebles y contenidos propiedad del Gobierno del Estado de Puebla, o de terceros que tenga bajo su responsabilidad, custodia, arrendamiento o comodato, o donde exista interés asegurable.</p> <p>Riesgos cubiertos: Todo riesgo de pérdida o daño físico, robo con y sin violencia, asalto y daños materiales que se causen con motivo del robo, hurto, asalto o intento de robo.</p> <p>Clausulas adicionales: Se amparan bienes que por su propia naturaleza deban de estar a la intemperie o fuera del local, pero dentro del predio asegurado, los cuales se encuentran debidamente resguardado.</p> <p>SECCIÓN VII. DINERO Y/O VALORES DENTRO Y FUERA.</p> <p>SUMA ASEGURADA: Límites de responsabilidad que corresponden a todas las ubicaciones amparadas por esta cobertura:</p> <p>a) Límite de responsabilidad dentro y fuera, como límite único y combinado: \$3,000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.)</p> <p>b) Límite de responsabilidad de las unidades móviles destinadas a la recaudación: \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.)</p> <p>c) Para cada una de las unidades recaudadoras: \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.)</p> <p>Fuera y dentro del local en tránsito amparar el importe de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.) de la recaudación de impuestos y derechos cobrados en el Estado de Puebla, el cual se realiza en unidades móviles destinadas a la recaudación. Para esta sección de dinero y valores, el límite territorial en unidades móviles de recaudación es exclusivo para el Estado de Puebla.</p> <p>DEDUCIBLE:</p> <p>a) 10% de la pérdida con mínimo de 100 unidades de medidas y actualización.</p> <p>b) Para las unidades móviles de recaudación:</p> <ul style="list-style-type: none">• Para el primer siniestro 10% sobre la pérdida, sin mínimo.• Para el segundo siniestro 10% sobre la pérdida con un mínimo de 50 unidades de medidas y actualización <p>BIENES CUBIERTOS: Mediante esta cobertura son amparados todos los bienes patrimoniales propiedad, a cargo y/o bajo responsabilidad y custodia (o que tenga interés asegurable) del Gobierno del Estado de Puebla, los cuales son enunciativos más no limitativos: dinero en efectivo, en numerario o billetes de banco, valores y otros documentos negociables o no negociables tales como: letras de cambio, vales de gasolina, vales y/o tarjetas electrónicas de despensa, bonos financieros e hipotecarios, acciones, cheques, pagarés, daños materiales a cajas</p>
--	--	--	---



		<p>registradoras, colectoras, de seguridad o a cualquier otro bien.</p> <p>RIESGOS CUBIERTOS: Los bienes descritos quedan cubiertos por robo con violencia o asalto, daños materiales, incendio y/o explosión dentro y fuera de los inmuebles propiedad, a cargo y/o bajo responsabilidad y custodia (o que tenga interés asegurable) del Gobierno del Estado de Puebla. Lo anterior, operará mientras se encuentren contenidos en cajas fuertes o bóvedas, cajas registradoras o colectoras, escritorios, archiveros o en cualquier otro mueble bajo llave. La cobertura dentro de escritorios, archiveros y similares, mientras se encuentren bajo llave, quedan cubierta durante la vigencia de la póliza. Asimismo, se cubre dinero fuera de cajas fuertes en horas hábiles siempre y cuando se encuentren dentro de alguna oficina bajo llave. Se cubre el dinero fuera de cajas fuertes en horas hábiles en poder de mensajeros, cobradores, empleados y/o personal eventual o bien bajo la supervisión y/o vigilancia del personal designado por el Gobierno del Estado de Puebla, durante la vigencia de la póliza.</p> <p>Los bienes descritos quedan cubiertos fuera de los inmuebles del Gobierno del Estado de Puebla, bajo las siguientes coberturas:</p> <p>a) Robo con violencia y/o asalto.</p> <p>b) En tránsito en poder de mensajeros, cobradores, empleados y/o personal eventual o temporal,</p> <p>c) Por incapacidad física de la persona portadora, causada por accidente o enfermedad repentina.</p> <p>d) Por accidentes del vehículo que transporte a las personas responsables del manejo de los bienes asegurados, es decir, cubre las pérdidas, daños o robo que sufran los bienes asegurados, a consecuencia de que el vehículo que conduzca a las personas que lleven consigo físicamente dichos bienes, sufra daños por incendio, rayo, inundación, explosión, colisión, volcadura, caída, descarrilamiento, así como por hundimiento o rotura de puentes.</p> <p>SECCIÓN VIII. CALDERAS Y APARATOS SUJETOS A PRESIÓN.</p> <p>SUMA ASEGURADA: Límite de responsabilidad \$3,000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.).</p> <p>DEDUCIBLE: 2% sobre el valor del equipo afectado con mínimo de 100 unidades de medidas y actualización, incluir cláusula blanket.</p> <p>BIENES CUBIERTOS: Todos los equipos propios o de terceros bajo su responsabilidad, en arrendamiento, comodato o custodia, tales como más no limitados a: calderas, calderetas, calentadores y aparatos y recipientes sujetos a presión de cualquier combustible o fluido, con o sin fogón, incluyendo tuberías y válvulas, propiedad del asegurado o de terceros, bajo su responsabilidad.</p> <p>RIESGOS CUBIERTOS: Los bienes descritos de esta póliza, quedan cubiertos contra toda pérdida o daño material directo, originado por actos súbitos e imprevistos, que haga necesaria su reparación o reposición, a fin de mantenerlos en iguales condiciones de operación, a las que existían antes de ocurrir el siniestro, los cuales son enunciativos más no limitativos: rotura súbita causada por presión de vapor, agua u otro líquido dentro de la misma, explosión e implosión, deformación súbita, corrosión, agrietamiento de cualquier parte de material ferroso, cobre, bronce o cualquier otro material, quemaduras por insuficiencia de agua, vapor u otro fluido, daños a cualesquiera de sus propiedades por fuerza centrífuga, así como los daños materiales de la acción indirecta de la electricidad atmosférica, entre otras.</p>
--	--	--



			<p>RIESGOS ADICIONALES: Cláusula de tubería: tubería significa la red o circuito de tuberías metálicas instaladas, de cualquier diámetro, que conduzcan un mismo fluido a presión desde las calderas o aparatos asegurados hasta los bienes que empleen dicho fluido, incluyendo conexiones, soportes y válvulas, pero excluyendo aislamientos. Se ampara la rotura o deformación en forma súbita, e instantánea de la tubería por la presión del fluido que contenga la misma, correspondiente a la salida de las calderas aseguradas.</p> <p>GASTOS EXTRAS PARA ACELERAR LAS REPARACIONES: Se amparan los gastos por conceptos de tiempos extras, o sea, salarios extraordinarios de trabajadores y gastos de transporte de partes y repuestos, necesarios para agilizar la reparación definitiva de los bienes asegurados, que resulten dañados por la realización de los riesgos cubiertos por la póliza, sin exceder en ningún caso un límite de \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 m.n.).</p> <p>SECCIÓN IX. ROTURA DE MAQUINARIA.</p> <p>SUMA ASEGURADA: Límite de responsabilidad Limite Único Combinado por evento y en el agregado \$5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 m.n.)</p> <p>DEDUCIBLE: 3% sobre el valor del equipo afectado con mínimo de 100 unidades de medidas y actualización, incluir cláusula blanket.</p> <p>BIENES CUBIERTOS: Todo tipo de maquinaria y equipo mecánico, eléctrico, electromecánico, electromagnético, neumático propios o de terceros bajo su responsabilidad en arrendamiento, comodato o custodia, los cuales son enunciativos, más no limitativos : transformadores eléctricos, rectificadores de corriente, interruptores, tableros de control, subestaciones eléctricas, soldadoras, compresores, equipos de prueba y de laboratorio fijos y portátiles, plantas de emergencia fijas y portátiles, escaleras eléctricas así como motores utilizados en toda clase de máquinas y equipos eléctricos y de combustión interna, en servicios generales o especiales, equipos de protecciones contra incendio, elevadores de personas, aire acondicionado, aire lavado, y/o cualquier equipo relacionado con el giro de la entidad.</p> <p>RIESGOS CUBIERTOS: Cubre todo riesgo de pérdida o daños materiales directos, originados por actos súbitos y no previstos, que haga necesario la reparación o reposición a fin de dejarles en condiciones de operación similares a los existentes antes de ocurrir el siniestro, los cuales son enunciativos, más no limitativos: impericia, descuido o sabotaje del personal del Gobierno del Estado de Puebla o de extraños, la acción directa de la energía eléctrica como resultado de corto circuitos, arcos voltaicos, variación de voltaje, fallas de aislamiento y otros efectos similares, sobretensiones transitorias debidas a perturbaciones eléctricas, ya sea por causas naturales o artificiales, errores en diseño, defectos de construcción, uso de materiales defectuosos, defectos de mano de obra y montaje incorrecto, rotura debida a fuerza centrífuga y objetos extraños que se introduzcan en los bienes asegurados, explosión física y otros accidentes ocurridos a los bienes asegurados como colisión, derrumbe, deslave o desprendimiento de rocas, o hundimiento de terreno y en general cualquier otro accidente ocurrido a dichos bienes. La presente cobertura, no se interrumpe cuando los bienes descritos de esta póliza, se encuentren fuera de servicio o en periodo de revisión, reparación, mantenimiento o traslado dentro de los inmuebles propiedad a cargo o bajo responsabilidad del Gobierno del Estado de Puebla.</p> <p>SECCIÓN X. OBJETOS DE ARTE Y DE DIFÍCIL REPOSICIÓN. Límite de responsabilidad único combinado \$50,000,000.00 (cincuenta millones de pesos</p>
--	--	--	--



			<p>00/100 M.N.).</p> <p>Clausulas especiales para obras de arte:</p> <p>a) De clavo a clavo. b) Reinstalación automática de suma asegurada sin cobro de prima. c) Errores u omisiones. d) Renuncia de inventarios al 20%. e) Derechos de no-subrogación entre filiales. f) Eliminación de la cláusula de proporción indemnizable. g) Gravámenes. h) Cláusula de prelación. i) Cláusula de no adhesión. j) Honorarios a profesionistas. k) Cláusula blanket l) Sin franquicia. m) Institute cargo clauses a (ICCA). n) Institute strikes clauses, incluyendo la cobertura de terrorismo durante estancia de la obra. o) Institute war clauses. p) Cláusula de exoneración. q) Cláusula de depreciación y/o demerito artístico. r) Cláusula de daños por hechos malintencionados. s) Cláusula de opción de recompra, sin límite de duración. t) Cláusula de museo. u) Cláusula de liquidación de siniestro sin franquicia. v) Cláusula de descabalamiento. w) Cláusula de marcos x) Cláusula de exclusión por contaminación radioactiva. y) Cláusula de cristal.</p> <p>BIENES CUBIERTOS: Quedan asegurados a valor convenido todos aquellos bienes considerados como obras de arte y artículos de difícil e imposible reposición, los cuales son enunciativos, más no limitativos: pinturas, grabados, dibujos, caligrafías, antigüedades, cerámicas, esculturas, objetos históricos, material gráfico así como papeles y declaraciones históricas, placas de vidrio, negativos en acetato o nitrato, diapositivas, fotografías en soporte de papel, piezas de material video gráfico o similares (microfilm), 95 obras pictóricas de los Gobernadores del Estado de Puebla y otros, propiedad a cargo y/o bajo responsabilidad y custodia del Gobierno del Estado de Puebla, mientras se encuentren en los inmuebles especificados en la sección 1 y cuando participen en exposiciones fuera de los inmuebles del Gobierno del Estado de Puebla.</p> <p>RIESGOS CUBIERTOS:</p> <p>Todo riesgo a primer riesgo:</p> <ul style="list-style-type: none">•Robo con violencia, asalto y/o intento de asalto.•Daños materiales a la propiedad asegurada a consecuencia de los riesgos cubiertos.•Daños por agua y humedad.•Daños a consecuencia de incendio, rayo y/o explosión.•Terremoto y erupción volcánica.•Rotura y grieta.•Contacto con otros objetos.•Huelga, alborotos populares y conmoción civil.•Vandalismo.•Fenómenos hidrometeorológicos.•Rotura accidental, fugas en tuberías, sistemas de agua o vapor.•Actos malintencionados de terceros.
--	--	--	--



		<p>La institución de seguros cubrirá al Gobierno del Estado de Puebla, todo riesgo de pérdida material o daño total o parcial que sean de carácter físico o material, accidental, súbito, imprevisto y no deseado, que sufran los bienes especificados en la sección de bienes cubiertos. Es decir, quedan cubiertos dichos bienes contra cualquiera de los riesgos amparados descritos, así como por las condiciones generales, especiales, particulares y las de convenio expreso de la institución de seguros, prevaleciendo las condiciones estipuladas. Asimismo, amparará la pérdida y/o daños materiales que sufran los bienes asegurados como consecuencia de la realización de robo con violencia, asalto y/o hurto dentro del inmueble.</p> <p>DEDUCIBLE:</p> <p>a) Incendio y/o rayo: 1% del valor de la obra afectada. b) Inundación y daños por agua: 1% del valor de la obra afectada y coaseguro del 10% c) Terremoto y/o erupción volcánica: de acuerdo a la tarifa Asociación Mexicana de Instituciones de Seguros. d) Demás riesgos: 2% del valor de la obra afectada. e) Robo y/o asalto: 10% sobre el valor convenido de la obra afectada con mínimo de 50 unidades de medidas y actualización. f) Hurto: 10% sobre el valor de la obra afectada.</p> <p>CONDICIONES ESPECIALES APLICABLES A TODAS LAS SECCIONES:</p> <p>REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA: Cualquier parte de la suma asegurada que se reduzca por pérdida hasta una cantidad equivalente al 100% de dicha suma, será reinstalada una vez que los bienes dañados hayan sido reparados o repuestos, comprometiéndose el asegurado a pagar a la aseguradora las primas correspondientes a la suma reinstalada, calculada a prorrata de la cuota anual, desde la fecha de tal reinstalación, hasta el vencimiento de la póliza. Si la pérdida excede del porcentaje antes especificado, la suma asegurada sólo podrá reinstalarse a solicitud del asegurado; si la póliza comprende varios incisos esta cláusula se aplicará por separado.</p> <p>La aseguradora no requerirá del asegurado, con objeto de agilizar la indemnización en caso de siniestro, ningún inventario o avalúo de la propiedad a indemnizar si la reclamación total sobre el seguro de incendio existente sobre los bienes asegurados, no excede del 20% de la suma asegurada de cada área de fuego afectada.</p> <p>Para la atención de roturas de cristales, se establecen 5 días naturales posteriores a la fecha del reporte como tiempo máximo de colocación, (incluye para la colocación de domos). Se deberá hacer la reparación correspondiente sin ser limitados del pago previo del deducible, donde el Proveedor de la aseguradora extenderá una carta compromiso firmada por el titular administrativo que ocupe el inmueble afectado, donde se compromete a hacer el pago del deducible.</p> <p>El pago del deducible, para la sección de rotura de cristales, será realizado directamente a la aseguradora, cuando el pago sea a través de la cuenta del Gobierno del Estado de Puebla y de sus Organismos Públicos Descentralizados.</p> <p>En caso de siniestro donde se requiera acreditar la propiedad o posesión del bien y no se cuente título o factura que la ampare, bastará con presentar documento de resguardo o acta de donación o acta de transferencia, adicional a la evidencia de los bienes en el inventario general del Gobierno del Estado de Puebla.</p> <p>Cuando la indemnización sea en especie, el deducible será pagado directamente a la cuenta de la compañía de seguros y la entrega del bien mueble se hará en un acto, en presencia de la persona designada por la Dependencia resguardante del bien mueble y la Dirección de Bienes Muebles e Inmuebles. En dicho acto, la compañía de seguros entregará al Asegurado la factura original del bien mueble repuesto.</p>
--	--	---



		<p>COMPENSACIÓN ENTRE INCISOS PARA BIENES DE LA MISMA UBICACIÓN: En caso de siniestro, que las sumas aseguradas en los diferentes incisos que integran la póliza se compensen entre sí, por lo que la única base para la cláusula de proporción indemnizable será la totalidad de la suma asegurada de la póliza para cada ubicación.</p> <p>NO-SUBROGACIÓN DE DERECHOS: Cualquier liberación de responsabilidad estipulada por escrito por el asegurado antes de una pérdida bajo la presente no afectará esta póliza ni el derecho del asegurado a recuperarla por medio de la presente. Se renuncia al derecho de subrogación contra cualquier subsidiaria o compañía afiliada del asegurado o cualquier otra compañía asociada con el asegurado por medio de propiedad o administración.</p> <p>CANCELACIÓN DE LA PROPORCIÓN INDEMNIZABLE: Si en el momento de ocurrir un siniestro los bienes tienen en conjunto un valor asegurable superior a la suma asegurada, no se aplicará la proporción indemnizable. Si la póliza comprende varios incisos, la presente definición será aplicable a cada una de ellos por separado.</p> <p>CANCELACIONES A PRORRATA: Si el asegurado decide cancelar su póliza, el cálculo para la devolución de la prima no devengada deberá hacerse a prorrata considerando el tiempo de vigencia no transcurrido por el tiempo que reste para concluir la vigencia de la póliza. Valor de reposición para activos fijos, excepto para maquinaria y equipo con edad mayor a 5 años.</p> <p>Con sujeción a las condiciones generales de la póliza y de las particulares de las coberturas adicionales contratadas, así como de las especiales de este endoso, teniendo prelación estas últimas sobre las dos anteriores en cuanto se opongan, la aseguradora conviene, en caso de pérdida amparada por la póliza citada, en indemnizar al asegurado hasta la suma asegurada de los bienes sujetos a esta póliza a valor de reposición.</p> <p>En pérdidas parciales, tratándose de maquinaria que conste de varias partes, la indemnización quedará limitada a la proporción que guarde la parte de la misma que haya sufrido el daño en relación al valor total de reposición del bien. Esta cláusula no aplicará para maquinaria y equipo mayor a 5 años.</p> <p>Las condiciones particulares con respecto a la cláusula de reinstalación automática, en las secciones donde se establezcan, tendrán prelación sobre la cláusula de reinstalación automática señalada en las condiciones especiales aplicables a todas las secciones.</p> <p>CLÁUSULA DE COBERTURA AUTOMÁTICA PARA INCISOS CONOCIDOS: Mediante esta cláusula la institución de seguros cubre en forma automática cualquier aumento de suma asegurada bajo la póliza sin exceder de la cantidad contratada que se establece en la cédula de la sección de daños materiales, para una o más ubicaciones, ya sea que el aumento de suma asegurada se produzca por adquisición de otros bienes comprados o en alquiler por el asegurado, siempre y cuando dichos bienes se encuentren contenidos en los predios mencionados en la póliza.</p> <p>En consideración a la obligación que la aseguradora asume de mantener vigente en todo tiempo su responsabilidad como queda asentado anteriormente, el asegurado por su parte se compromete a dar aviso a la institución de seguros dentro de los 90 días naturales siguientes a la fecha en que se produzcan los aumentos de la suma asegurada, así como a pagar la prima adicional respectiva.</p> <p>Queda entendido y convenido entre las partes contratantes que esta cobertura automática no surtirá efecto cuando, entre las fechas de ocurrencia de un siniestro y en el momento en que se produzcan los aumentos de suma asegurada, exista un lapso de más de 90 días naturales</p>
--	--	--



		<p>sin haber declarado el aumento.</p> <p>CLÁUSULA DE COBERTURA AUTOMÁTICA PARA INCISOS NUEVOS O NO CONOCIDOS:</p> <p>Mediante esta cláusula la aseguradora cubre en forma automática todas aquellas adquisiciones de bienes, hechas por el asegurado, en relación con la operación de su negocio y localizadas en ubicaciones no descritas en esta póliza, hasta por una cantidad igual al 15% del límite máximo de responsabilidad a primer riesgo del rubro afectado bajo este seguro, sin exceder dicho 15% de la cantidad equivalente a 250,000 unidades de inversión (UDIS), por una o más ubicaciones no mencionadas en esta póliza.</p> <p>En caso de que la póliza cubra varios incisos en los que se cubran diferentes riesgos adicionales, queda entendido y convenido que la cobertura de dichos riesgos adicionales sólo se otorgará mediante su pacto expreso.</p> <p>En consideración a la obligación que la aseguradora asume de mantener en todo tiempo su responsabilidad, el asegurado por su parte se compromete a dar aviso a la institución de seguros dentro de los 90 días naturales siguientes a la fecha en que se produzcan los aumentos de suma asegurada, así como a pagar la prima adicional respectiva.</p> <p>Queda entendido y convenido entre las partes contratantes que esta cobertura automática no surtirá efecto cuando, entre las fechas de ocurrencia de un siniestro y en el momento en que se produzcan los aumentos de suma asegurada, exista un lapso de más de 90 días naturales sin haber declarado el aumento.</p> <p>ERRORES U OMISIONES:</p> <p>Con sujeción a las condiciones generales de la póliza, queda entendido y convenido que cualquier error u omisión accidental en la descripción de los bienes materia del seguro, no perjudicará los intereses del asegurado, ya que es intención de este documento dar protección en todo tiempo, sin exceder de los límites establecidos en la póliza y sin considerar cobertura o ubicación adicional alguna; por lo tanto, cualquier error u omisión accidental, será corregido al ser descubierto y en caso de que el error u omisión lo amerite, se hará el ajuste correspondiente de la prima.</p> <p>Los organismos públicos descentralizados del Gobierno del Estado, podrán en caso de que aplique adherirse a los beneficios, condiciones y descuentos de esta póliza, quienes pagarán sus primas, en una póliza por separado.</p> <p>SECCIONES I Y II; RIESGOS CUBIERTOS, INCISO C) TERRORISMO:</p> <p>CLÁUSULA DE ASEGURAMIENTO:</p> <p>Con sujeción a las exclusiones, límites y condiciones que se encuentren contenidos en lo sucesivo, por medio de este seguro, queda amparada la propiedad asegurada contra pérdidas o daños físicos como consecuencia de un acto de terrorismo o sabotaje, conforme su definición en el presente texto, mientras ocurra durante la vigencia de la póliza.</p> <p>Para efectos de este seguro, un acto de terrorismo significa un acto en el cual se incluye el uso de la fuerza o violencia, realizado por cualquier persona o grupo(s) de personas, ya sea que actúen por sí solos o por cuenta de o en conexión con cualquier organización (es), cometido para fines políticos, religiosos o ideológicos incluyendo la intención de influir en cualquier gobierno y/o inculcar miedo al público para tales propósitos.</p> <p>Para efectos de este seguro, un acto de sabotaje significa un acto subversivo o serie de actos cometidos para fines políticos, religiosos o ideológicos incluyendo la intención de influir en cualquier gobierno y/o inculcar miedo al público para tales propósitos.</p> <p>EXCLUSIONES PARA LA SECCIÓN I:</p>
--	--	--



			<p>Esta póliza no asegura lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Terreno o valores de terreno.2. Transmisión de energía, líneas o tuberías de alimentación fuera de las instalaciones del asegurado.3. Cualquier edificio o estructura, o propiedad contenida en los mismos, mientras dicho edificio o estructura esté vacío o desocupado o inoperante durante más de dos años, a menos que se pretenda que la propiedad esté desocupada en sus operaciones normales.4. Cualquier medio de transporte terrestre, incluyendo vehículos, locomotoras o material rodante, a menos que dicho medio de transporte esté declarado en la presente y únicamente mientras esté ubicado en la propiedad asegurada por la misma en el momento de su daño. <p>EXCLUSIONES GENERALES:</p> <p>Esta póliza no asegura lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Pérdidas o daños ocasionados de manera directa o indirecta por una detonación nuclear, reacción, radiación nuclear, o contaminación radioactiva, no obstante que dicha detonación nuclear, reacción, radiación nuclear, o contaminación radioactiva pueda haber sido causada.2. Pérdidas o daños causados de manera directa o indirecta por guerra, invasión u operaciones bélicas (si la guerra es declarada o no), actos hostiles por parte de entidades soberanas o gubernamentales, guerra civil, rebelión, revolución, insurrección, conmoción civil que alcancen las proporciones o que constituyan un levantamiento, poder militar o usurpación del mismo, o bien ley marcial o confiscación por orden de cualquier gobierno o autoridad pública.3. Pérdida por confiscación u ocupación legal o ilegal a menos que la pérdida o el daño físico sea a causa directa de un acto de terrorismo.4. Pérdida o daño ocasionado por confiscación, nacionalización, requisición, detención, ocupación legal o ilegal, embargo, cuarentena, o por cualquier resultado de cualquier orden emitida por alguna autoridad pública o gubernamental, que prive al asegurado del uso o del valor de su propiedad, ni por pérdida o daño provocados por actos de contrabando o de transportación ilegal, o de comercio ilegal.5. Pérdida o daño que resulte o surja de manera directa o indirecta o como consecuencia de infiltración y/o descarga de elementos adulterantes o contaminantes, cuyos adulterantes y contaminantes incluyan, pero no se limitan, a cualquier sólido, líquido, gaseoso o irritante térmico, contaminante o alguna sustancia tóxica o peligrosa, o bien la presencia, existencia o liberación de cualquier sustancia que ponga en peligro o amenace con poner en peligro la salud, seguridad o bienestar de las personas o del medio ambiente.6. Pérdida o daño que surja o sea consecuencia directa o indirecta de una emisión, liberación, descarga, dispersión o escape químico o biológico o exposición química o biológica de cualquier tipo.7. Pérdida o daño que surja o sea consecuencia directa o indirecta de una emisión, liberación, descarga, dispersión o escape de asbesto o exposición de asbesto de cualquier tipo.8. Cualquier multa o penalización u otra imposición en la que incurra el asegurado o que se le imponga por medio de cualquier tribunal, agencia gubernamental, autoridad pública o civil o cualquier otra persona.9. Pérdida o daño por medios electrónicos incluyendo, pero no limitándose a piratería informática o la introducción de cualquier forma de virus de computadora o instrucciones o códigos corruptos o no autorizados o códigos de uso de cualquier arma electromagnética.10. Esta exclusión no operará para excluir pérdidas (que de otra manera estarían amparadas bajo la póliza) que surjan del uso de cualquier computadora, sistema de cómputo o programa de software de computadora o cualquier otro sistema electrónico en el lanzamiento y/o el
--	--	--	---



		<p>sistema de guía y/o mecanismo de encendido de cualquier arma o misil.</p> <p>11. Pérdida o incremento de costo ocasionado por cualquier aplicación de la autoridad pública o gubernamental o local o civil de cualquier mandato o ley que regule la reconstrucción, reparación o demolición de cualquier propiedad asegurada por la póliza.</p> <p>12. Pérdida o daño a causa de medidas tomadas para prevenir, suprimir o controlar terrorismo o sabotaje real o potencial a menos que sea acordado previamente por los suscriptores escrito antes de que se tomen dichas medidas.</p> <p>13. Cualquier pérdida o daño consecuencial, pérdida de uso, retraso o pérdida de mercados, pérdida de ingreso, depreciación, reducción de funcionalidad o incremento de costo del trabajo.</p> <p>14. Pérdida o daño a causa de factores incluyendo, pero no limitándose a la cesación, fluctuación o variación o insuficiencia de suministros de agua, gas o electricidad y telecomunicaciones o cualquier tipo de servicio.</p> <p>15. Pérdida o incremento de costo como resultado de una amenaza o engaño.</p> <p>16. Pérdida o daño a causa directa o indirecta de roya, moho, hongos, esporas u otro microorganismo de cualquier tipo, naturaleza o descripción, incluyendo, pero no limitándose a cualquier sustancia cuya presencia represente una amenaza real o potencial a la salud del ser humano.</p> <p>17. Aeronaves.</p> <p>18. Embarcaciones.</p> <p>CONDICIONES GENERALES PARA TODAS LAS SECCIONES</p> <p>1. Asegurados conjuntos: La responsabilidad total de los suscriptores de cualquier pérdida o pérdidas sufridas por uno o más de los asegurados bajo el seguro no excederá la suma asegurada que se indica en las partidas indicadas. Los suscriptores no tendrán ninguna responsabilidad en exceso de la suma asegurada ya sea que dichas cantidades consistan en pérdidas aseguradas sufridas por todos los asegurados o uno o más de los asegurados.</p> <p>2. Otros seguros: La póliza será en exceso de cualquier otro seguro disponible para el Gobierno del Estado de Puebla que ampare una pérdida cubierta por el presente, excepto que exista otro seguro que esté contratado específicamente como seguro en exceso sobre la póliza.</p> <p>Cuando esta póliza esté contratada específicamente en exceso de otro seguro que ampare el riesgo asegurado bajo la presente, esta póliza no se aplicará hasta el momento en que la cantidad del seguro subyacente, (ya sea cobrable o no), se haya agotado por pérdida y daño cubierto por la presente póliza en exceso del deducible con respecto de toda y cada pérdida amparada.</p> <p>3. Situación: La póliza ampara las propiedades estipuladas.</p> <p>4. Suma asegurada: Los suscriptores no serán responsables por medio de la presente de más de la suma asegurada estipulada en las secciones indicadas, con respecto de todo evento y en el agregado de la póliza.</p> <p>5. Deducible: Cada evento se ajustará por separado y de cada cantidad se deducirá la suma estipulada.</p> <p>6. Evento: El término evento significará cualquier pérdida y/o serie de pérdidas que surja(n) de o sea(n) ocasionada(s) en forma directa por un acto o una serie de actos de terrorismo o sabotaje con el mismo propósito o causa. La duración y el alcance de cualquier evento se limitarán a todas las pérdidas sufridas por el asegurado en la propiedad asegurada por la presente durante cualquier periodo de 72 horas consecutivas que surja(n) del mismo propósito o causa. Sin</p>
--	--	---



			<p>embargo, ningún periodo de 72 horas consecutivas se podrá extender más allá de la expiración de la póliza a menos que el asegurado sufra primero un daño físico directo de un acto de terrorismo o un acto de sabotaje antes de la expiración y dentro de dicho periodo de 72 horas consecutivas ni ningún periodo de 72 horas consecutivas comenzará antes de la fecha de entrada en vigor de la póliza.</p> <p>7.Remoción de escombros: La póliza también ampara, dentro de la suma asegurada, los gastos incurridos en la remoción desde la ubicación asegurada de escombros de la propiedad dañada por un acto de terrorismo o un acto de sabotaje. El costo de remoción de escombros no se considerará en la determinación de la valuación de la propiedad amparada.</p> <p>8.Debida diligencia: El asegurado (o cualquiera de los agentes, subcontratistas o contratistas del asegurado deberá usar la debida diligencia y hacer (y consentir en hacer y permitir que se haga) todo lo razonablemente practicable, incluyendo pero no limitándose a tomar las precauciones para proteger o retirar la propiedad asegurada, evitar o disminuir cualquier pérdida asegurada por la presente y asegurar la compensación por cualquier pérdida incluyendo la acción en contra de otras partes para hacer valer cualquier derecho y recurso u obtener compensación o indemnización.</p> <p>9. Mantenimiento de protección. Queda acordado que cualquier protección provista para la seguridad de la propiedad asegurada se mantendrá en buenas condiciones a lo largo de la vigencia de la póliza y estará en uso en todo momento relevante, y que dicha protección no se eliminará ni variará en detrimento de los intereses de la aseguradora sin su consentimiento.</p> <p>10.Valuación: Queda entendido que, en el caso de daño, la indemnización se basará en el costo de reparación, reemplazo o restablecimiento (el que sea menor) de la propiedad en el mismo sitio, o en el sitio disponible más cercano (el que represente el menor costo) con material de igual tipo y calidad sin deducción por depreciación, sujeto a las siguientes disposiciones:</p> <ul style="list-style-type: none">•La reparación, el reemplazo o restablecimiento (todos denominados en la presente como reemplazo) se deberá ejecutar con la debida diligencia;•Hasta que el reemplazo se haya efectuado la cantidad de responsabilidad bajo la presente póliza con respecto de la pérdida estará limitada al valor real, o convenido o de compra en el momento de la pérdida;•Si el reemplazo con material de igual tipo y calidad está restringido o prohibido por cualquier estatuto, mandato o ley, cualquier incremento de costo del reemplazo debido al mismo no estará amparado por la presente póliza. <p>La responsabilidad de la institución de seguros por pérdida bajo la póliza no excederá al menos de las siguientes cantidades:</p> <ul style="list-style-type: none">• El límite de la póliza aplicable a la propiedad destruida o dañada.• El costo de reemplazo de la propiedad o cualquier parte de la misma que estaba destinada a la misma ocupación y uso, conforme se calculó en el momento de la pérdida,• La cantidad real y necesariamente gastada en el reemplazo de dicha propiedad o cualquier parte de la misma. <p>La institución de seguros esperarán, por lo general, que el asegurado lleve a cabo la reparación o el reemplazo de la propiedad asegurada, pero si el asegurado y la institución de seguros acuerdan que no es practicable o razonable hacer esto, la institución de seguros</p>
--	--	--	--



		<p>pagará al asegurado una cantidad basada en los costos de reparación o reemplazo, menos una deducción por honorarios y costos asociados en los que de otra manera no se incurren. La institución de seguros sólo pagará al asegurado hasta la suma asegurada estipulada.</p> <p>11. Notificación de reclamaciones: El asegurado, al enterarse de cualquier evento que sea probable que genere una reclamación bajo la presente, deberá notificarlo por escrito tan pronto como sea razonablemente practicable a la institución aseguradora, nombrado para ese propósito, quien deberá avisar a la institución de seguros dentro de los siete (7) días naturales a partir de que se entere de cualquier evento y es una condición precedente a la responsabilidad de la aseguradora que dicha notificación sea presentada por el asegurado conforme se estipula en la presente póliza.</p> <p>Si el asegurado presenta una reclamación bajo el presente seguro, el asegurado deberá entregar a la aseguradora la información relevante y la evidencia conforme se le requiera en forma razonable y cooperar por completo en la investigación o el ajuste de cualquier reclamación. Si la aseguradora se lo requiere, el asegurado se deberá someter a examen bajo juramento por cualquier persona designada por la aseguradora.</p> <p>12. Prueba de pérdida: Si la institución de seguros no ha recibido dicha prueba de pérdida dentro de los dos años de la fecha de expiración de la presente póliza, la aseguradora quedará liberada de cualquier responsabilidad bajo la misma.</p> <p>En cualquier reclamación y/o acción, demanda o proceso legal para aplicar una reclamación de pérdida bajo la presente póliza, la carga de probar que la pérdida es recuperable bajo esta póliza y que no se aplica ninguna limitación o exclusión, así como la cantidad específica de la pérdida, corresponderá al asegurado.</p> <p>13. No-subrogación de derechos: Cualquier liberación de responsabilidad estipulada por escrito por el asegurado antes de una pérdida bajo la presente no afectará esta póliza ni el derecho del asegurado a recuperarla por medio de la presente se renuncia al derecho de subrogación contra cualquier subsidiaria o compañía afiliada del asegurado o cualquier otra compañía asociada con el asegurado por medio de propiedad o administración; en el caso de cualquier pago bajo la presente póliza, la aseguradora podrá subrogarse hasta el alcance de dicho pago para todo derecho de recuperación del asegurado al mismo. El asegurado presentará todos los documentos requeridos, cooperará con la aseguradora y, a solicitud de esta última, asistirá a audiencias y juicios y ayudará a efectuar liquidaciones, asegurando y brindando evidencia, cumpliendo con la asistencia de testigos y en el proceso de demandas y hará cualquier cosa que pueda ser necesaria para asegurar dicho derecho. La aseguradora actuará de acuerdo con todos los demás intereses respectivos (incluyendo al asegurado) en el ejercicio de dichos derechos de recuperación, si se recupera cualquier cantidad como resultado de dichos procesos, dicha cantidad se distribuirá en las siguientes prioridades:</p> <ul style="list-style-type: none">• Cualquier interés, (incluyendo los del asegurado), exclusivo de cualquier deducible o retención auto asegurada, que sufra una pérdida del tipo amparado por la presente póliza y en exceso de la cobertura bajo esta póliza se reembolsará hasta la cantidad de dicha pérdida (excluyendo la cantidad del deducible);• Fuera del balance remanente, los suscriptores serán reembolsados hasta el alcance del pago bajo la póliza;• El balance remanente, de haberlo, entrará en efecto para el beneficio del asegurado, o cualquier aseguradora que otorgue seguro principal para la póliza, con respecto de la cantidad de dicho seguro principal, deducible, retención auto asegurada y/o pérdida de un tipo no amparado por la póliza.
--	--	---



		<p>El gasto de todos los procesos necesarios para la recuperación de cualquier cantidad se prorrateará entre los intereses respectivos, incluyendo el del asegurado, en la proporción de sus respectivas recuperaciones conforme se indemnicen finalmente. Si no hay ninguna recuperación y se instituyen procesos únicamente bajo la iniciativa de la aseguradora, el gasto de los mismos será cubierto por la aseguradora.</p> <p>14. Salvamento y recuperaciones: Todos los salvamentos, las recuperaciones y los pagos recuperados o recibidos posteriormente a una indemnización de pérdida bajo la póliza se aplicarán como si se hubieran recuperado o recibido antes de dicha indemnización y todos los ajustes necesarios serán realizados por las partes a quienes esto compete.</p> <p>15. Reclamaciones falsas o fraudulentas: Si el asegurado presenta cualquier reclamación, sabiendo que ésta es falsa o fraudulenta, referente a la cantidad o de otra manera, la presente póliza se anulará y todas las reclamaciones y beneficios bajo la misma se darán por perdidos.</p> <p>16. Falsa declaración: Si el asegurado ha ocultado o declarado en falso cualquier hecho material o circunstancia en relación con el presente seguro, éste quedará anulado.</p> <p>17. Abandono: No habrá ningún abandono de ninguna propiedad a cargo de la institución de seguros, los gastos de retiro de salvamentos correrán a su cargo.</p> <p>18. Inspección y auditoría: La institución de seguros o sus representantes tendrán permitido, pero no estarán obligados, a inspeccionar la propiedad del asegurado en cualquier momento. Ni el derecho de la aseguradora a realizar inspecciones ni la realización de las mismas ni cualquier reporte de las mismas constituirán una gestión, en nombre de o para el beneficio del asegurado u otras personas, para determinar o garantizar que dicha propiedad está segura.</p> <p>19. Asignación: La asignación o transferencia de la presente póliza no será válida excepto con el consentimiento previo por escrito de la aseguradora.</p> <p>20. Exclusión de derechos de terceros: La presente póliza se lleva a cabo únicamente entre el asegurado y la aseguradora. La presente póliza no conferirá ningún beneficio a ningún tercero, incluyendo accionistas, y ningún tercero puede aplicar ningún término de la presente póliza. La presente cláusula no afectará los derechos del asegurado.</p> <p>21. Cancelación: La presente póliza podrá darse por cancelada por el asegurado, de tal forma que dicha cancelación será a prorrata a partir de la fecha de notificación a la aseguradora, la cual será con 30 (treinta) días de anticipación a la fecha de aviso de dicha cancelación. Siendo esta por motivos de mal servicio, por falta de presupuesto o por así convenir a sus intereses.</p> <p>22. Arbitraje: Si el asegurado y la aseguradora no logran ponerse de acuerdo en su totalidad o en parte, con relación a cualquier aspecto de la presente póliza, cada parte, dentro de los diez (10) días naturales posteriores a la demanda por escrito de cualquiera de las partes, podrá nombrar a un árbitro competente y desinteresado y los dos (2) elegidos podrán, antes de comenzar el arbitraje, seleccionar a un arbitrador competente y desinteresado.</p> <p>Los árbitros en conjunto determinarán dichas cuestiones en las que el asegurado y la aseguradora no logren ponerse de acuerdo y darán un fallo para las mismas. El fallo deberá ser escrito por los dos (2) y determinará lo mismo. Si ellos no logran ponerse de acuerdo,</p>
--	--	--



		<p>entonces someterán sus diferencias ante el arbitrador.</p> <p>Las partes de dicho arbitraje pagarán los árbitros nombrados por ellas respectivamente y correrán por igual con los gastos del arbitraje y los cargos del arbitrador.</p> <p>23.Cambios materiales: El asegurado notificará a la aseguradora sobre cualquier cambio de circunstancias que afectarían materialmente este seguro.</p> <p>24.Honorarios profesionales: El presente seguro incluye, dentro de la suma asegurada, los honorarios necesarios y razonables de arquitectos, inspectores, ingenieros consultores y otros expertos profesionales en los que se incurra al valuar y/o dictaminar daños, restablecer o reparar la propiedad asegurada posteriormente al daño asegurado bajo la presente póliza.</p> <p>25.Ley: Conforme a la legislación en la materia y a la normatividad del Gobierno del Estado de Puebla.</p> <p>26.Jurisdicción: Conforme se especifica en las leyes mexicanas y la territorialidad de aplicación de los bienes asegurados.</p> <p>DESPACHOS DE AJUSTE:</p> <p>Se requiere de 3 despachos ajustadores para la atención y revisión de reportes levantados durante la vigencia de la póliza, con el fin de brindar la mejor atención de siniestros reportados durante la vigencia de la póliza, la compañía de seguros contratada presentará el día de la formalización del contrato a la Dirección de Bienes Muebles e Inmuebles de la Contratante, su catálogo de despachos ajustadores, donde la Dirección de Bienes Muebles escogerá 2 de los 3 despachos requeridos.</p> <p>RECHAZO DE RECLAMACIONES:</p> <p>El Proveedor, remitirá de manera oficial, a la Dirección de Bienes Muebles e Inmuebles de la Contratante dentro de los 5 días naturales posteriores a la fecha del reporte del siniestro, la carta rechazo debidamente fundada y motivada, cuando las reclamaciones no estén contempladas en las coberturas especificadas en las condiciones especiales y generales.</p> <p>PRESCRIPCIÓN DE REPORTES:</p> <p>El Proveedor, remitirá de manera oficial, a la Dirección de Bienes Muebles e Inmuebles de la Contratante, la carta prescripción debidamente fundada y motivada, cuando los reportes de siniestros no hayan sido documentados o reportados por parte del Asegurado en el tiempo estipulado en la Ley Sobre el Contrato de Seguro.</p> <p>Los Organismos Públicos Descentralizados del Gobierno del Estado de Puebla, podrán en caso de que aplique adherirse a los beneficios, condiciones y descuentos de la presente póliza, quienes pagarán sus primas, en una póliza por separado.</p> <p>IV. ENTREGABLES</p> <p>1. El Proveedor deberá enviar medio de correo electrónico de la aseguradora a los correos electrónicos eduardo.espinoza@puebla.gob.mx , documentacion.dbmi@puebla.gob.mx y mauricio.flores@puebla.gob.mx a más tardar 24 horas previas al inicio de la vigencia de la póliza, , la carta cobertura original firmada por el representante legal, amparando las pólizas de seguros que contemple este procedimiento, la cual estará vigente hasta la correcta entrega de las pólizas definitivas con base a las condiciones solicitadas en la descripción de</p>
--	--	--



			<p>la partida.</p> <p>2. El Proveedor deberá remitir al día hábil siguiente a la formalización del contrato, al Jefe de Seguros y Siniestros de la Dirección de Bienes Muebles e Inmuebles de manera física las condiciones generales aplicables a la póliza de seguro.</p> <p>3. La póliza definitiva deberá ser entregada de manera física y digital dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la formalización del contrato en la Dirección de Bienes Muebles e Inmuebles ubicada en el sótano del Edificio de la Secretaría de Administración ubicado en la Calle 11 Oriente No. 2224, Colonia Azcárate, C.P. 72501, Puebla, Puebla, previa coordinación con el Jefe de Seguros y Siniestros de la Dirección de Bienes Muebles e Inmuebles al teléfono 2222297060 Ext. 4014 en un horario de 09:00 a 18:00 horas en días hábiles; y a los correos documentacion.dbmi@puebla.gob.mx; mauricio.flores@puebla.gob.mx.</p> <p>4. El Proveedor, mediante su área de administración de riesgos, dentro de los primeros 5 días hábiles posteriores a la conclusión de cada mes (excepto en el mes de diciembre de 2024) durante el periodo de prestación del servicio deberá remitir de manera digital al correo mauricio.flores@puebla.gob.mx, el reporte mensual de siniestralidad, de conformidad a la información que deberá contener el reporte de siniestralidad mensual (formato en Excel /sin proteger) descrita en el Anexo 7, reportándose a la Dirección de Bienes Muebles e Inmuebles.</p> <p>4.1. Para el caso del mes de diciembre de 2024, el Proveedor mediante su área de administración de riesgos deberá remitir el último día hábil del mes de diciembre de 2024 de manera digital al correo mauricio.flores@puebla.gob.mx, el reporte mensual de siniestralidad, de conformidad a la información que deberá contener el reporte de siniestralidad mensual (formato en Excel /sin proteger) descrita en el Anexo 7, reportándose a la Dirección de Bienes Muebles e Inmuebles.</p>
3	1	PÓLIZA	<p>I. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA PÓLIZA</p> <p>Se requiere la contratación de la Póliza de Seguro de Equipo de Contratistas del Gobierno del Estado de Puebla.</p> <p>II. PERIODO Y VIGENCIA DE LA PÓLIZA DE SEGURO</p> <p>Periodo de la póliza: Del 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024. Vigencia de la póliza: De las 00:00:00 horas del 01 de enero de 2024 a las 23:59:59 horas del 31 de diciembre de 2024.</p> <p>III. DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DE LA PÓLIZA</p> <p>El Equipo de Contratistas del Gobierno del Estado de Puebla contempla la maquinaria pesada propiedad del Gobierno del Estado de Puebla a su resguardo y/o de terceros bajo su responsabilidad.</p> <p>Límite territorial: República Mexicana (Nacional)</p> <p>Esta póliza deberá expedirse con las siguientes condiciones:</p> <p>BIENES CUBIERTOS:</p> <p>Maquinaria pesada móvil propiedad del Gobierno del Estado de Puebla, a su resguardo y/o de terceros o bajo su responsabilidad.</p> <p>Quedan amparados todos los equipos de contratistas así como los equipos propios y necesarios tales como: tractores bulldozer, retroexcavadoras, orugas, tractores agrícolas de diversos tipos, vibro compactadores, rodillo vibro compactadores, pinta rayas, barredoras</p>



		<p>remolcables, equipos de petrolización, plantas estabilizadoras, cargadores, moto-conformadoras, tractores, motoniveladores, retroexcavadora/regadoras, tractor de carriles, retroexcavadora cargadoras, equipos de nivelación laser, alzadoras de caña, tractores agrícolas doble tracción, arados de reversión, rastras de 20 discos, cultivadoras retroactivas, sembradoras neumáticas, aspersoras neumáticas, empacadoras de forraje, cosechadoras de maíz, desvaradoras, sembradoras cero labranza de precisión neumática, reductores de velocidad, rastras de levante, sembradoras para granos finos, aspersoras agrícolas, empacadoras con amarre de alambre, multicultivadores, molinos tirón, cosechadores cargadores de forraje, cosechadoras, trituradora de piedras, montacargas, aspersores, barredoras, carpeteadoras, fertilizadoras, podadoras, segadoras, corta setos, sembradoras, trascabos, y todo tipo de maquinaria y sus aditamentos propios para el correcto funcionamiento y desempeño de sus actividades y/o responsabilidades, de su propiedad o de terceros bajo su responsabilidad en arrendamiento, comodato o custodia, los cuales se mencionan de manera enunciativa, mas no limitativa.</p> <p>Universo de unidades: 150</p> <p>Sistema de administración de la póliza con ajuste de altas y bajas al primer día hábil del mes de noviembre de 2024.</p> <p>RIESGOS CUBIERTOS</p> <ul style="list-style-type: none"> •Incendio y/o rayo. •Explosión. •Ciclón, tornado, vendaval, huracán, granizo. •Daños por agua, o por inundación, alza del nivel de agua o avenidas, desbordamientos de ríos, esteros y lagos. •Terremoto, temblor y erupción volcánica. •Huelgas, alborotos populares y vandalismo. •Derrumbe, deslave, hundimiento, deslizamiento del terreno y talud. •Hundimiento o rotura de alcantarillas, puentes para vehículos, muelles o plataformas de carga. •Colisión, descarrilamiento o volcadura del medio de transporte terrestre en el que los bienes asegurados fueren transportados, en movimiento o maniobras de carga y descarga. •Caídas de aviones, roturas de puentes. •Varada, hundimiento o colisión de la embarcación de trasbordo fluvial de servicio regular en que los bienes asegurados fueren transportados, incluyendo las caídas y colisiones durante las maniobras de carga y descarga, comprendiendo la contribución por avería gruesa o por cargos de salvamento que será pagada según disposiciones oficiales. •Caída, colisión, atascamiento, o volcadura. •Robo total de una o varias unidades, así como las pérdidas o daños materiales que se sufran como consecuencia de dicho robo o la tentativa de éste y/o robo parcial. •Daños a los equipos mientras se trasladen en vía pública por su propio impulso. •Todo riesgo de daño físico <p>Límite máximo de valor asegurado: \$130,000,000.00 (ciento treinta millones de pesos 00/100 M.N.) Límite máximo de responsabilidad a Primer riesgo: \$ 70,000,000.00 (setenta millones de pesos 00/100 M.N.)</p> <p>Valor de la unidad o equipo: Valor comercial a la fecha de ocurrencia, o en base a una cotización o presupuesto de una unidad o equipo igual o similar expedido por la agencia o empresa armadora, de ambas opciones la que más convenga al asegurado.</p> <p>Valor indemnizable: En pérdidas totales a valor de reposición, sin aplicar depreciación alguna. En pérdidas parciales a valor de reposición sin aplicar depreciación.</p>
--	--	---



			<p>Inflación 10 %</p> <p>DEDUCIBLES</p> <p>Daño material: 1% sobre la pérdida por evento, con un mínimo de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.)</p> <p>Robo parcial y/o total será del 10% sobre la pérdida.</p> <p>Siniestros: Las indemnizaciones serán pagadas a quien corresponda en términos de la ley y se acreditará la propiedad de dichos bienes conforme a las disposiciones de la contratante.</p> <p>Siniestralidad: Los porcentajes de siniestralidad se mencionan en el Anexo 3.</p> <p>Responsabilidad civil por daños a terceros y asistencia legal con un límite único y combinado por evento de \$15,000,000.00 (quince millones de pesos 00/100 M.N.) para todos y cada uno de los equipos.</p> <p>CONDICIONES ESPECIALES APLICABLES A ESTA PÓLIZA:</p> <ul style="list-style-type: none">•Derechos de no-subrogación entre filiales y/o órganos administrativos: una vez pagada la indemnización correspondiente, el Gobierno del Estado de Puebla no se verá obligado a subrogar los derechos a la institución de seguros cuando la responsable del daño haya sido una filial, órgano administrativo dependiente del propio Gobierno del Estado de Puebla.•Exclusiones: Únicamente serán aplicables las de los contratos de adhesión.•Eliminación de la cláusula de proporción indemnizable: Se conviene que la suma asegurada de la póliza se garantiza a primer riesgo con independencia del valor total de los bienes, por lo que la institución de seguros no aplicará proporción indemnizable alguna.•Cláusula de valor de reposición para pérdidas parciales y en pérdidas totales a valor comercial.•Reinstalación automática de sumas aseguradas al 100% con cobro de prima.•Los endosos de aumento o reducción que se presenten durante la vigencia, deberán hacerse manteniendo los mismos costos y condiciones de suscripción de la oferta y se efectuará al primer día hábil del mes de noviembre.•Cláusula de prelación: Las condiciones particulares o especiales de aseguramiento (así como las modificaciones o adecuaciones del procedimiento de adjudicación) prevalecerán sobre las condiciones generales de la presente póliza. En todo lo que pudieran oponerse.•Cláusula de errores u omisiones además de las características de esta cláusula, se aclara que en caso de existir un siniestro a maquinaria o equipos propiedad del Gobierno del Estado de Puebla, bajo su custodia, resguardo o responsabilidad, no relacionado (a) en el listado de maquinaria pesada (universo unidades) se considerará asegurado con el simple hecho de demostrar su propiedad, o bajo su custodia siempre y cuando el número de peticiones de este tipo no rebase el diez por ciento (10%) del universo de unidades aseguradas.•Explosión de motores de combustión interna: Se amparan los daños causados por explosiones de cualquier naturaleza que se originen en el interior del cárter de los motores de combustión interna, pero con exclusión expresa de daños por incendio.•Gastos extras: Significa la diferencia entre el costo total en que incurra el Gobierno del Estado de Puebla para mantener su operación, menos el costo total en que normalmente se hubiera incurrido para operar durante el mismo periodo, si el siniestro no hubiera ocurrido. Estos gastos extras incluirán en cada caso, aquellos que se eroguen por concepto de la obtención o uso de bienes o instalaciones de otras empresas u otros gastos de emergencia. El límite de esta cobertura es de \$3'000,000.00 (tres millones de pesos, 00/100, m.n.).•Endoso de inflación al 10% por año: Permite actualizar la suma asegurada de acuerdo al índice inflacionario sin caer en bajo seguro.•Gravámenes: En caso de siniestro, la institución de seguros pagará de acuerdo al interés asegurable que demuestre el Gobierno del Estado de Puebla por conducto de los servidores públicos designados para realizar la administración y vigilancia del contrato en su respectivo
--	--	--	---



		<p>ámbito de competencia, sin perjuicio de pagos que deban hacerse a terceros que acrediten tener algún interés asegurable.</p> <ul style="list-style-type: none">•Cobertura de daños ocasionados a cualquier propiedad del asegurado: La institución de seguros acepta amparar los daños ocasionados a cualquier propiedad del asegurado (el Gobierno del Estado de Puebla) de forma accidental por la realización de actividades y/o trabajos de equipos amparados en la presente póliza en predios y ubicaciones del Gobierno del Estado de Puebla hasta por el monto total del reclamo, sin aplicación de deducible. Se considera un sublímite de \$2'000,000.00 (dos millones de pesos, 00/100, M.N.).•Permiso: en caso de siniestro, mediante esta cláusula, sin límite de tiempo y sin previo aviso, el Gobierno del Estado de Puebla por conducto de los servidores públicos designados para realizar la administración y vigilancia del contrato, en el ámbito de su competencia podrá hacer en el lugar afectado adiciones, alteraciones o reparaciones; llevar a efecto cualquier trabajo, trabajar a cualquier hora o suspender labores; dejarlo vacío o desocupado; tener en existencia todos aquellos artículos, materiales, aprovisionamientos y aparatos que pueda necesitar y hacer uso de los mismos para resarcir el daño. Todo lo anterior con objeto de normalizar su operación.•Autorización para reponer, reconstruir o reparar: en caso de siniestro que amerite indemnización, de conformidad con lo estipulado en el presente documento, el Gobierno del Estado de Puebla por conducto de los servidores públicos designados para realizar la administración y vigilancia del contrato en el ámbito de su competencia podrá con o sin previo aviso por escrito a la institución de seguros, optar por la reposición de los bienes dañados o disponer de ellos para empezar inmediatamente su reparación o reconstrucción, ya sea en el mismo sitio en el que se encontraban o en otro diferente, y destinarlos a otros usos. La responsabilidad de la institución de seguros corresponderá al costo de la reparación, reconstrucción o reposición, sobre la base de viejo por nuevo, es decir no se considerará depreciación alguna de los bienes. En ningún caso, se excederá del límite de responsabilidad (o suma asegurada), establecido para la institución de seguros. <p>RECHAZO DE RECLAMACIONES: El Proveedor, remitirá de manera oficial, a la Dirección de Bienes Muebles e Inmuebles de la Secretaría de Administración dentro de los 5 días naturales posteriores a la fecha del reporte del siniestro, la carta rechazo debidamente fundada y motivada, cuando las reclamaciones no estén contempladas en las coberturas especificadas en las condiciones especiales y generales.</p> <p>PRESCRIPCIÓN DE REPORTES: El Proveedor, remitirá de manera oficial, a la Dirección de Bienes Muebles e Inmuebles de la Secretaría de Administración, la carta prescripción debidamente fundada y motivada, cuando los reportes de siniestros no hayan sido documentados o reportados por parte del Asegurado en el tiempo estipulado en la Ley Sobre el Contrato de Seguro.</p> <p>Los organismos públicos descentralizados del Gobierno del Estado de Puebla, podrán en caso de que aplique adherirse a los beneficios, condiciones y costos en tarifas, de la presente póliza, quienes pagarán sus primas, en una póliza por separado.</p> <p>IV. ENTREGABLES</p> <ol style="list-style-type: none">1. El Proveedor deberá enviar medio de correo electrónico de la aseguradora a los correos electrónicos eduardo.espinoza@puebla.gob.mx , documentacion.dbmi@puebla.gob.mx y mauricio.flores@puebla.gob.mx a más tardar 24 horas previas al inicio de la vigencia de la póliza, , la carta cobertura original firmada por el representante legal, amparando las pólizas de seguros que contemple este procedimiento, la cual estará vigente hasta la correcta entrega de las pólizas definitivas con base a las condiciones solicitadas en la descripción de la partida.2. El Proveedor deberá remitir al día hábil siguiente a la formalización del contrato, al Jefe de Seguros y Siniestros de la Dirección de Bienes Muebles e Inmuebles de manera física las condiciones generales aplicables a la póliza de seguro.
--	--	---



			<p>3. La póliza definitiva deberá ser entregada de manera física y digital dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la formalización del contrato en la Dirección de Bienes Muebles e Inmuebles ubicada en el sótano del Edificio de la Secretaría de Administración ubicado en la Calle 11 Oriente No. 2224, Colonia Azcárate, C.P. 72501, Puebla, Puebla, previa coordinación con el Jefe de Seguros y Siniestros de la Dirección de Bienes Muebles e Inmuebles al teléfono 2222297060 Ext. 4014 en un horario de 09:00 a 18:00 horas en días hábiles; y a los correos documentacion.dbmi@puebla.gob.mx; mauricio.flores@puebla.gob.mx.</p> <p>4. El Proveedor, mediante su área de administración de riesgos, dentro de los primeros 5 días hábiles posteriores a la conclusión de cada mes (excepto en el mes de diciembre de 2024) durante el periodo de prestación del servicio deberá remitir de manera digital al correo mauricio.flores@puebla.gob.mx, el reporte mensual de siniestralidad, de conformidad a la información que deberá contener el reporte de siniestralidad mensual (formato en Excel /sin proteger) descrita en el Anexo 7, reportándose a la Dirección de Bienes Muebles e Inmuebles.</p> <p>4.1. Para el caso del mes de diciembre de 2024, el Proveedor mediante su área de administración de riesgos deberá remitir el último día hábil del mes de diciembre de 2024 de manera digital al correo mauricio.flores@puebla.gob.mx, el reporte mensual de siniestralidad, de conformidad a la información que deberá contener el reporte de siniestralidad mensual (formato en Excel /sin proteger) descrita en el Anexo 7, reportándose a la Dirección de Bienes Muebles e Inmuebles.</p>
4	1	PÓLIZA	<p>I. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA PÓLIZA</p> <p>Se requiere la contratación de la Póliza de Seguro de Embarcaciones del Gobierno del Estado de Puebla.</p> <p>II. PERIODO Y VIGENCIA DE LA PÓLIZA DE SEGURO</p> <p>Periodo de la póliza: Del 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024. Vigencia de la póliza: De las 00:00:00 horas del 01 de enero de 2024 a las 23:59:59 horas del 31 de diciembre de 2024.</p> <p>III. DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DE LA PÓLIZA</p> <p>Tipo de póliza: Cascos y maquinaria.</p> <p>Moneda: nacional.</p> <p>Usos: los requeridos por el asegurado.</p> <p>Valor total de los bienes: \$177,900,000.00 (ciento setenta y siete millones novecientos mil pesos 00/100 M.N.)</p> <p>Suma asegurada: Casco y maquinaria: \$59,300,000.00 (cincuenta y nueve millones trescientos mil pesos 00/100 M.N.) por embarcación.</p> <p>Responsabilidad civil (protección e indemnización): 50,000,000.00 (cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.) por embarcación.</p> <p>Todas las reclamaciones incluyen costos, tarifas y gastos, ya sea aprobado y / o incurrido por el asegurado, cualquier accidente o incidente o serie de accidentes o incidentes que surgen de un evento, límite único y combinado.</p>



			<p>RIESGOS CUBIERTOS:</p> <ul style="list-style-type: none">• Pérdida total• Daños materiales• Robo• Responsabilidad civil protección e indemnización <p>DEDUCIBLES:</p> <p>Casco y maquinaria: \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.) toda reclamación cada incidente, excepto pérdida total real o constructiva.</p> <p>Protección e indemnización \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.) responsabilidad por colisión y objetos fijos y flotantes para cada accidente u ocurrencia. \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) de todos los reclamos, cada accidente u ocurrencia. Cuando un accidente u ocurrencia da lugar a reclamaciones de diferente naturaleza, el agregado de todas las reclamaciones estará sujeto al deducible más alto aplicable a cualquier reclamo.</p> <p>Las especificaciones de las embarcaciones serán conforme al Anexo 5:</p> <p>Interés asegurable: Casco y maquinaria. Casco y maquinaria, equipamiento y equipo, nada excluido.</p> <p>Valores acordados al valor del casco 100%.</p> <p>Protección e indemnización (responsabilidad civil) Tripulación.</p> <p>Límites de navegación: Cualquier cuerpo de agua navegable dentro del Estado de Puebla.</p> <p>SINIESTRALIDAD</p> <p>Los porcentajes de siniestralidad se mencionan en el Anexo 3.</p> <p>Las cláusulas aplicables que al menos deberán incluirse en la póliza serán las siguientes:</p> <p>Sección I. Casco y maquinaria.</p> <p>CONDICIONES</p> <p>Sujeto expreso a los términos de este seguro, a indemnizar al asegurado con respecto al acuerdo o acuerdos decisiones bajo la Ley Mexicana de acuerdo con la póliza emitida por la compañía aseguradora cualquier modificación debe ser acordada antes por la compañía aseguradora.</p> <p>Cláusula de instituto de contaminación radiactiva, química, biológica, bio-química y de exclusión de armas electromagnéticas, 10 de noviembre 2003 (CL370).</p> <p>Cláusula del instituto de ataque cibernético 10 de noviembre 2003 (CL380).</p> <p>Cláusula conjunta de comité de fianza de casco JH20001/066.</p> <p>Cláusula de limitación de sanciones y exclusiones.</p> <p>Protección e indemnización Riesgos de protección e indemnización de acuerdo con los términos y condiciones de responsabilidad marítima, protección y gastos legales edición 2018 sección a cláusulas 1-32 que incorporan las secciones b y c cláusulas 40-80 adjuntas, incluida la cobertura con respecto a la colisión, daños a la propiedad, eliminación de restos y</p>
--	--	--	---



		<p>responsabilidades de contaminación de acuerdo con los términos, condiciones y excepciones y sujeto siempre a las condiciones especiales y garantías establecidas de aquí en adelante.</p> <p>CONDICIONES ORIGINALES:</p> <ul style="list-style-type: none">•cláusula casco del instituto americano 2 junio,1977 modificada a excluir absolutamente responsabilidad por colisión fija, flotante•se incluye subrogación co-asegurado, si se requiere como asegurado adicional•cláusula de asegurado nombrado•cláusula de asegurado renuncia de subrogación•cláusula de instituto de contaminación radiactiva, química, biológica, bio-química de exclusión de armas electromagnéticas.•cláusula del instituto de ataque cibernético•cláusula conjunta de comité de fianza de casco •cláusula de limitación de sanciones y exclusiones. <p>Todas las reclamaciones incluyen costos, tarifas y gastos, ya sea aprobado y / o incurrido por el asegurado cualquier accidente o incidente o serie de accidentes o incidentes que surgen de un evento, límite único combinado.</p> <p>CONDICIONES ESPECIALES APLICABLES A LA PÓLIZA:</p> <p>Protección e indemnización de conformidad con las disposiciones de la cláusula 13.1, de los términos y condiciones del reasegurador, se toma nota y acuerda que la cobertura a continuación se extiende para incluir reclamaciones por colisión 4/4s.</p> <p>Embarcación garantizada, clasificada o inspeccionada de acuerdo con las regulaciones legales establecidas por el estado del pabellón.</p> <p>REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA: Cualquier parte de la suma asegurada que se reduzca por pérdida hasta una cantidad equivalente al 100% de dicha suma, será reinstalada una vez que los bienes dañados hayan sido reparados o repuestos, comprometiéndose el asegurado a pagar a la aseguradora las primas correspondientes a la suma reinstalada, calculada a prorrata de la cuota anual, desde la fecha de tal reinstalación, hasta el vencimiento de la póliza. Si la pérdida excede del porcentaje antes especificado, la suma asegurada sólo podrá reinstalarse a solicitud del asegurado; si la póliza comprende varios incisos esta cláusula se aplicará por separado.</p> <p>Excluyendo responsabilidad por carga e incendio. Excluyendo reclamos de la tripulación recuperables bajo la ley de compensación de trabajadores mexicanos o cualquier otro esquema de compensación estatal o del gobierno aplicable.</p> <p>GARANTÍAS EXPRESAS: No se garantiza el pago de reclamaciones por pérdidas o daños, responsabilidad o gastos de los que se exceda la capacidad máxima de carga de los contenedores o del contenedor de desechos y cualquier garantía explícita o implícita que pueda existir dentro de las cláusulas y/o textos referidos y/o anexos. El incumplimiento de cualquier garantía puede resultar la cancelación de la cobertura a partir de la fecha de incumplimiento.</p> <p>SUBJETIVIDADES: Sujeto a que los detalles del protocolo de entrenamiento y avance sean satisfactorios, tiene plazo de 15 días de entrega a partir del inicio de la vigencia que pudiera existir dentro de las cláusulas.</p> <p>INFORMACIÓN ADICIONAL: Las embarcaciones conforman un proyecto de limpieza para cualquier cuerpo de agua navegable dentro del Estado de Puebla. El proyecto está encaminado a mantener libre a la</p>
--	--	---



		<p>presa de agentes tóxicos, escombros naturales y cualquier otro contaminante.</p> <p>Son tres embarcaciones Scavenger 2000, las cuales se utilizan para descontaminar.</p> <p>El dueño de las embarcaciones es el Gobierno del Estado de Puebla y su equipo será quien estará a cargo de la operación de las embarcaciones.</p> <p>Las embarcaciones no son prototipos y están en uso en otras cuencas del Gobierno en México.</p> <p>Ley de jurisdicción: Este seguro será regulado e interpretado de acuerdo con la Ley de los Estados Unidos Mexicanos. Cada parte se compromete someterse a la jurisdicción exclusiva de cualquier tribunal competente dentro de México.</p> <p>Cláusula del asegurado nombrado: El asegurado nombrado, incluyendo cualquier subsidiaria de cualquier clase propia o controlada y cualquier compañía afiliada o entidad afiliada bajo el control o manejada por el asegurado nombrado, incluyendo su interés en cualquier empresa en participación, asociación, o entidades de responsabilidad limitada de cualquier índole, incluyendo cualquier porcentaje de interés adicional de cualquier empresa en participación, asociación o entidades de responsabilidad limitada de cualquier índole que sean requeridas ser incluidas como asegurados pero solo en la medida de cualquier obligación del asegurado nombrado de proporcionar cobertura a tales intereses bajo contrato o acuerdo, tal y como actualmente existan o como más adelante sean creados o adquiridos.</p> <p>Cláusula de compañías afiliadas: Se entiende y acuerda que en el evento en que la embarcación se flete a un asociado, subsidiaria, o compañía afiliada, este seguro podría aplicar en beneficio de los fletadores y podría cubrir sus responsabilidades si existen. Estipulando sin embargo que, en el evento de una reclamación hecha por un asociado, subsidiaria, o compañía afiliada bajo esta cláusula no tendrá el derecho de recuperar respecto a responsabilidades que no hubiera está sujeto si fuera el propietario de la embarcación o por una cantidad mayor que el propietario tuviera derecho de recuperar. Se acuerda que la aseguradora renuncia a los derechos de subrogación contra los fletadores excepto si los fletadores están asegurados por el contra dichas responsabilidades.</p> <p>Cláusula de secuencia de daños: La secuencia de daños originados directa o indirectamente a cada embarcación derivado del mismo accidente deberá ser tratada como una ocurrencia.</p> <p>Interés moratorio: En caso de que la institución de seguros, no obstante haber recibido los documentos e información que le permitan conocer el fundamento de la reclamación que le haya sido presentada, no cumpla con la obligación de pagar la indemnización procedente, capital o renta en los términos del artículo 71 de la Ley Sobre el Contrato de Seguros, quedará obligado a pagar el interés legal que le corresponda conforme a lo dispuesto en el artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.</p> <p>SUBROGACIÓN: La institución de seguros se subrogará hasta por la cantidad pagada en los derechos de la contratante, así como en sus correspondientes acciones contra los autores o responsables del siniestro, si la institución de seguros lo solicita, a costa de la misma. En el caso de que la contratante ya sea por hecho u omisión impida la subrogación deberá constar en escritura pública, en dicho caso la institución de seguros quedará liberada de sus obligaciones (cancelación de la subrogación de derechos en contra de filiales, Dependencias y trabajadores).</p> <p>Si el daño fue indemnizado solo en parte, la contratante y la institución de seguros concurrirán a hacer valer sus derechos en la proporción correspondiente.</p> <p>DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA EL TRÁMITE Y PAGO DE INDEMNIZACIÓN</p>
--	--	--



		<p>En todo trámite de indemnización deberá presentarse únicamente:</p> <ul style="list-style-type: none">•Factura de la embarcación endosada a favor de la institución de seguros.•Copia de las actuaciones ante ministerio público y demás autoridades en su caso.•En caso de ser pérdida total, carta que lo determina de esa manera expedida por la institución de seguros.•En caso de ser robo, aviso a la policía federal. <p>SINIESTROS: Las indemnizaciones serán pagadas a quien corresponda, en los términos de la Ley sobre el Contrato de Seguro.</p> <p>ACEPTACIÓN DE CONTRATOS: De conformidad con lo que establece el artículo 25 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, la contratante podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los 30 (treinta) días hábiles que sigan al día en que reciba la póliza, transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones.</p> <p>RECHAZO DE RECLAMACIONES: El Proveedor, remitirá de manera oficial, a la Dirección de Bienes Muebles e Inmuebles de la Contratante dentro de los 5 días naturales posteriores a la fecha del reporte del siniestro, la carta rechazo debidamente fundada y motivada, cuando las reclamaciones no estén contempladas en las coberturas especificadas en las condiciones especiales y generales.</p> <p>PRESCRIPCIÓN DE REPORTES: El Proveedor, remitirá de manera oficial, a la Dirección de Bienes Muebles e Inmuebles de la Contratante, la carta prescripción debidamente fundada y motivada, cuando los reportes de siniestros no hayan sido documentados o reportados por parte del Asegurado en el tiempo estipulado en la Ley Sobre el Contrato de Seguro.</p> <p>IV.- ENTREGABLES</p> <ol style="list-style-type: none">1. El Proveedor deberá enviar medio de correo electrónico de la aseguradora a los correos electrónicos eduardo.espinoza@puebla.gob.mx , documentacion.dbmi@puebla.gob.mx y mauricio.flores@puebla.gob.mx a más tardar 24 horas previas al inicio de la vigencia de la póliza, , la carta cobertura original firmada por el representante legal, amparando las pólizas de seguros que contemple este procedimiento, la cual estará vigente hasta la correcta entrega de las pólizas definitivas con base a las condiciones solicitadas en la descripción de la partida.2. El Proveedor deberá remitir al día hábil siguiente a la formalización del contrato, al Jefe de Seguros y Siniestros de la Dirección de Bienes Muebles e Inmuebles de manera física las condiciones generales aplicables a la póliza de seguro.3. La póliza definitiva deberá ser entregada de manera física y digital dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la formalización del contrato en la Dirección de Bienes Muebles e Inmuebles ubicada en el sótano del Edificio de la Secretaría de Administración ubicado en la Calle 11 Oriente No. 2224, Colonia Azcárate, C.P. 72501, Puebla, Puebla, previa coordinación con el Jefe de Seguros y Siniestros de la Dirección de Bienes Muebles e Inmuebles al teléfono 2222297060 Ext. 4014 en un horario de 09:00 a 18:00 horas en días hábiles; y a los correos documentacion.dbmi@puebla.gob.mx; mauricio.flores@puebla.gob.mx.4. El Proveedor, mediante su área de administración de riesgos, dentro de los primeros 5 días hábiles posteriores a la conclusión de cada mes (excepto en el mes de diciembre de 2024) durante el periodo de prestación del servicio deberá remitir de manera digital al correo mauricio.flores@puebla.gob.mx, el reporte mensual de siniestralidad, de conformidad a la
--	--	---



			<p>información que deberá contener el reporte de siniestralidad mensual (formato en Excel /sin proteger) descrita en el Anexo 7, reportándose a la Dirección de Bienes Muebles e Inmuebles.</p> <p>4.1. Para el caso del mes de diciembre de 2024, el Proveedor mediante su área de administración de riesgos deberá remitir el último día hábil del mes de diciembre de 2024 de manera digital al correo mauricio.flores@puebla.gob.mx, el reporte mensual de siniestralidad, de conformidad a la información que deberá contener el reporte de siniestralidad mensual (formato en Excel /sin proteger) descrita en el Anexo 7, reportándose a la Dirección de Bienes Muebles e Inmuebles.</p>
5	1	PÓLIZA	<p>I. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO</p> <p>Se requiere la contratación de la Póliza de seguro para 942 patrullas de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Puebla.</p> <p>II. PERIODO DEL SERVICIO Y VIGENCIA DE LA PÓLIZA DE SEGURO</p> <p>Periodo del servicio: Del 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024. Vigencia de la póliza: De las 00:00:00 horas del 01 de enero de 2024 a las 23:59:59 horas del 31 de diciembre de 2024.</p> <p>III. DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO:</p> <p>Se requiere contratar un seguro que proteja las 942 patrullas de la Secretaría de Seguridad Pública (camionetas tipo pick-up (con batea).</p> <p>Listado de universo de unidades: El universo de unidades aseguradas corresponde a las indicadas en el ANEXO 2. La póliza de aseguramiento se deberá expedir con las siguientes condiciones:</p> <p>a) Cobertura Amplia: para todos los vehículos con equipamiento policial, radio comunicación, señalización visual, tecnológico y acústico integrado, con las condiciones y especificaciones referenciados en el anexo 3.</p> <p>El seguro proporcionará las coberturas especificadas para el aseguramiento del parque vehicular que se mencionan en el Anexo 2, adicionalmente con las condiciones que a continuación se especifican:</p> <p>CONDICIONES ESPECIALES:</p> <p>a) Cubrir gastos por infracciones, multas y derecho de piso en corralón del vehículo siniestrado con límite por evento de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), y pago directo a la autoridad.</p> <p>b) Cubrir gastos de maniobras de carga y/o descarga.</p> <p>c) Cubrir los gastos de maniobras para vehículos volcados, aplica para todos los modelos.</p> <p>d) Cubrir 5 casos de asistencia vial, arrastre y pago de grúa (sin límite de kilómetros) por descomposturas a causa de: aceites, refacciones, acumuladores y/o robo de autopartes, los cuales serán efectivos previa autorización de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales a través del Área de Parque Vehicular.</p> <p>e) Cubrir 10 casos de siniestros para conductores sin licencia. Igualmente, cuando el conductor se encuentre bajo los influjos del alcohol o enervante, la parte de daños materiales y responsabilidad civil procederán en forma normal bajo petición de la Dirección Recursos Materiales y Servicios Generales. Se considerará el porcentaje del deducible al doble en caso que el conductor resulte responsable, y en los demás casos el deducible se tomará de manera normal al valor convenido en la póliza</p>



			<p>f) Amparar los daños causados por disparos de actos vandálicos, o daños resultantes en cualquier operativo o sin estar en él. En caso de una colisión ocasionada por los supuestos antes mencionados, causando daños materiales a la unidad adicionales a los impactos de bala, se considerará como un solo evento y se aplicará un solo deducible.</p> <p>g) Cubrir cualquier tipo de remolque, estén o no estén desenganchados, incluso si se encuentran atascados o atorados en baches o barrancos.</p> <p>h) Reembolsar o exentar del pago del deducible de daños materiales, así como pago de demérito (el demérito operará únicamente para motor y transmisión, batería y llantas) cuando el ministerio público dictamine a favor del asegurado.</p> <p>i) Reparar los vehículos mencionados en el anexo 2.</p> <p>j) Cláusula de errores y omisiones, para que, en caso de existir un siniestro con errores en serie, uso o descripción, así como vehículos no relacionados en el Listado de universo de unidades citado anteriormente, o que por error se haya tramitado la cancelación de su aseguramiento, se considere protegido con el hecho de demostrar la propiedad a favor del Gobierno del Estado de Puebla, amparando hasta 30 eventos por año.</p> <p>k) Responsabilidad Civil a terceros y a 9 ocupantes: es para todas las unidades (incluyendo a pasajeros que se trasladen en batea de camionetas pick up).</p> <p>l) Suma asegurada a valor comercial para modelos 2019, y a valor factura para todas las unidades último modelo.</p> <p>m) Administración de la póliza: La CONTRATANTE realizará las altas y bajas en el transcurso de la vigencia de la póliza, tal como se vayan presentando y el PROVEEDOR emitirá los certificados de los vehículos correspondientes para su protección. Así mismo deberán presentar las notas de crédito que surjan de las bajas. Los ajustes en cuanto al cobro o devolución de las altas y bajas, se realizarán en dos eventos: los primeros días hábiles del mes de junio de 2024; y el primer día hábil del mes de diciembre de 2024. Cuando exista saldo a favor del proveedor, se formalizará mediante convenio de ampliación al contrato original por cada conciliación.</p> <p>p) Cláusula de Prelación: las condiciones particulares o especiales de aseguramiento, (así como las modificaciones o adecuaciones derivadas del procedimiento) prevalecerán sobre las condiciones generales de la presente póliza, en todo lo que pudieran oponerse.</p> <p>q) Cláusula de Errores y Omisiones: con sujeción a las condiciones generales de la póliza, queda entendido y convenido, que cualquier error u omisión accidental en la descripción de los bienes asegurados, no perjudicará los intereses del asegurado, ya que es intención de este documento dar protección en todo tiempo, por lo tanto, cualquier error u omisión accidental, (incluyendo cancelaciones de pólizas por error) será corregido al ser descubierto y en caso que el error u omisión lo amerite, se hará el ajuste correspondiente de la prima, para que en caso de existir un siniestro de vehículo con errores en serie, uso o descripciones de unidades así como de vehículos propiedad del Gobierno del Estado de Puebla, no relacionado en el listado, así como los vehículos que por error se haya tramitado la cancelación de su aseguramiento, se considere protegido con el hecho de acreditar su propiedad.</p> <p>r) El porcentaje de depreciación anual para adaptaciones de los equipos que así lo requieran será del 10%.</p> <p>s) En caso que algún vehículo sea declarado pérdida total por daños materiales, el</p>
--	--	--	---



		<p>PROVEEDOR deberá remitir a la Dirección Recursos Materiales y Servicios Generales el avalúo de daños o similar, mediante el cual se justifique el porcentaje de daños accedente al mínimo indicado en a las Condiciones Generales del PROVEEDOR.</p> <p>SUBROGACIÓN: No subrogación en contra de filiales, dependencias, organismos y trabajadores.</p> <p>SINIESTROS: Las indemnizaciones serán pagadas a quien corresponda, en los términos de la Ley sobre el Contrato de Seguro.</p> <p>SINIESTRALIDAD: Los porcentajes de siniestralidad se mencionan en el Anexo 4.</p> <p>DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA EL TRÁMITE Y PAGO DE INDEMNIZACIONES:</p> <p>El PROVEEDOR enviará a su enlace autorizado a las instalaciones de la CONTRATANTE siempre que lo requiera la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales mediante el Encargado del Área del Parque Vehicular, para que firme y selle (de manera obligatoria) el acuse correspondiente a la solicitud de indemnización, verificando que la documentación recibida esté debidamente enlistada y posteriormente se llevará la documentación original para su respectiva indemnización.</p> <p>En todo trámite de indemnización por reclamación de siniestro, únicamente se requerirá la siguiente documentación, según sea el caso:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Factura del vehículo. En caso de que en algunos vehículos, dada la antigüedad de los mismos, no se cuente con factura original, únicamente se comprobará la propiedad con copia simple de la factura o información testimonial ante notario público, con constancia de hechos levantada ante el agente del ministerio público, en donde se haga constar el extravío de la misma.2. Copia de la identificación oficial del funcionario público que suscribe el instrumento, así como el documento jurídico con el cual se acredite que cuenta con las facultades para realizar los trámites citados.3. Carta cesión de derechos, emitida por el servidor público facultado para ello, a fin de transmitir la propiedad de la unidad a favor de la aseguradora.4. Los vehículos que se adquieran por algún procedimiento administrativo, judicial u otro; se acreditará propiedad con el título, fallo o resolución correspondiente y su transmisión en su caso será mediante carta cesión de derechos, emitida por el servidor público facultado para ello, a fin de transmitir la propiedad de la unidad a favor de la aseguradora.5. Copia certificada de las actuaciones ante Ministerio Público, en caso de robo total.6. Original de los tres últimos recibos de pagos del impuesto sobre tenencia y uso de vehículos, contados a partir del año del siniestro.7. En caso de robo total, aviso a la policía federal preventiva o la consulta en el registro público vehicular (REPUVE), así como el etiquetamiento del vehículo en el sistema de vehículos de la CONTRATANTE.8. Comprobante de baja del registro del vehículo expedido por la CONTRATANTE.9. No se requerirá de inicio el CFDI (comprobante fiscal digital) para el pago de
--	--	--



		<p>indemnizaciones para pérdida total en daños materiales y robo total, sino después del pago de indemnización con 15 días máximo de espera.</p> <p>10. En caso de requerir, para el trámite de indemnización, el Comprobante de Domicilio y Constancia de Situación Fiscal del Gobierno del Estado de Puebla, estos se entregarán por única ocasión al momento de documentar la primera indemnización y no será requerido para futuras reclamaciones.</p> <p>11. No se requerirá de la carátula del estado de la cuenta bancaria del Gobierno del Estado de Puebla para los pagos de indemnización, bastará con un correo electrónico donde se especifique: nombre del beneficiario de la cuenta, institución bancaria, número de cuenta, clabe y referencia bancaria.</p> <p>En caso de alguna observación a la documentación recibida, EL PROVEEDOR deberá notificarla mediante oficio al titular de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Seguridad Pública, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la recepción de dicha documentación. La Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Seguridad Pública, una vez solventadas las observaciones, entregará al PROVEEDOR la documentación correspondiente.</p> <p>Solamente se remitirá documentación digitalizada en caso que por cuestiones extraordinarias, las instalaciones de la CONTRANTE y/o PROVEEDOR se encuentren inoperativas (por ejemplo, sismo, pandemia, etc.).</p> <p>RECHAZO DE RECLAMACIONES: El PROVEEDOR, remitirá de manera oficial, a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Seguridad Pública, dentro de los 5 días naturales posteriores a la fecha del reporte del siniestro, la carta rechazo debidamente fundada y motivada, cuando las reclamaciones no estén contempladas en las coberturas especificadas en las condiciones especiales y generales.</p> <p>PRESCRIPCIÓN DE REPORTES: El PROVEEDOR, remitirá de manera oficial, a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Seguridad Pública, la carta prescripción debidamente fundada y motivada, cuando los reportes de siniestros no hayan sido documentados o reportados por parte del Asegurado en el tiempo estipulado en la Ley Sobre el Contrato de Seguro.</p> <p>De conformidad con el artículo 79 fracción XXIII de la Ley del Impuesto sobre la Renta, no son contribuyentes del impuesto sobre la renta, la Federación, las entidades federativas, los municipios y las instituciones que por ley estén obligadas a entregar al Gobierno Federal el importe íntegro de su remanente de operación; y el artículo 86, de la misma Ley, párrafo 10: La Federación, las entidades federativas, los municipios y las instituciones que por ley estén obligadas a entregar al Gobierno Federal el importe íntegro de su remanente de operación, sólo tendrán las obligaciones de retener y enterar el impuesto, emitir comprobantes fiscales por las contribuciones, productos y aprovechamientos que cobran así como por los apoyos o estímulos que otorguen y exigir comprobantes fiscales cuando hagan pagos a terceros y estén obligados a ello en términos de ley.</p> <p>INTERÉS MORATORIO: En caso de que El PROVEEDOR, no obstante de haber recibido los documentos e información que le permitan conocer el fundamento de la reclamación que le haya sido presentada, no cumpla con la obligación de pagar la indemnización procedente, capital o renta, en los términos del artículo 71 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, quedará obligada a pagar el interés legal que le corresponda</p>
--	--	---



			<p>conforme a lo dispuesto en el artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.</p> <p>ACEPTACIÓN DEL CONTRATO: En términos del artículo 25 de la Ley sobre el Contrato de Seguro, si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día en que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones.</p> <p>Se emitirán tantos endosos de beneficiarios preferentes como sean requeridos por el Gobierno del Estado de Puebla, durante la vigencia de la póliza.</p> <p>IV.- ENTREGABLES</p> <p>1. El proveedor deberá entregar físicamente y mediante correo electrónico, el día de notificación del fallo, en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Seguridad Pública ubicada en el primer piso del Edificio de la Secretaría de Seguridad Pública Periférico Ecológico Km.3.5, Antiguo Camino a San Francisco Ocotlán, C.P. 72707, Cuautlancingo, Puebla, previa coordinación con el C. Hugo Hussin Soria Sánchez, Encargado del Área de Parque Vehicular, al teléfono 222 2 13 81 50 ext 8180 en un horario de 09:00 a 18:00 horas en días hábiles, la carta cobertura original firmada por el representante legal, amparando las pólizas de seguros que contemple este procedimiento, la cual estará vigente hasta la correcta entrega de las pólizas definitivas con base a las condiciones solicitadas en la descripción de la partida.</p> <p>2. El proveedor deberá remitir al día hábil siguiente a la formalización del contrato, de manera digital al correo hugo.soria@puebla.gob.mx, las condiciones generales aplicables a la póliza de seguro.</p> <p>3. Las pólizas definitivas deberán ser entregadas de manera física y digital en un periodo de 20 días hábiles posteriores a la formalización del contrato en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Seguridad Pública ubicada en el primer piso del Edificio de la Secretaría de Seguridad Pública Periférico Ecológico Km.3.5, Antiguo Camino a San Francisco Ocotlán, C.P. 72707, Cuautlancingo, Puebla, previa coordinación con el C Hugo Hussin Soria Sánchez, Encargado del Área de Parque Vehicular, al teléfono 222 2 13 81 50 ext. 8180 en un horario de 09:00 a 18:00 horas en días hábiles; y al correo hugo.soria@puebla.gob.mx.</p> <p>4. El proveedor, mediante su área de siniestros, remitirá de manera digital al correo hugo.soria@puebla.gob.mx., el reporte mensual de siniestralidad, de conformidad a la información que debe contener el reporte de siniestralidad mensual (formato en Excel /sin proteger) descrita en el Anexo 4.</p>
6	1	PÓLIZA	<p>I. DESCRIPCIÓN GENERAL.</p> <p>Pólizas de Seguro de Vida Grupo a favor de los trabajadores al servicio de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado de Puebla.</p> <p>II. PERIODO DEL SERVICIO:</p> <p>Vigencia: Se deberá considerar la emisión de una póliza, con vigencia de las 00:00:00 horas del día 01 de enero de 2024, hasta las 23:59:59 horas del día 31 de diciembre de 2024.</p> <p>La póliza sólo ampara a personal activo.</p> <p>El Seguro de Vida Grupo es una prestación para los trabajadores en activo al servicio de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Gobierno del Estado de Puebla, sin costo para el</p>



		<p>trabajador.</p> <p>Seguro: Vida Grupo.</p> <p>Domicilio Fiscal: 11 oriente número 2224, Colonia, Azcárate, Puebla, Pue.</p> <p>Descripción del servicio: Se requiere que el Seguro de Vida Grupo proporcione las siguientes coberturas, con las condiciones que a continuación se especifican:</p> <p>1.- Objetivo General: Se requiere contratar una póliza de seguro de vida grupo a favor de los trabajadores al servicio de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Gobierno del Estado de Puebla con objeto de cubrir los riesgos por muerte natural, invalidez total y permanente, incluyendo las coberturas de muerte accidental, pago anticipado por invalidez total y permanente (ya sea provocada por accidente y/o enfermedad preexistente), pérdidas orgánicas, en cualquiera que sea su género, edad, ocupación y sin necesidad de examen médico.</p> <p>2.- Coberturas y Sumas Aseguradas: Para los trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Puebla</p> <ul style="list-style-type: none"> • Muerte Natural \$120,000.00 • Muerte Accidental \$120,000.00 para pagar \$240,000.00 • Pago Anticipado por Invalidez \$120,000.00 (Por accidente y/o enfermedad, ya sea preexistente o no.) • Pérdidas Orgánicas \$120,000.00 Según % de tabla. <p>La tabla de pérdidas orgánicas será en escala A, siendo la siguiente: A) Ambas manos, ambos pies o la vista en los dos ojos 100% de la suma asegurada básica. B) Una mano y un pie 100% de la suma asegurada básica. C) Una mano o un pie, junto con la vista de un ojo 100% de la suma asegurada básica. D) Una mano o un pie 50% de la suma asegurada básica. E) La vista de un ojo 30% de la suma asegurada básica. F) Un dedo pulgar, a partir de la primera falange 15% de la suma asegurada básica. G) Un dedo índice 10% de la suma asegurada básica.</p> <p>3.- Condiciones generales para la póliza de Seguro de Vida Grupo: Se requiere que el Seguro de Vida Grupo proporcione las siguientes coberturas con las condiciones que a continuación se especifican:</p> <p>Proteger en todas las coberturas al personal en activo.</p> <p>Deben respetar la antigüedad. Se elimina la Cláusula de Disputabilidad.</p> <p>En caso de reclamación las coberturas operan en cualquiera que sea su medio de transporte para el desarrollo de sus actividades.</p> <p>En el entendido que Muerte natural causada por enfermedad o por procesos degenerativos propios del envejecimiento, incluyendo las infecciones causadas por virus, bacterias y hongos incluyendo las del tracto respiratorio alto y/o bajo y de nueva generación.</p> <p>Se incluyen los fallecimientos a consecuencia de accidente de cualquier tipo ya sea en vehículo motor, bicicletas, intoxicación por gases, buceo, tripulantes, copilotos, pasajeros de aeronave, por suicidio sin periodo de espera. En el entendido que se deberán cubrir con los montos de la cobertura por muerte accidental.</p>
--	--	--



		<p>Se ampara la cobertura de suicidio como muerte violenta sin periodo de espera, incluye muerte violenta causada por homicidio, por suicidio (sin periodo de espera) o accidente de cualquier tipo.</p> <p>Se consideran los deportes peligrosos practicados en forma amateur, se cubren en los beneficios de accidente, muerte violenta o invalidez, por las lesiones que sufra el asegurado por la práctica no profesional de deportes peligrosos.</p> <p>Se cubre la aviación particular en los beneficios de accidente, muerte violenta o invalidez, la aviación particular como pasajero hasta por 100 horas anuales de vuelo por persona, entendiéndose por aviación particular cualquier tipo de vuelo que realice en línea no comercial.</p> <p>El periodo para accidentes será hasta 180 días naturales para que proceda el beneficio de accidente si fallece el asegurado dentro de dicho periodo.</p> <p>La cobertura de invalidez total y permanente es sin periodo de espera, sin importar si el asegurado continua vigente posterior de la fecha de elaboración del dictamen médico para personal de base o de confianza, expedido por el Departamento de Medicina del Trabajo del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla (ISSSTEP), mismo que no podrá ser debatido, y nota médica para el personal de honorarios. LA CONTRATANTE desconoce si su personal está tramitando su baja por invalidez.</p> <p>El pago de invalidez no elimina el pago por fallecimiento, siempre y cuando el asegurado siga vigente al servicio del Gobierno del Estado de Puebla.</p> <p>4.- Límite de edad: Sin límite de aceptación por edad de los asegurados, no debe existir límite de edad de aceptación ni de cancelación para los asegurados.</p> <p>5.- Se ampara la cobertura de padecimientos preexistentes: Son válidos los reclamos de invalidez con preexistencias. Se entiende por preexistente a la lesión o enfermedad cuyo origen tuvo lugar con anterioridad a la fecha de inicio de la vigencia y que estos sean motivo de una invalidez total y permanente o del fallecimiento del asegurado.</p> <p>Se solicita que se ampare la preexistencia, en caso de que algún asegurado haya sido dictaminado en vigencia anterior y desconozca su situación médica y así tener derecho al pago de este beneficio.</p> <p>6.- Sistema de administración de la póliza: Autoadministrable con ajustes de altas y bajas al término de la vigencia de la póliza, sin necesidad de reportar cada vez que se realice un movimiento de alta o baja del personal, o de remitir documentos adicionales a los citados para reclamo de pago.</p> <p>7.- Esquema de administración: Autoadministrable, informando de las altas y bajas al final de la vigencia de la póliza. Para los formatos de consentimiento y designación de beneficiarios será el denominado como: autoadministración en el cual LA CONTRATANTE resguardará las designaciones de beneficiarios requisitadas por los asegurados y en caso de presentarse la eventualidad prevista en el contrato, enviará el original de la designación de beneficiarios haciendo constar que es la última que elaboró el asegurado.</p> <p>8.- Consentimientos de otras aseguradoras: Se reconocen consentimientos anteriores de la póliza de seguro de vida grupo contratado con otra compañía diferente a la actual para pago de siniestros.</p>
--	--	--



			<p>Para cualquier tipo de reclamo, deben tener en cuenta que habrá casos en el que tanto en los consentimientos/certificados, o en las identificaciones oficiales podrán venir con huella digital, así como también, casos en que la identificación oficial tenga firma y no coincida con la firma actual del asegurado por cuestiones de deterioro, salud y vejez, sin necesidad de certificar que corresponde al asegurado.</p> <p>9.- Dividendos: 90% estipulados en la propuesta económica.</p> <p>La cual no debe estar sujeta a renovación.</p> <p>El pago de dividendos no deberá formarse pool entre las pólizas.</p> <p>El cálculo de dividendos será al final de la vigencia, la fórmula será la siguiente: Utilidad que resulte de la diferencia entre las primas netas de riesgo devengadas y los siniestros ocurridos al finalizar la vigencia del contrato de seguro con la fórmula del porcentaje estipulado.</p> <p>El cálculo de dividendos será independiente por partida, es decir no compartirán siniestralidad.</p> <p>Se tendrá derecho a los dividendos al término de la vigencia de la póliza siempre y cuando no existan siniestros en trámite, en cuyo caso el cálculo correspondiente se realizará hasta que todos los siniestros hayan sido terminados y no se tenga ningún adeudo con la compañía.</p> <p>Una vez realizada la devolución de dividendos por parte de la aseguradora al Gobierno del Estado de Puebla y en caso de presentarse siniestros posteriores a la devolución, el Gobierno del Estado de Puebla realizará el pago correspondiente al asegurado o beneficiarios previo análisis y validación del expediente por parte de la aseguradora, confirmando el pago o rechazo del mismo, remitiendo el expediente original y carta a la Dirección General de Capital Humano de la Secretaría de Administración.</p> <p>10.- Definición de Prima Neta de Riesgo: La Prima Neta de Riesgo se refiere a los gastos de gestión interna y externa, sin incluir los impuestos y recargos legales que recaen sobre la operación de la aseguradora.</p> <p>11.- Condiciones de aseguramiento: Las condiciones de aseguramiento son para todo el personal que se encuentre al servicio activo, sin importar el tiempo laborado, quedando asegurado al momento de su contratación, independientemente de su edad o estado físico siendo acreedor a coberturas y beneficios de la póliza, por lo anterior el estado físico se refiere al universo de asegurados. Si ocurren reclamos de siniestros por cualquier cobertura deberán ser recibidos por la aseguradora y cubrir el importe a los beneficiarios en el plazo establecido, aunque no se haya cubierto la prima de seguro por encontrarse en proceso de facturación, pago, o de ajuste de altas y bajas al final de la vigencia.</p> <p>Universo de personal asegurado: se entregará la base de datos al término de la Junta de Aclaraciones, con la información necesaria para presentar su propuesta económica.</p> <p>12.- Se requiere un certificado individual para cada asegurado (certificado prellenado) debiendo constar de una hoja el formato, impresos y personalizados en tres tantos de acuerdo con el orden que registra la base de datos que LA CONTRATANTE proporcionará a EL PROVEEDOR, así como el archivo digital editable de la póliza, solo así serán recibidos por la Dirección General de Capital Humano de la Secretaría de Administración.</p> <p>El personal con licencia sin goce de sueldo no aparece en la población asegurable, en caso de reanudar labores se considerará como miembro de la póliza vigente, ya que se trata de una póliza autoadministrable.</p>
--	--	--	---



		<p>13.- Siniestros: Las indemnizaciones serán pagadas a quien corresponda, en los términos de la Ley sobre el Contrato de Seguro.</p> <p>El o Los Beneficiarios de la(s) Póliza(s) deberán acudir a las oficinas de EL PROVEEDOR en el horario de las 9:00 am a las 15:00 hrs. de lunes a viernes para integrar el expediente de reclamo por cualquier cobertura con los documentos que acrediten el siniestro. EL PROVEEDOR deberá enviar por correo electrónico la designación de beneficiarios que presente el beneficiario para validación de la Dirección General de Capital Humano de la Secretaría de Administración, de que se trata de la última designación que haya firmado el asegurado y puedan recepcionar el trámite al(os) beneficiario(s).</p> <p>Aceptando para el reclamo de pago, la última designación de beneficiarios requisitada por el asegurado ya sea con otra aseguradora, o copia certificada por la Dirección General de Capital Humano de la Secretaría de Administración, en caso de no existir designación de beneficiarios, puede presentar la resolución de la Declaración de Beneficiarios expedida y certificada por el H. Tribunal de Arbitraje del Estado de Puebla (Artículos 501, 503 y 530 de la Ley Federal del Trabajo).</p> <p>Para el reclamo por cualquier cobertura que ampare la póliza, no se presentarán formatos adicionales que utilice EL PROVEEDOR. LA CONTRATANTE no firmará formatos para certificar o validar huellas o firmas.</p> <p>14.- Pago de suma asegurada: EL PROVEEDOR tendrá un término no mayor a 08 días hábiles para realizar el pago correspondiente al(os) beneficiario(s) a partir de la recepción y validación de la documentación que acredite el siniestro. EL PROVEEDOR deberá cubrir los pagos de reclamo de cualquier cobertura a los beneficiarios en las oficinas de EL PROVEEDOR ubicadas en la Ciudad de Puebla, contactándolos mediante correo electrónico y vía telefónica, acordando la hora y fecha de la entrega del pago en las instalaciones de la Aseguradora.</p> <p>Para cualquier tipo de reclamo, deben tener en cuenta que habrá casos en el que tanto en los consentimientos/certificados, o en las identificaciones podrá venir con huella digital, así como también, casos en que la identificación oficial tenga firma y no coincida con la actual por cuestiones de deterioro, salud y vejez.</p> <p>a) Documentación necesaria para el trámite y pago de indemnizaciones en todo trámite por fallecimiento por muerte natural o accidental, deberá presentarse la siguiente documentación en original solo para cotejo ante EL PROVEEDOR y será devuelto el original inmediatamente al beneficiario, previa validación con la CONTRATANTE de que se trata de la última póliza requisitada por el asegurado y entregando una fotocopia simple legible a LA CONTRATANTE de lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">- Acta de defunción del trabajador.- Acta de nacimiento del fallecido y de los beneficiarios.- Identificación oficial del fallecido y de los beneficiarios.- Comprobante domiciliario actualizado del fallecido y de los beneficiarios.- Último talón de pago de nómina del fallecido.- Acta de matrimonio actualizada posterior al fallecimiento o constancia de concubinato expedida por Notario Público para acreditar el entroncamiento de los beneficiarios, solo en los casos que aplique.- Designación de beneficiarios en original, o copia certificada por la Dirección General de Capital Humano de la Secretaría de Administración, en caso de no existir designación de beneficiarios puede presentar la resolución de la Declaración de Beneficiarios expedida y certificada por el H. Tribunal de Arbitraje del Estado de Puebla (Artículos 501, 503 y 530 de la Ley Federal del Trabajo).
--	--	---



		<p>-Carpeta de Investigación certificada por la Fiscalía General del Estado, de acuerdo con el tipo de siniestro, solo en los casos que aplique. Cuando el accidente se realice fuera del Estado de Puebla, o en lugares donde se complique el que otorguen el estudio Toxicológico, no será obligatorio o necesario el presentarlo para determinar la cobertura de doble indemnización por muerte accidental. En caso de muerte accidental no se solicitará documentación que no forme parte de la Carpeta de Investigación de la Fiscalía General del Estado y que no estén estipulados en la relación de requisitos para el pago de suma asegurada.</p> <p>b) Documentación necesaria para el trámite y pago de indemnizaciones en todo reclamo por invalidez, deberá presentarse la siguiente documentación en original solo para cotejo ante LA CONTRATANTE y será devuelto el original inmediatamente al beneficiario, entregando una fotocopia simple legible a EL PROVEEDOR de lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">- Dictamen médico del estado de invalidez.- Acta de nacimiento del asegurado.- Identificación oficial del asegurado.- Último talón de pago de nómina del asegurado.- Comprobante domiciliario del asegurado. <p>Para el personal de base o de confianza, el dictamen médico deberá ser expedido por el Departamento de Medicina del Trabajo del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla.</p> <p>En el caso del personal de honorarios, deberán presentar una nota médica expedida por cualquier médico especialista que se encuentre debidamente registrado ante la Secretaría de Salud.</p> <p>Tomar en cuenta que habrá casos en el que tanto en los consentimientos/certificados, o en las identificaciones podrá venir con huella digital, como también, aunque la identificación oficial tenga firma y que no coincida con la actual por cuestiones de deterioro, salud y vejez.</p> <p>c) Documentación necesaria para el trámite y pago de indemnizaciones, en todo trámite por pérdida orgánica deberá presentarse la siguiente documentación en original solo para cotejo de LA CONTRATANTE y será devuelto el original inmediatamente al beneficiario, entregando una fotocopia simple legible a EL PROVEEDOR de lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">- Nota médica de la pérdida orgánica.- Acta de nacimiento del asegurado.- Identificación oficial del asegurado.- Último talón de pago de nómina del asegurado.- Comprobante domiciliario del asegurado. <p>Para el personal de base o de confianza, la nota médica deberá ser expedido por el Departamento de Medicina del Trabajo del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla.</p> <p>En el caso del personal de honorarios, deberán presentar una nota médica de la pérdida orgánica expedida por cualquier médico especialista que se encuentre debidamente registrado ante la Secretaría de Salud.</p> <p>15.- Dictamen médico del estado de Invalidez: Para el personal de base o de confianza, debe ser expedido por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla, para el personal de honorarios dictaminará la invalidez cualquier médico especialista que se encuentre debidamente registrado ante la Secretaría de Salud.</p> <p>El asegurado no podrá presentar el aviso de baja y seguirá vigente en la póliza y en activo,</p>
--	--	---



		<p>aunque tenga incapacidad médica hasta que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla haya aprobado administrativamente su pensión por invalidez. Para el personal de honorarios, deberán presentar una nota médica, expedida por cualquier médico especialista que se encuentre debidamente registrado ante la Secretaría de Salud.</p> <p>La vigencia y coberturas señaladas en esta partida representan el mínimo del servicio requerido, entregando a LA CONTRATANTE las designaciones de beneficiarios personalizadas con los datos de cada trabajador (consentimientos prellenados) en un lapso no mayor a 20 días hábiles posteriores a la formalización del Contrato, imprimiéndolas en tres tantos de acuerdo con el orden que registra la base de datos que se proporcionará a EL PROVEEDOR adjudicado.</p> <p>16.- Carencia de restricciones: La presente póliza no estará sujeta a restricciones por razones de residencia, ocupación, viajes o género de vida de los asegurados.</p> <p>17.- Competencia: En caso de controversia, el quejoso deberá acudir a la Comisión Nacional de Protección y Defensa al usuario de Servicios Financieros en sus oficinas centrales o en las de su delegación en los términos del Artículo 68 de la Ley de Protección y Defensa al usuario de Servicios Financieros, y si dicho organismo no es designado árbitro, se podrá acudir a los Tribunales competentes del Distrito Judicial de Puebla.</p> <p>18.- Aceptación del contrato: (Art. 25 de la Ley sobre el Contrato de Seguro). Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los 30 (treinta) días naturales que sigan al día en que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones. Este derecho se hace extensivo a LA CONTRATANTE.</p> <p>19.- Cláusula de Prelación: Las condiciones particulares o especiales de aseguramiento, así como las modificaciones o adecuaciones derivadas del procedimiento prevalecerán sobre las condiciones generales de la presente póliza, en todo lo que pudieran oponerse, siempre y cuando no contravengan las disposiciones legales vigentes.</p> <p>Para todos aquellos conceptos no descritos en el procedimiento, operarán las condiciones generales de Seguro de Vida de la aseguradora prevaleciendo las condiciones particulares y especiales solicitadas por LA CONTRATANTE, siempre y cuando en ningún momento limiten, perjudiquen o contrapongan a las condiciones particulares y especiales de LA CONTRATANTE.</p> <p>20.- Cláusula de Errores u Omisiones: Queda entendido y convenido que cualquier error u omisión accidental en la descripción no perjudicará en los intereses del asegurado, ya que la intención de esta cláusula es de protegerlo en todo tiempo. Por lo tanto, será corregido al ser descubierto y en caso de que dicha corrección lo amerite se efectuará el ajuste de prima al final de la vigencia.</p> <p>Siniestralidad reportada en las últimas tres vigencias: Del 01 de febrero 2021 al 31 de enero 2022. Del 01 de febrero 2022 al 31 de diciembre 2022. Del 01 de enero 2023 al 05 de diciembre 2023 (parcial).</p> <p>Según Anexo 2.</p>
--	--	---



			<p>IV. ENTREGABLES</p> <p>1. Deberá presentar de manera física y en correo electrónico de la aseguradora a los correos electrónicos erick.ramos@puebla.gob.mx, fiario.hernández@puebla.gob.mx, dolores.sanchez@puebla.gob.mx el día de notificación de fallo, escrito de cobertura original firmada por el representante legal, amparando las pólizas de seguros de vida que contemple este procedimiento, la cual estará vigente hasta la correcta entrega de la póliza definitiva con base en las condiciones solicitadas en la descripción de la partida.</p> <p>2. Las pólizas definitivas deberán ser entregadas en un lapso no mayor a 20 días hábiles posteriores a la formalización del contrato, se deberá considerar la emisión de las pólizas con vigencia de las 00:00:00 horas del día 01 de enero de 2024, hasta las 23:59:59 horas del día 31 de diciembre de 2024.</p> <p>3.- Entregar de manera semanal una fotocopia legible de los expedientes de recibidos por reclamo de cualquier cobertura a la Dirección General de Capital Humano de la Secretaría de Administración. Así como el reporte semanal de los reclamos recibidos, con la información que requiera la contratante.</p> <p>La entrega de la pólizas se realizará en la Dirección General de Capital Humano, ubicada en el segundo piso del Edificio de la Secretaría de Administración ubicado en la Calle 11 Oriente No. 2224, Colonia Azcarate, C.P. 72501, Puebla, Puebla, en el horario de las 09:00 a las 13:00 horas.</p>
7	1	PÓLIZA	<p>Pólizas del Seguro de Vida Grupo a favor de los trabajadores Operativos adscritos a los H. Cuerpos de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Puebla.</p> <p>Vigencia: Se deberá considerar la emisión de una póliza, con vigencia de las 00:00:00 horas del día 01 de enero de 2024, hasta las 23:59:59 horas del día 31 de diciembre de 2024.</p> <p>La póliza sólo ampara a personal activo.</p> <p>El Seguro de Vida Grupo es una prestación para los trabajadores en activo al servicio del Gobierno del Estado de Puebla, sin costo para el trabajador.</p> <p>Seguro: Vida Grupo.</p> <p>Domicilio Fiscal: 11 oriente número 2224, Colonia Azcárate, Puebla, Pue.</p> <p>Descripción del Servicio: Se requiere que el Seguro de Vida Grupo proporcione las siguientes coberturas, con las condiciones que a continuación se especifican:</p> <p>1.- Objetivo General: Se requiere contratar una póliza de Seguro de Vida Grupo a favor de los trabajadores adscritos a los H. Cuerpos de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Puebla con objeto de cubrir los riesgos por muerte natural, invalidez total y permanente, incluyendo las coberturas de muerte accidental, muerte violenta, muerte colectiva, pago anticipado por invalidez total y permanente (ya sea provocada por accidente y/o enfermedad preexistente), pérdidas orgánicas en cualquiera que sea su género, edad u ocupación y sin necesidad de examen médico.</p> <p>2.- Coberturas y Sumas Aseguradas: Para Personal Operativo de Seguridad Pública.</p>



		<ul style="list-style-type: none">• Muerte Natural \$72,000.00• Muerte Accidental \$60,000.00 para pagar \$132,000.00• Muerte Colectiva \$60,000.00 para pagar \$192,000.00• Pago Anticipado por Invalidez \$72,000.00 <p>(Por accidente y/o enfermedad, ya sea preexistente o no.)</p> <ul style="list-style-type: none">• Pérdidas Orgánicas. \$72,000.00 Según % de tabla. <p>La tabla de pérdidas orgánicas será en escala A, siendo la siguiente: A) Ambas manos, ambos pies o la vista en los dos ojos 100% de la suma asegurada básica. B) Una mano y un pie 100% de la suma asegurada básica. C) Una mano o un pie, junto con la vista de un ojo 100% de la suma asegurada básica. D) Una mano o un pie 50% de la suma asegurada básica. E) La vista de un ojo 30% de la suma asegurada básica. F) Un dedo pulgar, a partir de la primera falange 15% de la suma asegurada básica. G) Un dedo índice 10% de la suma asegurada básica.</p> <p>3.- Condiciones generales para la póliza de Seguro de Vida Grupo: Se requiere que el Seguro de Vida Grupo proporcione las siguientes coberturas con las condiciones que a continuación se especifican:</p> <p>Proteger en todas las coberturas al personal en activo.</p> <p>Deben respetar la antigüedad. Se elimina la Cláusula de Disputabilidad.</p> <p>En caso de reclamación las coberturas operan en cualquiera que sea su medio de transporte para el desarrollo de sus actividades.</p> <p>En el entendido que Muerte natural causada por enfermedad o por procesos degenerativos propios del envejecimiento, incluyendo las infecciones causadas por virus, bacterias y hongos incluyendo las del tracto respiratorio alto y/o bajo y de nueva generación.</p> <p>Se incluyen los fallecimientos a consecuencia de accidente de cualquier tipo ya sea en vehículo motor, bicicletas, intoxicación por gases, buceo, tripulantes, copilotos, pasajeros de aeronave, por suicidio sin periodo de espera. En el entendido que se deberán cubrir con los montos de la cobertura por muerte accidental.</p> <p>Se ampara la cobertura de suicidio como muerte violenta sin periodo de espera, incluye muerte violenta causada por homicidio, por suicidio (sin periodo de espera) o accidente de cualquier tipo.</p> <p>Se consideran los deportes peligrosos practicados en forma amateur, se cubren en los beneficios de accidente, muerte violenta o invalidez, por las lesiones que sufra el asegurado por la práctica no profesional de deportes peligrosos.</p> <p>Se cubre la aviación particular en los beneficios de accidente, muerte violenta o invalidez, la aviación particular como pasajero hasta por 100 horas anuales de vuelo por persona, entendiéndose por aviación particular cualquier tipo de vuelo que realice en línea no comercial.</p> <p>El período para accidentes será hasta 180 días naturales para que proceda el beneficio de accidente si fallece el asegurado dentro de dicho período.</p> <p>La cobertura de invalidez total y permanente es sin periodo de espera, sin importar si el asegurado continúa vigente posterior de la fecha de elaboración del dictamen médico, expedido por el Departamento de Medicina del Trabajo del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla (ISSSTEP), mismo que no podrá ser debatido. LA CONTRATANTE desconoce si su personal está tramitando su baja por invalidez.</p>
--	--	--



		<p>El pago de invalidez no elimina el pago por fallecimiento, siempre y cuando el asegurado siga vigente al servicio del Gobierno del Estado de Puebla.</p> <p>4.- Límite de edad: Sin límite de aceptación por edad de los asegurados, no debe existir límite de edad de aceptación ni de cancelación para los asegurados.</p> <p>5.- Se ampara la cobertura de padecimientos preexistentes: Son válidos los reclamos de invalidez con preexistencias. Se entiende por preexistente a la lesión o enfermedad cuyo origen tuvo lugar con anterioridad a la fecha de inicio de la vigencia y que estos sean motivo de una invalidez total y permanente o del fallecimiento del asegurado.</p> <p>Se solicita que se ampare la preexistencia, en caso de que algún asegurado haya sido dictaminado en vigencia anterior y desconozca su situación médica y al pago de este beneficio.</p> <p>6.- Sistema de administración de la póliza: Autoadministrable con ajustes de altas y bajas al término de la vigencia de la póliza, sin necesidad de reportar cada vez que se realice un movimiento de alta o baja del personal, o de remitir documentos adicionales a los citados para reclamo de pago.</p> <p>7.- Esquema de administración: Autoadministrable, informando de las altas y bajas al final de la vigencia de la póliza. Para los formatos de consentimiento y designación de beneficiarios será el denominado como: autoadministración en el cual LA CONTRATANTE resguardará las designaciones de beneficiarios requisitadas por los asegurados y en caso de presentarse la eventualidad prevista en el contrato, enviará el original de la designación de beneficiarios haciendo constar que es la última que elaboró el asegurado.</p> <p>8.- Consentimientos de otras aseguradoras: Se reconocen consentimientos anteriores de la póliza de seguro de vida grupo contratado con otra compañía diferente a la actual para pago de siniestros.</p> <p>Para cualquier tipo de reclamo, deben tener en cuenta que habrá casos en el que tanto en los consentimientos/certificados, o en las identificaciones oficiales podrán venir con huella digital, así como también, casos en que la identificación oficial tenga firma y no coincida con la firma actual del asegurado por cuestiones de deterioro, salud y vejez, sin necesidad de certificar que corresponde al asegurado.</p> <p>9.- Dividendos: 90% estipulados en la propuesta económica.</p> <p>La cual no debe estar sujeta a renovación.</p> <p>El pago de dividendos no deberá formarse pool entre las pólizas.</p> <p>El cálculo de dividendos será al final de la vigencia, la fórmula será la siguiente: Utilidad que resulte de la diferencia entre las primas netas de riesgo devengadas y los siniestros ocurridos al finalizar la vigencia del contrato de seguro con la fórmula del porcentaje estipulado.</p> <p>El cálculo de dividendos será independiente por partida, es decir no compartirán siniestralidad.</p> <p>Se tendrá derecho a los dividendos al término de la vigencia de la póliza siempre y cuando no existan siniestros en trámite, en cuyo caso el cálculo correspondiente se realizará hasta que todos los siniestros hayan sido terminados y no se tenga ningún adeudo con la compañía.</p>
--	--	---



		<p>Una vez realizada la devolución de dividendos por parte de la aseguradora al Gobierno del Estado de Puebla y en caso de presentarse siniestros posteriores a la devolución, el Gobierno del Estado de Puebla realizará el pago correspondiente al asegurado o beneficiarios previo análisis y validación del expediente por parte de la aseguradora, confirmando el pago o rechazo del mismo, remitiendo el expediente original y carta a la Dirección General de Capital Humano de la Secretaría de Administración.</p> <p>10.- Definición de Prima Neta de Riesgo: La Prima Neta de Riesgo se refiere a los gastos de gestión interna y externa, sin incluir los impuestos y recargos legales que recaen sobre la operación de la aseguradora.</p> <p>11.- Condiciones de aseguramiento: Las condiciones de aseguramiento son para todo el personal que se encuentre al servicio activo, sin importar el tiempo laborado, quedando asegurado al momento de su contratación, independientemente de su edad o estado físico siendo acreedor a coberturas y beneficios de la póliza, por lo anterior el estado físico se refiere al universo de asegurados. Si ocurren reclamos de siniestros por cualquier cobertura deberán ser recibidos por la aseguradora y cubrir el importe a los beneficiarios en el plazo establecido, aunque no se haya cubierto la prima de seguro por encontrarse en proceso de facturación, pago, o de ajuste de altas y bajas al final de la vigencia.</p> <p>Universo de personal asegurado: se entregará la base de datos al término de la Junta de Aclaraciones, con la información necesaria para presentar su propuesta económica.</p> <p>12.- Se requiere un certificado individual para cada asegurado (certificado prellenado) debiendo constar de una hoja el formato, impresos y personalizados en tres tantos de acuerdo con el orden que registra la base de datos que LA CONTRATANTE proporcionará a EL PROVEEDOR, así como el archivo digital editable de la póliza, solo así serán recibidos por la Dirección General de Capital Humano de la Secretaría de Administración.</p> <p>El personal con licencia sin goce de sueldo no aparece en la población asegurable, en caso de reanudar labores se considerará como miembro de la póliza vigente, ya que se trata de una póliza autoadministrable.</p> <p>13.- Siniestros: Las indemnizaciones serán pagadas a quien corresponda, en los términos de la Ley sobre el Contrato de Seguro.</p> <p>El o Los Beneficiarios de la(s) Póliza(s) deberán acudir a las oficinas de EL PROVEEDOR en el horario de las 9:00 am a las 15:00 hrs. de lunes a viernes para integrar el expediente de reclamo por cualquier cobertura con los documentos que acrediten el siniestro. EL PROVEEDOR deberá enviar por correo electrónico la designación de beneficiarios que presente el beneficiario para validación de la Dirección General de Capital Humano de la Secretaría de Administración, de que se trata de la última designación que haya firmado el asegurado y puedan receptionar el trámite al(os) beneficiario(s).</p> <p>Aceptando para el reclamo de pago, la última designación de beneficiarios requisitada por el asegurado ya sea con otra aseguradora, o copia certificada por la Dirección General de Capital Humano de la Secretaría de Administración, en caso de no existir designación de beneficiarios, puede presentar la resolución de la Declaración de Beneficiarios expedida y certificada por el H. Tribunal de Arbitraje del Estado de Puebla (Artículos 501, 503 y 530 de la Ley Federal del Trabajo).</p> <p>Para el reclamo por cualquier cobertura que ampare la póliza, no se presentarán formatos adicionales que utilice EL PROVEEDOR. LA CONTRATANTE no firmará formatos para certificar o validar huellas o firmas.</p>
--	--	---



		<p>14.- Pago de suma asegurada: EL PROVEEDOR tendrá un término no mayor a 08 días hábiles para realizar el pago correspondiente al(os) beneficiario(s) a partir de la recepción y validación de la documentación que acredite el siniestro. EL PROVEEDOR deberá cubrir los pagos de reclamo de cualquier cobertura a los beneficiarios en las oficinas de EL PROVEEDOR ubicadas en la Ciudad de Puebla, contactándolos mediante correo electrónico y vía telefónica, acordando la hora y fecha de la entrega del pago en las instalaciones de la Aseguradora.</p> <p>Para cualquier tipo de reclamo, deben tener en cuenta que habrá casos en el que tanto en los consentimientos/certificados, o en las identificaciones podrá venir con huella digital, así como también, casos en que la identificación oficial tenga firma y no coincida con la actual por cuestiones de deterioro, salud y vejez.</p> <p>a) Documentación necesaria para el trámite y pago de indemnizaciones en todo trámite por fallecimiento por muerte natural o accidental, deberá presentarse la siguiente documentación en original solo para cotejo ante EL PROVEEDOR y será devuelto el original inmediatamente al beneficiario, previa validación con la CONTRATANTE de que se trata de la última póliza requisitada por el asegurado y entregando una fotocopia simple legible a LA CONTRATANTE de lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">- Acta de defunción del trabajador.- Acta de nacimiento del fallecido y de los beneficiarios.- Identificación oficial del fallecido y de los beneficiarios.- Comprobante domiciliario actualizado del fallecido y de los beneficiarios.- Último talón de pago de nómina del fallecido.- Acta de matrimonio actualizada posterior al fallecimiento o constancia de concubinato expedida por Notario Público para acreditar el entroncamiento de los beneficiarios, solo en los casos que aplique.- Designación de beneficiarios en original, o copia certificada por la Dirección General de Capital Humano de la Secretaría de Administración, en caso de no existir designación de beneficiarios puede presentar la resolución de la Declaración de Beneficiarios expedida y certificada por el H. Tribunal de Arbitraje del Estado de Puebla (Artículos 501, 503 y 530 de la Ley Federal del Trabajo).- Carpeta de Investigación certificada por la Fiscalía General del Estado, de acuerdo con el tipo de siniestro, solo en los casos que aplique. <p>Cuando el accidente se realice fuera del Estado de Puebla, o en lugares donde se complique el que otorguen el estudio Toxicológico, no será obligatorio o necesario el presentarlo para determinar la cobertura de doble indemnización por muerte accidental.</p> <p>En caso de muerte accidental no se solicitará documentación que no forme parte de la Carpeta de Investigación de la Fiscalía General del Estado y que no estén estipulados en la relación de requisitos para el pago de suma asegurada.</p> <p>b) Documentación necesaria para el trámite y pago de indemnizaciones en todo reclamo por invalidez, deberá presentarse la siguiente documentación en original solo para cotejo ante LA CONTRATANTE y será devuelto el original inmediatamente al beneficiario, entregando una fotocopia simple legible a EL PROVEEDOR de lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">- Dictamen médico del estado de Invalidez.- Acta de nacimiento del asegurado.- Identificación oficial del asegurado.- Último talón de pago de nómina del asegurado.- Comprobante domiciliario del asegurado. <p>El dictamen médico deberá ser expedido por el Departamento de Medicina del Trabajo del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla.</p>
--	--	--



		<p>Tomar en cuenta que habrá casos en el que tanto en los consentimientos/certificados, o en las identificaciones podrá venir con huella digital, como también, aunque la identificación oficial tenga firma y que no coincida con la actual por cuestiones de deterioro, salud y vejez.</p> <p>c) Documentación necesaria para el trámite y pago de indemnizaciones, en todo trámite por pérdida orgánica deberá presentarse la siguiente documentación en original solo para cotejo de LA CONTRATANTE y será devuelto el original inmediatamente al beneficiario, entregando una fotocopia simple legible a EL PROVEEDOR de lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">- Nota médica de la pérdida orgánica.- Acta de nacimiento del asegurado.- Identificación oficial del asegurado.- Último talón de pago de nómina del asegurado.- Comprobante domiciliario del asegurado. <p>La nota médica de la pérdida orgánica deberá ser expedido por el Departamento de Medicina del Trabajo del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla.</p> <p>15.- Dictamen médico del estado de Invalidez: El dictamen médico debe ser expedido por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla.</p> <p>El asegurado no podrá presentar el aviso de baja y seguirá vigente en la póliza y en activo, aunque tenga incapacidad médica hasta que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla haya aprobado administrativamente su pensión por invalidez.</p> <p>La vigencia y coberturas señaladas en esta partida representan el mínimo del servicio requerido, entregando a LA CONTRATANTE las designaciones de beneficiarios personalizadas con los datos de cada trabajador (consentimientos prellenados) en un lapso no mayor a 20 días hábiles posteriores a la formalización del Contrato, imprimiéndolas en tres tantos de acuerdo con el orden que registra la base de datos que se proporcionará a EL PROVEEDOR adjudicado.</p> <p>16.- Carencia de restricciones: La presente póliza no estará sujeta a restricciones por razones de residencia, ocupación, viajes o género de vida de los asegurados.</p> <p>17.- Competencia: En caso de controversia, el quejoso deberá acudir a la Comisión Nacional de Protección y Defensa al usuario de Servicios Financieros en sus oficinas centrales o en las de su delegación en los términos del Artículo 68 de la Ley de Protección y Defensa al usuario de Servicios Financieros, y si dicho organismo no es designado árbitro, se podrá acudir a los Tribunales competentes del Distrito Judicial de Puebla.</p> <p>18.- Aceptación del contrato: (Art. 25 de la Ley sobre el Contrato de Seguro). Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los 30 (treinta) días naturales que sigan al día en que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones. Este derecho se hace extensivo a LA CONTRATANTE.</p> <p>19.- Cláusula de Prelación: Las condiciones particulares o especiales de aseguramiento, así como las modificaciones o adecuaciones derivadas del procedimiento prevalecerán sobre las condiciones generales de la presente póliza, en todo lo que pudieran oponerse, siempre y cuando no contravengan las</p>
--	--	---



		<p>disposiciones legales vigentes.</p> <p>Para todos aquellos conceptos no descritos en el procedimiento, operarán las condiciones generales de Seguro de Vida de la aseguradora prevaleciendo las condiciones particulares y especiales solicitadas por LA CONTRATANTE, siempre y cuando en ningún momento limiten, perjudiquen o contrapongan a las condiciones particulares y especiales de LA CONTRATANTE.</p> <p>20.- Cláusula de Errores u Omisiones: Queda entendido y convenido que cualquier error u omisión accidental en la descripción no perjudicará en los intereses del asegurado, ya que la intención de esta cláusula es de protegerlo en todo tiempo. Por lo tanto, será corregido al ser descubierto y en caso de que dicha corrección lo amerite se efectuará el ajuste de prima al final de la vigencia.</p> <p>Siniestralidad reportada en las últimas tres vigencias: Del 01 de febrero 2021 al 31 de enero 2022. Del 01 de febrero 2022 al 31 de diciembre 2022. Del 01 de enero 2023 al 05 de diciembre 2023 (parcial).</p> <p>Según Anexo 2.</p> <p>IV. ENTREGABLES</p> <p>1. Deberá presentar de manera física y en correo electrónico de la aseguradora a los correos electrónicos erick.ramos@puebla.gob.mx, fiario.hernández@puebla.gob.mx, dolores.sanchez@puebla.gob.mx el día de notificación de fallo, escrito de cobertura original firmada por el representante legal, amparando las pólizas de seguros de vida que contemple este procedimiento, la cual estará vigente hasta la correcta entrega de la póliza definitiva con base en las condiciones solicitadas en la descripción de la partida.</p> <p>2. Las pólizas definitivas deberán ser entregadas en un lapso no mayor a 20 días hábiles posteriores a la formalización del contrato, se deberá considerar la emisión de las pólizas con vigencia de las 00:00:00 horas del día 01 de enero de 2024, hasta las 23:59:59 horas del día 31 de diciembre de 2024.</p> <p>3.- Entregar de manera semanal una fotocopia legible de los expedientes de recibidos por reclamo de cualquier cobertura a la Dirección General de Capital Humano de la Secretaría de Administración. Así como el reporte semanal de los reclamos recibidos, con la información que requiera la contratante.</p> <p>La entrega de la pólizas se realizará en la Dirección General de Capital Humano, ubicada en el segundo piso del Edificio de la Secretaría de Administración ubicado en la Calle 11 Oriente No. 2224, Colonia Azcarate, C.P. 72501, Puebla, Puebla, en el horario de las 09:00 a las 13:00 horas.</p>
8	1	<p>Pólizas del seguro de Vida Grupo a favor del Personal operativo adscrito a la Fiscalía General del Estado.</p> <p>Vigencia: Se deberá considerar la emisión de una póliza, con vigencia de las 00:00:00 horas del día 01 de enero de 2024, hasta las 23:59:59 horas del día 31 de diciembre de 2024.</p> <p>La póliza sólo ampara a personal activo.</p> <p>El Seguro de Vida Grupo es una prestación para los trabajadores en activo al servicio del Gobierno del Estado de Puebla, sin costo para el trabajador.</p> <p>Seguro:</p>



		<p>Vida Grupo.</p> <p>Domicilio Fiscal: 11 oriente número. 2224, Colonia Azcárate, Puebla, Pue.</p> <p>Descripción del Servicio: Se requiere que el Seguro de Vida Grupo proporcione las siguientes coberturas, con las condiciones que a continuación se especifican:</p> <p>1.- Objetivo General: Se requiere contratar una póliza de Seguro de Vida Grupo a favor del Personal operativo adscrito a la Fiscalía General del Estado con objeto de cubrir los riesgos por muerte natural, invalidez total y permanente, incluyendo las coberturas de muerte accidental, muerte violenta, muerte colectiva, pago anticipado por invalidez total y permanente (ya sea provocada por accidente y/o enfermedad preexistente), pérdidas orgánicas en cualquiera que sea su género, edad u ocupación y sin necesidad de examen médico.</p> <p>2.- Coberturas y Sumas Aseguradas: Para Personal Operativo adscrito a la Fiscalía General del Estado.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Muerte Natural \$72,000.00 • Muerte Accidental \$60,000.00 para pagar \$132,000.00 • Muerte Colectiva \$60,000.00 para pagar \$192,000.00 • Pago Anticipado por Invalidez \$72,000.00 <p>(Por accidente y/o enfermedad, ya sea preexistente o no)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pérdidas Orgánicas. \$72,000.00 Según % de tabla. <p>La tabla de pérdidas orgánicas será en escala A, siendo la siguiente: A) Ambas manos, ambos pies o la vista en los dos ojos 100% de la suma asegurada básica. B) Una mano y un pie 100% de la suma asegurada básica. C) Una mano o un pie, junto con la vista de un ojo 100% de la suma asegurada básica. D) Una mano o un pie 50% de la suma asegurada básica. E) La vista de un ojo 30% de la suma asegurada básica. F) Un dedo pulgar, a partir de la primera falange 15% de la suma asegurada básica. G) Un dedo índice 10% de la suma asegurada básica.</p> <p>3.- Condiciones generales para la póliza de Seguro de Vida Grupo: Se requiere que el Seguro de Vida Grupo proporcione las siguientes coberturas con las condiciones que a continuación se especifican:</p> <p>Proteger en todas las coberturas al personal en activo.</p> <p>Deben respetar la antigüedad. Se elimina la Cláusula de Disputabilidad.</p> <p>En caso de reclamación de las coberturas operan en cualquiera que sea su medio de transporte para el desarrollo de sus actividades.</p> <p>En el entendido de que Muerte natural causada por enfermedad o por procesos degenerativos propios del envejecimiento, incluyendo las infecciones causadas por virus, bacterias y hongos incluyendo las del tracto respiratorio alto y/o bajo y de nueva generación.</p> <p>Se incluyen los fallecimientos a consecuencia de accidente de cualquier tipo ya sea en vehículo motor, bicicletas, intoxicación por gases, buceo, tripulantes, copilotos, pasajeros de aeronave, por suicidio sin periodo de espera. En el entendido que se deberán cubrir con los montos de la cobertura por muerte accidental.</p> <p>Se ampara la cobertura de suicidio como muerte violenta sin periodo de espera, incluye muerte violenta causada por homicidio, por suicidio (sin periodo de espera) o accidente de</p>
--	--	--



		<p>cualquier tipo.</p> <p>Se consideran los deportes peligrosos practicados en forma amateur, se cubren en los beneficios de accidente, muerte violenta o invalidez, por las lesiones que sufra el asegurado por la práctica no profesional de deportes peligrosos.</p> <p>Se cubre la aviación particular en los beneficios de accidente, muerte violenta o invalidez, la aviación particular como pasajero hasta por 100 horas anuales de vuelo por persona, entendiéndose por aviación particular cualquier tipo de vuelo que realice en línea no comercial.</p> <p>El período para accidentes será hasta 180 días naturales para que proceda el beneficio de accidente si fallece el asegurado dentro de dicho período.</p> <p>La cobertura de invalidez total y permanente es sin periodo de espera, sin importar si el asegurado continúa vigente posterior de la fecha de elaboración del dictamen médico para personal de base o de confianza, expedido por el Departamento de Medicina del Trabajo del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla (ISSSTEP), mismo que no podrá ser debatido. LA CONTRATANTE desconoce si su personal está tramitando su baja por invalidez.</p> <p>El pago de invalidez no elimina el pago por fallecimiento, siempre y cuando el asegurado siga vigente al servicio del Gobierno del Estado de Puebla.</p> <p>4.- Límite de edad: Sin límite de aceptación por edad de los asegurados, no debe existir límite de edad de aceptación ni de cancelación para los asegurados.</p> <p>5.- Se ampara la cobertura de padecimientos preexistentes: Son válidos los reclamos de invalidez con preexistencias. Se entiende por preexistente a la lesión o enfermedad cuyo origen tuvo lugar con anterioridad a la fecha de inicio de la vigencia y que estos sean motivo de una invalidez total y permanente o del fallecimiento del asegurado.</p> <p>Se solicita que se ampare la preexistencia, en caso de que algún asegurado haya sido dictaminado en vigencia anterior y desconozca su situación médica y así tener derecho al pago de este beneficio.</p> <p>6.- Sistema de administración de la póliza: Autoadministrable con ajustes de altas y bajas al término de la vigencia de la póliza, sin necesidad de reportar cada vez que se realice un movimiento de alta o baja del personal, o de remitir documentos adicionales a los citados para reclamo de pago.</p> <p>7.- Esquema de administración: Autoadministrable, informando de las altas y bajas al final de la vigencia de la póliza. Para los formatos de consentimiento y designación de beneficiarios será el denominado como: autoadministración en el cual LA CONTRATANTE resguardará las designaciones de beneficiarios requisitadas por los asegurados y en caso de presentarse la eventualidad prevista en el contrato, enviará el original de la designación de beneficiarios haciendo constar que es la última que elaboró el asegurado.</p> <p>8.- Consentimientos de otras aseguradoras: Se reconocen consentimientos anteriores de la póliza de seguro de vida grupo contratado con otra compañía diferente a la actual para pago de siniestros.</p> <p>Para cualquier tipo de reclamo, deben tener en cuenta que habrá casos en el que tanto en los consentimientos/certificados, o en las identificaciones oficiales podrán venir con huella digital, así como también, casos en que la identificación oficial tenga firma y no coincida con la firma</p>
--	--	---



		<p>actual del asegurado por cuestiones de deterioro, salud y vejez, sin necesidad de certificar que corresponde al asegurado.</p> <p>9.- Dividendos: 90% estipulados en la propuesta económica.</p> <p>La cual no debe estar sujeta a renovación.</p> <p>El pago de dividendos no deberá formarse pool entre las pólizas.</p> <p>El cálculo de dividendos será al final de la vigencia, la fórmula será la siguiente: Utilidad que resulte de la diferencia entre las primas netas de riesgo devengadas y los siniestros ocurridos al finalizar la vigencia del contrato de seguro con la fórmula del porcentaje estipulado.</p> <p>El cálculo de dividendos será independiente por partida, es decir no compartirán siniestralidad.</p> <p>Se tendrá derecho a los dividendos al término de la vigencia de la póliza siempre y cuando no existan siniestros en trámite, en cuyo caso el cálculo correspondiente se realizará hasta que todos los siniestros hayan sido terminados y no se tenga ningún adeudo con la compañía.</p> <p>Una vez realizada la devolución de dividendos por parte de la aseguradora al Gobierno del Estado de Puebla y en caso de presentarse siniestros posteriores a la devolución, el Gobierno del Estado de Puebla realizará el pago correspondiente al asegurado o beneficiarios previo análisis y validación del expediente por parte de la aseguradora, confirmando el pago o rechazo del mismo, remitiendo el expediente original y carta a la Dirección General de Capital Humano de la Secretaría de Administración.</p> <p>10.- Definición de Prima Neta de Riesgo: La Prima Neta de Riesgo se refiere a los gastos de gestión interna y externa, sin incluir los impuestos y recargos legales que recaen sobre la operación de la aseguradora.</p> <p>11.- Condiciones de aseguramiento: Las condiciones de aseguramiento son para todo el personal que se encuentre al servicio activo, sin importar el tiempo laborado, quedando asegurado al momento de su contratación, independientemente de su edad o estado físico siendo acreedor a coberturas y beneficios de la póliza, por lo anterior el estado físico se refiere al universo de asegurados. Si ocurren reclamos de siniestros por cualquier cobertura deberán ser recibidos por la aseguradora y cubrir el importe a los beneficiarios en el plazo establecido, aunque no se haya cubierto la prima de seguro por encontrarse en proceso de facturación, pago, o de ajuste de altas y bajas al final de la vigencia.</p> <p>Universo de personal asegurado: se entregará la base de datos al término de la Junta de Aclaraciones, con la información necesaria para presentar su propuesta económica.</p> <p>12.- Se requiere un certificado individual para cada asegurado (certificado prellenado) debiendo constar de una hoja el formato, impresos y personalizados en tres tantos de acuerdo con el orden que registra la base de datos que LA CONTRATANTE proporcionará a EL PROVEEDOR, así como el archivo digital editable de la póliza, solo así serán recibidos por la Dirección General de Capital Humano de la Secretaría de Administración.</p> <p>El personal con licencia sin goce de sueldo no aparece en la población asegurable, en caso de reanudar labores se considerará como miembro de la póliza vigente, ya que se trata de una póliza autoadministrable.</p> <p>13.- Siniestros: Las indemnizaciones serán pagadas a quien corresponda, en los términos de la Ley sobre el Contrato de Seguro.</p>
--	--	---



		<p>El o Los Beneficiarios de la(s) Póliza(s) deberán acudir a las oficinas de EL PROVEEDOR en el horario de las 9:00 am a las 15:00 hrs. de Lunes a Viernes para integrar el expediente de reclamo por cualquier cobertura con los documentos que acrediten el siniestro. EL PROVEEDOR deberá enviar por correo electrónico la designación de beneficiarios a la Dirección General de Capital Humano de la Secretaría de Administración, para validar de que se trata de la última designación de beneficiarios que firmó el asegurado y así EL PROVEEDOR pueda recepcionar el expediente al(os) beneficiario(s) para trámite de pago.</p> <p>Aceptando para el reclamo de pago, la última designación de beneficiarios requisitada por el asegurado ya sea con otra aseguradora, o copia certificada por la Dirección General de Capital Humano de la Secretaría de Administración, en caso de no existir designación de beneficiarios, puede presentar la resolución de la Declaración de Beneficiarios expedida y certificada por el H. Tribunal de Arbitraje del Estado de Puebla (Artículos 501, 503 y 530 de la Ley Federal del Trabajo).</p> <p>Para el reclamo por cualquier cobertura que ampare la póliza, no se presentarán formatos adicionales que utilice EL PROVEEDOR. LA CONTRATANTE no firmará formatos para certificar o validar huellas o firmas.</p> <p>14.- Pago de suma asegurada: EL PROVEEDOR tendrá un término no mayor a 08 días hábiles para realizar el pago correspondiente al(os) beneficiario(s) a partir de la recepción y validación de la documentación que acredite el siniestro. EL PROVEEDOR deberá cubrir los pagos de reclamo de cualquier cobertura a los beneficiarios en las oficinas de EL PROVEEDOR ubicadas en la Ciudad de Puebla, contactándolos mediante correo electrónico y vía telefónica, acordando la hora y fecha de la entrega del pago en las instalaciones de la Aseguradora.</p> <p>Para cualquier tipo de reclamo, deben tener en cuenta que habrá casos en el que tanto en los consentimientos/certificados, o en las identificaciones podrá venir con huella digital, así como también, casos en que la identificación oficial tenga firma y no coincida con la actual por cuestiones de deterioro, salud y vejez.</p> <p>a) a) Documentación necesaria para el trámite y pago de indemnizaciones en todo trámite por fallecimiento por muerte natural o accidental, deberá presentarse la siguiente documentación en original solo para cotejo ante EL PROVEEDOR y será devuelto el original inmediatamente al beneficiario, previa validación con la CONTRATANTE de que se trata de la última póliza requisitada por el asegurado y entregando una fotocopia simple legible a LA CONTRATANTE de lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">- Acta de defunción del trabajador.- Acta de nacimiento del fallecido y de los beneficiarios.- Identificación oficial del fallecido y de los beneficiarios.- Comprobante domiciliario actualizado del fallecido y de los beneficiarios.- Último talón de pago de nómina del fallecido.- Acta de matrimonio actualizada posterior al fallecimiento o constancia de concubinato expedida por Notario Público para acreditar el entroncamiento de los beneficiarios, solo en los casos que aplique.- Designación de beneficiarios en original, o copia certificada por la Dirección General de Capital Humano de la Secretaría de Administración, en caso de no existir designación de beneficiarios puede presentar la resolución de la Declaración de Beneficiarios expedida y certificada por el H. Tribunal de Arbitraje del Estado de Puebla (Artículos 501, 503 y 530 de la Ley Federal del Trabajo).- Carpeta de Investigación certificada por la Fiscalía General del Estado, de acuerdo con el tipo de siniestro, solo en los casos que aplique. <p>Cuando el accidente se realice fuera del Estado de Puebla, o en lugares donde se complique el que otorguen el estudio Toxicológico, no será obligatorio o necesario el presentarlo para</p>
--	--	---



		<p>determinar la cobertura de doble indemnización por muerte accidental. En caso de muerte accidental no se solicitará documentación que no forme parte de la Carpeta de Investigación de la Fiscalía General del Estado y que no estén estipulados en la relación de requisitos para el pago de suma asegurada.</p> <p>b) Documentación necesaria para el trámite y pago de indemnizaciones en todo reclamo por invalidez, deberá presentarse la siguiente documentación en original solo para cotejo ante LA CONTRATANTE y será devuelto el original inmediatamente al beneficiario, entregando una fotocopia simple legible a EL PROVEEDOR de lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">- Dictamen médico del estado de Invalidez.- Acta de nacimiento del asegurado.- Identificación oficial del asegurado.- Último talón de pago de nómina del asegurado.- Comprobante domiciliario del asegurado. <p>El dictamen médico deberá ser expedido por el Departamento de Medicina del Trabajo del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla.</p> <p>Tomar en cuenta que habrá casos en el que tanto en los consentimientos/certificados, o en las identificaciones podrá venir con huella digital, como también, aunque la identificación oficial tenga firma y que no coincida con la actual por cuestiones de deterioro, salud y vejez.</p> <p>c) Documentación necesaria para el trámite y pago de indemnizaciones, en todo trámite por pérdida orgánica deberá presentarse la siguiente documentación en original solo para cotejo de LA CONTRATANTE y será devuelto el original inmediatamente al beneficiario, entregando una fotocopia simple legible a EL PROVEEDOR de lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">- Nota médica de la pérdida orgánica.- Acta de nacimiento del asegurado.- Identificación oficial del asegurado.- Último talón de pago de nómina del asegurado.- Comprobante domiciliario del asegurado. <p>La nota médica de la pérdida orgánica deberá ser expedida por el Departamento de Medicina del Trabajo del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla.</p> <p>15.- Dictamen médico del estado de Invalidez: El dictamen médico debe ser expedido por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla.</p> <p>El asegurado no podrá presentar el aviso de baja y seguirá vigente en la póliza y en activo, aunque tenga incapacidad médica hasta que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla haya aprobado administrativamente su pensión por invalidez.</p> <p>La vigencia y coberturas señaladas en esta partida representan el mínimo del servicio requerido, entregando a LA CONTRATANTE las designaciones de beneficiarios personalizadas con los datos de cada trabajador (consentimientos prellenados) en un lapso no mayor a 20 días hábiles posteriores a la formalización del Contrato, imprimiéndolas en tres tantos de acuerdo con el orden que registra la base de datos que se proporcionará a EL PROVEEDOR adjudicado.</p> <p>16.- Carencia de restricciones: La presente póliza no estará sujeta a restricciones por razones de residencia, ocupación, viajes o género de vida de los asegurados.</p>
--	--	--



		<p>17.- Competencia: En caso de controversia, el quejoso deberá acudir a la Comisión Nacional de Protección y Defensa al usuario de Servicios Financieros en sus oficinas centrales o en las de su delegación en los términos del Artículo 68 de la Ley de Protección y Defensa al usuario de Servicios Financieros, y si dicho organismo no es designado árbitro, se podrá acudir a los Tribunales competentes del Distrito Judicial de Puebla.</p> <p>18.- Aceptación del contrato: (Art. 25 de la Ley sobre el Contrato de Seguro). Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los 30 (treinta) días naturales que sigan al día en que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones. Este derecho se hace extensivo a LA CONTRATANTE.</p> <p>19.- Cláusula de Prelación: Las condiciones particulares o especiales de aseguramiento, así como las modificaciones o adecuaciones derivadas del procedimiento prevalecerán sobre las condiciones generales de la presente póliza, en todo lo que pudieran oponerse, siempre y cuando no contravengan las disposiciones legales vigentes.</p> <p>Para todos aquellos conceptos no descritos en el procedimiento, operarán las condiciones generales de Seguro de Vida de la aseguradora prevaleciendo las condiciones particulares y especiales solicitadas por LA CONTRATANTE, siempre y cuando en ningún momento limiten, perjudiquen o contrapongan a las condiciones particulares y especiales de LA CONTRATANTE.</p> <p>20.- Cláusula de Errores u Omisiones: Queda entendido y convenido que cualquier error u omisión accidental en la descripción no perjudicará en los intereses del asegurado, ya que la intención de esta cláusula es de protegerlo en todo tiempo. Por lo tanto, será corregido al ser descubierto y en caso de que dicha corrección lo amerite se efectuará el ajuste de prima al final de la vigencia.</p> <p>Siniestralidad reportada en las últimas tres vigencias: Del 01 de febrero 2021 al 31 de enero 2022. Del 01 de febrero 2022 al 31 de diciembre 2022. Del 01 de enero 2023 al 05 de diciembre 2023 (parcial).</p> <p>Según Anexo 2.</p> <p>IV. ENTREGABLES</p> <p>1. Deberá presentar de manera física y en correo electrónico de la aseguradora a los correos electrónicos erick.ramos@puebla.gob.mx, fiario.hernández@puebla.gob.mx, dolores.sanchez@puebla.gob.mx el día de notificación de fallo, escrito de cobertura original firmada por el representante legal, amparando las pólizas de seguros de vida que contemple este procedimiento, la cual estará vigente hasta la correcta entrega de la póliza definitiva con base en las condiciones solicitadas en la descripción de la partida.</p> <p>2. Las pólizas definitivas deberán ser entregadas en un lapso no mayor a 20 días hábiles posteriores a la formalización del contrato, se deberá considerar la emisión de las pólizas con vigencia de las 00:00:00 horas del día 01 de enero de 2024, hasta las 23:59:59 horas del día 31 de diciembre de 2024.</p> <p>3.- Entregar de manera semanal una fotocopia legible de los expedientes de recibidos por reclamo de cualquier cobertura a la Dirección General de Capital Humano de la Secretaría de Administración. Así como el reporte semanal de los reclamos recibidos, con la información</p>
--	--	---



			<p>que requiera la contratante.</p> <p>La entrega de la pólizas se realizará en la Dirección General de Capital Humano, ubicada en el segundo piso del Edificio de la Secretaría de Administración ubicado en la Calle 11 Oriente No. 2224, Colonia Azcarate, C.P. 72501, Puebla, Puebla, en el horario de las 09:00 a las 13:00 horas.</p>
9	1	PÓLIZA	<p>I. DESCRIPCIÓN GENERAL:</p> <p>Pólizas de Seguro de Vida Grupo a favor del personal de confianza al servicio del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla.</p> <p>II. PERIODO DEL SERVICIO:</p> <p>Vigencia: Se deberá considerar la emisión de una póliza, con vigencia de las 00:00:00 horas del día 01 de enero de 2024, hasta las 23:59:59 horas del día 31 de diciembre de 2024.</p> <p>III. DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO:</p> <p>La póliza sólo ampara a personal de confianza activo.</p> <p>El Seguro de Vida Grupo es una prestación para el personal de confianza en activo al servicio del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla, sin costo para el trabajador.</p> <p>Seguro: Vida Grupo</p> <p>Domicilio Fiscal: Calle 5 de mayo #1606 Colonia Centro C.P. 72000, Puebla, Pue.</p> <p>Se requiere que el Seguro de Vida Grupo proporcione las siguientes coberturas, con las condiciones que a continuación se especifican:</p> <p>1.- Objetivo General:</p> <p>Se requiere contratar una póliza de Seguro de Vida Grupo a favor del personal de confianza al servicio del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla con objeto de cubrir los riesgos por muerte natural, invalidez total y permanente, incluyendo las coberturas de muerte accidental, pago anticipado por invalidez total y permanente (ya sea provocada por accidente y/o enfermedad preexistente), pérdidas orgánicas, en cualquiera que sea su género, edad, ocupación y sin necesidad de examen médico.</p> <p>2.- Coberturas y Sumas Aseguradas:</p> <p>Para personal de confianza al servicio del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla</p> <ul style="list-style-type: none">• Muerte Natural \$120,000.00• Muerte Accidental \$120,000.00 a \$240,000.00• Pago Anticipado por Invalidez \$120,000.00 (Por accidente y/o enfermedad, ya sea preexistente o no.)• Pérdidas Orgánicas \$120,000.00 Según % de tabla de pérdidas orgánicas. <p>La tabla de pérdidas orgánicas será en escala A, siendo la siguiente:</p> <p>A) Ambas manos, ambos pies o la vista en los dos ojos 100% de la suma asegurada básica.</p>



		<p>B) Una mano y un pie 100% de la suma asegurada básica.</p> <p>C) Una mano o un pie, junto con la vista de un ojo 100% de la suma asegurada básica.</p> <p>D) Una mano o un pie 50% de la suma asegurada básica.</p> <p>E) La vista de un ojo 30% de la suma asegurada básica.</p> <p>F) Un dedo pulgar, a partir de la primera falange 15% de la suma asegurada básica.</p> <p>G) Un dedo índice 10% de la suma asegurada básica.</p> <p>3.- Condiciones generales para la póliza de Seguro de Vida Grupo:</p> <p>Se requiere que el Seguro de Vida Grupo proporcione las siguientes coberturas, con las condiciones que a continuación se especifican:</p> <p>Proteger en todas las coberturas al personal en activo.</p> <p>Se debe respetar la antigüedad.</p> <p>Se elimina la Cláusula de Disputabilidad.</p> <p>4.- Límite de edad:</p> <p>Sin límite de aceptación por edad de los asegurados, no debe existir límite de edad de aceptación ni de cancelación para los asegurados.</p> <p>Se incluyen los fallecimientos a consecuencia de accidente de cualquier tipo ya sea en vehículo motor, bicicletas, intoxicación por gases, buceo, tripulantes, copilotos, pasajeros de aeronave, por suicidio sin periodo de espera.</p> <p>En el entendido que se deberán cubrir con los montos de la cobertura por muerte accidental.</p> <p>En caso de reclamación las coberturas operan en cualquiera que sea su medio de transporte para el desarrollo de sus actividades.</p> <p>En el entendido de Muerte natural causada por enfermedad o por procesos degenerativos propios del envejecimiento, incluyendo las infecciones causadas por virus, bacterias y hongos incluyendo las del tracto respiratorio alto y/o bajo y de nueva generación.</p> <p>Muerte violenta causada por homicidio, suicidio (sin periodo de espera) o accidente de cualquier tipo.</p> <p>Se ampara la cobertura de suicidio como muerte violenta sin periodo de espera.</p> <p>Se consideran los deportes peligrosos practicados en forma amateur, se cubren en los beneficios de accidente o invalidez, por las lesiones que sufra el asegurado por la práctica no profesional de deportes peligrosos.</p> <p>Se cubre la aviación particular en los beneficios de accidente o invalidez, la aviación particular como pasajero hasta por 100 horas anuales de vuelo por persona, entendiéndose por aviación particular cualquier tipo de vuelo que realice en línea no comercial.</p> <p>El periodo para accidentes será hasta 180 días naturales para que proceda el beneficio de accidente si fallece el asegurado dentro de dicho periodo.</p> <p>La cobertura de invalidez total y permanente es sin periodo de espera, sin importar si el</p>
--	--	--



		<p>asegurado continua vigente posterior a la fecha del inicio del estado de invalidez o de la fecha de elaboración del dictamen médico para personal de confianza, expedida por el Departamento de Medicina Legal y del Trabajo del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla (ISSSTEP).</p> <p>El pago de invalidez no elimina el pago por fallecimiento, siempre y cuando el asegurado siga vigente al servicio del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla.</p> <p>5.- Se ampara la cobertura de padecimientos preexistentes:</p> <p>Son válidos los reclamos de invalidez con preexistencias. La contratante desconoce si su personal está tramitando su baja por invalidez, por lo anterior el estado físico se refiere al universo de asegurados.</p> <p>6.- Sistema de administración de la póliza:</p> <p>Autoadministrable con ajustes al término de la vigencia de la póliza, sin necesidad de reportar cada vez que se realice un movimiento, o de remitir documentos adicionales a los citados para reclamo de pago.</p> <p>7.- El esquema de administración:</p> <p>Que se utilizará para los formatos de consentimiento y designación de beneficiarios será el denominado como: autoadministración: en el cual la contratante resguardará las designaciones de beneficiarios requisitadas por los asegurados y en caso de presentarse la eventualidad prevista en el contrato, enviará el original de la designación de beneficiarios haciendo constar que es la última que elaboró el asegurado.</p> <p>8.- Consentimientos de otras aseguradoras:</p> <p>Se reconocen consentimientos anteriores de la póliza de Seguro de Vida Grupo contratado con otra compañía diferente a la actual para pago de siniestros.</p> <p>Para cualquier tipo de reclamo, deben tener en cuenta que habrá casos en el que tanto en los consentimientos/certificados, o en las identificaciones oficiales podrán venir con huella digital, así como también, casos en que la identificación oficial tenga firma y no coincida con la firma actual del asegurado por cuestiones de deterioro, salud y vejez, sin necesidad de certificar que corresponde al asegurado.</p> <p>9.- Definición de Prima Neta de Riesgo:</p> <p>La Prima Neta de Riesgo se refiere a los gastos de gestión interna y externa, sin incluir los impuestos y recargos legales que recaen sobre la operación de la aseguradora.</p> <p>Una vez realizada la devolución de dividendos por parte de la aseguradora al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla y en caso de presentarse siniestros posteriores a la devolución, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla realizará el pago correspondiente al asegurado o beneficiarios previo análisis y validación del expediente por parte de la aseguradora, confirmando el pago o rechazo del mismo, remitiendo el expediente original y carta al Departamento de Factor Humano del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla.</p> <p>Se tendrá derecho a los dividendos al término de la vigencia de la póliza siempre y cuando no existan siniestros en trámite, en cuyo caso el cálculo correspondiente se realizará hasta que todos los siniestros hayan sido terminados y no se tenga ningún adeudo con la compañía.</p> <p>10.- Condiciones de aseguramiento:</p>
--	--	---



			<p>Las condiciones de aseguramiento son para todo el personal de confianza que se encuentre al servicio activo, sin importar el tiempo laborado, quedando asegurado al momento de su contratación, independientemente de su edad o estado físico siendo acreedor a coberturas y beneficios de la póliza. Si ocurren reclamos de siniestros por cualquier cobertura deberán ser recibidos por la aseguradora y cubrir el importe a los beneficiarios en el plazo establecido, aunque no se haya cubierto la prima de seguro por encontrarse en proceso de facturación y/o de pago. Universo de personal asegurado: 893 asegurados</p> <p>Se requiere un certificado individual para cada asegurado (certificado pre llenado) debiendo constar de una hoja formato, por lo cual el proveedor deberá proporcionarlo en archivo digital editable por cada póliza, impresos y personalizados en tres tantos de acuerdo al orden que registra la base de datos que se proporcionará al proveedor.</p> <p>Es importante que la impresión y entrega de los certificados pre llenados respeten el orden registrado en la base de datos otorgada por la contratante, solo así serán recibidos por el Departamento de Factor Humano del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla.</p> <p>El personal con licencia sin goce de sueldo no aparece en la población asegurable, en caso de reanudar labores se considerará como miembro de la póliza vigente, ya que se trata de una póliza autoadministrable.</p> <p>11.- Siniestros:</p> <p>Las indemnizaciones serán pagadas a quien corresponda, en los términos de la Ley sobre el Contrato de Seguro.</p> <p>El o Los Beneficiarios de la Póliza deberán acudir a las oficinas del proveedor en el horario de las 9:00 am a las 15:00 hrs. de Lunes a Viernes para integrar el expediente de reclamo con los documentos que acrediten el siniestro. El proveedor deberá enviar por correo electrónico la designación de beneficiarios que presente el beneficiario para cotejar con el Departamento de Factor Humano del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla que se trate de la última designación que haya firmado el asegurado.</p> <p>El proveedor tendrá un término no mayor a 08 días hábiles para realizar el pago correspondiente al(os) beneficiario(s) contactándolos mediante correo electrónico para tal efecto. Reportando a la Contratante de manera semanal con la información requerida por la Contratante, misma que será proporcionada por el proveedor adjudicado.</p> <p>Aceptando para el reclamo de pago, la última designación de beneficiarios requisitada por el asegurado ya sea con otra aseguradora, o copia certificada por el Departamento de Factor Humano del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla, en caso de no existir designación de beneficiarios, puede presentar la resolución de la Declaración de Beneficiarios expedida y certificada por el H. Tribunal de Arbitraje del Estado de Puebla (Artículo 82 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Puebla, artículo 501, 503 y 530 de la Ley Federal del Trabajo).</p> <p>Para el reclamo por cualquier cobertura que ampare la póliza, no se presentarán formatos adicionales que utilice el proveedor. La contratante no firmará formatos para certificar o validar huellas o firmas.</p> <p>12.- Pago de suma asegurada:</p> <p>Para cualquier tipo de reclamo, deben tener en cuenta que habrá casos en el que tanto en los consentimientos/certificados, o en las identificaciones podrá venir con huella digital, así como también, casos en que la identificación oficial tenga firma y no coincida con la actual por cuestiones de deterioro, salud y vejez.</p>
--	--	--	--



			<p>a) Documentación necesaria para el trámite y pago de indemnizaciones en todo trámite por fallecimiento por muerte natural o accidental, deberá presentarse la siguiente documentación en original solo para cotejo ante EL PROVEEDOR y será devuelto el original inmediatamente al beneficiario, previa validación con la CONTRATANTE de que se trata de la última póliza requisitada por el asegurado y entregando una fotocopia simple legible a LA CONTRATANTE de lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">- Acta de defunción.- Acta de nacimiento del fallecido y de los beneficiarios.- Identificación oficial del fallecido y de los beneficiarios.- Comprobante domiciliario del fallecido y de los beneficiarios.- Último talón de pago de nómina del fallecido y/o copia de la nómina de pago certificada por el Departamento de Factor Humano de la Contratante.- Acta de matrimonio o constancia de concubinato expedida por Notario Público para acreditar el entroncamiento de los beneficiarios, solo en los casos que aplique.- Copia de la Carpeta de Investigación certificada por la Fiscalía General del Estado, de acuerdo al tipo de siniestro, solo en los casos que aplique.- Cuando el accidente se realice fuera del Estado de Puebla, o en lugares donde se complique el que otorguen el estudio Toxicológico, no será obligatorio o necesario el presentarlo para determinar la cobertura de doble indemnización por muerte accidental.-Designación de beneficiarios en original, o copia certificada por el Departamento de Factor Humano de la Contratante, en caso de no existir designación de beneficiarios puede presentar la resolución de la Declaración de Beneficiarios expedida y certificada por el H. Tribunal de Arbitraje del Estado de Puebla (Artículo 82 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Puebla, artículo 501 y 503 de la Ley Federal del Trabajo). <p>En caso de muerte accidental no se solicitará documentación que no forme parte de la Carpeta de Investigación de la Fiscalía General del Estado y que no estén estipuladas en la relación de requisitos para el pago de suma asegurada.</p> <p>b) Documentación necesaria para el trámite y pago de indemnizaciones en todo reclamo por invalidez, deberá presentarse la siguiente documentación en original (solo para cotejo del proveedor), y será devuelto el original inmediatamente al asegurado, así mismo se enviarán a la contratante en archivo digital de forma semanal copia simple legible de lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">- Dictamen médico.- Acta de nacimiento del asegurado.- Identificación oficial del asegurado.- Último talón de pago de nómina del asegurado y/o copia de la nómina de pago certificada por el Departamento de Factor Humano de la Contratante.- Comprobante domiciliario del asegurado.- Dictamen médico expedido por el Departamento de Medicina Legal y del Trabajo del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla (ISSSTEP).
--	--	--	--



		<p>Tomar en cuenta que habrá casos en el que tanto en los consentimientos / certificados, o en las identificaciones podrá venir con huella digital, como también, aunque la identificación oficial tenga firma y que no coincida con la actual por cuestiones de deterioro, salud y vejez.</p> <p>c) Documentación necesaria para el trámite y pago de indemnizaciones, en todo trámite por pérdida orgánica, deberá presentarse la siguiente documentación en original (solo para cotejo del proveedor), y será devuelto el original inmediatamente al asegurado, así mismo se enviarán a la contratante en archivo digital de forma semanal copia simple legible de lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">- Nota médica.- Acta de nacimiento del asegurado.- Identificación oficial del asegurado.- Último talón de pago de nómina del asegurado y/o copia de la nómina de pago certificada por el Departamento de Factor Humano de la Contratante.- Comprobante domiciliario del asegurado. <p>13.- Dictamen médico del estado de Invalidez:</p> <p>Expedido por Medicina Legal y del Trabajo del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla.</p> <p>El asegurado, no podrá presentar el aviso de baja continuando vigente en la póliza y en activo aunque tenga incapacidad médica hasta que Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla, haya aprobado su pensión por invalidez.</p> <p>Se entiende por preexistente a la lesión o enfermedad cuyo origen tuvo lugar con anterioridad a la fecha de inicio de vigencia y que estos sean motivo de una invalidez total y permanente o del fallecimiento del asegurado.</p> <p>Se solicita que se ampare la preexistencia, en caso de que algún asegurado haya sido dictaminado en vigencia anterior y desconozca su situación médica y así tener derecho al pago de este beneficio.</p> <p>La vigencia y coberturas representan el mínimo del servicio requerido, entregando a la contratante las designaciones de beneficiarios personalizadas con los datos de cada trabajador (consentimientos pre llenados) el cual solo constará de una hoja, en un lapso no mayor a 15 días hábiles posteriores a la adjudicación, imprimiéndolas en tres tantos de acuerdo al orden que registra la base de datos que se proporcionará en la Junta de Aclaraciones del procedimiento de adjudicación.</p> <p>14.- Carencia de restricciones:</p> <p>La presente póliza no estará sujeta a restricciones por razones de residencia, ocupación, viajes o género de vida de los asegurados.</p> <p>15.- Competencia:</p> <p>En caso de controversia, el quejoso deberá acudir a la Comisión Nacional de Protección y Defensa al usuario de Servicios Financieros en sus oficinas centrales o en las de su delegación en los términos del Artículo 68 de la Ley de Protección y Defensa al usuario de Servicios Financieros, y si dicho organismo no es designado árbitro, se podrá acudir a los Tribunales competentes del Distrito Judicial de Puebla.</p>
--	--	--



		<p>16.- Aceptación del contrato: (Art. 25 de la Ley sobre el Contrato de Seguro).</p> <p>Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los 30 (treinta) días naturales que sigan al día en que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones. Este derecho se hace extensivo a la contratante.</p> <p>17.- Cláusula de Prelación:</p> <p>Las condiciones particulares o especiales de aseguramiento, (así como las modificaciones o adecuaciones derivadas del procedimiento) prevalecerán sobre las condiciones generales de la presente póliza, en todo lo que pudieran oponerse, siempre y cuando no contravengan las disposiciones legales vigentes.</p> <p>Para todos aquellos conceptos no descritos en el procedimiento, operarán las condiciones generales de Seguro de Vida de la aseguradora prevaleciendo las condiciones particulares y especiales solicitadas por la contratante, siempre y cuando en ningún momento limiten, perjudiquen o contrapongan a las condiciones particulares y especiales de la contratante.</p> <p>18.- Cláusula de Errores u Omisiones:</p> <p>Queda entendido y convenido que cualquier error u omisión accidental en la descripción no perjudicará en los intereses del asegurado, ya que la intención de esta cláusula es de protegerlo en todo tiempo. Por lo tanto, será corregido al ser descubierto y en caso de que dicha corrección lo amerite se efectuará el ajuste de prima al final de la vigencia.</p> <p>Estudio de siniestralidad reportada en las últimas tres vigencias:</p> <p>Vigencia del 01 de enero 2020 al 31 de diciembre 2020 Vigencia del 01 de enero 2021 al 31 de diciembre 2021 Vigencia del 01 de enero 2022 al 31 de diciembre 2022 Según Anexo 2.</p> <p>IV. ENTREGABLES</p> <p>1. Deberá presentar de manera física y en correo electrónico de la aseguradora a los correos electrónicos correspondencia.materiales@sedif.gob.mx , correspondencia.factorhumano@sedif.gob.mx el día de notificación de fallo, escrito de cobertura original firmada por el representante legal, amparando las pólizas de seguros de vida que contemple este procedimiento, la cual estará vigente hasta la correcta entrega de la póliza definitivas con base en las condiciones solicitadas en la descripción de la partida.</p> <p>2. Las pólizas definitivas deberán ser entregadas en un lapso no mayor a 20 días hábiles posteriores a la formalización del contrato en el Departamento de Factor Humano de la Contratante ubicada en el domicilio Calle 5 de mayo #1606 Colonia Centro C.P. 72000, Puebla, Pue., previa coordinación con la persona que designe el Departamento de Factor Humano de la Contratante en un horario de 09:00 a 18:00 horas y días hábiles.</p> <p>3. El proveedor deberá presentar al Departamento de Factor Humano de la Contratante de manera semanal el reporte de siniestralidad, formato libre, editable, mediante correo electrónico con los datos requeridos por la contratante.</p> <p>4. El proveedor deberá proporcionar el reporte de asegurados por la totalidad de la póliza, impreso y en carpeta de argollas de polipropileno, así como en archivo digital editable, al Jefe de Departamento del Departamento de Factor Humano de la Contratante debiendo entregarlo en un lapso no mayor a 20 días hábiles posteriores a la formalización del contrato.</p>
--	--	---



10	1	POLIZA	<p>I. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA PÓLIZA:</p> <p>Contratación de Póliza de Seguro Colectivo de Vida Institucional para el Personal Jubilado Estatal y Convenio Federal de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Puebla.</p> <p>II. VIGENCIA DE LA PÓLIZA:</p> <p>Será a partir de las 00:00:00 horas del día 01 de enero de 2024, hasta las 23:59:59 horas del día 31 de diciembre de 2024.</p> <p>III.- OBJETIVO GENERAL:</p> <p>Se requiere la contratación de una Póliza de Seguro Colectivo de Vida Institucional para el Personal Jubilado Estatal y Convenio Federal de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Puebla, con el objeto de cubrir lo siguiente:</p> <p>a) Fallecimiento (por cualquier causa).</p> <p>La cobertura se pagará sin importar la fecha del origen o primer síntoma, sin considerar su género, edad u ocupación únicamente que se encuentre jubilado en la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Puebla.</p> <p>Total de Asegurados: 6,112 (seis mil ciento doce).</p> <p>IV.- DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DE LA PÓLIZA:</p> <p>Se requiere la contratación de una Póliza de Seguro Colectivo de Vida Institucional para el Personal Jubilado Estatal y Convenio Federal de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Puebla.</p> <p>Las Coberturas y Sumas Aseguradas, son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Coberturas a) Fallecimiento por: <ul style="list-style-type: none"> - Muerte Natural. - Muerte Violenta. - Muerte Accidental. • Suma Asegurada a) Fallecimiento: <ul style="list-style-type: none"> 34 meses de pensión mensual, correspondiente a la fecha de defunción. • Asistencias: <ul style="list-style-type: none"> - Asistencia funeraria. -Asistencia de tanatología. -Asistencia legal telefónica. -Asistencia telefónica y servicios médicos <p>*Las asistencias son obligatorias y no deberán generar un costo adicional a la prima del seguro.</p> <p>V. CONDICIONES GENERALES</p>
----	---	--------	--



		<p>Se requiere que la póliza de seguro proporcione las siguientes coberturas con las condiciones que a continuación se especifican:</p> <p>a) Fallecimiento:</p> <p>En caso de que algún asegurado fallezca durante la vigencia de la póliza de seguro, el pago se efectuará tomando como referencia la última pensión mensual de acuerdo a la fecha del fallecimiento. Con la finalidad de actualizar el universo de asegurados la Contratante deberá reportar de manera mensual las nóminas del personal, sin existir la obligación de realizar ajuste alguno al término de la vigencia de la póliza.</p> <p>Para efectos informativos se proporcionará a la aseguradora, mediante oficio, en formato impreso y digital (CD), a la formalización del contrato, el listado inicial que contiene información complementaria al Anexo 2 (datos personales e información sensible de cada uno de los asegurados).</p> <p>Cobertura por muerte natural causada por enfermedad o por procesos degenerativos propios del envejecimiento, incluyendo las infecciones causadas por virus, bacterias y hongos incluyendo las del tracto respiratorio alto y/o bajo.</p> <p>Muerte violenta causada por homicidio o suicidio, sin periodo de espera (tiempo extra al periodo de carencia) o accidente de cualquier tipo.</p> <p>Se ampara la cobertura de suicidio como muerte violenta, sin periodo de espera, cuando éste ocurra dentro de la vigencia de la póliza, cualquiera que haya sido su causa y el estado mental o físico del asegurado.</p> <p>En caso de reclamación las coberturas operan en cualquiera que sea su medio de transporte para el desarrollo de sus actividades.</p> <p>Se entenderá por muerte accidental, la ocasionada por lesiones corporales sufridas involuntariamente por el asegurado, por la acción súbita, fortuita y violenta de una fuerza externa.</p> <p>Quedarán cubiertos las y los asegurados que sufran desaparición y no se pueda acreditar la muerte mediante documentación, tal como certificado de defunción o acta de defunción, siendo que para acreditar tal situación se presentará el documento que emita la autoridad competente con la declaratoria de presunción de muerte, en la cual dictamine el hecho, por lo que en estos casos la prescripción no surtirá efectos. Ante la imposibilidad de establecer una fecha cierta de la muerte de una persona desaparecida, la fecha que se tomará para efectos del contrato de seguro, en particular, es aquella en que la autoridad competente lo determine.</p> <p>Sistema de Administración de la Póliza de Seguro:</p> <p>Es una Póliza auto-administrable, toda vez que la contratante actualizara el universo de asegurados de manera mensual, vía correo electrónico.</p> <p>El esquema de administración que se utilizará para los formatos de Consentimiento Individual para Seguro de Grupo de Vida y Designación de Beneficiarios (Consentimientos o Certificados Individuales) será el denominado como: autoadministración en el cual, la Contratante resguardará las designaciones de beneficiarios requisitada por los asegurados y en caso de presentarse la eventualidad prevista en el contrato, enviará el original de la designación de beneficiarios haciendo constar que es la última que elaboró el asegurado.</p> <p>En el caso de no contar con el formato de Consentimiento Individual para Seguro de Grupo de Vida (Original) o este no contenga aceptación del asegurado, se tomará la resolución emitida por el Tribunal de Arbitraje del Estado de Puebla que deberá hacer mención específica del seguro de vida como prestación laboral del trabajador.</p>
--	--	--



		<p>La Contratante, será la responsable de realizar los pagos correspondientes a la aseguradora.</p> <p>Consentimientos:</p> <p>Esta aceptación solo será válida durante la vigencia de la póliza de seguro. Para que dichos consentimientos sean válidos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Deberán estar debidamente firmados por el asegurado.• Deberán contener la designación de beneficiarios.• En caso de siniestro, la compañía pagará la suma asegurada que corresponda, a los beneficiarios que consten en la última designación de beneficiarios que esté en su poder y sea avalado por el Contratante, quedando liberada de toda responsabilidad si posteriormente a dicho pago, recibe nueva designación de beneficiarios. <p>Todos los asegurados cuentan con el formato de Consentimiento para ser asegurado y designación de beneficiarios del seguro de vida. En cualquier momento pueden cambiar de beneficiario únicamente mediante el formato Consentimiento Individual para Seguro de Grupo de Vida (Anexo 4).</p> <p>Cuando no exista beneficiario designado o solo se hubiere nombrado uno y este fallece antes o al mismo tiempo que el asegurado y no exista designación de otro beneficiario, el importe del seguro se pagará a la sucesión del asegurado, determinada por el juez de conocimiento, mediante sentencia que para tal efecto se emita.</p> <p>Cuando existan varios beneficiarios, la parte del que fallezca acrecentará por parte proporcionalmente iguales la de los demás, salvo estipulación en contrario.</p> <p>La aseguradora solo considerará como válidos los originales de los consentimientos y designación de beneficiarios del asegurado.</p> <p>La Contratante, en caso de que ocurra algún siniestro, será la encargada de entregar a la aseguradora los formatos originales de Consentimiento Individual para Seguro de Grupo de Vida (Anexo 4).</p> <p>Para cualquier tipo de reclamo la aseguradora deberá tener en cuenta que habrá casos en los que tanto en los Consentimientos, certificados y/o en las identificaciones podrán venir únicamente con huella digital, como también en la identificación oficial la firma no coincida con la actual por cuestiones de deterioro, salud y vejez deberán ser aceptadas en cualquiera de los casos.</p> <p>Endosos:</p> <p>a) Endoso de Aceptación de Consentimientos- Certificados Individuales:</p> <p>La aseguradora acepta y asume como propios los formatos de Consentimiento Individual para Seguro de Grupo de Vida (Consentimientos o Certificados Individuales), que hayan sido expedidos por las Instituciones de Seguros que previamente hubieran cubierto los riesgos al personal asegurado.</p> <p>b) Endoso de expediente identificación de clientes:</p> <p>I. Edades de aceptación:</p> <p>No debe existir límite de edad de aceptación ni de cancelación para los asegurados.</p> <p>II. Indisputabilidad:</p>
--	--	---



		<p>El contrato de seguro será indisputable desde el primer día de vigencia de la póliza o certificado individual.</p> <p>c) Endoso de suicidio:</p> <p>La institución aseguradora renuncia al derecho a negar el pago de indemnización por fallecimiento cuando este hecho tenga su origen en el suicidio del asegurado, sin importar que los hechos se presenten antes de que se cumpla el periodo de un año de la celebración del contrato o la inclusión del asegurado al grupo asegurado.</p> <p>Moneda:</p> <p>Todos los pagos mencionados en la póliza que haga la aseguradora serán efectuados en moneda Nacional.</p> <p>Universo de asegurados:</p> <p>El universo de asegurados es de 6,112 (seis mil ciento doce) personas, del cual deberá considerarse permitida una variación de +/- 10% en el listado de asegurados.</p> <p>Las condiciones de aseguramiento son para todo el personal que se encuentre jubilado, quedando asegurado al momento de su jubilación, independientemente de su edad o estado físico siendo acreedor a coberturas y beneficios de la póliza.</p> <p>La base de datos del personal jubilado, que se presenta como Anexo 2, y el índice de siniestralidad como Anexo 3, de este procedimiento, contiene la información con la que se cuenta para realizar las propuestas.</p> <p>Siniestros:</p> <p>En caso de siniestros, las indemnizaciones serán pagadas a quien corresponda, en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas y bajo cualquier circunstancia.</p> <p>El o los beneficiarios de la póliza deberán acudir a las oficinas de la Contratante en el horario de las 9:00 a 15:00 horas. En días hábiles de lunes a viernes, para integrar el expediente de reclamo con los documentos que acrediten el siniestro. La Contratante deberá cotejar que la designación de beneficiarios que presente el beneficiario, se trate de la designación que tenga en su poder y sea la última que haya firmado el asegurado. La aseguradora por ningún motivo podrá recibir expedientes para reclamo de siniestro que no sean turnados por la Contratante.</p> <p>Aceptando para el reclamo de pago, la última designación de beneficiarios requisitada por el asegurado o la última que se cuente inclusive ya sea con otra aseguradora, o copia certificada por el Director de Recursos Humanos de la Contratante, en caso de no existir designación de beneficiarios, puede presentar la resolución de la Declaración de Beneficiarios expedida y certificada por el H. Tribunal de Arbitraje del Estado de Puebla (Art. 82 Ley de los Trabajadores al servicio del Estado de Puebla, arts. 501 y 503 de la Ley Federal del Trabajo).</p> <p>La contratante no firmará formatos para certificar o validar huellas o firmas.</p> <p>Pago de suma asegurada:</p> <p>a) Documentación necesaria para el trámite y pago de indemnizaciones en todo reclamo por fallecimiento, la contratante enviará a la aseguradora, en archivo digital y físico cuando se suscite un reclamo de siniestro, la siguiente documentación (expediente de reclamo):</p> <ul style="list-style-type: none">• Solicitud de reclamación (en original);• Acta de defunción (en original o copia certificada);
--	--	--



		<ul style="list-style-type: none">• Acta de nacimiento del fallecido y de los beneficiarios (en original o copia certificada);• Identificación oficial del fallecido y de los beneficiarios (en copia simple);• Comprobante domiciliario de los beneficiarios, no mayor a tres meses (en copia simple);• Último talón o recibo de pago de nómina del fallecido (en copia simple);• Copia simple legible del acta de matrimonio o constancia de concubinato expedida por Notario Público o por Autoridad Judicial que corresponda, para acreditar el parentesco de los beneficiarios (en los casos en que aplique).• En caso de que los beneficiarios sean menores de edad, anexar documentos de quienes ejerzan la patria potestad o tutela determinada por el juez competente, salvo que sea designado otro beneficiario por el asegurado (en copia simple).• Copia simple legible del certificado de defunción del asegurado o copia certificada de la sentencia de declaración de presunción de muerte ante juzgado competente y copia certificada de su inscripción ante el Registro Civil (en caso de que aplique).• Copia de la Carpeta de Investigación certificada por la Fiscalía General del Estado, de acuerdo al tipo de siniestro. En caso de muerte accidental no se solicitará documentación que no forme parte de la Carpeta de Investigación de la Fiscalía General del Estado y que no estén estipuladas en la relación de requisitos para el pago de suma asegurada.• Designación de beneficiarios en original, o copia certificada por el Director de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación, en caso de no existir designación de beneficiarios puede presentar la resolución de la Declaración de Beneficiarios expedida y certificada por el H. Tribunal de Arbitraje del Estado de Puebla (Art. 82 Ley de los Trabajadores al servicio del Estado de Puebla, arts. 501 y 503 de la Ley Federal del Trabajo). <p>Se cubrirán los siniestros ocurridos y/o dictaminados dentro de la vigencia de la póliza. No se pagarán siniestros ocurridos fuera de la vigencia de la póliza.</p> <p>Carencia de restricciones:</p> <p>La presente póliza no estará sujeta a restricciones por razones de residencia, ocupación, viajes o género de vida de los asegurados.</p> <p>Competencia:</p> <p>En caso de controversia, el quejoso deberá acudir a la Comisión Nacional de Protección y Defensa al usuario de Servicios Financieros en sus oficinas centrales o en las de su delegación en los términos del Artículo 68 de la Ley de Protección y Defensa al usuario de Servicios Financieros y si dicho organismo no es designado árbitro, se podrá acudir a los Tribunales competentes del Distrito Judicial de Puebla.</p> <p>Aceptación del contrato: (Art. 25 de la Ley sobre el Contrato de Seguro).</p> <p>Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los 30 (treinta) días naturales subsecuentes al día en que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones. Este derecho se hace extensivo a la Contratante.</p> <p>Se deberá considerar que para reportar el siniestro de todas las acciones que se deriven de un contrato de seguro, estas prescribirán:</p> <ul style="list-style-type: none">- En cinco años, tratándose de la cobertura de fallecimiento en los seguros de vida y- En todos los casos, los plazos serán contados desde la fecha del acontecimiento que les dio origen, no así en caso de omisión, falsas o inexactas declaraciones sobre el riesgo ocurrido, sino desde el día en que la empresa haya tenido conocimiento de él; y si se trata de la realización del siniestro, desde el día en que haya llegado a conocimiento de los interesados, quienes deberán demostrar que hasta entonces ignoraban dicha realización. <p>Cláusula de Prelación:</p>
--	--	---



		<p>Las condiciones particulares o especiales de aseguramiento, (así como las modificaciones o adecuaciones derivadas del procedimiento) prevalecerán sobre las condiciones generales de la póliza, en todo lo que pudieran oponerse, siempre y cuando no contravengan las disposiciones legales vigentes.</p> <p>Para todos aquellos conceptos no descritos en el procedimiento, operarán las condiciones generales de seguro de vida de la aseguradora prevaleciendo las condiciones particulares y especiales solicitadas por la Contratante, siempre y cuando en ningún momento limiten, perjudiquen o se contrapongan a las condiciones particulares y especiales de la Contratante.</p> <p>Respecto de las características del grupo asegurado y en apoyo al Estado Mexicano, como parte de los países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y en ejecución del acuerdo por el que se modifica el decreto que expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prorroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones; la aseguradora tendrá registrada ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF) la cláusula general por virtud de la cual cesarán los efectos del seguro de aquella persona asegurada, beneficiario y/o contratante que se ubique dentro de alguna lista oficial, relativa o vinculada con delito que atenten contra los intereses del estado y/o de los países mencionados (OCDE).</p> <p>Disputabilidad:</p> <p>Esta póliza será indisputable.</p> <p>Interés moratorio:</p> <p>En caso de que la aseguradora, no obstante haber recibido los documentos e informaciones que le hayan sido presentadas, no cumpla con la obligación de pagar la suma asegurada, en los términos del artículo 71 de la Ley sobre el Contrato de Seguro, en vez del interés legal, quedará obligada a pagar al beneficiario, un interés moratorio calculado conforme a lo dispuesto en el artículo 276 fracción IV de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas durante el lapso de mora. Dichos intereses moratorios se generarán por día, a partir de la fecha de vencimiento de los plazos referidos en este artículo.</p> <p>Prescripción:</p> <p>Todas las acciones que se deriven de esta póliza de seguro prescribirán en cinco años, tratándose de la cobertura de fallecimiento en los seguros de vida, contados en los términos del artículo 81, fracción I, de la Ley sobre el Contrato de Seguro, desde la fecha del acontecimiento que les dio origen, salvo en los casos de excepción consignados en el artículo 82 de la misma ley.</p> <p>(El plazo de que trata el párrafo anterior no correrá en caso de omisión, falsas o inexactas declaraciones sobre el riesgo ocurrido, sino desde el día en que la aseguradora haya tenido conocimiento de éste, y si se trata de la realización del siniestro, desde el día en que haya llegado a conocimiento de los interesados, quienes deberán demostrar que hasta entonces ignoraban dicha realización).</p> <p>Tratándose de terceros beneficiarios se necesitará, además, que estos tengan conocimiento del derecho constituido a su favor.</p> <p>Cláusula de Errores u Omisiones: Queda entendido y convenido que cualquier error u omisión accidental en la descripción no perjudicará en los intereses del asegurado, ya que la intención de esta cláusula es de proteger en todo tiempo.</p> <p>Cláusula de no cancelación:</p>
--	--	---



			<p>No se debe cancelar la póliza por parte de la aseguradora durante la vigencia de la misma, sin importar la siniestralidad que presente, por otra parte, la contratante podrá cancelarla en cualquier momento y las primas pagadas no devengadas le serán devueltas a la contratante a prorrata.</p> <p>V. PERSONAL</p> <p>El proveedor deberá contar con un ejecutivo (Implant dedicado), exclusivo para la atención personalizada de la cuenta, a nivel gerencial, designado a este procedimiento con disponibilidad las 24 horas del día, durante la vigencia de la póliza.</p> <p>Dicho personal deberá contar con experiencia mínima de 1 año en el ramo de Seguros de Vida y Siniestros, con perfil profesional en la Licenciatura en Administración, Licenciatura en Contaduría, Licenciatura en Economía, Licenciatura en Mercadotecnia, Licenciatura en Actuaría o Licenciatura en Derecho, comprobable con título y cédula profesional.</p> <p>VI. ENTREGABLES</p> <p>El proveedor deberá entregar a la Contratante lo siguiente:</p> <p>a) Deberá presentar de manera física y por correo electrónico de la aseguradora, a los correos electrónicos: martha.suarez@seppue.gob.mx y susana.zuniga@seppue.gob.mx , el día de notificación de fallo, escrito de cobertura original firmada por el representante legal, amparando la póliza de seguro de vida que contemple este procedimiento, la cual estará vigente hasta la correcta entrega de la póliza definitiva con base en las condiciones solicitadas en la descripción de la partida.</p> <p>b) Una vez formalizado el contrato, la aseguradora deberá entregar a más tardar a los 5 días hábiles posteriores, la Póliza de Seguro Colectivo de Vida Institucional para el Personal Jubilado Estatal y Convenio Federal de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Puebla, en forma impresa, en la Dirección de Recursos con domicilio en Avenida Jesús Reyes Heróles S/N, Colonia Nueva Aurora, Puebla.</p> <p>En todos los casos la entrega se realizará previa coordinación con la Dirección de Recursos Humanos, en un horario de 09:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes (en días hábiles), al teléfono 222 229 6900, ext. 1107.</p>
11	1	POLIZA	<p>I. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA PÓLIZA:</p> <p>Contratación de Póliza de Seguro Colectivo de Vida Institucional para el Personal Activo Estatal y Convenio Federal de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Puebla.</p> <p>II. VIGENCIA DE LA POLIZA:</p> <p>Será a partir de las 00:00:00 horas del 01 de enero de 2024 hasta las 23:59:59 horas del día 31 de diciembre de 2024.</p> <p>III.- OBJETIVO GENERAL:</p> <p>Se requiere la contratación de Póliza de Seguro Colectivo de Vida Institucional para el Personal Activo Estatal y Convenio Federal de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Puebla, con el objeto de cubrir lo siguiente:</p> <p>a) Fallecimiento (por cualquier causa); y b) Pago Anticipado por Invalidez Total y Permanente.</p> <p>La cobertura se pagará sin importar la fecha del origen o primer síntoma, sin considerar su</p>



		<p>género, edad u ocupación únicamente que se encuentre activo en la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Puebla.</p> <p>Total de Asegurados: 34,308 (treinta y cuatro mil trescientos ocho).</p> <p>IV.- DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DE LA PÓLIZA:</p> <p>Se requiere la contratación de una Póliza de Seguro Colectivo de Vida Institucional para el Personal Activo Estatal y Convenio Federal de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Puebla.</p> <p>La póliza sólo amparará al Personal Activo Estatal y Convenio Federal (personal que se encuentre al servicio activo en la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Puebla, durante la vigencia de la póliza a Contratar).</p> <p>Las Coberturas y Sumas Aseguradas, son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">• Coberturas:<ul style="list-style-type: none">a) Fallecimiento (por cualquier causa).b) Pago Anticipado por Invalidez Total y Permanente• Suma Asegurada:<ul style="list-style-type: none">a) Fallecimiento: 50 meses del último sueldo tabular, correspondiente a la fecha de defunción.b) Invalidez: 50 meses del último sueldo tabular, correspondiente a la fecha de invalidez.• Asistencias:<ul style="list-style-type: none">- Asistencia funeraria.-Asistencia tanatológica.-Asistencia legal telefónica.-Asistencia telefónica y servicios médicos <p>*Las asistencias son obligatorias y no deberán generar un costo adicional a la prima del seguro.</p> <p>V. CONDICIONES GENERALES</p> <p>Se requiere que la póliza de seguro proporcione las siguientes coberturas con las condiciones que a continuación se especifican:</p> <p>a) Fallecimiento:</p> <p>En caso de que algún asegurado fallezca durante la vigencia de la póliza de seguro, el pago se efectuará tomando como referencia el último sueldo tabular mensual de acuerdo a la fecha del fallecimiento. Con la finalidad de actualizar el universo de asegurados la Contratante deberá reportar de manera mensual las nóminas del personal, sin existir la obligación de realizar ajuste alguno al término de la vigencia de la póliza.</p> <p>Para efectos informativos se proporcionará a la aseguradora, mediante oficio, en formato impreso y digital (USB), a la formalización del contrato, el listado inicial que contiene información complementaria al Anexo 2 (datos personales e información sensible de cada uno de los asegurados).</p> <p>Cobertura por muerte natural causada por enfermedad o por procesos degenerativos propios</p>
--	--	---



		<p>del envejecimiento, incluyendo las infecciones causadas por virus, bacterias y hongos incluyendo las del tracto respiratorio alto y/o bajo.</p> <p>Muerte violenta causada por homicidio o suicidio, sin periodo de espera (tiempo extra al periodo de carencia) accidente de cualquier tipo.</p> <p>Se ampara la cobertura de suicidio como muerte violenta, sin periodo de espera, cuando éste ocurra dentro de la vigencia de la póliza, cualquiera que haya sido su causa y el estado mental o físico del asegurado.</p> <p>En caso de reclamación las coberturas operan en cualquiera que sea su medio de transporte para el desarrollo de sus actividades.</p> <p>Se entenderá por muerte accidental, la ocasionada por lesiones corporales sufridas involuntariamente por el asegurado, por la acción súbita, fortuita y violenta de una fuerza externa.</p> <p>Quedarán cubiertos las y los asegurados que sufran desaparición y no se pueda acreditar la muerte mediante documentación, tal como certificado de defunción o acta de defunción, siendo que para acreditar tal situación se presentará el documento que emita la autoridad competente con la declaratoria de presunción de muerte, en la cual dictamine el hecho, por lo que en estos casos la prescripción no surtirá efectos. Ante la imposibilidad de establecer una fecha cierta de la muerte de una persona desaparecida, la fecha que se tomará para efectos del contrato de seguro, en particular, es aquella en que la autoridad competente lo determine.</p> <p>b) Pago anticipado por Invalidez Total y Permanente:</p> <p>En caso de que algún asegurado se invalide durante la vigencia de la póliza de seguro, se efectuará el pago tomando como referencia el último sueldo tabular mensual de acuerdo a la fecha de la invalidez total y permanente. Con la finalidad de actualizar el universo de asegurados la Contratante deberá reportar de manera mensual las nóminas del personal, sin existir la obligación de realizar ajuste alguno al término de la vigencia de la póliza.</p> <p>Para efectos informativos se proporcionará a la aseguradora, mediante oficio, en formato impreso y digital (USB), a la formalización del contrato, el listado inicial que contiene información complementaria al Anexo 2 (datos personales e información sensible de cada uno de los asegurados).</p> <p>Se considera Invalidez Total y Permanente como la pérdida de facultades o aptitudes que imposibiliten al Asegurado para poder desempeñar cualquier trabajo que pueda generarle ingresos propios.</p> <p>La Invalidez Total y Permanente podrá generarse por Accidente o Enfermedad que el Asegurado pueda sufrir como lesiones orgánicas, perturbación funcional o cualquier estado patológico. En caso de darse un siniestro causado por Invalidez Total y Permanente, la Invalidez deberá estar dictaminada por el I.S.S.S.T.E.P</p> <p>La cobertura de invalidez total y permanente es sin periodo de espera, sin importar si el asegurado continua vigente posterior a la fecha de inicio del estado de invalidez o de la fecha de elaboración del dictamen médico.</p> <p>Se ampara la cobertura de padecimientos preexistentes, ya que son válidos reclamos de invalidez con preexistencias.</p> <p>Sistema de Administración de la Póliza de Seguro:</p> <p>Es una Póliza auto-administrable, toda vez que la contratante actualizara el universo de asegurados de manera mensual, vía correo electrónico.</p>
--	--	---



		<p>El esquema de administración que se utilizará para los formatos de Consentimiento Individual para Seguro Colectivo de Vida y Designación de Beneficiarios (Consentimientos o Certificados Individuales) será el denominado como: autoadministración en el cual, la Contratante resguardará las designaciones de beneficiarios requisitada por los asegurados y en caso de presentarse la eventualidad prevista en el contrato, enviará el original de la designación de beneficiarios haciendo constar que es la última que elaboró el asegurado.</p> <p>En el caso de no contar con el formato de Consentimiento Individual para Seguro Colectivo de Vida (Original) o este no contenga aceptación del asegurado, se tomará la resolución emitida por el Tribunal de Arbitraje del Estado de Puebla que deberá hacer mención específica del seguro de vida como prestación laboral del trabajador.</p> <p>La Contratante, será la responsable de realizar los pagos correspondientes a la aseguradora.</p> <p>Consentimientos:</p> <p>Esta aceptación solo será válida durante la vigencia de la póliza de seguro. Para que dichos consentimientos sean válidos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Deberán estar debidamente firmados por el asegurado.• Deberán contener la designación de beneficiarios.• En caso de siniestro, la compañía pagará la suma asegurada que corresponda, a los beneficiarios que consten en la última designación de beneficiarios que esté en su poder y sea avalado por la Contratante, quedando liberada de toda responsabilidad si posteriormente a dicho pago, recibe nueva designación de beneficiarios. <p>Todos los asegurados cuentan con el formato de Consentimiento para ser asegurado y designación de beneficiarios del seguro de vida. En cualquier momento pueden cambiar de beneficiario únicamente mediante este formato (Anexo 4)</p> <p>Cuando no exista beneficiario designado o solo se hubiere nombrado uno y este fallece antes o al mismo tiempo que el asegurado y no exista designación de otro beneficiario, el importe del seguro se pagará a la sucesión del asegurado, determinada por el juez de conocimiento, mediante sentencia que para tal efecto se emita.</p> <p>Cuando existan varios beneficiarios, la parte del que fallezca, acrecentará por parte proporcionalmente iguales la de los demás, salvo estipulación en contrario.</p> <p>La aseguradora solo considerará como válidos los originales de los consentimientos y designación de beneficiarios del asegurado.</p> <p>La Contratante, en caso de que ocurra algún siniestro, será la encargada de entregar a la aseguradora los formatos originales de Consentimiento Individual para Seguro Colectivo de Vida y Designación de Beneficiarios (Anexo 4).</p> <p>Para cualquier tipo de reclamo la aseguradora deberá tener en cuenta que habrá casos en los que tanto en los Consentimientos, certificados y/o en las identificaciones podrán venir únicamente con huella digital, como también en la identificación oficial la firma no coincida con la actual por cuestiones de deterioro, salud y vejez deberán ser aceptadas en cualquiera de los casos.</p> <p>Endosos:</p> <p>a) Endoso de Aceptación de Consentimientos- Certificados Individuales: La aseguradora acepta y asume como propios los formatos de Consentimiento Individual para Seguro Colectivo de Vida y Designación de Beneficiarios (Consentimientos o Certificados Individuales), que hayan sido expedidos por las Instituciones de Seguros que</p>
--	--	--



		<p>previamente hubieran cubierto los riesgos al personal asegurado.</p> <p>b) Endoso de expediente identificación de clientes:</p> <p>I. Edades de aceptación:</p> <p>No debe existir límite de edad de aceptación ni de cancelación para los asegurados.</p> <p>II. Indisputabilidad:</p> <p>El contrato de seguro será indisputable desde el primer día de vigencia de la póliza o certificado individual.</p> <p>c) Endoso de suicidio:</p> <p>La institución aseguradora renuncia al derecho a negar el pago de indemnización por fallecimiento cuando este hecho tenga su origen en el suicidio del asegurado, sin importar que los hechos se presenten antes de que se cumpla el periodo de un año de la celebración del contrato o la inclusión del asegurado al grupo asegurado.</p> <p>Moneda:</p> <p>Todos los pagos mencionados en la póliza que haga la aseguradora serán efectuados en moneda Nacional.</p> <p>Universo de asegurados: El universo de asegurados es de 34,308 (treinta y cuatro mil trescientos ocho) personas, del cual deberá considerarse permitida una variación de +/-10% en el listado de asegurados.</p> <p>Las condiciones de aseguramiento son para todo el personal que se encuentre al servicio activo, quedando asegurado al momento de su contratación, independientemente de su edad o estado físico siendo acreedor a coberturas y beneficios de la póliza.</p> <p>La base de datos del personal activo, que se presenta como Anexo 2, y el índice de siniestralidad como Anexo 3, de este procedimiento, contiene la información con la que se cuenta para realizar las propuestas.</p> <p>La Contratante desconoce si su personal está tramitando su baja por invalidez en algún organismo de salud o en alguna empresa o dependencia, por lo anterior, cuando mencionamos el estado físico, nos referimos a las condiciones de salud actual del universo de asegurados.</p> <p>El personal con licencia sin goce de sueldo no aparece en la población asegurable, en caso de reanudar labores se considerará como miembro de la póliza vigente, ya que se trata de una póliza auto-administrable.</p> <p>Siniestros:</p> <p>En caso de siniestros, las indemnizaciones serán pagadas a quien corresponda, en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas y bajo cualquier circunstancia.</p> <p>El o los beneficiarios de la póliza deberán acudir a las oficinas de la Contratante en el horario de las 9:00 a 15:00 horas. En días hábiles de lunes a viernes, para integrar el expediente de reclamo con los documentos que acrediten el siniestro. La Contratante deberá cotejar que la designación de beneficiarios que presente el beneficiario, se trate de la designación que tenga en su poder y sea la última que haya firmado el asegurado.</p> <p>La aseguradora por ningún motivo podrá recibir expedientes para reclamo de siniestro que no</p>
--	--	---



		<p>sean turnados por la Contratante.</p> <p>Aceptando para el reclamo de pago, la última designación de beneficiarios requisitada por el asegurado ya sea con otra aseguradora, o copia certificada por el Director de Recursos Humanos de la Contratante, en caso de no existir designación de beneficiarios, puede presentar la resolución de la Declaración de Beneficiarios expedida y certificada por el H. Tribunal de Arbitraje del Estado de Puebla (Art. 82 Ley de los Trabajadores al servicio del Estado de Puebla, arts. 501 y 503 de la Ley Federal del Trabajo).</p> <p>La contratante no firmará formatos para certificar o validar huellas o firmas.</p> <p>Pago de suma asegurada:</p> <p>a) Documentación necesaria para el trámite y pago de indemnizaciones en todo reclamo por fallecimiento, la contratante enviará a la aseguradora, en archivo digital y físico cuando se suscite un reclamo de siniestro, la siguiente documentación (expediente de reclamo):</p> <ul style="list-style-type: none">• Solicitud de reclamación (en original);• Acta de defunción (en original o copia certificada);• Acta de nacimiento del fallecido y de los beneficiarios (en original o copia certificada);• Identificación oficial del fallecido y de los beneficiarios (en copia simple);• Comprobante domiciliario de los beneficiarios, no mayor a tres meses (en copia simple);• Último talón o recibo de pago de nómina del fallecido (en copia simple);• Acta de matrimonio o constancia de concubinato expedida por Notario Público o por Autoridad Judicial que corresponda, para acreditar el parentesco de los beneficiarios (en los casos en que aplique).• En caso de que los beneficiarios sean menores de edad, anexar documentos de quienes ejerzan la patria potestad o tutela determinada por el juez competente, salvo que sea designado otro beneficiario por el asegurado.• Copia simple legible del certificado de defunción del asegurado o copia certificada de la sentencia de declaración de presunción de muerte ante juzgado competente y copia certificada de su inscripción ante el Registro Civil (en caso de que aplique).• Copia de la Carpeta de Investigación certificada por la Fiscalía General del Estado, de acuerdo al tipo de siniestro. En caso de muerte accidental no se solicitará documentación que no forme parte de la Carpeta de Investigación de la Fiscalía General del Estado y que no estén estipuladas en la relación de requisitos para el pago de suma asegurada.• Designación de beneficiarios en original, o copia certificada por el Director de Recursos Humanos de la Contratante, en caso de no existir designación de beneficiarios puede presentar la resolución de la Declaración de Beneficiarios expedida y certificada por el H. Tribunal de Arbitraje del Estado de Puebla (Art. 82 Ley de los Trabajadores al servicio del Estado de Puebla, arts. 501 y 503 de la Ley Federal del Trabajo). <p>b) Documentación necesaria para el trámite y pago de indemnizaciones en todo reclamo por invalidez, la contratante enviará a la aseguradora, en archivo digital y físico cuando se suscite un reclamo de siniestro, la siguiente documentación (expediente de reclamo):</p> <ul style="list-style-type: none">• Dictamen médico;• Acta de nacimiento del asegurado;• Identificación oficial del asegurado;• Último talón o recibo de pago de nómina del asegurado y/o copia de la nómina de pago certificada por el Director de Recursos Humanos de La Contratante;• Comprobante domiciliario de los beneficiarios, no mayor a tres meses (en copia simple);• Dictamen de Invalidez que deberá ser expedido por médico especialista perteneciente al I.S.S.S.T.E.P. <p>El asegurado, no podrá presentar el aviso de baja, continuando vigente en la póliza y en activo, aunque tenga incapacidad médica hasta que la Junta Directiva por el I.S.S.S.T.E.P., haya aprobado su pensión por invalidez.</p>
--	--	---



		<p>Se entiende por preexistente a la lesión o enfermedad cuyo origen tuvo lugar con anterioridad a la fecha de inicio de vigencia y que estos sean motivo de una invalidez total y permanente o del fallecimiento del asegurado. Se solicita que se ampare la preexistencia, en caso de que algún asegurado haya sido dictaminado en vigencia anterior y desconozca su situación médica y así tener derecho al pago de este beneficio.</p> <p>Se cubrirán siniestros ocurridos y/o dictaminados dentro de la vigencia licitada.</p> <p>No se pagarán siniestros ocurridos fuera de la vigencia.</p> <p>Carencia de restricciones: La presente póliza no estará sujeta a restricciones por razones de residencia, ocupación, viajes o género de vida de los asegurados.</p> <p>Competencia:</p> <p>En caso de controversia, el quejoso deberá acudir a la Comisión Nacional de Protección y Defensa al usuario de Servicios Financieros en sus oficinas centrales o en las de su delegación en los términos del Artículo 68 de la Ley de Protección y Defensa al usuario de Servicios Financieros y si dicho organismo no es designado árbitro, se podrá acudir a los Tribunales competentes del Distrito Judicial de Puebla.</p> <p>Aceptación del contrato: (Art. 25 de la Ley sobre el Contrato de Seguro).</p> <p>Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los 30 (treinta) días naturales que subsecuentes al día en que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones. Este derecho se hace extensivo a la Contratante.</p> <p>A considerar que para reportar el siniestro de todas las acciones que se deriven de un contrato de seguro, estas prescribirán:</p> <ul style="list-style-type: none">- En cinco años, tratándose de la cobertura de fallecimiento en los seguros de vida y- En dos años, en los demás casos. <p>- En todos los casos, los plazos serán contados desde la fecha del acontecimiento que les dio origen, no así en caso de omisión, falsas o inexactas declaraciones sobre el riesgo ocurrido, sino desde el día en que la empresa haya tenido conocimiento de él; y si se trata de la realización del siniestro, desde el día en que haya llegado a conocimiento de los interesados, quienes deberán demostrar que hasta entonces ignoraban dicha realización.</p> <p>Cláusula de Prelación:</p> <p>Las condiciones particulares o especiales de aseguramiento, (así como las modificaciones o adecuaciones derivadas del procedimiento) prevalecerán sobre las condiciones generales de la póliza, en todo lo que pudieran oponerse, siempre y cuando no contravengan las disposiciones legales vigentes.</p> <p>Para todos aquellos conceptos no descritos en el procedimiento, operarán las condiciones generales de seguro de vida de la aseguradora prevaleciendo las condiciones particulares y especiales solicitadas por la Contratante, siempre y cuando en ningún momento limiten, perjudiquen o se contrapongan a las condiciones particulares y especiales de la Contratante.</p> <p>Respecto de las características del grupo asegurado y en apoyo al estado mexicano, como parte de los países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y en ejecución del acuerdo por el que se modifica el decreto que expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prorrogas de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones; la aseguradora tendrá registrada ante la</p>
--	--	--



			<p>Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF) la cláusula general por virtud de la cual cesarán los efectos del seguro de aquella persona asegurada, beneficiario y/o contratante que se ubique dentro de alguna lista oficial, relativa o vinculada con delitos que atenten contra los intereses del estado y/o de los países mencionados (OCDE).</p> <p>Disputabilidad:</p> <p>Esta póliza será indisputable.</p> <p>Interés moratorio:</p> <p>En caso de que la aseguradora, no obstante haber recibido los documentos e informaciones que le hayan sido presentadas, no cumpla con la obligación de pagar la suma asegurada, en los términos del artículo 71 de la Ley sobre el Contrato de Seguro, en vez del interés legal, quedará obligada a pagar al beneficiario, un interés moratorio calculado conforme a lo dispuesto en el artículo 276 fracción IV de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas durante el lapso de mora. Dichos intereses moratorios se generarán por día, a partir de la fecha de vencimiento de los plazos referidos en este artículo.</p> <p>Prescripción:</p> <p>Todas las acciones que se deriven de esta póliza de seguro prescribirán en cinco años, tratándose de la cobertura de fallecimiento en los seguros de vida, contados en los términos del artículo 81 de la Ley sobre el Contrato de Seguro, desde la fecha del acontecimiento que les dio origen, salvo en los casos de excepción consignados en el artículo 82 de la misma ley.</p> <p>(El plazo de que trata el párrafo anterior no correrá en caso de omisión, falsas o inexactas declaraciones sobre el riesgo ocurrido, sino desde el día en que la aseguradora haya tenido conocimiento de éste, y si se trata de la realización del siniestro, desde el día en que haya llegado a conocimiento de los interesados, quienes deberán demostrar que hasta entonces ignoraban dicha realización).</p> <p>Tratándose de terceros beneficiarios se necesitará, además, que estos tengan conocimiento del derecho constituido a su favor.</p> <p>Cláusula de Errores u Omisiones:</p> <p>Queda entendido y convenido que cualquier error u omisión accidental en la descripción no perjudicará en los intereses del asegurado, ya que la intención de esta cláusula es de proteger en todo tiempo.</p> <p>Cláusula de no cancelación:</p> <p>No se debe cancelar la póliza por parte de la aseguradora durante la vigencia de la misma, sin importar la siniestralidad que presente, por otra parte, la Contratante podrá cancelarla en cualquier momento y las primas pagadas no devengadas le serán devueltas a la Contratante a prorrata.</p> <p>V. Personal.</p> <p>El proveedor deberá contar con un ejecutivo (Implant dedicado), exclusivo para la atención personalizada de la cuenta, a nivel gerencial, designado a este procedimiento con disponibilidad las 24 horas del día, durante la vigencia de la póliza.</p> <p>Dicho personal deberá contar con experiencia mínima de 1 año en el ramo de Seguros de Vida y Siniestros, con perfil profesional en la Licenciatura en Administración, Licenciatura en Contaduría, Licenciatura en Economía, Licenciatura en Mercadotecnia, Licenciatura en Actuaría o Licenciatura en Derecho, comprobable con título y cédula profesional.</p>
--	--	--	---



			<p>VI. Entregables.</p> <p>El proveedor deberá entregar a la Contratante lo siguiente:</p> <p>a) Deberá presentar de manera física y por correo electrónico de la aseguradora, a los correos electrónicos: martha.suarez@seppue.gob.mx y susana.zuniga@seppue.gob.mx , el día de notificación de fallo, escrito de cobertura original firmada por el representante legal, amparando la póliza de seguro de vida que contemple este procedimiento, la cual estará vigente hasta la correcta entrega de la póliza definitiva con base en las condiciones solicitadas en la descripción de la partida.</p> <p>b) Una vez formalizado el contrato, la aseguradora deberá entregar a más tardar a los 5 días hábiles posteriores, la Póliza de Seguro Colectivo de Vida Institucional para el Personal Activo Estatal y Convenio Federal de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Puebla en forma impresa, en la Dirección de Recursos Humanos con domicilio en Avenida Jesús Reyes Heróles S/N, Colonia Nueva Aurora, Puebla.</p> <p>En todos los casos la entrega se realizará previa coordinación con la Dirección de Recursos Humanos, en horario de 9:00 a.m. a 15:00 p.m. horas, de lunes a viernes (en días hábiles), Tel. de contacto: 222 229 69 00 Ext. 1107</p>
12	1	PÓLIZA	<p>I. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA PÓLIZA:</p> <p>Contratación de Póliza de Seguro Colectivo de Vida Institucional para el Personal Activo Federal y Universidad Pedagógica Nacional (U.P.N.) de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Puebla.</p> <p>II. VIGENCIA DE LA PÓLIZA:</p> <p>Será a partir de las 00:00:00 horas del día 01 de enero de 2024, hasta las 23:59:59 horas del día 31 de diciembre de 2024.</p> <p>III.- OBJETIVO GENERAL:</p> <p>Se requiere la contratación de una Póliza de Seguro Colectivo de Vida Institucional para el personal Activo Federal y Universidad Pedagógica Nacional (U.P.N.) de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Puebla, con el objeto de cubrir lo siguiente:</p> <p>a) Fallecimiento (por cualquier causa); y b) Pago anticipado por Invalidez Total y Permanente;</p> <p>La cobertura se pagará sin importar la fecha del origen o primer síntoma, sin considerar su género, edad u ocupación únicamente que se encuentre activo en la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Puebla.</p> <p>Total de Asegurados: 48,699 (cuarenta y ocho mil seiscientos noventa y nueve)</p> <p>IV.- DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DE LA PÓLIZA:</p> <p>Contratación de una Póliza de Seguro Colectivo de Vida Institucional para el Personal Activo Federal y Universidad Pedagógica Nacional (U.P.N.) de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Puebla.</p> <p>La póliza sólo amparará al Personal Activo Federal y Universidad Pedagógica Nacional (U.P.N.) (personal que se encuentre al servicio activo en la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Puebla, durante la vigencia de la póliza a Contratar).</p> <p>Las Coberturas y Sumas Aseguradas, son las siguientes:</p>



		<ul style="list-style-type: none">• Coberturas:<ul style="list-style-type: none">a) Fallecimiento (por cualquier causa).b) Pago anticipado por Invalidez Total y Permanente.• Sumas Aseguradas:<ul style="list-style-type: none">a) Fallecimiento: 40 meses de sueldo tabular, correspondiente a la fecha de defunción.b) Invalidez: 40 meses de sueldo tabular, correspondiente a la fecha de invalidez.• Asistencias:<ul style="list-style-type: none">- Asistencia funeraria.-Asistencia tanatológica.-Asistencia legal telefónica.-Asistencia telefónica y servicios médicos <p>*Las asistencias son obligatorias y no deberán generar un costo adicional a la prima del seguro.</p> <p>V. CONDICIONES GENERALES</p> <p>Se requiere que la póliza de seguro proporcione las siguientes coberturas con las condiciones que a continuación se especifican:</p> <p>a) Fallecimiento:</p> <p>En caso de que algún asegurado fallezca durante la vigencia de la póliza de seguro, el pago se efectuará tomando como referencia el último sueldo tabular mensual de acuerdo a la fecha del fallecimiento. Con la finalidad de actualizar el universo de asegurados la Contratante deberá reportar de manera mensual las nóminas del personal, sin existir la obligación de realizar ajuste alguno al término de la vigencia de la póliza.</p> <p>Para efectos informativos se proporcionará a la aseguradora, mediante oficio, en formato impreso y digital (CD O USB), a la formalización del contrato, el listado inicial que contiene información complementaria al Anexo 2 (datos personales e información sensible de cada uno de los asegurados).</p> <p>Cobertura por muerte natural causada por enfermedad o por procesos degenerativos propios del envejecimiento, incluyendo las infecciones causadas por virus, bacterias y hongos incluyendo las del tracto respiratorio alto y/o bajo.</p> <p>Muerte violenta causada por homicidio o suicidio, sin periodo de espera (tiempo extra al periodo de carencia) o accidente de cualquier tipo.</p> <p>Se ampara la cobertura de suicidio como muerte violenta, sin periodo de espera, cuando éste ocurra dentro de la vigencia de la póliza, cualquiera que haya sido su causa y el estado mental o físico del asegurado.</p> <p>En caso de reclamación las coberturas operan en cualquiera que sea su medio de transporte para el desarrollo de sus actividades.</p> <p>Se entenderá por muerte accidental, la ocasionada por lesiones corporales sufridas involuntariamente por el asegurado, por la acción súbita, fortuita y violenta de una fuerza externa.</p>
--	--	--



		<p>Quedarán cubiertos las y los asegurados que sufran desaparición y no se pueda acreditar la muerte mediante documentación, tal como certificado de defunción o acta de defunción, siendo que para acreditar tal situación se presentará el documento que emita la autoridad competente con la declaratoria de presunción de muerte, en la cual dictamine el hecho, por lo que en estos casos la prescripción no surtirá efectos. Ante la imposibilidad de establecer una fecha cierta de la muerte de una persona desaparecida, la fecha que se tomará para efectos del contrato de seguro, en particular, es aquella en que la autoridad competente lo determine.</p> <p>b) Pago anticipado por Invalidez Total y Permanente:</p> <p>En caso de que algún asegurado se invalide durante la vigencia de la póliza de seguro, se efectuará el pago tomando como referencia el último sueldo tabular mensual de acuerdo a la fecha de la invalidez total y permanente. Con la finalidad de actualizar el universo de asegurados la Contratante deberá reportar de manera mensual las nóminas del personal, sin existir la obligación de realizar ajuste alguno al término de la vigencia de la póliza.</p> <p>Para efectos informativos se proporcionará a la aseguradora, mediante oficio, en formato impreso y digital (CD O USB), a la formalización del contrato, el listado inicial que contiene información complementaria al Anexo 2 (datos personales e información sensible de cada uno de los asegurados).</p> <p>Se considera Invalidez Total y Permanente como la pérdida de facultades o aptitudes que imposibiliten al Asegurado para poder desempeñar cualquier trabajo que pueda generarle ingresos propios.</p> <p>La Invalidez Total y Permanente podrá generarse por Accidente o Enfermedad que el Asegurado pueda sufrir, como lesiones orgánicas, perturbación funcional o cualquier estado patológico. En caso de darse un siniestro causado por Invalidez Total y Permanente, la invalidez deberá estar dictaminada por el I.S.S.S.T.E.</p> <p>La cobertura de invalidez total y permanente es sin periodo de espera, sin importar si el asegurado continúa vigente posterior a la fecha del inicio del estado de invalidez o de la fecha de elaboración del dictamen médico.</p> <p>Se ampara la cobertura de padecimientos preexistentes, ya que son válidos los reclamos de invalidez con preexistencias.</p> <p>Sistema de Administración de la Póliza de Seguro:</p> <p>Es una Póliza auto-administrable, toda vez que la contratante actualizara el universo de asegurados de manera mensual, vía correo electrónico.</p> <p>El esquema de administración que se utilizará para los formatos de Consentimiento Individual para Seguro Colectivo de Vida y Designación de Beneficiarios (Consentimientos o Certificados Individuales) será el denominado como: autoadministración en el cual, la Contratante resguardará las designaciones de beneficiarios requisitada por los asegurados y en caso de presentarse la eventualidad prevista en el contrato, enviará el original de la designación de beneficiarios haciendo constar que es la última que elaboró el asegurado.</p> <p>En el caso de no contar con el formato de Consentimiento Individual para Seguro Colectivo de Vida (Original) o este no contenga aceptación del asegurado, se tomará la resolución emitida por el Tribunal de Arbitraje del Estado de Puebla que deberá hacer mención específica del seguro de vida como prestación laboral del trabajador.</p> <p>La Contratante, será la responsable de realizar los pagos correspondientes a la aseguradora.</p> <p>Consentimientos:</p>
--	--	---



		<p>Para que dichos consentimientos sean válidos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Deberán estar debidamente firmados por el asegurado.• Deberán contener la designación de beneficiarios.• En caso de siniestro, la compañía pagará la suma asegurada que corresponda, a los beneficiarios que consten en la última designación de beneficiarios que esté en su poder y sea avalado por la Contratante, quedando liberada de toda responsabilidad si posteriormente a dicho pago, recibe nueva designación de beneficiarios. <p>Todos los asegurados cuentan con el formato de Consentimiento para ser asegurado y designación de beneficiarios del seguro de vida. En cualquier momento pueden cambiar de beneficiario únicamente mediante este formato (Anexo 4).</p> <p>Cuando no exista beneficiario designado o solo se hubiere nombrado uno y este fallece antes o al mismo tiempo que el asegurado y no exista designación de otro beneficiario, el importe del seguro se pagará a la sucesión del asegurado, determinada por el juez de conocimiento, mediante sentencia que para tal efecto se emita.</p> <p>Cuando existan varios beneficiarios, la parte del que fallezca acrecentará por parte proporcionalmente iguales la de los demás, salvo estipulación en contrario.</p> <p>La aseguradora solo considerará como válidos los originales de los consentimientos y designación de beneficiarios del asegurado.</p> <p>La Contratante, en caso de que ocurra algún siniestro, será la encargada de entregar a la aseguradora los formatos originales de Consentimiento Individual para Seguro de Grupo de Vida y Designación de Beneficiarios (Anexo 4).</p> <p>Para cualquier tipo de reclamo la aseguradora deberá tener en cuenta que habrá casos en los que tanto en los Consentimientos, certificados y/o en las identificaciones podrán venir únicamente con huella digital, como también en la identificación oficial la firma no coincida con la actual por cuestiones de deterioro, salud y vejez deberán ser aceptadas en cualquiera de los casos.</p> <p>Endosos:</p> <p>a) Endoso de Aceptación de Consentimientos- Certificados Individuales:</p> <p>La aseguradora acepta y asume como propios los formatos de Consentimiento Individual para Seguro de Grupo de Vida y Designación de Beneficiarios (Consentimientos o Certificados Individuales), que hayan sido expedidos por las Instituciones de Seguros que previamente hubieran cubierto los riesgos al personal asegurado.</p> <p>b) Endoso de expediente identificación de clientes:</p> <p>I. Edades de aceptación:</p> <p>No debe existir límite de edad de aceptación ni de cancelación para los asegurados.</p> <p>II. Indisputabilidad:</p> <p>El contrato de seguro será indisputable desde el primer día de vigencia de la póliza o certificado individual.</p> <p>c) Endoso de suicidio:</p> <p>La institución aseguradora renuncia al derecho a negar el pago de indemnización por</p>
--	--	--



		<p>fallecimiento cuando este hecho tenga su origen en el suicidio del asegurado, sin importar que los hechos se presenten antes de que se cumpla el periodo de un año de la celebración del contrato o la inclusión del asegurado al grupo asegurado.</p> <p>Moneda:</p> <p>Todos los pagos mencionados en la póliza que haga la aseguradora serán efectuados en moneda Nacional.</p> <p>Universo de asegurados:</p> <p>El universo de asegurados es de 48,699 (cuarenta y ocho mil seiscientos noventa y nueve) personas, del cual deberá considerarse permitida una variación de +/- 10% en el listado de asegurados.</p> <p>Las condiciones de aseguramiento son para todo el personal que se encuentre al servicio activo, quedando asegurado al momento de su contratación, independientemente de su edad o estado físico siendo acreedor a coberturas y beneficios de la póliza.</p> <p>La base de datos del personal activo, que se presenta como Anexo 2, y el índice de siniestralidad como Anexo 3, de este procedimiento, contiene la información con la que se cuenta para realizar las propuestas.</p> <p>La Contratante desconoce si su personal está tramitando su baja por invalidez en algún organismo de salud o en alguna empresa o dependencia, por lo anterior, cuando mencionamos el estado físico, nos referimos a las condiciones de salud actual del universo de asegurados.</p> <p>El personal con licencia sin goce de sueldo no aparece en la población asegurable, en caso de reanudar labores se considerará como miembro de la póliza vigente, ya que se trata de una póliza auto-administrable.</p> <p>Siniestros:</p> <p>En caso de siniestros, las indemnizaciones serán pagadas a quien corresponda, en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas y bajo cualquier circunstancia.</p> <p>El o los beneficiarios de la póliza deberán acudir a las oficinas de la Contratante en el horario de las 9:00 a 15:00 horas. En días hábiles de lunes a viernes, para integrar el expediente de reclamo con los documentos que acrediten el siniestro. La Contratante deberá cotejar que la designación de beneficiarios que presente el beneficiario, se trate de la designación que tenga en su poder y sea la última que haya firmado el asegurado. La aseguradora por ningún motivo podrá recibir expedientes para reclamo de siniestro que no sean turnados por la Contratante.</p> <p>Aceptando para el reclamo de pago, la última designación de beneficiarios requisitada por el asegurado ya sea con otra aseguradora, o copia certificada por el Director de Recursos Humanos de la Contratante, en caso de no existir designación de beneficiarios, puede presentar la resolución de la Declaración de Beneficiarios expedida y certificada por el H. Tribunal de Arbitraje del Estado de Puebla (Art. 82 Ley de los Trabajadores al servicio del Estado de Puebla, arts. 501 y 503 de la Ley Federal del Trabajo).</p> <p>La Contratante no firmará formatos para certificar o validar huellas o firmas.</p> <p>Pago de suma asegurada:</p> <p>a) Documentación necesaria para el trámite y pago de indemnizaciones en todo reclamo por fallecimiento, la Contratante enviará a la aseguradora, en archivo digital y físico cuando se</p>
--	--	--



		<p>suscite un reclamo de siniestro, la siguiente documentación (expediente de reclamo):</p> <ul style="list-style-type: none">• Solicitud de reclamación (en original);• Acta de defunción (en original o copia certificada);• Acta de nacimiento del fallecido y de los beneficiarios (en original o copia certificada);• Identificación oficial del fallecido y de los beneficiarios (en copia simple);• Comprobante domiciliario de los beneficiarios, no mayor a tres meses (en copia simple);• Último talón o recibo de pago de nómina del fallecido (en copia simple);• Acta de matrimonio o constancia de concubinato expedida por Notario Público o por Autoridad Judicial que corresponda, para acreditar el parentesco de los beneficiarios (en los casos en que aplique).• En caso de que los beneficiarios sean menores de edad, anexar documentos de quienes ejerzan la patria potestad o tutela determinada por el juez competente, salvo que sea designado otro beneficiario por el asegurado.• Copia simple legible del certificado de defunción del asegurado o copia certificada de la sentencia de declaración de presunción de muerte ante juzgado competente y copia certificada de su inscripción ante el Registro Civil (en caso de que aplique).• Copia de la Carpeta de Investigación certificada por la Fiscalía General del Estado, de acuerdo al tipo de siniestro. En caso de muerte accidental no se solicitará documentación que no forme parte de la Carpeta de Investigación de la Fiscalía General del Estado y que no estén estipuladas en la relación de requisitos para el pago de suma asegurada.• Designación de beneficiarios en original, o copia certificada por la Directora de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación, en caso de no existir designación de beneficiarios puede presentar la resolución de la Declaración de Beneficiarios expedida y certificada por el H. Tribunal de Arbitraje del Estado de Puebla (Art. 82 Ley de los Trabajadores al servicio del Estado de Puebla, arts. 501 y 503 de la Ley Federal del Trabajo). <p>b) Documentación necesaria para el trámite y pago de indemnizaciones en todo reclamo por invalidez, la Contratante enviará a la aseguradora, en archivo digital y físico cuando se suscite un reclamo de siniestro, la siguiente documentación (expediente de reclamo):</p> <ul style="list-style-type: none">• Dictamen médico;• Acta de nacimiento del asegurado;• Identificación oficial del asegurado;• Último talón o recibo de pago de nómina del asegurado y/o copia de la nómina de pago certificada por la Directora de Recursos Humanos de la Contratante;• Comprobante domiciliario de los beneficiarios, no mayor a tres meses (en copia simple);• Dictamen de Invalidez que deberá ser expedido por médico especialista perteneciente al I.S.S.S.T.E. <p>El asegurado, no podrá presentar el aviso de baja, continuando vigente en la póliza y en activo, aunque tenga incapacidad médica hasta que la Junta Directiva por el I.S.S.S.T.E., haya aprobado su pensión por invalidez.</p> <p>Se entiende por preexistente a la lesión o enfermedad cuyo origen tuvo lugar con anterioridad a la fecha de inicio de vigencia y que estos sean motivo de una invalidez total y permanente o del fallecimiento del asegurado. Se solicita que se ampare la preexistencia, en caso de que algún asegurado haya sido dictaminado en vigencia anterior y desconozca su situación médica y así tener derecho al pago de este beneficio.</p> <p>Se cubrirán siniestros ocurridos y/o dictaminados dentro de la vigencia de la póliza. No se pagarán siniestros ocurridos fuera de la vigencia de la póliza.</p> <p>Carencia de restricciones:</p> <p>La presente póliza no estará sujeta a restricciones por razones de residencia, ocupación, viajes o género de vida de los asegurados.</p>
--	--	--



		<p>Competencia:</p> <p>En caso de controversia, el quejoso deberá acudir a la Comisión Nacional de Protección y Defensa al usuario de Servicios Financieros en sus oficinas centrales o en las de su delegación en los términos del Artículo 68 de la Ley de Protección y Defensa al usuario de Servicios Financieros y si dicho organismo no es designado árbitro, se podrá acudir a los Tribunales competentes del Distrito Judicial de Puebla.</p> <p>Aceptación del contrato: (Art. 25 de la Ley sobre el Contrato de Seguro).</p> <p>Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los 30 (treinta) días naturales que subsecuentes al día en que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones. Este derecho se hace extensivo a la Contratante.</p> <p>A considerar que para reportar el siniestro de todas las acciones que se deriven de un contrato de seguro, estas prescribirán:</p> <ul style="list-style-type: none">- En cinco años, tratándose de la cobertura de fallecimiento en los seguros de vida y- En dos años, en los demás casos.- En todos los casos, los plazos serán contados desde la fecha del acontecimiento que les dio origen, no así en caso de omisión, falsas o inexactas declaraciones sobre el riesgo ocurrido, sino desde el día en que la empresa haya tenido conocimiento de él; y si se trata de la realización del siniestro, desde el día en que haya llegado a conocimiento de los interesados, quienes deberán demostrar que hasta entonces ignoraban dicha realización. <p>Cláusula de Prelación:</p> <p>Las condiciones particulares o especiales de aseguramiento, (así como las modificaciones o adecuaciones derivadas del procedimiento) prevalecerán sobre las condiciones generales de la póliza, en todo lo que pudieran oponerse, siempre y cuando no contravengan las disposiciones legales vigentes.</p> <p>Para todos aquellos conceptos no descritos en el procedimiento, operarán las condiciones generales de seguro de vida de la aseguradora prevaleciendo las condiciones particulares y especiales solicitadas por la Contratante, siempre y cuando en ningún momento limiten, perjudiquen o se contrapongan a las condiciones particulares y especiales de la Contratante.</p> <p>Respecto de las características del grupo asegurado y en apoyo al estado mexicano, como parte de los países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y en ejecución del acuerdo por el que se modifica el decreto que expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prorroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones; la aseguradora tendrá registrada ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF) la cláusula general por virtud de la cual cesarán los efectos del seguro de aquella persona asegurada, beneficiario y/o Contratante que se ubique dentro de alguna lista oficial, relativa o vinculada con delitos que atenten contra los intereses del estado y/o de los países mencionados (OCDE).</p> <p>Disputabilidad:</p> <p>Esta póliza será indisputable.</p> <p>Interés moratorio:</p> <p>En caso de que la aseguradora, no obstante haber recibido los documentos e informaciones que le hayan sido presentadas, no cumpla con la obligación de pagar la suma asegurada, en los términos del artículo 71 de la Ley sobre el Contrato de Seguro, en vez del interés legal,</p>
--	--	---



		<p>quedará obligada a pagar al beneficiario, un interés moratorio calculado conforme a lo dispuesto en el artículo 276 fracción IV de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas durante el lapso de mora. Dichos intereses moratorios se generarán por día, a partir de la fecha de vencimiento de los plazos referidos en este artículo.</p> <p>Prescripción:</p> <p>Todas las acciones que se deriven de esta póliza de seguro prescribirán en cinco años, tratándose de la cobertura de fallecimiento e los seguros de vida, contados en los términos del artículo 81 de la Ley sobre el Contrato de Seguro, desde la fecha del acontecimiento que les dio origen, salvo en los casos de excepción consignados en el artículo 82 de la misma ley.</p> <p>(El plazo de que trata el párrafo anterior no correrá en caso de omisión, falsas o inexactas declaraciones sobre el riesgo ocurrido, sino desde el día en que la aseguradora haya tenido conocimiento de éste, y si se trata de la realización del siniestro, desde el día en que haya llegado a conocimiento de los interesados, quienes deberán demostrar que hasta entonces ignoraban dicha realización).</p> <p>Tratándose de terceros beneficiarios se necesitará, además, que estos tengan conocimiento del derecho constituido a su favor.</p> <p>Cláusula de Errores u Omisiones: Queda entendido y convenido que cualquier error u omisión accidental en la descripción no perjudicará en los intereses del asegurado, ya que la intención de esta cláusula es de proteger en todo tiempo.</p> <p>Cláusula de no cancelación:</p> <p>No se debe cancelar la póliza por parte de la aseguradora durante la vigencia de la misma, sin importar la siniestralidad que presente, por otra parte, la Contratante podrá cancelarla en cualquier momento y las primas pagadas no devengadas le serán devueltas a la Contratante a prorrata.</p> <p>VI. PERSONAL.</p> <p>El proveedor deberá contar con un ejecutivo (Implant dedicado), exclusivo para la atención personalizada de la cuenta, a nivel gerencial, designado a este procedimiento con disponibilidad las 24 horas del día, durante la vigencia de la póliza.</p> <p>Dicho personal deberá contar con experiencia mínima de 1 año en el ramo de Seguros de Vida y Siniestros, con perfil profesional en la Licenciatura en Administración, Licenciatura en Contaduría, Licenciatura en Economía, Licenciatura en Mercadotecnia, Licenciatura en Actuaría o Licenciatura en Derecho, comprobable con título y cédula profesional.</p> <p>VII. ENTREGABLES</p> <p>El proveedor deberá entregar a la Contratante lo siguiente:</p> <p>a) Deberá presentar de manera física y por correo electrónico de la aseguradora, a los correos electrónicos: martha.suarez@seppue.gob.mx y susana.zuniga@seppue.gob.mx , el día de notificación de fallo, escrito de cobertura original firmada por el representante legal, amparando la póliza de seguro de vida que contemple este procedimiento, la cual estará vigente hasta la correcta entrega de la póliza definitiva con base en las condiciones solicitadas en la descripción de la partida.</p> <p>b) Una vez formalizado el contrato, la aseguradora deberá entregar a más tardar a los 5 días hábiles posteriores, la Póliza de Seguro Colectivo de Vida a favor del personal Activo Federal</p>
--	--	---



			<p>y Universidad Pedagógica Nacional (U.P.N.) de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Puebla en forma impresa, en la Dirección de Recursos Humanos con domicilio en Avenida Jesús Reyes Heróles S/N, Colonia Nueva Aurora, Puebla.</p> <p>En todos los casos la entrega se realizará previa coordinación con la Dirección de Recursos Humanos, en horario de 9:00 a.m. a 15:00 p.m. horas, de lunes a viernes (en días hábiles), Tel. de contacto: 222 229 6900 Ext. 1107.</p>
13	1	PÓLIZA	<p>I. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA PÓLIZA.</p> <p>Contratación de Póliza de Seguro Colectivo de Vida Institucional para el Personal Jubilado Federal y Universidad Pedagógica Nacional (U.P.N.) de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Puebla.</p> <p>II. VIGENCIA DE LA PÓLIZA.</p> <p>Será a partir de las 00:00:00 horas del 01 de enero de 2024 y hasta las 23:59:59 horas del día 31 de diciembre de 2024.</p> <p>III. OBJETIVO GENERAL.</p> <p>Se requiere la contratación de una Póliza de Seguro Colectivo de Vida Institucional para el Personal Jubilado Federal y Universidad Pedagógica Nacional (U.P.N.) de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Puebla, con el objeto de cubrir lo siguiente:</p> <p>a) Fallecimiento (por cualquier causa).</p> <p>La cobertura se pagará sin importar la fecha del origen o primer síntoma, sin considerar su género, edad u ocupación únicamente que se encuentre jubilado en la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Puebla.</p> <p>Total de Asegurados: 20,059 (veinte mil cincuenta y nueve) personas.</p> <p>IV. DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DE LA PÓLIZA.</p> <p>Se requiere la contratación de una Póliza de Seguro Colectivo de Vida Institucional para el Personal Jubilado Federal y Universidad Pedagógica Nacional (U.P.N.) de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Puebla.</p> <p>La Cobertura y Suma Asegurada, son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">• Coberturas.<ul style="list-style-type: none">a) Fallecimiento por:<ul style="list-style-type: none">- Muerte Natural.- Muerte Violenta.- Muerte Accidental.• Suma Asegurada.<ul style="list-style-type: none">a) Fallecimiento:<ul style="list-style-type: none">18 meses de pensión, correspondiente a la fecha de defunción.• Asistencias:<ul style="list-style-type: none">-Asistencia funeraria.-Asistencia tanatológica.



		<p>-Asistencia legal telefónica. -Asistencia telefónica y servicios médicos.</p> <p>*Las asistencias son obligatorias y no deberán generar un costo adicional a la prima del seguro.</p> <p>V. CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA.</p> <p>Se requiere que la póliza de seguro proporcione las siguientes coberturas con las condiciones que a continuación se especifican:</p> <p>a) Fallecimiento:</p> <p>En caso de que algún asegurado fallezca durante la vigencia de la póliza de seguro, el pago se efectuará tomando como referencia la última pensión mensual de acuerdo a la fecha del fallecimiento. Con la finalidad de actualizar el universo de asegurados la Contratante deberá reportar de manera mensual las nóminas del personal, sin existir la obligación de realizar ajuste alguno al término de la vigencia de la póliza. Para efectos informativos, se proporcionará a la aseguradora, mediante oficio, en formato impreso y digital (CD), a la formalización del contrato, el listado inicial que contiene información complementaria al Anexo 2 (datos personales e información sensible de cada uno de los asegurados).</p> <p>Cobertura por muerte natural causada por enfermedad o por procesos degenerativos propios del envejecimiento, las infecciones causadas por virus, bacterias y hongos incluyendo las del tracto respiratorio alto y/o bajo.</p> <p>Muerte violenta causada por homicidio o suicidio, sin periodo de espera (tiempo extra al periodo de carencia) o accidente de cualquier tipo.</p> <p>Se ampara la cobertura de suicidio como muerte violenta, sin periodo de espera, cuando este ocurra dentro de la vigencia de la póliza, cualquiera que haya sido su causa y el estado mental o físico del asegurado.</p> <p>En caso de reclamación, las coberturas operarán en cualquiera que sea su medio de transporte para el desarrollo de sus actividades.</p> <p>Se entenderá por muerte accidental, la ocasionada por lesiones corporales sufridas involuntariamente por el asegurado, por la acción súbita, fortuita y violenta de una fuerza externa.</p> <p>Quedarán cubiertos las y los asegurados que sufran desaparición y no se pueda acreditar la muerte mediante documentación, tal como certificado de defunción o acta de defunción, siendo que para acreditar tal situación se presentará el documento que emita la autoridad competente con la declaratoria de presunción de muerte, en la cual dictamine el hecho, por lo que en estos casos la prescripción no surtirá efectos. Ante la imposibilidad de establecer una fecha cierta de la muerte de una persona desaparecida, la fecha que se tomará para efectos del contrato de seguro, en particular, es aquella en que la autoridad competente lo determine.</p> <p>Sistema de Administración de la Póliza de Seguro:</p> <p>Es una Póliza auto-administrable, toda vez que la contratante actualizará el universo de asegurados de manera mensual, vía correo electrónico.</p> <p>El esquema de administración que se utilizará para los formatos de Consentimiento Individual para Seguro Colectivo de Vida y Designación de Beneficiarios (Consentimientos o Certificados Individuales) será el denominado como: autoadministración en el cual, la Contratante resguardará las designaciones de beneficiarios requisitada por los asegurados y en caso de presentarse la eventualidad prevista en el contrato, enviará el original de la</p>
--	--	--



		<p>designación de beneficiarios haciendo constar que es la última que elaboró el asegurado.</p> <p>En el caso de no contar con el formato de Consentimiento Individual para Seguro de Grupo de Vida (Original) o este no contenga aceptación del asegurado, se tomará la resolución emitida por el Tribunal de Arbitraje del Estado de Puebla que deberá hacer mención específica del seguro de vida como prestación laboral del trabajador.</p> <p>La Secretaría de Educación de Gobierno del Estado de Puebla, será la responsable de realizar los pagos correspondientes a la aseguradora.</p> <p>Consentimientos:</p> <p>Para que dichos consentimientos sean válidos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Deberán estar debidamente firmados por el asegurado.• Deberán contener la designación de beneficiarios.• En caso de siniestro, la compañía pagará la suma asegurada que corresponda, a los beneficiarios que consten en la última designación de beneficiarios que esté en su poder y sea avalado por el Contratante, quedando liberada de toda responsabilidad si posteriormente a dicho pago, recibe nueva designación de beneficiarios. <p>Todos los asegurados cuentan con el formato de Consentimiento para ser asegurado y designación de beneficiarios del seguro de vida. En caso de que los asegurados cambiaran de beneficiarios, deberán presentar el formato de Consentimiento individual para seguro de grupo de vida, conforme con el Anexo 4.</p> <p>Cuando no exista beneficiario designado o solo se hubiere nombrado uno y este fallece antes o al mismo tiempo que el asegurado y no exista designación de otro beneficiario, el importe del seguro se pagará a la sucesión del asegurado, determinada por el juez de conocimiento, mediante sentencia que para tal efecto se emita.</p> <p>Cuando existan varios beneficiarios, la parte del que fallezca, acrecentará por parte proporcionalmente iguales la de los demás, salvo estipulación en contrario.</p> <p>La aseguradora solo considerará como válidos los originales de los consentimientos y designación de beneficiarios del asegurado.</p> <p>La Contratante, en caso de que ocurra algún siniestro, será la encargada de entregar a la aseguradora los formatos originales de Consentimiento Individual para Seguro Colectivo de Vida y Designación de Beneficiarios, conforme con el Anexo 4.</p> <p>Para cualquier tipo de reclamo la aseguradora deberá tener en cuenta que habrá casos en los que tanto en los Consentimientos, certificados y/o en las identificaciones podrán venir únicamente con huella digital, como también en la identificación oficial la firma no coincida con la actual por cuestiones de deterioro, salud y vejez deberán ser aceptadas en cualquiera de los casos.</p> <p>Endosos:</p> <p>a) Endoso de Aceptación de Consentimientos- Certificados Individuales:</p> <p>La aseguradora acepta y asume como propios los formatos de Consentimiento Individual para Seguro Colectivo de Vida y Designación de Beneficiarios (Consentimientos o Certificados Individuales), que hayan sido expedidos por las Instituciones de Seguros que previamente hubieran cubierto los riesgos al personal asegurado.</p> <p>b) Endoso de expediente identificación de clientes:</p>
--	--	--



		<p>I. Edades de aceptación:</p> <p>No debe existir límite de edad de aceptación ni de cancelación para los asegurados.</p> <p>II. Indisputabilidad:</p> <p>El contrato de seguro será indisputable desde el primer día de vigencia de la póliza o certificado individual.</p> <p>c) Endoso de suicidio:</p> <p>La institución aseguradora renuncia al derecho a negar el pago de indemnización por fallecimiento cuando este hecho tenga su origen en el suicidio del asegurado, sin importar que los hechos se presenten antes de que se cumpla el periodo de un año de la celebración del contrato o la inclusión del asegurado al grupo asegurado.</p> <p>Moneda:</p> <p>Todos los pagos mencionados en la póliza que haga la aseguradora serán efectuados en moneda Nacional.</p> <p>Universo de asegurados:</p> <p>El universo de asegurados es de 20,059 (veinte mil cincuenta y nueve) personas, del cual deberá considerarse permitida una variación de +-10% en el listado de asegurados.</p> <p>Las condiciones de aseguramiento son para todo el personal que se encuentre jubilado, quedando asegurado al momento de su jubilación, independientemente de su edad o estado físico siendo acreedor a coberturas y beneficios de la póliza.</p> <p>La base de datos del personal jubilado, que se presenta como Anexo 2, y el índice de siniestralidad como Anexo 3, de este procedimiento, contiene la información con la que se cuenta para realizar las propuestas.</p> <p>Siniestros:</p> <p>En caso de siniestros, las indemnizaciones serán pagadas a quien corresponda, en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas y bajo cualquier circunstancia.</p> <p>El o los beneficiarios de la póliza deberán acudir a las oficinas de la Contratante en el horario de las 9:00 a 15:00 horas. En días hábiles de lunes a viernes, para integrar el expediente de reclamo con los documentos que acrediten el siniestro. La Contratante deberá cotejar que la designación de beneficiarios que presente el beneficiario, se trate de la designación que tenga en su poder y sea la última que haya firmado el asegurado. La aseguradora por ningún motivo podrá recibir expedientes para reclamo de siniestros que no sean turnados por la Contratante.</p> <p>Aceptando para el reclamo de pago, la última designación de beneficiarios requisitada por el asegurado ya sea con otra aseguradora, o copia certificada por el Director de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación, en caso de no existir designación de beneficiarios, puede presentar la resolución de la Declaración de Beneficiarios expedida y certificada por el H. Tribunal de Arbitraje del Estado de Puebla (Art. 82 Ley de los Trabajadores al servicio del Estado de Puebla, arts. 501 y 503 de la Ley Federal del Trabajo).</p> <p>La Contratante no firmará formatos para certificar o validar huellas o firmas.</p> <p>Pago de suma asegurada:</p>
--	--	--



		<p>a) Documentación necesaria para el trámite y pago de indemnizaciones en todo reclamo por fallecimiento, la contratante enviará a la aseguradora, en archivo digital y físico cuando se suscite un reclamo de siniestro, la siguiente documentación (expediente de reclamo):</p> <ul style="list-style-type: none">• Solicitud de reclamación (en original);• Acta de defunción (en original o copia certificada);• Acta de nacimiento del fallecido y de los beneficiarios (en original o copia certificada);• Identificación oficial del fallecido y de los beneficiarios (en copia simple);• Comprobante domiciliario de los beneficiarios, no mayor a tres meses (en copia simple);• Último talón o recibo de pago de nómina del fallecido (en copia simple);• Acta de matrimonio o constancia de concubinato expedida por Notario Público o por Autoridad Judicial que corresponda, para acreditar el parentesco de los beneficiarios (copia simple, en los casos en que aplique).• En caso de que los beneficiarios sean menores de edad, anexar documentos (copia simple) de quienes ejerzan la patria potestad o tutela determinada por el juez competente, salvo que sea designado otro beneficiario por el asegurado.• Copia simple legible del certificado de defunción del asegurado o copia certificada de la sentencia de declaración de presunción de muerte ante juzgado competente y copia certificada de su inscripción ante el Registro Civil (en caso de que aplique).• Copia de la Carpeta de Investigación certificada por la Fiscalía General del Estado, de acuerdo al tipo de siniestro. En caso de muerte accidental no se solicitará documentación que no forme parte de la Carpeta de Investigación de la Fiscalía General del Estado y que no estén estipuladas en la relación de requisitos para el pago de suma asegurada.• Designación de beneficiarios en original, o copia certificada por el Director de Recursos Humanos de la Contratante, en caso de no existir designación de beneficiarios puede presentar la resolución de la Declaración de Beneficiarios expedida y certificada por el H. Tribunal de Arbitraje del Estado de Puebla (Art. 82 Ley de los Trabajadores al servicio del Estado de Puebla, arts. 501 y 503 de la Ley Federal del Trabajo). <p>Se cubrirán los siniestros ocurridos y/o dictaminados dentro de la vigencia de la póliza. No se pagarán siniestros ocurridos fuera de la vigencia de la póliza.</p> <p>Carencia de restricciones:</p> <p>La presente póliza no estará sujeta a restricciones por razones de residencia, ocupación, viajes o género de vida de los asegurados.</p> <p>Competencia:</p> <p>En caso de controversia, el quejoso deberá acudir a la Comisión Nacional de Protección y Defensa al usuario de Servicios Financieros en sus oficinas centrales o en las de su delegación en los términos del Artículo 68 de la Ley de Protección y Defensa al usuario de Servicios Financieros y si dicho organismo no es designado árbitro, se podrá acudir a los Tribunales competentes del Distrito Judicial de Puebla.</p> <p>Aceptación del contrato: (Art. 25 de la Ley sobre el Contrato de Seguro).</p> <p>Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los 30 (treinta) días naturales subsecuentes al día en que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones. Este derecho se hace extensivo a la Contratante.</p> <p>A considerar que para reportar el siniestro de todas las acciones que se deriven de un contrato de seguro, estas prescribirán:</p> <ul style="list-style-type: none">- En cinco años, tratándose de la cobertura de fallecimiento en los seguros de vida y;- En todos los casos, los plazos serán contados desde la fecha del acontecimiento que les
--	--	---



			<p>dio origen, no así en caso de omisión, falsas o inexactas declaraciones sobre el riesgo ocurrido, sino desde el día en que la empresa haya tenido conocimiento de él; y si se trata de la realización del siniestro, desde el día en que haya llegado a conocimiento de los interesados, quienes deberán demostrar que hasta entonces ignoraban dicha realización.</p> <p>Cláusula de Prelación:</p> <p>Las condiciones particulares o especiales de aseguramiento, (así como las modificaciones o adecuaciones derivadas del procedimiento) prevalecerán sobre las condiciones generales de la póliza, en todo lo que pudieran oponerse, siempre y cuando no contravengan las disposiciones legales vigentes.</p> <p>Para todos aquellos conceptos no descritos en el procedimiento, operarán las condiciones generales de seguro de vida de la aseguradora prevaleciendo las condiciones particulares y especiales solicitadas por la Contratante, siempre y cuando en ningún momento limiten, perjudiquen o se contrapongan a las condiciones particulares y especiales de la Contratante.</p> <p>Respecto de las características del grupo asegurado y en apoyo al estado mexicano, como parte de los países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y en ejecución del acuerdo por el que se modifica el decreto que expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prorroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones; la aseguradora tendrá registrada ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF) la cláusula general por virtud de la cual cesarán los efectos del seguro de aquella persona asegurada, beneficiario y/o Contratante que se ubique dentro de alguna lista oficial, relativa o vinculada con delitos que atenten contra los intereses del estado y/o de los países mencionados (OCDE).</p> <p>Disputabilidad:</p> <p>Esta póliza será indisputable.</p> <p>Interés moratorio:</p> <p>En caso de que la aseguradora, no obstante haber recibido los documentos e informaciones que le hayan sido presentadas, no cumpla con la obligación de pagar la suma asegurada, en los términos del artículo 71 de la Ley sobre el Contrato de Seguro, en vez del interés legal, quedará obligada a pagar al beneficiario, un interés moratorio calculado conforme a lo dispuesto en el artículo 276 fracción IV de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas durante el lapso de mora. Dichos intereses moratorios se generarán por día, a partir de la fecha de vencimiento de los plazos referidos en este artículo.</p> <p>Prescripción:</p> <p>Todas las acciones que se deriven de esta póliza de seguro prescribirán en cinco años, tratándose de la cobertura de fallecimiento en los seguros de vida, contados en los términos del artículo 81, fracción I, de la Ley sobre el Contrato de Seguro, desde la fecha del acontecimiento que les dio origen, salvo en los casos de excepción consignados en el artículo 82 de la misma ley.</p> <p>(El plazo de que trata el párrafo anterior no correrá en caso de omisión, falsas o inexactas declaraciones sobre el riesgo ocurrido, sino desde el día en que la aseguradora haya tenido conocimiento de éste, y si se trata de la realización del siniestro, desde el día en que haya llegado a conocimiento de los interesados, quienes deberán demostrar que hasta entonces ignoraban dicha realización).</p> <p>Tratándose de terceros beneficiarios se necesitará, además, que estos tengan conocimiento del derecho constituido a su favor.</p>
--	--	--	---



		<p>Cláusula de Errores u Omisiones:</p> <p>Queda entendido y convenido que cualquier error u omisión accidental en la descripción no perjudicará en los intereses del asegurado, ya que la intención de esta cláusula es de proteger en todo tiempo.</p> <p>Cláusula de no cancelación:</p> <p>No se deberá cancelar la póliza por parte de la aseguradora durante la vigencia de la misma, sin importar la siniestralidad que presente, por otra parte, la Contratante podrá cancelarla en cualquier momento y las primas pagadas no devengadas le serán devueltas a la Contratante a prorrata.</p> <p>VI. PERSONAL.</p> <p>El proveedor deberá contar con un ejecutivo (Implant dedicado), exclusivo para la atención personalizada de la cuenta, a nivel gerencial, con disponibilidad las 24 horas del día, durante la vigencia de la póliza.</p> <p>Dicho personal deberá contar con experiencia mínima de 1 año en el ramo de Seguros de Vida y Siniestros, con perfil profesional en la Licenciatura en Administración, Licenciatura en Contaduría, Licenciatura en Economía, Licenciatura en Mercadotecnia, Licenciatura en Actuaría o Licenciatura en Derecho.</p> <p>VII. ENTREGABLES.</p> <p>El proveedor deberá entregar a la Contratante lo siguiente:</p> <p>a) Deberá presentar de manera física y por correo electrónico de la aseguradora, a los correos electrónicos: martha.suarez@seppue.gob.mx y susana.zuniga@seppue.gob.mx , el día de notificación de fallo, escrito de cobertura original firmada por el representante legal, amparando la póliza de seguro de vida que contemple este procedimiento, la cual estará vigente hasta la correcta entrega de la póliza definitiva con base en las condiciones solicitadas en la descripción de la partida.</p> <p>b) Una vez formalizado el contrato, la aseguradora deberá entregar a más tardar a los 5 días hábiles posteriores, la Póliza de Seguro Colectivo de Vida Institucional para el Personal Jubilado Federal y Universidad Pedagógica Nacional (U.P.N.) a favor del personal de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Puebla en forma impresa, en la Dirección de Recursos Humanos con domicilio en Avenida Jesús Reyes Heróles S/N, Colonia Nueva Aurora, Puebla.</p> <p>En todos los casos la entrega se realizará previa coordinación con la Dirección de Recursos Humanos, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes (en días hábiles), al teléfono de contacto: 222 229 69 00, ext. 1107.</p>
--	--	---



ANEXO 2 PARTIDA 1

COBERTURAS ESPECIFICADAS PARA EL ASEGURAMIENTO
DEL PARQUE VEHICULAR

COBERTURA	SUMA ASEGURADA/ LÍMITE DE RESPONSABILIDAD	DEDUCIBLE	AMPLIA	LIMITADA
<p>DAÑOS MATERIALES</p> <p>*No se excluirán los daños causados por riña en que el conductor y/u ocupantes participen.</p>	Valor Convenido	<p>5% del valor convenido, excepto en motocicletas el cual será del 3% del valor convenido.</p> <p>10% para rotura de cristales (sobre el valor del cristal dañado, incluyendo los que cuentan con blindaje).</p> <p>Sin deducible para los daños que sufran los vehículos localizados/recuperados derivados de un robo total (operará siempre y cuando el robo haya sido con violencia durante la vigencia de la póliza).</p>	√	---
<p>ROBO TOTAL</p> <p>*Se ampararán los daños como consecuencia del delito de abuso de confianza cometido por empleados a petición mediante oficio de la Dirección de Bienes Muebles e Inmuebles, la cual anexará evidencia de las actuaciones administrativas ante el Órgano Interno de control en la Dependencia/Entidad, así como copia certificada de las actuaciones ante el Ministerio Público. *Se ampara incluso si el vehículo sufrió incendio previo al robo total.</p>	Valor Convenido	<p>10% del valor convenido, excepto en motocicletas el cual será del 7% del valor convenido.</p> <p>Sin deducible en caso de robo con violencia.</p> <p>Sin deducible en caso de incendio previo a un robo total.</p>	√	√
<p>RESPONSABILIDAD CIVIL DE BIENES Y PERSONAS</p> <p>*Operará como límite único y combinado por evento: autos, camionetas, motocicletas y camiones. Se extiende a cubrir cualquier tipo de remolque y/o equipo especial y/o adaptaciones y/o conversiones con las que cuenten todas las unidades.</p>	\$, 2,500,000.00	Sin deducible	√	√
<p>RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA</p> <p>*Si un vehículo asegurado provoca daño entre vehículos del asegurado o bajo su resguardo o responsabilidad, así como a bienes muebles o inmuebles.</p>	Amparada	Operará con cargo para la unidad que resulte responsable del percance.	√	√



RESPONSABILIDAD CIVIL COMPLEMENTARIA EN PERSONAS	\$ 2,000,000.00	Sin deducible	√	√
RESPONSABILIDAD CIVIL A OCUPANTES (Aplica para autos, camiones y motocicletas) *Se extiende a cuatro personas en batea en patrullas. *Se cubre incluso la muerte.	\$2,000,000.00	Sin deducible	√	√
GASTOS MÉDICOS A OCUPANTES *(Operar por ocupante) Ampara a ocupantes y a las personas que viajen fuera de la cabina en los vehículos que el asegurado tenga diseñados para ese uso o necesidad, las personas quedarán aseguradas dentro de la póliza, se extiende a cubrir 9 personas en batea, y de existir, para el pasajero en motocicletas.	\$300,000.00	Sin deducible	√	√
SERVICIOS DE ASISTENCIA Y DEFENSA LEGAL *Incluir fianza o caución para obtener libertad personal de los conductores, aun cuando los lesionados o fallecidos fueran ocupantes (se efectuará si el Ministerio Público lo determina)	Amparada hasta el límite de la Responsabilidad Civil.	Sin deducible	√	√
SERVICIOS DE ASISTENCIA VIAL *Garantizar el servicio y pago de grúas, incluyendo el peso de la carga, sin límite de kilometraje y sin importar las causas. *Sin condicionante del valor del deducible en caso de que la unidad se encuentre dañada a consecuencia de un accidente vial. *Operará siempre y cuando el vehículo no pueda circular de manera autónoma.	Amparada	Sin deducible	√	√
MUERTE DEL CONDUCTOR *Operará siempre y cuando sea por accidente automovilístico.	\$150,000.00	Sin deducible	√	√
EQUIPO ESPECIAL Y/O ADAPTACIONES *Se amparan las los equipos y/o adaptaciones de cualquier tipo realizadas a los vehículos por el uso de los mismos.	Amparada	El deducible será acorde a los porcentajes establecidos en las coberturas de daños materiales y robo total.	√	√
MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA	Amparada	Sin deducible	√	√



DAÑOS POR LA CARGA DE CAMIONES Y/O GRÚAS *Se amparará cualquier tipo de carga, siempre y cuando el vehículo este diseñado para el tipo de carga.	Amparada	Sin deducible	√	√
VANDALISMO *Se refiere a la hostilidad llegando al deterioro e incluso a la destrucción del bien, provocados por un tercero a quien no se le puede reclamar los daños.	Amparada	Sin deducible	√	√



ANEXO 2 PARTIDA 5

**DEBIDO A LA EXTENSIÓN DEL ANEXO, SERÁ ENVIADO POR
CORREO ELECTRÓNICO AL MOMENTO DE LA GENERACIÓN DE
ORDEN DE COBRO**





ANEXO 2 PARTIDAS 6 A 9

**SINIESTRALIDAD TRES ÚLTIMAS VIGENCIAS
DE LAS PARTIDAS 6, 7 Y 8**

SINIESTRALIDAD DEL 01 DE **FEBRERO** DE 2021 AL 31 DE **ENERO** DE 2022

PARTIDA	UNIVERSO	PÓLIZA	NATURAL	ACCIDENTAL	INVALIDEZ Y/O INHABILITACIÓN	PÉRDIDA ORGANICA	TOTAL
1	DEPENDENCIAS	GENERAL	106	13	2	0	121
2	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	AD SSP	34	7	1	0	42
3	FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO	AD FGE	13	6	0	0	19
TOTALES:			153	26	3	0	182

SINIESTRALIDAD DEL 01 DE **FEBRERO** DE 2022 AL 31 DE **DICIEMBRE** DE 2022

PARTIDA	UNIVERSO	PÓLIZA	NATURAL	ACCIDENTAL	INVALIDEZ Y/O INHABILITACIÓN	PÉRDIDA ORGANICA	TOTAL
1	DEPENDENCIAS	GENERAL	27	5	15	0	47
2	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	ADICIONAL	6	3	12	0	21
3	FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO	ADICIONAL	2	1	2	0	5
TOTALES			35	9	29	0	73

SINIESTRALIDAD DEL 01 DE **ENERO** DE 2023 AL 05 DE **DICIEMBRE** DE 2023

PARTIDA	UNIVERSO	PÓLIZA	NATURAL	ACCIDENTAL	INVALIDEZ Y/O INHABILITACIÓN	PÉRDIDA ORGANICA	TOTAL
1	DEPENDENCIAS	GENERAL	38	8	2	1	49
2	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	ADICIONAL	12	6	1	1	20
3	FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO	ADICIONAL	1	0	1	0	2
TOTALES			51	14	4	2	71



**SINIESTRALIDAD TRES ÚLTIMAS VIGENCIAS
DE LA PARTIDA 9**

PERIODO	TIPO	NATUR AL	ACCIDEN TAL	INVALIDEZ Y/O INHABILITA CIÓN	PÉRDID A ORGÁNI CA	TOT AL
01/01/2020 - 31/12/2020	GENER AL	1	0	0	0	1
01/01/2021 - 31/12/2021	GENER AL	7	1	0	0	8
01/01/2022 - 31/12/2022	GENER AL	1	1	0	0	1



ANEXO 2 PARTIDA 10

**DEBIDO A LA EXTENSIÓN DEL ANEXO, SERÁ ENVIADO POR
CORREO ELECTRÓNICO AL MOMENTO DE LA GENERACIÓN DE
ORDEN DE COBRO**





ANEXO 2 PARTIDA 11

**DEBIDO A LA EXTENSIÓN DEL ANEXO, SERÁ ENVIADO POR
CORREO ELECTRÓNICO AL MOMENTO DE LA GENERACIÓN DE
ORDEN DE COBRO**





ANEXO 2 PARTIDA 12

**DEBIDO A LA EXTENSIÓN DEL ANEXO, SERÁ ENVIADO POR
CORREO ELECTRÓNICO AL MOMENTO DE LA GENERACIÓN DE
ORDEN DE COBRO**





ANEXO 2 PARTIDA 13

**DEBIDO A LA EXTENSIÓN DEL ANEXO, SERÁ ENVIADO POR
CORREO ELECTRÓNICO AL MOMENTO DE LA GENERACIÓN DE
ORDEN DE COBRO**





ANEXO 3 PARTIDAS 1 A 4

**PORCENTAJES DE SINIESTRALIDAD
SINIESTRALIDAD SEGUROS GEP**

PARQUE VEHICULAR		
Partida 1	2018 - 2019	97%
	2020	126%
	2021	86%
	2022	87%
	2022	84%
	2023 (Noviembre)	95%
BIENES PATRIMONIALES		
Partida 2	2018-2019	104%
	2020	26%
	2021	113%
	2022	40%
	2023 (Noviembre)	36%
EQUIPO DE CONTRATISTAS		
Partida 3	2018-2019	0%
	2020	0%
	2021	2%
	2022	0%
	2023	0%
EMBARCACIONES		
Partida 4	2018-2019	0%
	2020	0%
	2021	0%
	2022	0%
	2023	0%



ANEXO 3 PARTIDA 5

Coberturas Patrullas 2024

COBERTURAS	SUMA ASEGURADA	DEDUCIBLE
Daños Materiales	Valor Convenido	5 %
Robo Total	Valor Convenido	10 %
Responsabilidad Civil por Daños a Terceros	\$ 2,500,000.00 por evento	
RC Complementaria Personas	\$ 2,000,000.00 por evento	
Responsabilidad Cruzada	Amparado	
Gastos Médicos Ocupantes	\$ 1,500,000.00 por evento	
Gastos Legales	Amparado	
Equipo Especial	Valor convenido	25 %
Adaptaciones y/o Conversiones Daños Materiales	Valor convenido	5 %
Adaptaciones y/o Conversiones Robo Total	Valor convenido	10 %
Responsabilidad Civil por Daños a Ocupantes	\$ 2,000,000.00	
Asistencia Vial	Amparada	
Muerte del Conductor por Acc. Automovilístico	\$ 150,000.00	

Cobertura Amplia: Para todos los vehículos con equipamiento policial, radiocomunicación, señalización visual, tecnológico y acústico integrado, con las condiciones y especificaciones.



ANEXO 3 PARTIDA 10

**DEBIDO A LA EXTENSIÓN DEL ANEXO, SERÁ ENVIADO POR
CORREO ELECTRÓNICO AL MOMENTO DE LA GENERACIÓN DE
ORDEN DE COBRO**





ANEXO 3 PARTIDA 11

**DEBIDO A LA EXTENSIÓN DEL ANEXO, SERÁ ENVIADO POR
CORREO ELECTRÓNICO AL MOMENTO DE LA GENERACIÓN DE
ORDEN DE COBRO**





Secretaría
de Administración
Gobierno de Puebla

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y
SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESAL-216-003/2023-A
CONTRATACIÓN DE DIVERSAS POLIZAS DE SEGURO PARA EL
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA



ANEXO 3 PARTIDA 12

**DEBIDO A LA EXTENSIÓN DEL ANEXO, SERÁ ENVIADO POR
CORREO ELECTRÓNICO AL MOMENTO DE LA GENERACIÓN DE
ORDEN DE COBRO**





ANEXO 3 PARTIDA 13

**DEBIDO A LA EXTENSIÓN DEL ANEXO, SERÁ ENVIADO POR
CORREO ELECTRÓNICO AL MOMENTO DE LA GENERACIÓN DE
ORDEN DE COBRO**





ANEXO 4 PARTIDA 2

LISTADO DE INMUEBLES CON MAYOR VALOR COMERCIAL Y/O CATASTRAL

NO.	DENOMINACIÓN DEL INMUEBLE	DOMICILIO	MUNICIPIO	ESTATUS	USO	A CARGO DE:	ÚLTIMO VALOR COMERCIAL Y/O CATASTRAL	FECHA DE AVALÚO
1	UDU SA-18	BOULEVARD LAS TORRES Y ATLIXCÁYOTL, RESERVA TERRITORIAL ATLIXCÁYOTL	SAN ANDRÉS CHOLULA	REGULAR - PROPIEDAD	ECO PARQUE METROPOLITANO Y MUSEO BARROCO	CONVENCIÓNES Y PARQUES	\$ 2,541,065,533.03	08/12/2016
2	UDU SB 2 CIS PUEBLA	BOULEVARD ATLIXCÁYOTL 1101 RESERVA TERRITORIAL ATLIXCÁYOTL, COL. CONCEPCIÓN LAS LAJAS	PUEBLA	REGULAR - PROPIEDAD	CENTRO INTEGRAL DE SERVICIOS (CIS PUEBLA)	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	\$ 710,256,452.00 SOLO TERRENO	27/01/2012
3	UDU SA-3	BOULEVARD DEL NIÑO POBLANO Y AVENIDA SIRIO	SAN ANDRÉS CHOLULA	REGULAR - PROPIEDAD	PARQUE DEL ARTE	CONVENCIÓNES Y PARQUES	\$ 657,998,518.89	22/09/2016
4	ESTADIO DE FUTBOL CUAUHTÉMOC	CALZADA IGNACIO ZARAGOZA NO. 666, COL. MARAVILLAS	PUEBLA	REGULAR - PROPIEDAD	ESTADIO DE FUTBOL CUAUHTÉMOC	FUTBOL SOCCER S.A. DE C.V.	\$ 457,812,459.50	31/10/2000
5	FRACCIONES DE TERRENO DEL PREDIO CONOCIDO COMO RANCHO REMENTERIA	AV. TECNOLÓGICO 420, COL. MARAVILLAS	PUEBLA	REGULAR - POSESIÓN	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE PUEBLA	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE PUEBLA	\$ 289,182,935.00	22/05/2001
6	LOTE UNO EX HACIENDA SAN BARTOLO COATEPEC	CALLE 9 SUR O CIRCUITO AGUA SANTA S/N COL. AGUA SANTA INFONAVIT	PUEBLA	REGULAR - PROPIEDAD	HOSPITAL GENERAL Y DE LA MUJER	SECRETARÍA DE SALUD Y SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA	\$ 288,855,162.63	23/11/2011
7	CERESO DE TEPEXI DE RODRÍGUEZ	CARRETERA A ALMOLONGA	TEPEXI DE RODRÍGUEZ	REGULAR - PROPIEDAD	CERESO DE TEPEXI DE RODRÍGUEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	\$ 278,791,189.70	30/05/2003
8	CENTRO EXPOSITOR	CALZADA EJÉRCITOS DE ORIENTE S/N COL. LOMAS DE LORETO	PUEBLA	REGULAR - PROPIEDAD	CENTRO EXPOSITOR PUEBLA	CONVENCIÓNES Y PARQUES	\$ 240,656,689.82	23/11/2011
9	FRACCIÓN FUSIONADA DE LOS INMUEBLES CONOCIDOS COMO FRACCIÓN SUR Y PARTE NORTE DEL RANCHO DENOMINADO SAN LORENZO TAJONAR	CALLE SIN NOMBRE S/N, SAN LORENZO TAJONAR	HUAQUECHULA	REGULAR - PROPIEDAD	TERRENO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	\$ 210,101,039.65	27/10/2015
10	INMUEBLE IDENTIFICADO COMO UDU SA-21	CALLE ORION SUY Y CARRILA SAN MARTINITO, RESERVA TERRITORIAL ATLIXCÁYOTL	SAN ANDRÉS CHOLULA	REGULAR - PROPIEDAD	CENTRO COMUNITARIO Y CANCHAS LA NORIA	CONSEJO ESTATAL DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	\$ 169,182,420.00	05/08/2015
11	UN LOTE DE TERRENO SEGREGADO DE LOS PERTENECIENTES AL RANCHO DE AZCÁRATE, PLAZA DEL CHARRO	11 ORIENTE 2224 COL. AZCARATE	PUEBLA	REGULAR - PROPIEDAD	OFICINAS SEDE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN; ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	\$ 159,913,915.95	23/11/2011
12	UNIDAD DEPORTIVA MARAVILLAS SEP	ENTRONQUE AUTOPISTA MÉXICO-PUEBLA CON CARRETERA PUEBLA TEHUACÁN, COL. MARAVILLAS	PUEBLA	REGULAR - PROPIEDAD	UNIDAD DEPORTIVA MARAVILLAS (VILLA OLÍMPICA, HANGAR)	INSTITUTO POBLANO DEL DEPORTE Y JUVENTUD	\$ 158,098,064.58	23/11/2011
13	C.E. NIÑOS HÉROES DE CHAPULTEPEC, CCT. 21EPRO593J	CALLE 10 SUR NO. 1501, COLONIA EL ÁNGEL	PUEBLA	REGULAR - PROPIEDAD	EDUCATIVO	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	\$ 150,485,170.00	2001
14	EDIFICIO CONOCIDO COMO EX HOSPITAL DE SAN PEDRO	4 NORTE 203 COL. CENTRO	PUEBLA	REGULAR - PROPIEDAD	MUSEO SAN PEDRO DE ARTE	MUSEOS PUEBLA	\$ 146,938,357.80	23/11/2011

Esta lista es de manera enunciativa, más no limitativa para la contratación de los diversos seguros del Gobierno del Estado de Puebla.



ANEXO 4 PARTIDA 5

ANEXO 4.1

Partida 5 Patrullas SSP

Año	Porcentaje de siniestralidad
2023	30.84%

Anexo 4.2

Partida 5 Patrullas SSP

INFORMACIÓN QUE DEBE CONTENER EL REPORTE DE SINIESTRALIDAD MENSUAL (FORMATO EN EXCEL/SIN PROTEGER)

CONDENSADO DE SINIESTRALIDAD. POR DEPENDENCIA (PRIMERA PESTAÑA)

- | | | |
|--|---------------------------|---------------------|
| - Asegurado | - No. de Inciso | - Prima Neta |
| - Prima Devengada | - Número de Siniestro | - Monto indemnizado |
| - Monto Recupero | - Monto Deducibles | - Monto Salvamento |
| - Monto Inventario | - Monto Reserva | - Monto Gasto |
| - Monto Gasto Indirecto Siniestralidad | - Monto de Siniestralidad | - Porcentaje de |

Ejemplo formato:

ASEGURADO	# INC	PRIMA NETA	PRIMA DEVENGADA	#SIN	INDEMNIZADO	RECUPEROS	DEDUCIBLE	SALVAMENTO	INVENTARIO	RESERVA	GASTO	GASTO IND	SINIESTRALIDAD	%
H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	42	\$1,000	\$1,000	10	\$1,000	\$1,000	\$500	\$0	\$0	\$2,000	\$1,000	\$1,000	\$1,000	1.0

TABLAS DE DISTRIBUCIÓN (SEGUNDA PESTAÑA)

- | | |
|--------------------------------------|---|
| - Distribución por fecha de Registro | - (Año-mes/No. de siniestro/Monto del Siniestro) |
| - Distribución por causa | - (Tipo de siniestro/No. de Siniestros/Monto de siniestros) |
| - Distribución por entidad | - (Entidad/No. de Siniestros/Monto de Siniestros) |
| - Distribución por causa y Entidad | - (Causa Entidad/no. de Siniestros/Monto de Siniestros) |



- Distribución de siniestros por Conductor
- Distribución de Pérdidas Totales por Causa
- Ingresos Mensuales
- Ocurrido mes a mes por Cobertura
- Reserva disponible mes a mes por Cobertura
- Índice de Responsabilidad
- Distribución de Siniestralidad por Rango de costo del siniestro
- Distribución de Siniestralidad por día de la semana
- Distribución de la siniestralidad por mes desde inicio de vigencia a ocurrido
- Distribución de Siniestralidad por modelo del asegurado
- Distribución de Siniestralidad por Ubicación del siniestro (ciudad y Carretera: libre o concesionada)
- Distribución por hora de Reporte
- (Conductor, Causa Conductor, Vehículo, Causa Vehículo/No. de Siniestro/Monto de Siniestro)
- (Causa Pérdida Total, Pérdidas Totales Pagada \$/No. de Siniestro/Monto Siniestro)
- (Año/número de Recupero/monto Recupero/número de Deducible/ monto de Deducible/ número de Salvamentos/Monto de Salvamento/número de Inventario/Monto de Inventario)
- (Año/Daño Material/Robo Total/Responsabilidad Civil/Gastos Médicos/Gastos Legales/Otras coberturas (OT)/ Gastos Directos/Gastos Indirectos)
- (Año/Reserva Daños Materiales/Reserva Robo Total/Reserva Responsabilidad Civil/Reserva Gastos Médicos Reserva Gastos Legales/Reserva otras coberturas (OT)/Póliza/No. de Siniestro/Monto de Siniestro
- (motivo /causa del siniestro/No. de Siniestro/Monto de siniestro)
- (Año/no. de siniestro/Monto de Siniestro/Daño Materiales/Robo Total/Responsabilidad Civil/Gastos Médicos/Gastos Legales/otras coberturas (OT)/Gastos Directos/Gastos Indirectos)
- (lunes/martes/miércoles/jueves/viernes/sábado/domingo/en cada día número de Siniestro y Monto de siniestro /total de siniestros/total monto siniestros)
- (Mes - No. siniestro/mes monto de siniestro)
- (Modelo/no. de Siniestro)
- (Ubicación/no. de Siniestro/Monto de siniestro)
- (Hora/no. de siniestro/Monto de siniestro)

Ejemplo formato:

Distribución por fecha de registro Valores		
AÑO	N° SIN	Monto Sin
2024 feb	50	\$1,000

INFORMACION DE PÓLIZA (TERCERA PESTAÑA)

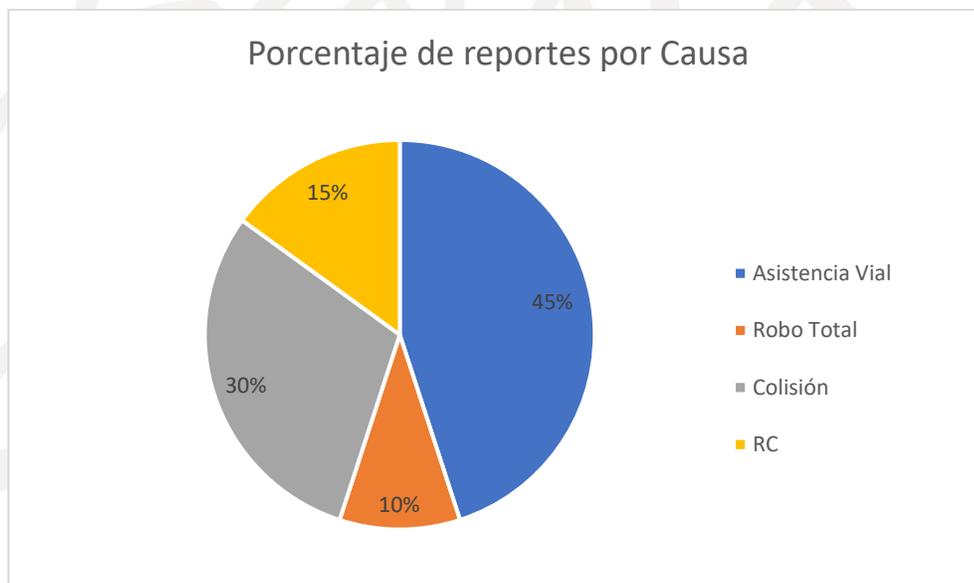
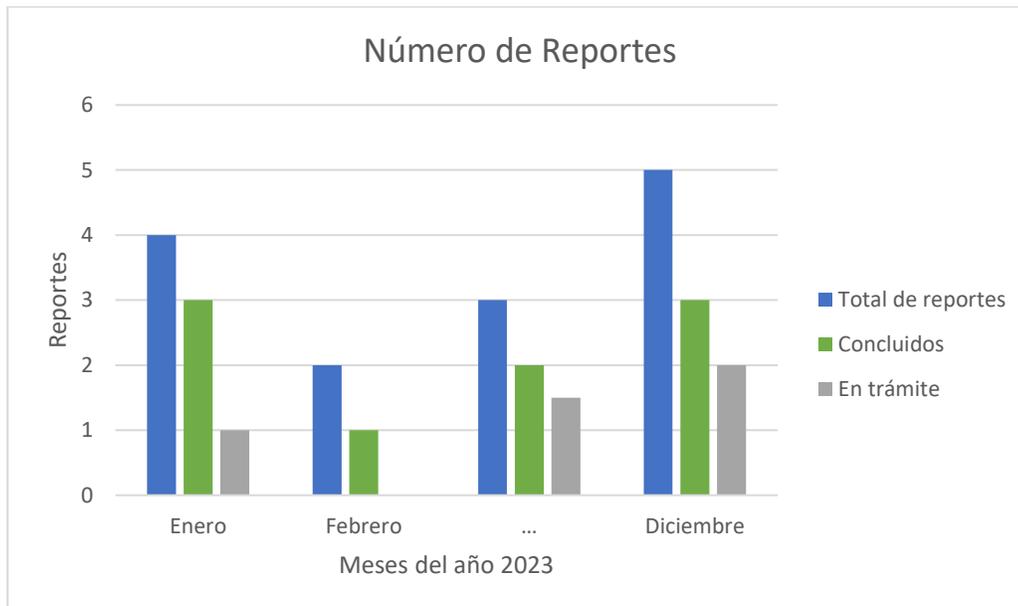
- Nombre Asegurado/Dependencia
- Fecha Inicio de Vigencia
- Tipo de Vehículo
- No. de Siniestro
- Deducible
- Reserva
- Siniestralidad Total
- Póliza
- Fecha Fin de Vigencia
- Prima Neta
- Pagos
- Salvamento
- Gastos Directos
- Fecha Emisión
- Número de Inciso
- Prima Devengada
- Recupero
- Inventario
- Gastos Indirectos



- **DETALLE DE SINIESTROS (CUARTA PESTAÑA)**

- | | | |
|---|---|--|
| - No. de Siniestro | - Póliza | - Inciso |
| - Clave de Agente | - Nombre de Agente | - Clave de Gerente |
| - Nombre de Gerente | - Oficina de Servicio | - Representante |
| - Nombre Asegurado/
Dependencia | - Vehículo | - Tipo de Vehículo |
| - Siniestralidad ocurrida Daños
Materiales | - Siniestralidad ocurrida Robo
Total | - Siniestralidad ocurrida Resp. Civil |
| - Siniestralidad ocurrida
Gastos Médicos | - Siniestralidad ocurrida Gastos
Legales | - Siniestralidad ocurrida otras
coberturas (OT) |
| - Gasto directo | - Recupero | - Deducible |
| - Salvamento | - Inventario | - Gasto Indirecto |
| - Siniestralidad Total | - Reserva Daños Materiales | - Reserva Robo Total |
| - Reserva Responsabilidad
Civil | - Reserva Gastos Médicos | - Reserva Gastos Legales |
| - Reserva otras coberturas (OT) | - Fecha Ocurrido | - Entidad |
| - Estado Siniestro | - Conductor | - Tipo de Siniestro |
| - Ajustador | - Causa | - No. de Reporte de Siniestro |
| - No. de Serie unidad | - Pérdida Total | - Responsable |
| - Cod. Responsables | - Con Siniestralidad | - Número de Recupero |
| - Número con aplicación de
deducible | - Números con aplicación de
salvamento | - Número con aplicación de
inventario |
| - Rango | - Día | - Edad |
| - Sexo | - Fecha de Reporte | - Modelo unidad |
| - Ubicación de Accidente | - Mes | - Fecha de registro |

GRÁFICOS (QUINTA PESTAÑA)



*Las causas indicadas en este gráfico son de ejemplo, pudiendo ser más, de acuerdo al criterio de la compañía de seguros.



ANEXO 4 PARTIDA 10



CONSENTIMIENTO INDIVIDUAL PARA
SEGURO DE GRUPO DE VIDA

DATOS DEL ASEGURADO									
NOMBRE(S)			APELLIDO PATERNO				APELLIDO MATERNO		
DOMICILIO DEL ASEGURADO									
CALLE				No. EXT.	No. INT.	COLONIA		CÓDIGO POSTAL	
DELEGACIÓN / MUNICIPIO				ESTADO		TELÉFONO PARTICULAR DE CONTACTO		CELULAR DE CONTACTO	
CORREO ELECTRÓNICO					SOSTENIMIENTO				
FECHA DE NACIMIENTO			FECHA EN LA QUE INICIÓ SUS ACTIVIDADES EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA			FECHA DE ALTA AL SEGURO			SALARIO MENSUAL
dd	mm	aa	dd	mm	aa	dd	mm	aa	
SUMA ASEGURADA			CONTRIBUCIÓN AL PAGO DE LA PRIMA			MONTO O PORCENTAJE DE APORTACIÓN			
			SI			NO			

El asegurado debe designar beneficiario en forma clara y precisa, para evitar cualquier incertidumbre sobre el particular.

En caso de que se desee nombrar beneficiarios menores de edad, no se debe señalar a un mayor de edad como representante de los menores para efecto de que, en su representación, cobre la indemnización. Lo anterior porque las legislaciones civiles previenen la forma en que debe designarse tutores, albaceas, representante de herederos u otros cargos similares y no consideran al contrato del seguro como el instrumento adecuado para tales designaciones.

La designación que se hiciera de un mayor de edad como representante de menores beneficiarios, durante la minoría de edad de ellos, legalmente puede implicar que se nombre beneficiario al mayor de edad, quien en todo caso tendría una obligación moral, pues la designación que se hace de beneficiarios en un contrato de seguro le concede el derecho incondicionado de disponer la suma asegurada.

DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS		
NOMBRE COMPLETO NOMBRE(S) AP. PATERNO AP. MATERNO		PORCENTAJE
		PARENTESCO



TENGO CONOCIMIENTO DE QUE PARA INGRESAR AL SEGURO, DEBO ESTAR ACTIVO DESEMPEÑANDO MIS ACTIVIDADES

Fechado en:				
	CIUDAD	DD	MM	AA

Sello

FIRMA DEL ASEGURADO



ANEXO 4 PARTIDA 11



CONSENTIMIENTO INDIVIDUAL PARA
SEGURO DE GRUPO DE VIDA

DATOS DEL ASEGURADO									
NOMBRE(S)			APELLIDO PATERNO				APELLIDO MATERNO		
DOMICILIO DEL ASEGURADO									
CALLE			No. EXT.	No. INT.	COLONIA			CÓDIGO POSTAL	
DELEGACIÓN / MUNICIPIO				ESTADO		TELÉFONO PARTICULAR DE CONTACTO		CELULAR DE CONTACTO	
CORREO ELECTRÓNICO					SOSTENIMIENTO				
FECHA DE NACIMIENTO			FECHA EN LA QUE INICIÓ SUS ACTIVIDADES EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA			FECHA DE ALTA AL SEGURO			SALARIO MENSUAL
dd	mm	aa	dd	mm	aa	dd	mm	aa	
SUMA ASEGURADA			CONTRIBUCIÓN AL PAGO DE LA PRIMA			MONTO O PORCENTAJE DE APORTACIÓN			
			SI			NO			

El asegurado debe designar beneficiario en forma clara y precisa, para evitar cualquier incertidumbre sobre el particular.

En caso de que se desee nombrar beneficiarios menores de edad, no se debe señalar a un mayor de edad como representante de los menores para efecto de que, en su representación, cobre la indemnización. Lo anterior porque las legislaciones civiles previenen la forma en que debe designarse tutores, albaceas, representante de herederos u otros cargos similares y no consideran al contrato del seguro como el instrumento adecuado para tales designaciones.

La designación que se hiciera de un mayor de edad como representante de menores beneficiarios, durante la minoría de edad de ellos, legalmente puede implicar que se nombre beneficiario al mayor de edad, quien en todo caso tendría una obligación moral, pues la designación que se hace de beneficiarios en un contrato de seguro le concede el derecho incondicionado de disponer la suma asegurada.

DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS		
NOMBRE COMPLETO NOMBRE(S) AP. PATERNO AP. MATERNO		PORCENTAJE
		PARENTESCO



TENGO CONOCIMIENTO DE QUE PARA INGRESAR AL SEGURO, DEBO ESTAR ACTIVO DESEMPEÑANDO MIS ACTIVIDADES

Fechado en:				
	CIUDAD	DD	MM	AA

Sello

FIRMA DEL ASEGURADO



ANEXO 4 PARTIDA 12



CONSENTIMIENTO INDIVIDUAL PARA
SEGURO DE GRUPO DE VIDA

DATOS DEL ASEGURADO									
NOMBRE(S)			APELLIDO PATERNO				APELLIDO MATERNO		
DOMICILIO DEL ASEGURADO									
CALLE			No. EXT.	No. INT.	COLONIA			CÓDIGO POSTAL	
DELEGACIÓN / MUNICIPIO				ESTADO		TELÉFONO PARTICULAR DE CONTACTO		CELULAR DE CONTACTO	
CORREO ELECTRÓNICO					SOSTENIMIENTO				
FECHA DE NACIMIENTO			FECHA EN LA QUE INICIÓ SUS ACTIVIDADES EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA			FECHA DE ALTA AL SEGURO			SALARIO MENSUAL
dd	mm	aa	dd	mm	aa	dd	mm	aa	
SUMA ASEGURADA			CONTRIBUCIÓN AL PAGO DE LA PRIMA			MONTO O PORCENTAJE DE APORTACIÓN			
			SI			NO			

El asegurado debe designar beneficiario en forma clara y precisa, para evitar cualquier incertidumbre sobre el particular.

En caso de que se desee nombrar beneficiarios menores de edad, no se debe señalar a un mayor de edad como representante de los menores para efecto de que, en su representación, cobre la indemnización. Lo anterior porque las legislaciones civiles previenen la forma en que debe designarse tutores, albaceas, representante de herederos u otros cargos similares y no consideran al contrato del seguro como el instrumento adecuado para tales designaciones.

La designación que se hiciera de un mayor de edad como representante de menores beneficiarios, durante la minoría de edad de ellos, legalmente puede implicar que se nombre beneficiario al mayor de edad, quien en todo caso tendría una obligación moral, pues la designación que se hace de beneficiarios en un contrato de seguro le concede el derecho incondicionado de disponer la suma asegurada.

DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS		
NOMBRE COMPLETO NOMBRE(S) AP. PATERNO AP. MATERNO	PORCENTAJE	PARENTESCO



TENGO CONOCIMIENTO DE QUE PARA INGRESAR AL SEGURO, DEBO ESTAR ACTIVO DESEMPEÑANDO MIS ACTIVIDADES

Fechado en:				
	CIUDAD	DD	MM	AA

Sello

FIRMA DEL ASEGURADO



ANEXO 4 PARTIDA 13



CONSENTIMIENTO INDIVIDUAL PARA
SEGURO DE GRUPO DE VIDA

DATOS DEL ASEGURADO									
NOMBRE(S)			APELLIDO PATERNO				APELLIDO MATERNO		
DOMICILIO DEL ASEGURADO									
CALLE			No. EXT.	No. INT.	COLONIA			CÓDIGO POSTAL	
DELEGACIÓN / MUNICIPIO				ESTADO		TELÉFONO PARTICULAR DE CONTACTO		CELULAR DE CONTACTO	
CORREO ELECTRÓNICO					SOSTENIMIENTO				
FECHA DE NACIMIENTO			FECHA EN LA QUE INICIÓ SUS ACTIVIDADES EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA			FECHA DE ALTA AL SEGURO			SALARIO MENSUAL
dd	mm	aa	dd	mm	aa	dd	mm	aa	
SUMA ASEGURADA			CONTRIBUCIÓN AL PAGO DE LA PRIMA			MONTO O PORCENTAJE DE APORTACIÓN			
			SI			NO			

El asegurado debe designar beneficiario en forma clara y precisa, para evitar cualquier incertidumbre sobre el particular.

En caso de que se desee nombrar beneficiarios menores de edad, no se debe señalar a un mayor de edad como representante de los menores para efecto de que, en su representación, cobre la indemnización. Lo anterior porque las legislaciones civiles previenen la forma en que debe designarse tutores, albaceas, representante de herederos u otros cargos similares y no consideran al contrato del seguro como el instrumento adecuado para tales designaciones.

La designación que se hiciera de un mayor de edad como representante de menores beneficiarios, durante la minoría de edad de ellos, legalmente puede implicar que se nombre beneficiario al mayor de edad, quien en todo caso tendría una obligación moral, pues la designación que se hace de beneficiarios en un contrato de seguro le concede el derecho incondicionado de disponer la suma asegurada.

DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS		
NOMBRE COMPLETO NOMBRE(S) AP. PATERNO AP. MATERNO		PORCENTAJE
		PARENTESCO



TENGO CONOCIMIENTO DE QUE PARA INGRESAR AL SEGURO, DEBO ESTAR ACTIVO DESEMPEÑANDO MIS ACTIVIDADES

Fechado en:				
	CIUDAD	DD	MM	AA

Sello

FIRMA DEL ASEGURADO



ANEXO 5

ESPECIFICACIONES DE LAS EMBARCACIONES

Concepto	Item 1	Item 2	Item 3
Marca/Modelo	SCAVENGER 2000	SCAVENGER 2000	SCAVENGER 2000
Clase	Embarcaciones de limpieza	Embarcaciones de limpieza	Embarcaciones de limpieza
Año	218	2018	2018
Bandera	MEXICANA	MEXICANA	MEXICANA
Puerto de registro	Presa Valsequillo Puebla, México	Presa Valsequillo Puebla, México	Presa Valsequillo Puebla, México
Puerto base	Presa Valsequillo Puebla, México	Presa Valsequillo Puebla, México	Presa Valsequillo Puebla, México
Uso	Limpieza de la presa de Valsequillo	Limpieza de la presa de Valsequillo	Limpieza de la presa de Valsequillo
Manga	38 Ft.	38 Ft.	38 Ft.
Eslora	8 Ft.	8 Ft.	8 Ft.
Puntal	10 Ft.	10 Ft.	10 Ft.
At bow when doors are opened	Up to 16 Ft.	Up to 16 Ft.	Up to 16 Ft.
Draft	4 Ft.	4 Ft.	4 Ft.
Peso	12.5 Tons	12.5 Tons	12.5 Tons
Capacidad Combustible	120-150 U.S. Gallones	120-150 U.S. Gallones	120-150 U.S. Gallones
Tripulación	2	2	2
Valor casco	USD 3,439,700	USD 3,439,700	USD 3,439,700



ANEXO 6

INFORMACIÓN QUE DEBE CONTENER EL REPORTE DE SINIESTRALIDAD MENSUAL (FORMATO EN EXCEL/SIN PROTEGER)

CONDENSADO DE SINIESTRALIDAD POR DEPENDENCIA (PRIMERA PESTAÑA)

- | | | |
|--|---------------------------|---------------------|
| - Asegurado | - No. de Inciso | - Prima Neta |
| - Prima Devengada | - Número de Siniestro | - Monto indemnizado |
| - Monto Recupero | - Monto Deducibles | - Monto Salvamento |
| - Monto Inventario | - Monto Reserva | - Monto Gasto |
| - Monto Gasto Indirecto Siniestralidad | - Monto de Siniestralidad | - Porcentaje de |

Ejemplo formato:

ASEGURADO	# INC	PRIMA NETA	PRIMA DEVENGADA	#SIN	INDEMNIZADO	RECUPEROS	DEDUCIBLE	SALVAMENTO	INVENTARIO	RESERVA	GASTO	GASTO IND	SINIESTRALIDAD	% SIN
H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	42	\$1,000	\$1,000	10	\$1,000	\$1,000	\$500	\$0	\$0	\$2,000	\$1,000	\$1,000	\$1,000	1.00%

TABLAS DE DISTRIBUCIÓN (SEGUNDA PESTAÑA)

- | | |
|---|--|
| - Distribución por fecha de Registro | - (Año-mes/No. de siniestro/Monto del Siniestro) |
| - Distribución por causa | - (Tipo de siniestro/No. de Siniestros/Monto de siniestros) |
| - Distribución por entidad | - (Entidad/No. de Siniestros/Monto de Siniestros) |
| - Distribución por causa y Entidad | - (Causa Entidad/no. de Siniestros/Monto de Siniestros) |
| - Distribución de siniestros por Conductor | - (Conductor, Causa Conductor,Vehículo, Causa Vehículo/No. de Siniestro/Monto de Siniestro) |
| - Distribución de Pérdidas Totales por Causa | - (Causa Pérdida Total, Pérdidas Totales Pagada \$/No. de Siniestro/ Monto Siniestro) |
| - Ingresos Mensuales | - (Año/número de Recupero/monto Recupero/número de Deducible/ monto de Deducible/ número de Salvamentos/Monto de Salvamento/número de Inventario/Monto de Inventario) |
| - Ocurrido mes a mes por Cobertura | - (Año/Daño Material/Robo Total/Responsabilidad Civil/Gastos Médicos/Gastos Legales/Otras coberturas (OT)/ Gastos Directos/Gastos Indirectos) |
| - Reserva disponible mes a mes por Cobertura | - (Año/Reserva Daños Materiales/Reserva Robo Total/Reserva Responsabilidad Civil/Reserva Gastos Médicos Reserva Gastos Legales/Reserva otras coberturas (OT)/Póliza/No. de Siniestro/Monto de Siniestro) |
| - Índice de Responsabilidad | - (motivo /causa del siniestro/No. de Siniestro/Monto de siniestro) |
| - Distribución de Siniestralidad por Rango de costo del siniestro | - (Año/no. de siniestro/Monto de Siniestro/Daño Materiales/Robo Total/Responsabilidad Civil/Gastos Médicos/Gastos Legales/otras coberturas (OT)/Gastos Directos/Gastos Indirectos) |
| | - (lunes/martes/miércoles/jueves/viernes/sábado/domingo/en cada |



- Distribución de Siniestralidad por día de la semana
 - día número de Siniestro y Monto de siniestro /total de siniestros/total monto siniestros)
 - (Mes - No. siniestro/mes monto de siniestro)
- Distribución de la siniestralidad por mes desde inicio de vigencia a ocurrido
 - (Modelo/no. de Siniestro)
- Distribución de Siniestralidad por modelo del asegurado
 - (Ubicación/no. de Siniestro/Monto de siniestro)
- Distribución de Siniestralidad por Ubicación del siniestro (ciudad y Carretera: libre o concesionada)
 - (Hora/no. de siniestro/Monto de siniestro)
- Distribución por hora de Reporte

Ejemplo formato:

Distribución por fecha de registro Valores		
AÑO	N° SIN	Monto Sin
2024 feb	50	\$1,000

INFORMACION DE PÓLIZA (TERCERA PESTAÑA)

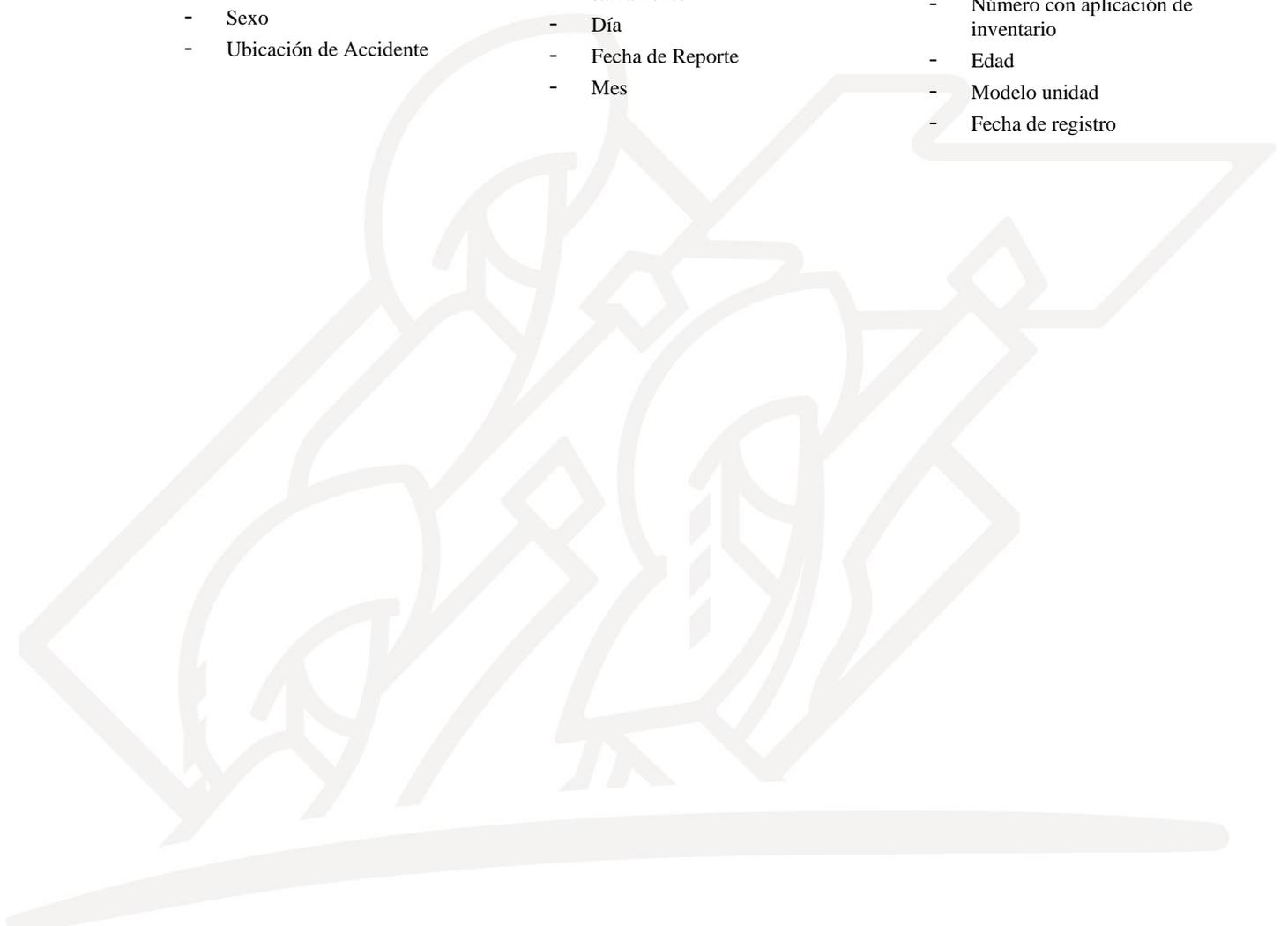
- Nombre Asegurado/Dependencia
- Fecha Inicio de Vigencia
- Tipo de Vehículo
- No. de Siniestro
- Deducible
- Reserva
- Siniestralidad Total
- Póliza
- Fecha Fin de Vigencia
- Prima Neta
- Pagos
- Salvamento
- Gastos Directos
- Fecha Emisión
- Número de Inciso
- Prima Devengada
- Recuperero
- Inventario
- Gastos Indirectos

DETALLE DE SINIESTROS (CUARTA PESTAÑA)

- No. de Siniestro
- Clave de Agente
- Nombre de Gerente
- Nombre Asegurado/Dependencia
- Siniestralidad ocurrida Daños Materiales
- Siniestralidad ocurrida Gastos Médicos
- Gasto directo
- Salvamento
- Siniestralidad Total
- Reserva Responsabilidad Civil
- Reserva otras coberturas (OT)
- Póliza
- Nombre de Agente
- Oficina de Servicio
- Vehículo
- Siniestralidad ocurrida Robo Total
- Siniestralidad ocurrida Gastos Legales
- Recuperero
- Inventario
- Reserva Daños Materiales
- Reserva Gastos Médicos
- Fecha Ocurrido
- Inciso
- Clave de Gerente
- Representante
- Tipo de Vehículo
- Siniestralidad ocurrida Resp. Civil
- Siniestralidad ocurrida otras coberturas (OT)
- Deducible
- Gasto Indirecto
- Reserva Robo Total
- Reserva Gastos Legales

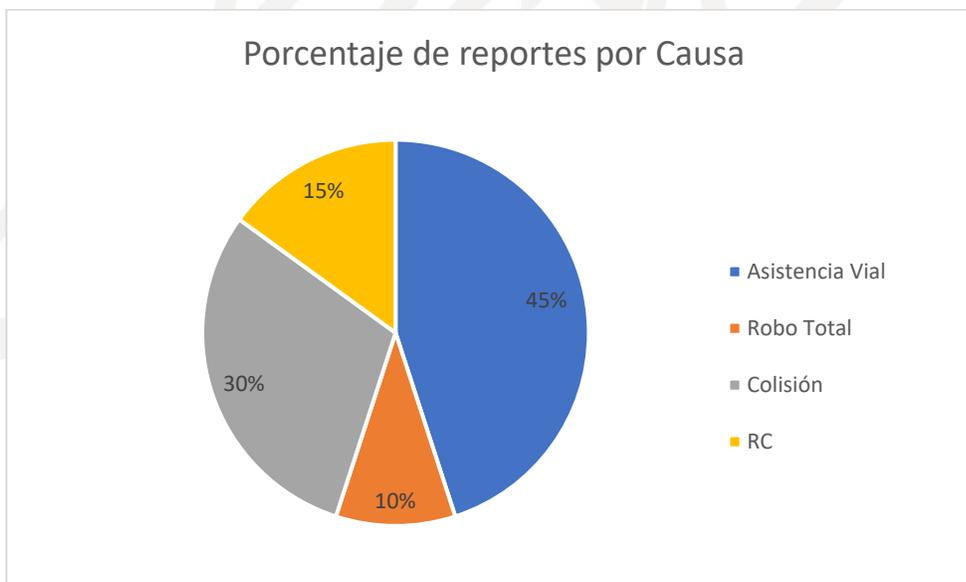
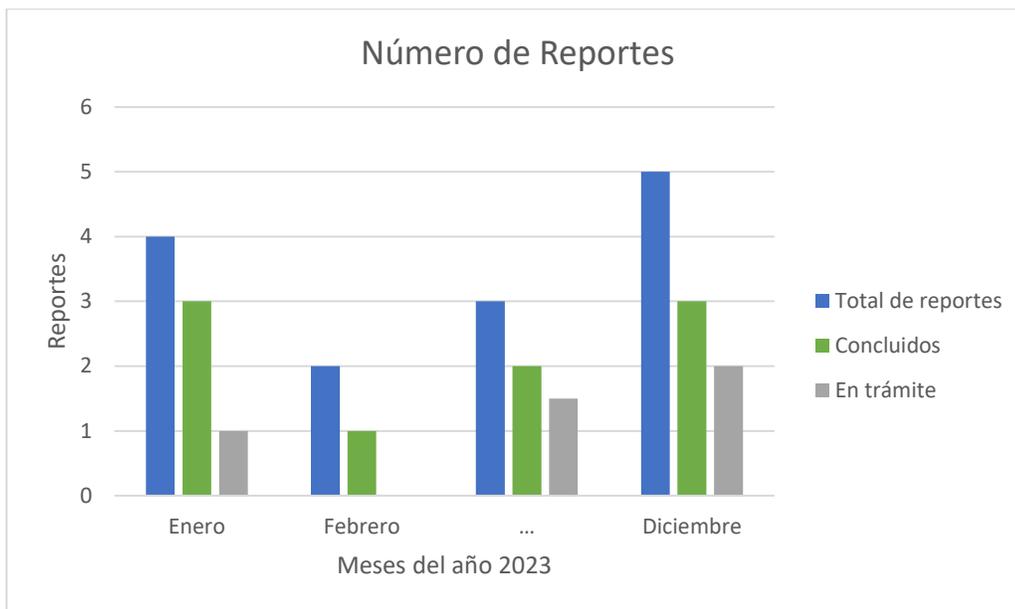


- Estado Siniestro
- Ajustador
- No. de Serie unidad
- Cod. Responsables
- Número con aplicación de deducible
- Rango
- Sexo
- Ubicación de Accidente
- Conductor
- Causa
- Pérdida Total
- Con Siniestralidad
- Números con aplicación de salvamento
- Día
- Fecha de Reporte
- Mes
- Entidad
- Tipo de Siniestro
- No. de Reporte de Siniestro
- Responsable
- Número de Recuperero
- Número con aplicación de inventario
- Edad
- Modelo unidad
- Fecha de registro





GRÁFICOS (QUINTA PESTAÑA)



**Las causas indicadas en este gráfico son de ejemplo, pudiendo ser más, de acuerdo al criterio de la compañía de seguros.*



ANEXO 7

Información que debe contener el reporte de siniestralidad mensual (Formato Excel, sin proteger)

Primera Pestaña: Resumen

- Póliza
- Número de reportes.
- Sección.
- Suma Asegurada.
- Monto de Reserva.
- Importe indemnizado.
- Importe de recuperación.
- Importe de siniestralidad
- Porcentaje de siniestralidad.

Ejemplo formato en la primera pestaña.

Póliza	No. de reportes	Sección	Suma Asegurada	Reserva	Importe indemnizado	Importe de recuperación	Siniestralidad	Porcentaje de siniestralidad
xx-xxxx-xx	12	IV	\$1,000.00	\$ 500.0	\$200.00	\$100.00	\$700.00	%

Segunda Pestaña: Siniestros

- Consecutivo.
- Póliza
- Número de siniestro.
- Fecha de ocurrencia.
- Causa.
- Descripción.
- Fecha de reporte.
- Lugar del siniestro.
- Importe de coaseguro.
- Importe de reserva.
- Importe indemnizado.
- Estatus.
- Fecha de pago.
- Salvamento.
- Importe de recuperación.
- Despacho Ajustador.
- Dependencia de Gobierno.



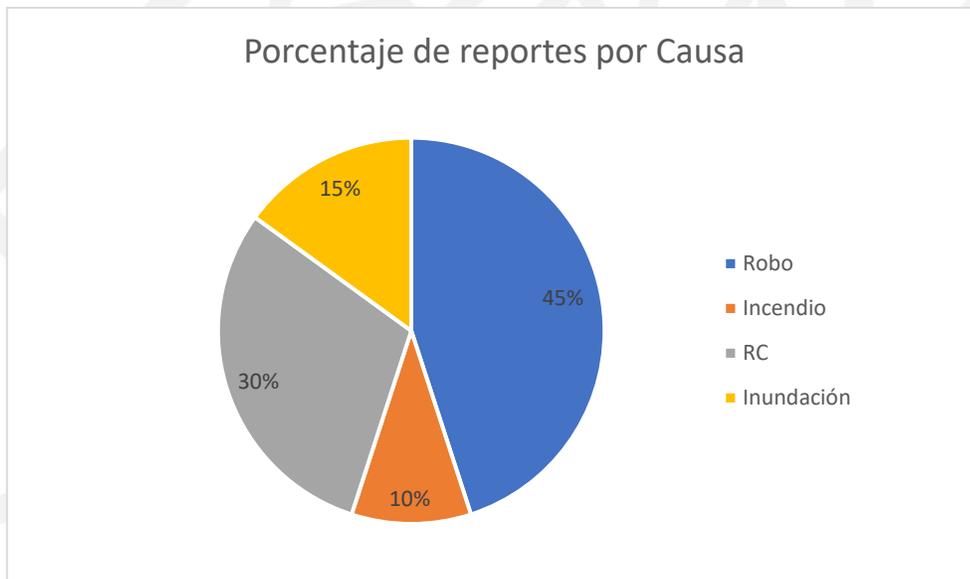
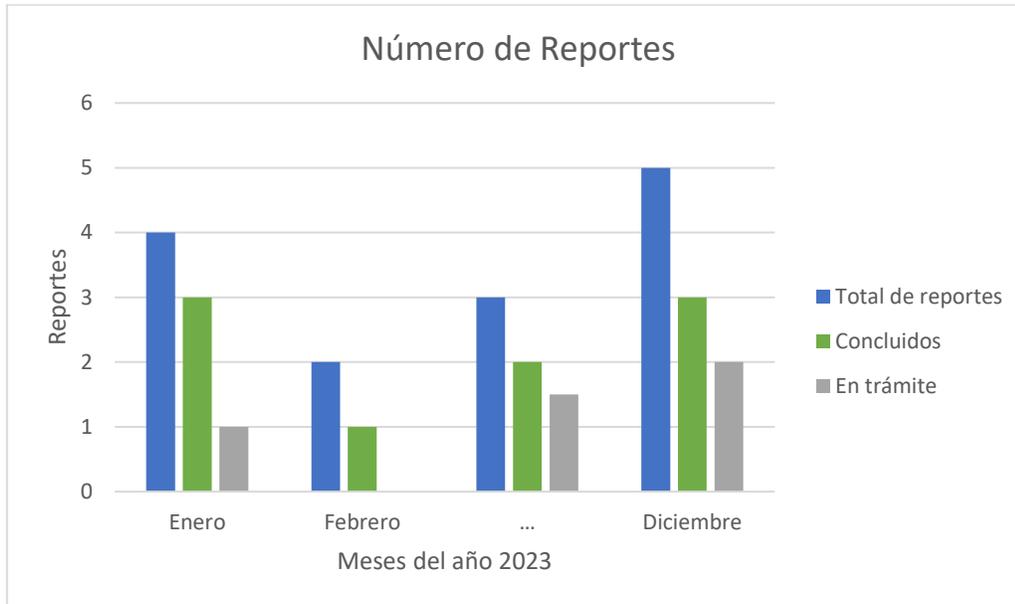
- Responsable del siniestro.
- Sección.
- Suma Asegurada.
- Importe de pérdida.
- Importe de deducible.
- Nombre de quien reporta.
- Número telefónico de quien reporta.
- Observaciones.

Ejemplo formato en la segunda pestaña.

Cons.	Póliza	No. siniestro	Fecha de ocurrencia	Causa	Descripción	Fecha de Reporte	Lugar	Responsable	Sección	Suma asegurada	Pérdida	Deducible
1	XX-XXXX-XX	XXXX	10/10/2022	Robo	Robo de televisión	11/10/2022	Estadio Cuauhtémoc, Puebla	Tercero	VI	\$1,000.00	\$50.00	\$5.00

Coaseguro	Reserva	Indemnizado	Estatus	Fecha de pago	Salvamento	Recuperación	Ajustador	Dependencia	Nombre quien reporta	Teléfono de quien reporta	Observaciones
\$0.00	\$0.00	\$45.00	Concluido	10/12/2022	No	\$0.00	xxx	xxxx	xxxxxx	xxxxxx	

Tercera Pestaña: Gráficos



*Las causas indicadas en este gráfico son de ejemplo, pudiendo ser más, de acuerdo al criterio de la compañía de seguros.



MODELO DE CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ----- QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA** POR CONDUCTO DE LA **SECRETARIA** QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINADARA “**LA SECRETARIA**” -----, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR -----, EN SU CALIDAD DE ÁREA REQUERENTE Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL CONTRATANTE**”, ASISTIDA POR -----; TODOS POR LA MISMA DEPENDENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL/FISICA DENOMINADA ----- ;REPRESENTADA LEGALMENTE EN ESTE ACTO POR -----, EN SU CARÁCTER DE -----, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL PROVEEDOR**”, Y CUANDO ACTÚEN DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARA “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- De “**LA SECRETARIA**”

I.1.- Que, es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Puebla, y está facultada para intervenir en el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 82 y 83, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 19, 31 fracción I y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla.

I.2.- Que, el Coordinador General de Administración de la Secretaría de Gobernación tiene la facultad para suscribir el presente contrato de conformidad con lo dispuesto por los artículos 9, segundo párrafo, 13, 15, primer párrafo, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 5, fracción VIII, 18 fracción VI, 73 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno con base en el artículo Décimo Transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla en vigor, y Acuerdo Delegatorio de fecha dieciocho de febrero del año en curso, por el cual el Titular de ésta Secretaría, delega a los titulares de la Coordinación General de Administración y Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales la facultad de realizar los actos relativos a los procedimientos de adjudicación de contratos de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios que requiera “**LA SECRETARÍA**”, de conformidad con el artículo Séptimo Transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla en vigor; asistido por el Coordinador General de Protección Civil en su calidad de área requirente, y la Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales, en término de los artículos 5 fracciones VII, VIII.2, 18 fracción VI, 19 fracción XIII, 69 fracciones VII y 75 fracción IX, todos del citado Reglamento.

I.3.- Que la prestación del servicio (TIPO DE PROCEDIMIENTO), objeto del presente contrato se efectuó mediante (TIPO DE PROCEDIMIENTO), de fecha -----, de conformidad con lo establecido en los artículos (FUNDAMENTO CORRESPONDIENTE AL TIPO DE PROCEDIMIENTO) y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

I.4.- Que cuenta con los recursos suficientes para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, de acuerdo al Oficio Núm. ----- que emite -----, con cargo a la llave presupuestal siguiente: -----.

I.5.- Que señala como domicilio legal, para los efectos legales correspondientes el ubicado en -----, Código Postal -----, Ciudad.

I.6.- Que, su Registro Federal de contribuyentes es-----



II.- De “EL PROVEEDOR”

II.1.- Que es una persona (FÍSICA/MORAL) misma que está constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, lo que se acredita con la póliza número -----, Libro --- del Registro Público de Comercio -----, otorgada ante la fe del Licenciado -----, Corredor Público número ---- de -----.

II.2.- Que es ----- de la persona moral denominada -----, que cuenta con la capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución y cumplimiento del objeto del presente contrato, constituida conforme -----, la cual acredita con la Escritura Pública Número ----- otorgado ante la fe del ----- Declarando bajo protesta de decir verdad que las facultades otorgadas por su representada, no le han sido modificadas, restringidas ni revocadas y se identifica en este momento con Credencial para Votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral número ----- y clave de elector -----.

II.3.- Que dentro de su objeto social se encuentra la ----- Lo anterior de acuerdo a su Acta Constitutiva.

II.4.- Que, se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, bajo el número-----.

II.5.- Que, acredita tener solvencia económica, financiera y técnica, lo que permite cumplir con las obligaciones requeridas por “EL CONTRATANTE”, de acuerdo a la documentación que se adjunta al presente contrato.

II.6.- Que dispone de la organización, experiencia, personal capacitado y demás elementos técnicos, humanos y económicos necesarios para obligarse en términos del presente contrato.

II.7.- Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos que le impida suscribir el presente contrato, previstos en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento que le impida contratar y manifiesta estar al corriente en sus obligaciones fiscales en los términos del artículo 24-E del Código fiscal del Estado de Puebla.

II.8.- Que señala como domicilio legal para los efectos correspondientes el ubicado en -----, C.P -----.

II.9.- Que declara bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, o en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.

III.- De “LAS PARTES”:

ÚNICO.- Que se reconocen la capacidad y personalidad jurídica con que se ostentan y con la cual se celebra este contrato, manifestando que no existe error, dolo, mala fe, ni cualquier otro vicio que afecte el consentimiento con que se celebra el mismo.

En mérito de lo anteriormente expuesto, “LAS PARTES” se someten a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.



“EL PROVEEDOR” a través del presente acto jurídico prestará a “EL CONTRATANTE”, el (SERVICIO CONTRATADO) solicitado por (NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), conforme a las especificaciones técnicas establecidas dentro de las Bases de (PROCEDIMIENTO-----).

SEGUNDA.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PRECIOS.

“EL PROVEEDOR” se obliga a prestar el servicio objeto del presente contrato de acuerdo a las especificaciones (BASES DEL PROCEDIMIENTO-----).

TERCERA.- LUGAR, PERIODO DE ENTREGA Y VIGENCIA.

“EL PROVEEDOR” se obliga a prestar a “EL CONTRATANTE”, el servicio objeto de este contrato, a partir del ----- y a concluirlo a más tardar el -----.

Asimismo “EL PROVEEDOR” se obliga a realizar la prestación del servicio en el inmueble ubicado en -----.

CUARTA.- DEL IMPORTE TOTAL.

“LAS PARTES” convienen que el importe por la prestación del servicio (DESCRIBIR SERVICIO), objeto del presente contrato, es fijo y es por la cantidad de \$----- (----- --/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado por la cantidad de \$----- (----- --/100 M.N), cantidades que sumadas dan un total de \$----- (----- --/100 M.N.).

QUINTA.- DE LA FORMA DE PAGO.

“LAS PARTES” en este acto convienen que el pago por la prestación del servicio objeto del presente contrato, se efectuará de la siguiente forma:

- I. La forma de pago se realizará en una sola exhibición dentro de los **xx** días naturales posteriores a la entrega de la factura, contra entrega de la prestación del servicio, a entera satisfacción de “EL CONTRATANTE”; la factura deberá cubrir con los requisitos de los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación. “EL PROVEEDOR” deberá contar con facturación electrónica;
- II. “EL PROVEEDOR” realizará el pago del derecho del CINCO AL MILLAR, por los pagos que se generen con motivo de la prestación del servicio, objeto del presente instrumento, lo anterior de conformidad a la Ley de Ingresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal vigente;
- III.- El pago descrito en el Punto I de la presente Cláusula, se efectuara a “EL PROVEEDOR” por medio de transferencia de recursos a la cuenta y CLABE que para tal efecto éste le indique a “EL CONTRATANTE” o bien mediante cheque, a juicio de este último previa presentación de la factura respectiva, siempre que se hayan realizado la prestación del servicio objeto del presente a entera satisfacción de “EL CONTRATANTE”; dicha factura deberá cumplir con los requisitos legales y aplicables;



SEXTA.- DE LOS PAGOS EN EXCESO.

“**LAS PARTES**” convienen que no habrá incremento en la cantidad por concepto de pago de la prestación del servicio materia del presente contrato, sobre los costos fijos del mismo a que hace referencia la Cláusula Cuarta.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido “**EL PROVEEDOR**”, éste se obliga a reintegrarlos, más los intereses generados, mismos que se computarán por días naturales desde la fecha del pago en exceso, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “**EL CONTRATANTE**”.

SÉPTIMA.- DE LAS OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

Para el cumplimiento del objeto del presente contrato, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a:

- I. Prestar para “**EL CONTRATANTE**” los servicios materia del presente contrato, en términos de la Cláusula Segunda y de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas en la Cláusula Tercera del presente contrato;
- II. Asimismo “**EL PROVEEDOR**” se compromete a lo siguiente:
 - a) Realizar la prestación del servicio en el lugar señalado por la contratante;
 - b) Garantizar los vicios ocultos, si los hubiera, durante la vigencia de la garantía;
 - c) Responder por los daños parciales o totales que su personal, los equipos o el material empleados por éste, cause a los bienes propiedad de “**EL CONTRATANTE**”, servidores públicos y a terceros;
- III. Adoptar las medidas de seguridad necesarias con relación a la prestación del servicio objeto del presente contrato;
- IV. Mantener la prestación del servicio objeto del presente contrato en forma confidencial;
- V. Responder por los daños y perjuicios que por incumplimiento o negligencia de su parte se lleguen a causar a “**EL CONTRATANTE**” o a terceros;
- VI. Responsabilizarse de la honradez, buena conducta, eficiencia y absoluta discreción del personal que utilice para la prestación del servicio objeto del presente contrato;
- VII. Entregar a “**EL CONTRATANTE**” la garantía de cumplimiento por la prestación del servicio objeto del presente contrato;
- VIII. Proporcionar el número de cuenta y CLABE a “**EL CONTRATANTE**” para el pago oportuno por la prestación del servicio del presente contrato;
- IX. Comunicar por escrito oportunamente a “**EL CONTRATANTE**” cualquier cambio de domicilio fiscal;



- X. Cumplir con las demás obligaciones establecidas en el presente Contrato, las que deriven de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, así como las demás disposiciones legales, técnicas, reglamentarias y administrativas que resulten aplicables en la realización del objeto contratado.

OCTAVA.- DE LAS OBLIGACIONES DE “EL CONTRATANTE”.

Para el cumplimiento del objeto del presente contrato “EL CONTRATANTE” se obliga a:

- I. Pagar a “EL PROVEEDOR”, la cantidad fijada en la Cláusula Cuarta por concepto de pago, en los términos previstos en la Cláusula Quinta, ambas del presente Instrumento;
- II. Aplicar las sanciones correspondientes en caso de atraso o incumplimiento sin justificación alguna, que marca la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal;
- III. Dar seguimiento al cumplimiento del objeto del presente contrato por conducto de la Unidad Responsable; y
- IV. Las demás que deriven del presente contrato.

NOVENA.- DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y POSIBLES VICIOS OCULTOS.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 126 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, “EL PROVEEDOR” se obliga a constituir Fianza expedida por Afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Seguros y Fianzas, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, la cual deberá ser a favor de **LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA**, por un importe equivalente al -----% DEL MONTO TOTAL del presente contrato con I.V.A. incluido, para garantizar el fiel y exacto cumplimiento y la indemnización por vicios ocultos de las obligaciones consignadas en el presente instrumento y en la que además se especifique:

- Número de Contrato.
- Fecha del Contrato.
- Monto total del Contrato.
- Fecha de expedición y vigencia de la póliza, la cual deberá permanecer vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.
- Monto de la fianza.
- Señalar con precisión las obligaciones garantizadas.
- Que la afianzadora se obliga a seguir garantizando aún en el caso de que se otorguen prórrogas o esperas.
- Que se somete al procedimiento de ejecución que se establece en los Artículos 178, 279, 282, 283 y 289 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, en el supuesto de hacerse exigibles las garantías.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a presentar a “LA SECRETARÍA”, la garantía de cumplimiento del contrato, a más tardar dentro de los cinco días naturales siguientes a que se firme el presente instrumento.



Estableciendo **“LAS PARTES”** que en caso de que el proveedor no exhiba la garantía, establecida en líneas que anteceden, será motivo de rescisión administrativa de manera unilateral de este Contrato, sin responsabilidad para **“LA SECRETARÍA”** de ningún tipo de prestación o de derecho.

En caso de que **“LA SECRETARÍA”**, decida modificar el contrato, de conformidad con el artículo 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a garantizar dicha modificación en los términos señalados en el instrumento respectivo.

DÉCIMA.- DE LA CESIÓN DE DERECHOS.

“EL PROVEEDOR” no podrá conferir, ceder, ni transmitir los derechos y obligaciones que a su cargo se deriven del presente contrato, en forma parcial ni total, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de **“EL CONTRATANTE”**.

DÉCIMA PRIMERA.- DE LAS RELACIONES LABORALES.

“EL PROVEEDOR” conviene y acepta que en atención al origen del presente contrato, no se establecen o derivan del mismo, en ningún caso, relaciones laborales; asimismo, el personal empleado por **“EL PROVEEDOR”**, para el cumplimiento del objeto de este contrato, se entenderá relacionado exclusivamente con él, por ende **“EL PROVEEDOR”** asumirá la responsabilidad por este concepto de acuerdo a las disposiciones legales en materia del trabajo y seguridad social, en ningún caso **“EL CONTRATANTE”** será considerado como empleador solidario o sustituto.

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LA RESPONSABILIDAD DE “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR” se obliga a prestar el servicio objeto de este contrato a satisfacción de **“EL CONTRATANTE”** así como responder por cuenta y riesgo del retardo o deficiencia en la prestación del mismo así como de los daños y perjuicios que por incumplimiento o negligencia de su parte se lleguen a causar a **“EL CONTRATANTE”**, o a terceros.

DÉCIMA TERCERA.- DE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

“EL CONTRATANTE” podrá rescindir el presente contrato administrativamente de pleno derecho, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 en relación con los diversos 123 y 125 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, sin necesidad de declaración judicial y sin responsabilidad para éste, cuando concurren los siguientes casos:

- I. Si **“EL PROVEEDOR”** no inicia la prestación del servicio objeto del presente contrato en la fecha pactada;
- II. Si **“EL PROVEEDOR”**, no presta el servicio objeto de este contrato en las especificaciones técnicas, condiciones, términos y características pactados en el mismo;
- III. Si **“EL PROVEEDOR”** suspende injustificadamente la prestación del servicio objeto del presente contrato;



- IV. Si **“EL PROVEEDOR”** no otorga a **“EL CONTRATANTE”** los informes que éste le requiera con relación a la prestación del servicio contratado;
- V. Si **“EL PROVEEDOR”** es declarado sujeto a concurso mercantil o en estado de quiebra; y
- VI. En caso de incumplimiento de **“EL PROVEEDOR”** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato.

“EL CONTRATANTE” podrá optar entre demandar el cumplimiento del contrato, o bien, declarar la rescisión administrativa del mismo; asimismo, **“EL PROVEEDOR”** conviene en pagar los daños y perjuicios a que hubiere lugar.

En el caso de que sea **“EL PROVEEDOR”** quien pretenda dar por rescindido este contrato por causas de incumplimiento imputables a **“EL CONTRATANTE”**, deberá obtener declaración judicial favorable, siendo requisito indispensable agotar previamente el procedimiento de conciliación establecido en el artículo 147 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

DÉCIMA CUARTA.- DE LAS PENAS CONVENCIONALES.

“EL CONTRATANTE” tendrá la facultad de verificar el cumplimiento por parte de **“EL PROVEEDOR”** de sus obligaciones adquiridas al amparo de este contrato, en los términos acordados; **“EL CONTRATANTE”** podrá optar por aplicar penas convencionales de acuerdo a lo previsto por el artículo 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, en caso de determinar que existen los siguientes eventos:

- I. Cuando **“EL PROVEEDOR”** se atrase en la prestación del servicio objeto del presente contrato; y
- II. Cuando **“EL PROVEEDOR”** preste el servicio con diferentes características o términos a lo pactado;

“LAS PARTES” convienen y aceptan en fijar como pena convencional, para cualquiera de los eventos de incumplimiento, la cantidad correspondiente al X% (uno por ciento) sobre el monto total de la prestación del servicio objeto del presente contrato, no entregado a tiempo o bien entregado con características y términos distintos a lo pactado, cuantificando la pena por cada día natural hasta la entrega a entera satisfacción de **“EL CONTRATANTE”**; asimismo en caso de que la aplicación sume el 10% (diez por ciento) del Monto Total del contrato **“EL CONTRATANTE”** podrá rescindirlo. Tratándose del supuesto previsto en la fracción II de la presente Cláusula, **“EL PROVEEDOR”** además deberá sustituir el servicio conforme a las características contratadas.

Esta Cláusula se aplicará independientemente de las sanciones a que haya lugar en términos de los artículos 135, 136 fracciones III y IV, 137, 138 y 142 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

DÉCIMA QUINTA.- DE LA SUSPENSIÓN.

“EL CONTRATANTE” podrá suspender total o parcialmente y en forma temporal la vigencia del presente contrato, en términos de lo previsto por el artículo 121 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, cuando exista causa justificada, debiendo hacerlo del conocimiento por escrito de **“EL**



PROVEEDOR", una vez que se haya definido la suspensión, la vigencia no podrá ser modificada ni prorrogada por tiempo indefinido.

DÉCIMA SEXTA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"EL CONTRATANTE", podrá terminar en forma anticipada el presente contrato, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, en los siguientes casos:

- I. Cuando concurren razones de interés general;
- II. En caso de existir causas justificadas, que extingan la necesidad de requerir la prestación del servicio originalmente contratado o hagan imposible la continuación de la vigencia del mismo, y se demuestre que en caso contrario, se causaría un daño o perjuicio grave al Estado; y
- III. Cuando no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión a que se refiere la Cláusula anterior.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DE LA CONFIDENCIALIDAD.

"EL CONTRATANTE" pondrá a disposición de **"EL PROVEEDOR"**, la documentación e información necesaria que sea considerada confidencial para el debido cumplimiento de la prestación del servicio objeto de este contrato, por lo que **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a no divulgarla, bajo pena de responder de los daños y perjuicios que le pudiera ocasionar a **"EL CONTRATANTE"**, con independencia de las sanciones civiles o penales en las que **"EL PROVEEDOR"**, o cualquiera de sus funcionarios, empleados o agentes pudiera incurrir.

Para estos efectos se considerará como información confidencial, toda aquella documentación e información de carácter industrial, comercial, operativa, contable, legal, financiera, corporativa, de mercadotecnia, de ventas, métodos, procesos, formas de distribución, comercialización, formulas, técnicas, productos, maquinarias, mejoras, diseños, descubrimientos, estudios, compilaciones, programas de software, hardware, folletos, gráficas, o cualquier otro tipo de información, propiedad de **"EL CONTRATANTE"** a la que tenga acceso **"EL PROVEEDOR"**, misma que podrá constar en documentos, fórmulas, cintas magnéticas, documentos impresos, medios electrónicos de cualquier tipo, programas de computadora, diskettes, discos magnéticos, películas o cualquier otro material o instrumentos similares que retengan información técnica, financiera, de mercadotecnia, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas, información contable, legal o de cualquier otro tipo.

DÉCIMA OCTAVA.- DE LAS MODIFICACIONES.

Las modificaciones que en su caso **"LAS PARTES"** acuerden, se realizarán en términos de lo previsto por la Sección Dos "Modificaciones a los Contratos", del Capítulo I "De los Contratos", del Título Quinto "Contratación" de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

DÉCIMA NOVENA.- DE LA VIGENCIA.

El presente contrato entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción, y concluirá al XX de XXXXXXXX de 20XX.

VIGÉSIMA.- DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE.



“**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, Ley de Egresos del Estado de Puebla y demás disposiciones legales aplicables.

VIGÉSIMA PRIMERA.- DE LA JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES.

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, “**LAS PARTES**” se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Distrito Judicial de Puebla, por lo tanto renuncian al fuero y jurisdicción que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Leído el presente contrato y enteradas “**LAS PARTES**” de su contenido, lo firman por triplicado el -----, en la Heroica Puebla de Zaragoza.

“**EL CONTRATANTE**”

“**UNIDAD RESPONSABLE**”

NOMBRE
(CARGO)

NOMBRE
(CARGO)

“**ASISTE**”

“**EL PROVEEDOR**”

NOMBRE
(CARGO)

NOMBRE
(CARGO)

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, CORRESPONDEN AL CONTRATO DE ----- CELEBRADO POR ----- Y -----, EL ----DE ----- DEL 20XX.